



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**

**“RECLAMO DE AUTONOMÍA: LA RESISTENCIA MAPUCHE
EN CHILE (1992-2009). EL CASO DE LA COORDINADORA
ARAUCO-MALLECO”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS
P R E S E N T A:
SOCORRO LETICIA JIMÉNEZ VALDEZ

DIRECTOR DE LA TESIS: DR. RENÉ AGUILAR PIÑA



MÉXICO, D. F., CIUDAD UNIVERSITARIA 2012



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mis padres, Rosa y Miguel,
por todo su apoyo y paciencia*

*A mi hermana Griselda
por ayudarme desde siempre*

A Sonia por darme alegrías diarias

*Al Colegio de Estudios Latinoamericanos
por las nuevas perspectivas*

*A Francisco Amezcua Pérez,
por el impulso académico y humano*

*A Adriana y Ernesto
por escuchar y emocionarse conmigo*

*A todos los movimientos etnopolíticos
autónomos y nacionalistas de
Nuestra rebelde y revolucionaria América Latina*

Saludo a mi pueblo querido

*Saludo a mi pueblo querido
saludo a la tierra mía,
tierra que sin alegría
sólo cultiva el dolor,
sólo esperando el albor
que llegará algún día
llegará esa tierra mía
con su montaña y su flor.*

*Con el toke del kultrín
el grito de una trutruca
dejaremos triste ruca
sumida en el dolor.*

*Levanta hermano querido
de tu soñar la esperanza,
que en nuestra tierra hay confianza,
que vendrá nuestra alegría;
como viene el alba y el día
ese rubio y gran señor,
sobre la cordillera fría
tiende sus rayos el sol.*

*No queremos tiranía
ni menos opresión,
queremos una nación
¡Libre su Soberanía!
Que viva la tierra mía
y el pueblo trabajador
y abajo los traidores
que venden a mi nación.*

José Santos Inaicheo

Índice

Introducción	7
Capítulo 1	
Antecedentes históricos de la resistencia mapuche	11
1.1 La construcción de Estado-Nación chileno o la política de la exclusión	14
1.2 Inicios del Siglo XX. Los mapuche entran en la vida pública	20
1.2.1 Organizaciones tempranas	21
1.2.1.1 Sociedad <i>Caupolicán</i> Defensora de la Araucanía de 1910	21
1.2.1.2 Federación <i>Araucana</i> de 1917	23
1.2.1.4 Corporación <i>Araucana</i> de 1938	25
Capítulo 2	
Modernización y movilización mapuche	28
2.3 Congreso Indigenista Interamericano de 1940 y apatía institucional	30
2.4 Reforma agraria y usurpación de tierras	42
2.5 Modernización compulsiva y proyecto neoliberal de dictadura	61
2.6 ¿Hay algo que celebrar? El quinto centenario del “descubrimiento de América” y la Exposición Universal de Sevilla (1992)	71
2.7 El retorno a la democracia y la radicalización de la lucha	74
Capítulo 3	
Configuración de la resistencia mapuche: Emergencia del sujeto etnopolítico	80

3.1 Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco – Malleco (CAM)	84
3.1.1 Estructura ideológico-práctica	105
3.1.2 Recuperación de tierras	111
3.2 Reclamo de autonomía	115
3.2.2 La CAM y el control político-territorial como base del movimiento autonómico	118
3.2.3 Programa de autonomía y liberación nacional	121
3.3 Proyecto de Nación	125
3.3.1 Declaración de guerra al Estado chileno y ascenso fáctico de autonomía mapuche	129
Capítulo 4	
Accionar estatal frente a la movilización etnopolítica mapuche	134
4.1 Indigenismo estatal	137
4.2 Carácter constitucional de la exclusión. Constitución de 1980, su contexto de creación y perdurabilidad en tiempos de democracia	151
4.3 Proceso de ratificación del Convenio 169 de la OIT, la anticonstitucionalidad como pretexto para la exclusión	156
4.4 Ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), ¿sin problema alguno?	161
4.5 Actuación de empresas forestales e hidroeléctricas en territorio mapuche y complicidad estatal	163
4.6 Represión y criminalización de la protesta indígena en el marco del conflicto forestal	171
Conclusiones	180

Introducción

El llamado “conflicto mapuche”, al que en esta investigación se le ha asignado la categoría de “resistencia mapuche” es, desde mi punto de vista, un proyecto político alternativo con objetivos y estrategias definidas que, si bien establece una relación de choque con el Estado nacional chileno y sus instituciones, también ha podido figurar autónomamente buscando, al final, la obtención de una estructuración propia y cimentada en una especificidad étnica.

La resistencia mapuche a la imposición de un sistema ajeno se ha desarrollado en Chile, más enérgicamente, durante la década de los noventa, aunque se tiene referencia de movilización política de esta población mapuche desde 1910, y tiene una característica que la diferencia radicalmente de otros períodos de la historia, a saber, la fuerza con que se reivindica, por parte de esta etnia, su particularidad político-sociocultural respecto al resto de la sociedad chilena (con lo que se configura como movimiento etnopolítico). Así, junto a las históricas exigencias de reconocimiento, devolución de tierras, inclusión legal, entre otras, se han desarrollado exigencias de tipo político (como la devolución del territorio ancestral) y étnico-cultural.

Desde 1992, cuando se presentan a nivel regional las “celebraciones” del Quinto centenario del “descubrimiento” de América (teniendo como escenario nacional la implementación confirmada de las medidas neoliberales), la población mapuche ya convertida en un movimiento social étnico en resistencia, comienza a apelar a su carácter identitario dentro del Estado homogéneo chileno, sin dejar de lado las demandas históricas de reconocimiento y reincorporación de tierras.

Resultado de ese contexto latinoamericano, es que surge entre 1997 y 1998 la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco (CAM), cuyo objetivo es dar continuidad a un proceso de acumulación de fuerzas combinando dos grandes líneas estratégicas, por una parte manteniendo una resistencia decidida al sistema capitalista auspiciado por el Estado a través de los diversos gobiernos y, por otra parte, desarrollando esfuerzos de reconstrucción del Pueblo Nación Mapuche, con miras a la Liberación Nacional.

Siguiendo esta línea práctica de resistencia –recuperación de tierras, decidido enfrentamiento étnico respecto de la nacionalidad homogénea chilena y, control territorial-, la CAM, una vez que agotó la mediación como instrumento para la satisfacción de sus demandas y habiendo sufrido el acoso y represión policíaco-militar, emite un comunicado, el 20 de octubre de 2009, en cual expresa claramente su renuncia a la nacionalidad chilena y declara su autonomía territorial, dando por terminado todo diálogo con el Estado y declarándole la guerra.

Es a través de esta reivindicación pública, que la resistencia mapuche establece *de facto* una autonomía político-étnica, asumiendo, a la vez, una postura resuelta de confrontación política con los intereses capitalistas apostados en territorio ancestral mapuche, el Estado chileno, sus políticas indigenistas y su omisión de acción respecto de las usurpaciones de tierras mapuche por parte de empresas transnacionales. Todo ello con la finalidad de conseguir, como ya se mencionó, la reconfiguración y liberación de la Nación mapuche.

A lo largo de la investigación se sostiene que el movimiento autonómico mapuche, de autoorganización y autorepresentación, sostenido por la Coordinadora Arauco Malleco constituye, además de una clara exigencia de reconocimiento no sólo cultural sino, sobre todo, político, una de las evidencias de la crisis de representatividad del Estado chileno, pues demuestra su incapacidad institucional, económica, política, jurídica y cultural para resolver las demandas que este movimiento etnopolítico enarbola.

El objetivo es analizar la actuación previa a la coyuntura de 1992 de las diferentes organizaciones políticas mapuches, para diferenciarlas de la actuación de la Coordinadora Arauco-Malleco, haciendo énfasis en el reclamo autonómico y en el proyecto de Liberación. Esto ayudará a comprender, a la vez que la novedad política que representa la CAM, la transcendencia e impacto de los Contrafestejos al Quinto Centenario para la etnopolitización de los movimientos indígenas de la región. Posteriormente se hará un contraste de la actuación del Estado chileno respecto de esta resistencia para, así, poder acreditar la incapacidad de aquel respecto de las exigencias indígenas.

El primer capítulo está dedicado al estudio y análisis de la construcción del Estado-Nación chileno en relación a los mapuches, así como a las primeras organizaciones políticas conformadas por estos. Se intentará establecer, por una parte, la íntima relación que guarda la consolidación del Estado nacional y el despojo de tierras mapuches y, por otro lado, la necesidad de solución del conflicto por la tierra como punto de arranque de la organización política traducida en diferentes asociaciones que darán pie, posteriormente, a la actual resistencia.

En el segundo capítulo se hablará de las décadas del siglo XX que siguieron a la conformación de aquellas primeras organizaciones políticas mapuches. Sobre todo se hará un estudio de las medidas modernizadoras que dieron pie a la estructuración de una movilización política cimentada sobre la especificidad étnica. Si bien este capítulo ofrece un análisis de las políticas públicas relativas a pueblos indígenas, lo que se persigue es evidenciar que a lo largo del siglo corre ininterrumpidamente una política estatal de invisibilización del mapuche, sus demandas y objetivos. La intencionalidad de verificar este accionar estatal será, no sólo constatar que Chile mantiene dinámicas añejas de integración forzada de los indígenas, sino, sobre todo, que su finalidad última es, a la vez que ocultar su herencia étnicamente heterogénea, arrasar cultural y materialmente a los indígenas que se han movilizadado en contra de sus ineficaces e inadecuadas políticas públicas y programas asistenciales.

Por otra parte, el capítulo tercero se enfoca en el estudio y análisis de la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco. Además de enunciar sus características, se intentará establecer su política estratégica, sus objetivos principales, la forma en que se movilizan y su actuar respecto de las medidas indigenistas del Estado chileno. La intención final será, además de diferenciar a la CAM del resto de organizaciones mapuches actuales, determinar las reales dimensiones de esta asociación política y su accionar.

El capítulo cuarto tratará específicamente de las políticas públicas relacionadas con los mapuches. Lo que acá se intentará será no sólo describir cada una de esas medidas de gobierno, sino, sobre todo, demostrar la ineficacia de las mismas y la actitud permanente del Estado chileno por evadir su responsabilidad histórica respecto de su población indígena. Lo importante de este capítulo radica en comprobar que la política

de Estado de invisibilización siempre ha ido acompañada de una política represiva contra el pueblo mapuche organizado.

El orden de los capítulos está pensado de tal manera que, al final se pueda constatar tanto la trayectoria de una movilización en resistencia ancestral, como el momento preciso de generación del nuevo sujeto etnopolítico y la falta de capacidad del Estado nacional homogéneo respecto de la solución de demandas tanto históricas, como actuales.

Es preciso señalar que el trato jurídico que se hace en algunos apartados, además de ser resultado de parte de mi formación académica, tiene qué ver con la intención de dar claridad en los argumentos. Así como, para el caso de la Coordinadora Arauco-Malleco, la herramienta indispensable de comprensión fueron comunicados y artículos elaborados por la propia organización o sus líderes, para el del Estado chileno, fueron sus normas y sistema legal en general las que contribuyeron a la comprensión de su conformación y actuar en relación a los mapuches. Hacer uso del bagaje legal de un Estado ayuda, no sólo a comprender cómo este se relaciona con su sociedad a través de sus órganos jurisdiccionales, sino también a conocer las bases e intencionalidades políticas que rigen su sistema jurídico en general (que reúne no sólo a las instancias encargadas de la aplicación del derecho -órgano legislativo, judicial y ejecutivo-, también a los servicios que emanan de ellas).

Aunque la resistencia mapuche ha tenido voz desde inicios del siglo XX, aún con el auge de las ideas posmodernistas de indigenismo liberal, el tema de esta investigación todavía carece de aproximaciones teórico-académicas, de exploración y aporte social. Concretamente esta tesis será, consecuentemente, un aporte teórico y crítico al tema, en virtud de la necesidad social que se presenta ante la vaguedad, inutilidad o ausencia de nuevas actitudes teóricas y humanistas asumidas hasta ahora. Está dirigida no solamente a la comunidad académica, sino en sí, a los pueblos latinoamericanos indígenas y no indígenas que se encuentran en condiciones similares al pueblo mapuche y que del conocimiento de su resistencia pueden tomar el ejemplo y emprender sus propias luchas.

1. Antecedentes históricos de la resistencia mapuche

El siglo diecinueve marcó la pauta de formación y consolidación de los Estados-Nación en América Latina. En este proceso histórico, fue donde la parte institucional-gubernamental de los diferentes países de la región toma forma elitista, puesto que exclusivamente las clases sociales adineradas podían acceder tanto a la toma de decisiones, como al propio poder político. Así mismo, la parte ideológica y simbólica, trasladada a la concreción de lo nacional, adquirió una estructura formal que, en la búsqueda del fin último, la unidad, trastocó otras estructuras ideológico-culturales¹.

Para la construcción de los Estados fue imposible apartarse de las teorías políticas según las cuales tres eran los elementos indispensables para la cimentación de un ente de tal calidad. Territorio, población y gobierno, no sólo significaron partes constitutivas de los Estados, sino que delimitaron, muchas de las veces, la manera de actuación de las elites cuyo objeto era constreñir sus poderes. De esta forma, se consideraba a la población como elemento cuantitativo y no cualitativo, puesto que la finalidad era conseguir algún mínimo de habitantes que pudiesen abarcar cierto espacio geográfico y, de esta forma, justificar tanto la propia delimitación del territorio, como la concentración de ciertos poderes dentro de este, para, así, afianzar una jurisdicción gubernamental específica que, claramente, no respondió a los deseos de la población, sino a los intereses de aquellas clases sociales adineradas. Así, el territorio, por su parte, se constituyó, a la vez que en una forma de materializar el poder político de las elites, en uno de los elementos del Estado que más preocupación causaban.

De tal relevancia es el territorio, como elemento constitutivo de los Estados, que, en definitiva, no se puede pensar la consolidación de éstos, sin la presencia de aquel. Hubiese sido imposible (y aún lo es y, posiblemente, por ello se habla de la existencia de Naciones sin Estado, esto por la carencia de un territorio propio), afianzar el poder de las elites gobernantes y, posteriormente, determinar una nacionalidad, sin la presencia del elemento territorio. Si bien es posible pensar que los territorios se ganaron con las luchas de independencia, no se puede olvidar que ciertos espacios aún seguían ocupados

¹ “Se puede afirmar sin temor a error, que en cada nación la o las versiones de identidad nacional dominantes son las versiones construidas en función de los intereses de las clases o grupos dominantes. Pero esto no significa que no puedan existir varias versiones, a veces incluso contradictorias, según sean los momentos históricos, las fracciones de clase que las sustentan o las necesidades de una política hegemónica realista en coyunturas diversas”, LARRAÍN, Jorge, *Identidad chilena*, LOM, Chile, 2001, página 142.

por pueblos indígenas que habían podido entablar relaciones, sobre todo con la Corona española, de diversa índole a como lo hicieron las elites independentistas.

Así, la consolidación de los Estados nacionales, a la vez que no puede ser pensada sin la delimitación territorial, tampoco lo puede ser sin el despojo de territorios indígenas que, no habiendo sido considerados al momento de los movimientos pro independencia, en virtud de que mantenían cierta lejanía y, posiblemente, autonomía respecto de los intereses elitistas, con el paso del tiempo llegaron a ser objetivos bélicos por excelencia. La necesidad de contar con estos territorios, no siempre tuvo relación con la de integrar a los propietarios al proyecto Estado-Nacional. Incluso, la intención de desposesión no sólo estuvo encaminada al propio espacio geográfico, también incluyó cosmogonía, cultura, formas sociales, estructuras económicas y políticas propias de los indígenas. La finalidad de los Estados nacionales era, pues, despojar para crecer y homogeneizar.

Este capítulo tiene por objetivo hacer un rastreo histórico de la consolidación del Estado nacional chileno que, como se puede pensar, surgió de la misma forma que los demás Estados latinoamericanos. El despojo de los territorios indígenas, el socavamiento de sus bases socioculturales y la exclusión política de aquellos y de otros actores sociales no pertenecientes a las elites (lo que llevó a la falta de representación), dieron pie a la nueva forma de organización jurídico-administrativa que, en definitiva, se constituyó, o intentó constituirse, en la homogeneidad cultural y la opresión de los desposeídos. De aquí que, aunque se pueda hablar de un proceso de construcción estatal y nacional exitoso, no debe olvidarse que es justo en ese momento cuando surgió uno de los conflictos más antiguos entre Estados e indígenas, el de la tierra.

Además y considerando que la exclusión política de los mapuches desposeídos habrá de crear huecos de representatividad, en el presente capítulo, a través del recorrido por las principales asociaciones políticas mapuches de las primeras décadas del siglo veinte, se intentará afirmar la importancia y trascendencia de éstas formas organizativas en relación con las que operarán posteriormente, las cuales habrán de diferenciarse no sólo por su dirección política sino, igualmente, por su concreción en base a una especificidad étnica.

Preguntas como ¿cuál fue la forma del Estado-Nación chileno?, ¿cuáles fueron las partes estructurantes de este?, ¿en relación con el sector poblacional indígena, qué efectos tuvo este proceso de construcción?, además de que se esbozarán en el transcurso del capítulo, ayudarán a la comprensión no únicamente del proceso de resistencia del pueblo mapuche respecto del Estado nacional chileno homogeneizante, sino que también ayudarán a comprender el trayecto propio de los mapuche en su movilización.

1.1 La construcción de Estado-Nación chileno o la política de la exclusión

Varios son los autores² que describen que en Chile (a semejanza de Argentina)³, el Estado antecede a la Nación⁴ pues, con el ejercicio de la primera Junta de Gobierno en 1810 y el posterior combate contra el Virreinato del Perú, a partir de 1813, la estructura estatal quedó conformada y culminada con la independencia en 1818 y la construcción de la República a partir de 1830.

Pero, sin duda, la principal característica de ese “Estado temprano” radica en su conformación excluyente de la sociedad popular. Algunos autores⁵ sostienen que, las

² Entre ellos: GÓNGORA, Mario, *Ensayo histórico sobre la noción de estado en Chile en los siglos XIX y XX*, Editorial Universitaria, Chile, 1986, COLLIER, Simón, “*La construcción de una república 1830-1865. Política e ideas*”, Traducción de Fernando Purcell Torretti, Ediciones Universidad Católica de Chile, Chile, 2005, y, EDWARDS, Alberto, *La fronda aristocrática en Chile*, Chile, Ed. Del Pacífico, 1935.

³ A diferencia de Perú y México, en los cuales el proceso es distinto pues, con la presencia de “culturas autóctonas”, será la Nación la que surja antes que el Estado.

⁴ Góngora dice: “...en Chile, donde el Estado es la matriz de la nacionalidad”, *Op., Cit.*, página 5.

⁵ BENGOA, José, *Historia del pueblo mapuche Siglo XIX y XX*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 1980.

CARDOSO, Patricio, *Formación y desarrollo del Estado nacional en Chile: de la independencia hasta 1930*, Ed. Universidad Autónoma del Estado de México, México, 2000.

COLLIER, Simón, “*La construcción de una república 1830-1865. Política e ideas*”, Traducción de Fernando Purcell Torretti, Ediciones Universidad Católica de Chile, Chile, 2005.

GÓNGORA, Mario, *Ensayo histórico sobre la noción de estado en Chile en los siglos XIX y XX*, Editorial Universitaria, Chile, 1986, p. p. 376.

GREZ TOSO, Sergio, *La “cuestión social en Chile” Ideas y debates precursores (1804-1902)*, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Santiago de Chile, sin fecha de impresión.

HEISE GONZÁLEZ, Julio, *Historia de Chile: El período parlamentario (1861-1925)*, Ed. Andrés Bello, Chile, 1974.

ILLANES, María Angélica, *Chile Des-centrado. Formación socio-cultural republicana y tradición capitalista (1810-1910)*, LOM, Santiago, 2003.

RIZ, Liliana De., *Sociedad y política en Chile. De Portales a Pinochet*, Ed. Andrés Bello, Chile, 1978.

SOSA, Ignacio, *Conciencia y proyecto nacional en Chile (1891-1973)*, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1981.

WITKER, Alejandro, *Chile: Sociedad y política. Del acta de independencia a nuestros días*, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1978.

élites comerciantes y criollas (quienes conforman, después de la República, a la oligarquía chilena), son realmente las constructoras de ese Estado-Nación chileno que puede ser considerado uno de los primeramente consolidados en toda América Latina. La cualidad esencial de este constructo es que, si bien es temprano en formación y maduración, sus bases, al estar forjadas por la minoría social y cultural, tienden a ser frágiles⁶ y, por ello, criticables y confrontables.

Con las ideas de la ilustración, la aplicación de las reformas borbónicas y la implementación del liberalismo político y económico, el Estado chileno empieza a considerar la necesidad de incluirse en la modernidad y avanzar hacia el progreso. Su movimiento emancipatorio, en 1810, da muestra de dicha intencionalidad, puesto que, a diferencia de otros países latinoamericanos, se ha considerado que la independencia chilena se consumó sin presencia bélica y bajo la premisa de toma de conciencia política de autonomismo respecto de la Corona española.

En la marcha hacia la independencia, los intentos por asegurar un proyecto nacional de unidad, coinciden con la aparente inclusión del mapuche⁷, aunque esta acción sólo verifica el utilitarismo de las élites forjadoras de aquel propósito, ya que “se trataba, pues, de valorar al mapuche... para construir con él y sus territorios el nuevo país que surgía de las ruinas del mundo colonial”⁸, es decir, de aceptarlo sólo por aquello que de éste se podía obtener (en específico su territorio) y no por considerarlo sujeto partícipe de dicha obra. Esto se puede traducir en una fórmula simple: los territorios ocupados por los mapuche eran chilenos, pero ellos no.

⁶ La idea de un Estado nacional chileno frágil, también es esgrimida por PINTO RODRÍGUEZ, Jorge, en, *La formación del Estado y la nación, y el pueblo mapuche. De la exclusión a la inclusión*, Centro de investigaciones Diego Barros Arana, Chile 2000.

⁷ “...la admiración que despertaba la lucha de los araucanos contra el español hizo presumir a O’Higgins, Carrera, Freire, Camilo Henríquez y varios hombres de la época, que invocar el pasado indígena hacía bien a la causa de la Independencia. Surgió, así, un sentimiento de respeto y admiración hacia los mapuche... esfuerzos de los hombres de la época por incorporar al país a una población que pronto va a ser denostada y acosada por su supuesta barbaridad.” PINTO RODRÍGUEZ, *Op., Cit.*, páginas 64 y 65.

⁸ *Ibíd.*, página 67.

Obtenida la independencia y consolidada la nacionalidad homogénea político-cultural chilena⁹, se suceden distintos intentos por incorporar al mapuche a Chile, sobre la idea de sacarlos de la barbarie e incorporarlos al pretendido progreso.

El 4 de marzo de 1819, O'Higgins “estableció por bando.., llamarlos [a los indígenas] en lo sucesivo ciudadanos chilenos y libres como los demás habitantes del Estado”¹⁰ “obligados como todos los chilenos a defender la patria i a prestar todos los servicios de tales”¹¹, con lo cual se mantenía el esfuerzo de aceptar al mapuche dentro de la Nación chilena, pero considerándolo más un elemento de geoestrategia, en parte también, por la necesidad creada de buscar una alternativa de crecimiento económico¹².

A partir de 1833, bajo la presidencia de José Joaquín Prieto Vial, y en la idea de incluir pacíficamente al mapuche en la civilización, se reactivaron las misiones (asentamientos de misioneros cuya finalidad era evangelizar) en territorio araucano, a través del Colegio de Propaganda Fide de Chillán, considerado como el mejor instrumento educativo y formativo. Varios hombres de la política chilena del período, coincidían en que la educación sería el mejor instrumento para reafirmar la chilenidad. Esta mentalidad se externó no sólo con la nueva llegada de misioneros franciscanos y capuchinos (1837 y 1849, respectivamente), sino también con la creación de escuelas fiscales o públicas (comisión encargada en 1845 a alumnos de la Escuela Normal de Santiago), cuyo propósito fue el de homogeneizar a la población, incorporando a los mapuche a la chilenidad, pero en calidad de ciudadanos en igualdad de derechos y obligaciones respecto de los chilenos no indígenas. “En 1849 el gobierno reforzó esta decisión al contratar capuchinos, también italianos, para las misiones que estaban al sur del río Cautín”¹³.

No obstante, es dentro de la segunda mitad del siglo diecinueve, que Chile hace a un lado las soluciones “pacíficas” de inclusión del mapuche a la modernidad, por

⁹ El Estado chileno no logró transformarse plenamente en un Estado nacional, es decir, en un Estado que amalgame a su sociedad, fue y sigue siendo un Estado de facciones que no reconoce la heterogeneidad de su composición poblacional, de ahí que pueda denominarsele “uninacional” (a diferencia de un Estado plurinacional), esto es, creado por una sola parte de la sociedad.

¹⁰ *Ibíd.*, página 72.

¹¹ *Ibíd.*, página 109.

¹² “...como los límites de Chile se extendían desde el desierto de Atacama hasta el cabo de Hornos, los indígenas debían quedar incluidos...” *ibíd.*, página 110.

¹³ *Ibíd.*, página 82.

considerarlo una barrera que impedía alcanzar el progreso deseado. A partir de 1852 se comienzan a crear instrumentos legales que ratifican el interés del gobierno por intervenir en territorio mapuche. La primera de estas acciones se verifica con la promulgación de la ley que crea la provincia de Arauco, con capital en Los Ángeles, el 2 de julio de ese año¹⁴.

Fue así como el interés legalmente demostrado por el Estado chileno, respecto de las tierras del mapuche, y la urgencia de consolidar la identidad nacional homogénea, se convirtieron en un acoso que puso en peligro la propia existencia de la etnia¹⁵, a la cual, inclusive, se le llegó a considerar como una raza inferior que, con la llegada de inmigrantes extranjeros a su territorio, superaría su estado de barbarie, de bestialidad¹⁶.

Para 1862 el acoso se formaliza mediante la acción directa del Estado chileno y su ejército (este proceso, que concluye en 1904, es reconocido oficialmente como *Pacificación de la Araucanía*¹⁷), a través de expropiaciones de tierras que permitieran colocar el territorio mapuche bajo el ámbito administrativo central –fijando así la propiedad privada de esas tierras. “Obviamente, las expropiaciones sólo eran posibles si previamente se ocupaba el territorio, tarea en la cual el ejército y la burocracia jugaban

¹⁴ “En 1853 se establecen las formalidades para los contratos sobre las propiedades indígenas ubicadas en Arauco y Nacimiento, mediante un decreto que, aunque declara su intención de proteger a los mapuche de los abusos de quienes desean adquirir sus terrenos y garantizar a los compradores sus derechos, marca sin duda la voluntad del gobierno de intervenir en un asunto que, a la larga, sería vital en la región: el de la propiedad de los territorios indígenas. Poco a poco, (el Estado) iba ganando terreno en un territorio donde sentar soberanía empezaba a transformarse en una verdadera obsesión, estrechamente relacionada con la ocupación de las tierras indígenas”, *Ibid.*, páginas 124 y 125.

¹⁵ Es importante señalar que la Araucanía constituía un territorio que funcionaba conforme a una serie de particularidades sociales, culturales y económicas que le otorgaban unidad y especificidad.

¹⁶ “Con toda propiedad, podríamos afirmar que cuando el país se propuso consolidar el Estado y la identidad nacional en la segunda mitad del siglo XIX, renunció a su herencia indígena, presentando al indio como expresión de una raza inferior que nada tenía que ver con el chileno. Al momento de pensar en una identidad, nuestros intelectuales y los grupos dirigentes de la época utilizaron al indígena como un referente para insistir, precisamente, en lo que no se quería ser... El Estado y la Nación que construimos en el siglo XIX no admitió ni la diversidad ni el respeto por formas culturales alejadas de la racionalidad occidental. Y convencidos que la unidad nos haría fuertes, uniformamos un país y una ‘chilenidad’ que aplastó nuestras expresiones culturales más ancestrales y debilitó nuestra identidad”, PINTO RODRÍGUEZ, Jorge, *Op., Cit.*, páginas 155, 156 y 275.

¹⁷ “La ‘Campana del Desierto’ y la ‘Pacificación de la Araucanía’ son invasiones y ocupaciones militares destinadas a conquistar un territorio considerado ‘propio’, y a someter a los mapuche a la ‘soberanía nacional’ de las sociedades nacionales de Argentina y Chile”, SAAVEDRA PELÁEZ, Alejandro, *Los Mapuche en la sociedad chilena actual*, LOM ediciones, Universidad Austral de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, Instituto de Ciencias Sociales, Chile, 2002, página 57.

un rol fundamental... el ejército actuaba militarmente a través de una estructura definida que colocó en la zona una cantidad cercana a los dos mil hombres”¹⁸

Es hasta la Guerra del Pacífico (1879-1883), cuando las filas del ejército chileno tuvieron que concentrarse en este conflicto, olvidando la ocupación de la Araucanía, cuando los mapuche aprovecharon para comenzar ataques contra el Estado. La sublevación se verificó en 1880 y, aunque significó pérdidas para ambas partes, fueron los mapuche quienes tuvieron que recibir las consecuencias de su levantamiento, puesto que el gobierno retomó en forma vigorosa la campaña de *Pacificación*. La siguiente acción dentro de este proceso, fue la radicación de la población mapuche en reducciones¹⁹.

La política reduccional comenzó a operar en 1883, mediante la Comisión Radicadora de Indígenas, la cual entregaba títulos de merced²⁰ a los mapuches por su radicación y “cuya labor consistía en ubicar a los mapuche en espacios delimitados..., para disponer del resto del territorio para las colonias que se querían establecer en el Araucanía”²¹.

¹⁸ PINTO RODRÍGUEZ, *Op., Cit.*, páginas 187 y 190.

¹⁹ “El proceso de constitución de la propiedad mapuche se caracteriza por la radicación y la reducción territorial, implicó la fragmentación de los ayllarewes y de los lov mapuches, debilitó la autoridad de los lonkos y otras autoridades tradicionales y, finalmente, transformó la economía mapuche de una economía de expansión, en el siglo XIX, a una de subsistencia, en el siglo XX... Al momento de la radicación, las familias se congregaban en torno a un lov, el que era compuesto entre diez y cuarenta viviendas, las que se encontraban aisladas de otras agrupaciones. Sin embargo, la comisión radicadora, en el ejercicio de sus funciones, separaba al lonko y su familia de los demás linajes formando más de una reducción en el mismo territorio jurisdiccional... Así entendido, el proceso de radicación no reconoce derechos territoriales a las familias mapuches” CORREA, Martín, Raúl Molina y Nancy Yáñez, *La reforma agraria y las tierras mapuches, Chile 1962-1975*, LOM ediciones, Chile, 2005, páginas 42, 43 y 44.

²⁰ “ El Título de Merced que crea la reducción indígena consistía en lo siguiente: el jefe, *lonko* o cacique de una agrupación mapuche concurría hasta la comisión radicadora a solicitar la entrega de la Merced de Tierras para él y el resto de sus parientes; el solicitante sería el titular del terreno, y el resto de sus familiares co-propietarios. Los terrenos serían titulados en forma comunitaria. El nombre del solicitante sería el nombre del título de merced que conformaría cada reducción... Para que se efectuara la entrega del título, el mapuche solicitante debía acreditar la posesión del terreno que reclamaba, justificando su presencia en él por un período de –a lo menos- un año antes de solicitar el título. Para ello debían concurrir dos testigos que dieran fe de lo que declaraban. Por su parte, la comisión encargada del deslinde de los terrenos indígenas, y de acuerdo al procedimiento instaurado por la ley de 1866, deslindaba el terreno, levantaba un plano, en el cual se registraban las posesiones pertenecientes a cada indígena o a cada reducción.” MELLA SEQUEL, Eduardo, *Los mapuche ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile*, LOM ediciones-Observatorio Derechos de los Pueblos Indígenas-IWGIA, Chile, 2007, página 43.

²¹ *Ibid.*, página 245.

Los títulos de merced se comenzaron a extender el año 1884, “de acuerdo con las disposiciones de la ley de agosto de 1886, completadas por la ley de enero de 1885 y por el Decreto Supremo No. 733 del 31 de marzo de 1907 y otras leyes posteriores. De acuerdo con esta legislación se formó una comisión de tres ingenieros que tenían la misión de deslindar las tierras que ocupaban los indígenas, comisión que decidía sumariamente las cuestiones que se suscitaban por deslindes, ocupación u otra causa. Era asesorada por el Juez de Letras más inmediato cuando era necesario. Una vez fijados los deslindes de un modo más claro y preciso, y establecida la posición material de los suelos, se extendía un título de merced a nombre de la República, a favor del indígena, o indígenas poseedores, título que se inscribiría en un registro... El primer título de merced que se dio fue otorgado el 6 de febrero de 1884; el último fue otorgado en 14 de noviembre de 1929.”²²

El resultado de este proceso de reducción del pueblo mapuche, además de significar una apropiación política de sus territorios, la implementación de la soberanía del Estado nacional homogéneo chileno por encima de su soberanía y el traslado de sus tierras a manos particulares, constituyó un etnocidio, puesto que el accionar estatal – considerándolo como proceso histórico que inicia con la invasión a los territorios ancestrales, continuando con la derrota militar de 1880 y culminado con el sometimiento a las reducciones-, no sólo estuvo encaminado al despojo de tierras mapuche, sino que también provocó la destrucción de sus sociedades y de las principales bases de sustentación de su cultura²³.

Concluido enteramente el proceso por parte del Estado chileno de la apropiación de tierras mapuche, el derecho de éste a sus territorios ancestrales y la imposición de la cultura dominante se confirman. Así que, al perder el mapuche importantes elementos de la cultura propia (traducido en aculturación social, cultural, ideológica y económica), se convierte en un pueblo indígena de subcultura (en contraposición con la cultura

²² SAAVEDRA PELÁEZ, Alejandro, *Ibíd.*, página 58.

²³ “Efectivamente, la población mapuche se reduce: miles mueren; sus territorios y sus tierras se reducen. Su sociedad y su cultura son reducidas. Se transforma por la fuerza a los mapuche en ciudadanos chilenos, en indígenas que pueden vivir en tierras entregadas como merced y no casualmente llamadas reducciones... Los mapuche radicados en las reducciones ya no eran grupos étnicos ni sociedades autónomas. Habían sido transformados en indígenas mapuche integrados, a la fuerza, a la sociedad chilena... A partir de las reducciones, los mapuche ‘hacen’ un nuevo tipo de sociedades mapuche, las ‘comunidades mapuche’, basadas en una territorialidad comunal asumida respecto a ‘sus’ reducciones y que descansan en la endogamia, las filiaciones y el parentesco.” *Ibíd.*, páginas 57 y 64.

chilena, puesto que se ha perdido el control y la autonomía de a cultura propia), en resistencia (por la imposición de un sistema ajeno) y redefinición étnica (en tanto que han sido transformados violentamente en chilenos, pero de diferente categoría).

La campecinización y posterior proletarización, serán, en el ámbito económico y social, unas de las transformaciones más importantes del pueblo mapuche, las cuales también, marcarán la entrada a la historia del siglo XX.

Así, se puede reconocer que la sociedad mapuche, enfrentó en este período la amenaza constante del Estado chileno, debido a las intenciones decididas de éste de ocupar sus territorios y tierras para incorporarlos a los procesos productivos que demandaba no sólo la economía nacional, sino la modernidad occidental. De la misma forma, se concluye que el peligro se agudizó en la segunda mitad del siglo, dando origen al proceso denominado *Pacificación de la Araucanía*, concluyendo con la radicación en reducciones, sometiendo por la fuerza a los viejos y míticos guerreros araucanos. Todo lo cual nos conduce a dudar de la premisa histórica que considera al siglo XIX chileno, como un siglo exitoso, como el siglo de la construcción, de relativa facilidad, de la nacionalidad chilena.

Socavadas las bases de la educación, la economía, la ideología y la cultura mapuches, y desarticuladas sus redes sociales, el triunfo de la “civilización” contra la “barbarie” se había consumado. Del siglo XX no se esperaría menos.

1.2 Inicios del Siglo XX. Los mapuche entran en la vida pública

Así como el siglo XIX chileno marca la disputa entre la exclusión y la aparente inclusión del mapuche al proyecto nacional, el siglo XX está definido por la activación política y formación de organizaciones mapuches.

La expropiación y usurpación de tierras, la implementación de la política reduccional, la conversión forzada a la calidad de campesino empobrecido y la pérdida de elementos culturales básicos, contribuyó a que los mapuche empezaran a considerar

la organización sociopolítica como un medio eficaz para resolver su situación respecto del Estado chileno.

La información que se conoce respecto de las primeras formas organizativas mapuches, no es suficientemente amplia como para determinar el impacto que sus movilizaciones causaron tanto al interior de la sociedad chilena, como dentro del propio Estado sudamericano. La actuación de estos cuerpos políticos ha quedado mínimamente registrada, sin embargo, las pautas que los documentos revisados ofrecen, para efectos de este apartado, cubren satisfactoriamente los objetivos propuestos.

1.2.1 Organizaciones tempranas

Sin duda el principio rector de la conformación de organizaciones mapuche recién entrado el siglo XX, es el de la autorepresentación.

Si los mapuche querían resolver sus problemas y –como primer demanda histórica-, recuperar sus tierras, tenían que apostar a la organización y, por ende, a la representación de sí mismos, ya que el consolidado Estado uninacional chileno al preocuparse más por el afianzamiento en el poder de una elite política y social, estaba descuidando las capas sociales más bajas de su población²⁴.

La organización a la que se dio origen no fue uniforme ni en estructura, ni en cuanto a demandas se refiere. La diferenciación entre cada una de las corporaciones mapuche de la primera mitad del siglo XX, no se debe ubicar en la ideología, en la cantidad de problemas a resolver²⁵, ni en la incapacidad de generar consensos internos, sino más bien, en su programa político (práctica política).

²⁴ No se debe olvidar que durante el siglo XIX, a la par de la aparición de la “cuestión mapuche”, surgió –tal vez como contenedor de aquella-, la “cuestión social” misma que, aún cuando fue discutida acaloradamente por un puñado de intelectuales e historiadores chilenos, también fue relegada por el recién construido Estado-Nación. Tan fue así, que las grades movilizaciones obreras a favor de nuevas condiciones laborales, terminaron siendo severamente reprimidas, con el firme objetivo de no construir una historia social que dañara la aparente arquitectura quieta de Chile.

²⁵ Esta tesis es sostenida por Rolf Foerster. Este intelectual expresa, además, que son algunos rasgos culturales de los mapuche (como la desconfianza en la representación, la necesidad de afirmar lazos amistosos o, la ausencia histórica de una organización), los que definen la diversidad de organizaciones y, por tanto, la diferenciación y alejamiento entre cada una de ellas.

En los siguientes apartados, además de hacer una breve reseña histórica de las principales organizaciones mapuches del siglo pasado, se especificarán las demandas y formas de actuación de cada una de ellas. El objetivo al realizar esta aproximación a la actuación política de los mapuches organizados, es sentar un precedente que, posteriormente, ayude a distinguir la evolución y dinámica de la resistencia.

1.2.1.1 Sociedad *Caupolicán* Defensora de la Araucanía de 1910

La Sociedad *Caupolicán* Defensora de la Araucanía, surge en 1910 y funciona hasta 1938 en Temuco. Fue la primera gran organización de carácter sociopolítico y con aspiraciones a la representación total del pueblo mapuche²⁶.

Su primer presidente fue Manuel Nekuľmañ o Neculman, considerado como el primer profesor normalista mapuche de Temuco. Asimismo, contó con la participación de integrantes no mapuche como Tomás Guevara, un estudioso de cultura, y Carlos Sadlier, pastor de la iglesia anglicana.

Participaron en la fundación de la Sociedad: Manuel Nekuľmañ, Manuel Mañkelef, Felipe Reyes, Vicente Kollo, Juan Katrilew, Basilio García, Onofre Kolima, y Ramón Lienan. “En 1931 la organización daría un giro interesante. Un joven de 25 años asumiría su presidencia. Se trataba de Venancio Koñuepan, quien junto a José Kayupi y Abelino Ovando darían un nuevo perfil a la Sociedad. Provenientes los tres de las actividades comerciales: Koñuepan era empleado de la firma Ford, mientras Abelino Ovando y José Kayupi, tenían en sociedad una gran tienda comercial en la ciudad de Temuco. De este modo los nuevos dirigentes estaban asociados al comercio mientras que los primeros lo estuvieron a la educación.”²⁷

Consultar: FOERSTER, Rolf, *Condiciones de emergencia, ideologías y programa en las organizaciones mapuches*, Grupo de Investigaciones Agrarias, Academia de Humanismo Cristiano, Chile, 1983.

²⁶ Catalogada, también, como una organización con “fines claramente políticos y de tendencia conservadora”, GÓNZALEZ CASANOVA, Pablo (coord.), *Historia política de los campesinos latinoamericanos, 4, Brasil, Chile, Argentina, Uruguay*, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México-Siglo XX editores, México, 1985, página 117.

²⁷ NAGUIL, Víctor, “*Avanzando hacia el centenario del movimiento mapuche*”, consultado en: <<http://servindi.org/actualidad/2186>> (viernes 8 de julio de 2011)

El programa político de la Sociedad se puede expresar en los siguientes puntos: desarrollo de una política propia, esto es, incursionar en la política institucional con proyectos relacionados directamente con su calidad de población indígena; defensa frente a los hechos de usurpación y violencia contra los mapuche²⁸; constante organización de Parlamentos; demandas al Estado chileno de radicación de población mapuche que aún no había sido radicada; negación al pago de contribuciones; promoción de la subdivisión de las comunidades (estas últimas dos demandas fueron realizadas bajo la dirección de Manuel Mañikelef o Manquilef²⁹, quien asume la presidencia de la Sociedad en 1916); creación de escuelas mapuches (para lo cual se enviaron delegaciones de integrantes a Santiago para entrevistarse con el gobierno central); y, creación de una Caja de Crédito Indígena, “que pretendía ser un banco de y para mapuches, que permitiera negociar en la compraventa de productos agrícolas, tener representación de firmas comerciales, adquirir fundos para experimentar con el ganado, dar créditos, etc.”³⁰

Es reconocido que esta Sociedad utilizó como forma de actuación política la violencia y, por esta razón, se consiguió la enemistad con la Unión Araucana, la cual, debido a su origen *religioso*, consideraba distintas vías de acceso a la obtención de los objetivos programáticos.

1.2.1.2 Federación Araucana de 1917

La Federación tiene su antecedente organizacional en la Sociedad Mapuche de Protección Mutua surgida en 1916 en Loncoche³¹, cuyo líder principal fuera Manuel

²⁸ “... una de sus primeras movilizaciones fueron en repudio a la marcación animal de Juan Painemal en Nueva Imperial, emblemático suceso en virtud del cual el mapuche Painemal es marcado con fuego por agricultores de la zona”, MELLA SEGUEL, Eduardo, *Los mapuche ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile*, LOM-Ciencias Humanas-Observatorio Derechos de los Pueblos Indígenas, Chile, 2007, página 48.

²⁹ “... Manquilef será elegido diputado por el Partido Liberal (1925), donde elaborará y dará impulso a la Ley 4. 169 sobre la subdivisión de las comunidades, alejándose de la *Sociedad Caupolicán*, puesto que esta, liderada por Arturo Huenchullán, será un férreo opositor a esta legislación.” *Ibíd.*

³⁰ FOERSTER, Rolf y MONTECINOS, Sonia, *Organizaciones, líderes y contiendas mapuches*, primera edición, Centro de Estudios de la Mujer, Chile, 1988, página 32, citado en: *Ibíd.*, página 49.

³¹ “Desde el comienzo se erigió desde la afirmación de la identidad cultural y la tradición, puesto que dotaron a su accionar político de un fuerte sentido religioso, realizando grandes guillatunes o rogativas para cada encuentro. Al igual que la *Sociedad Caupolicán*, su principal derrotero será la denuncia de los atropellos, flagelaciones e injusticias de que eran víctimas los mapuche. En segundo lugar, abordaron el tema de la exención de impuestos a las comunidades.”, MELLA SEGUEL, Eduardo, *Op., Cit.*, página 49.

Aburto Panguilef. Es en 1917, cuando la Sociedad Mapuche se extingue y toma el nombre de Federación Araucana.

Esta agrupación política, “...fue una de las principales organizaciones mapuches surgidas en el período reduccional, a principios del siglo XX, para hacer frente a los problemas de tierras, educación, representación política y defensa cultural, propios de la sociedad mapuche sometida a la colonización chilena. La Federación Araucana fue durante toda su vida institucional presidida por Manuel Aburto Panguilef, quien también alternó con Arturo Huenchullán en la presidencia del Comité ejecutivo.”³²

Tanto la figura de Aburto Panguilef, quien dominará la ideología de la Federación, como los diversos Congresos celebrados hasta 1938, serán las dos principales formas políticas de actuación de esta Corporación.

Calificado por Rolf Foerster como uno de los principales intelectuales mapuches dirigidos hacia el *indigenismo mesiánico*, debe decirse que “Aburto Panguilef fue objeto de vigilancia y persecuciones políticas durante varias etapas de su vida, debido a su gran arrastre popular entre los mapuches de la época y a cierta radicalidad en sus propuestas. Así, a la radicalidad política caracterizable en su acercamiento a las organizaciones obreras y sindicales cercanas al Partido Comunista (Federación Obrera de Chile – FOCH), se agrega su oposición sistemática, desde 1926, a las sucesivas tentativas estatales de división de las comunidades y un intenso trabajo jurídico y legal por la recuperación de terrenos usurpados. Cabe señalar igualmente su radicalidad cultural tanto en el discurso como en la práctica, Se le recuerda especialmente por su defensa de ciertos espacios tradicionales como los cementerios indígenas o el derecho a realizar nguillatunes en terrenos especialmente reservados. Más polémica era aún su defensa de la poligamia, la que practicaba al estar casado con las hermanas Sudelia y Abelina Colihueque Lemunao.”³³

Aunque en varios de los Congresos celebrados en la primera década de existencia de la Federación, las demandas que se esgrimían no trascendían más allá de

³² MENARD, André y PAVEZ, Jorge, *Documentos de la Federación Araucana y del Comité Ejecutivo de la Araucanía de Chile*, Consultado en: <http://www.desclasificacion.org/pdf/menard_pavez.pdf> (viernes 8 de julio de 2011)

³³ *Ibídem.*

la recuperación de tierras o el reconocimiento cultural, para el XI Congreso celebrado en 1931 se postula –junto a la Federación Obrera de Chile- la necesidad de crear una República Indígena para cuando el proletariado conquistara el poder, donde el *Pueblo Araucano* se gobernara a sí mismo, creando su propio progreso y cultura.

La idea de una República Indígena tenía sus bases en la ideología sustentada por Panguilef. Lo que se buscaba en este proyecto político era, primeramente, la separación sociocultural del pueblo no mapuche o *winka* y, enseguida, la afirmación de una autogestión mapuche.

1.2.1.4 Corporación Araucana de 1938

El 12 de noviembre de 1938, en Temuco, por medio de la Declaración de Unificación de las Organizaciones Mapuche, se crea la Corporación Araucana de la asociación entre la Sociedad Caupolicán, la Federación Araucana y la Unión Araucana.

Esta organización se convertirá en la más grande e influyente de la época, hegemonizando durante veinte años el movimiento mapuche. Aliada con la derecha³⁴, la Corporación Araucana logró desarrollar una exitosa estrategia de empoderamiento institucional, esto, a través de la creación pactada con el gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, de la Dirección de Asuntos Indígenas (DASIN).

Su principal dirigente fue Venancio Koñuepan, pero otros destacados dirigentes fueron José Kayupi, Esteban Romero y Abelino Obando, todos provenientes de la Sociedad Caupolicán Defensora de la Araucanía.

Su programa tuvo arraigo entre los mapuche, pues, se planteó la necesidad de lograr cambios en la política de Estado frente al tema mapuche. Entre otras cosas,

³⁴ Así como en períodos posteriores, la izquierda chilena concibió a los mapuche como minorías étnicas o campesinos de “segunda” que debían integrarse a los pobres del país, tanto en la ciudad como en el campo, para formar o consolidar al “pueblo”. De acuerdo con esta conceptualización, los mapuche, según la izquierda, debían organizarse junto a los campesinos chilenos olvidando su especificidad cultural, económica y política. Posiblemente, estas concepciones orillaron a los mapuche a aliarse con los partidos de derecha. Se ha de recordar que la intención última, en esta época, era la politización a “cualquier” nivel.

promovía la creación de una subsecretaría indígena ligada al Estado, buscaba revertir la pobreza a través de la conservación de las formas comunitarias de posesión de la tierra y, la explotación racional de los recursos naturales ubicados en territorio ancestral mapuche.

Ahora bien, hecho el recorrido de estas primeras organizaciones, se puede decir que con la anexión activa de mapuches dentro de las diversas organizaciones que se enunciaron anteriormente, la construcción de una conciencia político-étnica empezó a ser visible. Las diferentes demandas, algunas emparentadas políticamente con facciones partidistas, evidencian el distanciamiento existente entre el proyecto estatal y la problemática mapuche.

Si se elabora un análisis de las demandas y proposiciones efectuadas por cada asociación, se notan continuidades y cambios. Las primeras se relacionan directamente con una propuesta generalizada de creación de medios propios para la expresión política; la *Sociedad* fijó la realización de Parlamentos o convenios jurídico-políticos, instrumentos que, por su misma naturaleza, generaban disposiciones legales y administrativas a través de las cuales los mapuches dialogaban con el Estado, el mismo que les negaba capacidad jurídica dentro de su jurisdicción para decidir rumbos específicos de sus vidas. La *Federación*, por su parte, celebró diversos Congresos con diferentes temáticas. La finalidad de realizar estos, se puede suponer, coincidía con el interés de generar consensos dentro de las comunidades mapuches para, por una parte, homologar de alguna forma la movilización y las demandas y, por otro lado, conseguir construir una voz generalizada y lo suficientemente completa, que pudiera confrontarse con un Estado –para ese entonces-, mayormente cimentado que al inicio del siglo.

Ya con la *Corporación*, se fundirían todos los principios político-tácticos e, igualmente, permanecerían algunas alianzas a partidos políticos, posiblemente, destinadas a la obtención de finalidades específicas.

Por otra parte, los cambios coinciden con la conservación de la premisa general de movilidad política; si bien las primeras organizaciones que se han mencionado generaron adhesión y, hasta cierto grado, unificación dentro del pueblo mapuche, es evidente que las demandas variaron de una a otra, lo cual no respondió a la falta de

claridad política, sino más bien a las circunstancias históricas en las que nació cada corporación.

Si notamos las modificaciones que se derivan entre una y otra agrupación, también podremos percatarnos de que el movimiento mapuche de inicios del siglo XX, está aún confiado en generar acciones estatales benéficas para sí. Es aquí donde se genera una de las caras del movimiento político-étnico mapuche: las tierras, el reconocimiento estatal y la credulidad en instancias de representación institucional y ciudadana, como los partidos políticos, forjan un movimiento mapuche diferente al que se construiría en la segunda mitad del siglo, pero que, sin duda, pudo generar cambios significativos y positivos para las comunidades mapuche. Tenemos, por ejemplo, el caso de la modificación a la Ley 4. 169 y su sucesora la Ley 4. 802 (relativas a la división de las comunidades), que se tradujo en la promulgación del decreto supremo 4.111 en 1931, por el cual se estableció que la división de terrenos comunitarios solamente se llevaría a efectos cuando lo solicitaran, por lo menos, un tercio de los comuneros y no ya uno solo. Otro caso importante fue la exención de impuestos para las tierras mapuches, lo que se logró para 1915 y que produjo, además, al primer diputado mapuche: Francisco Melivilu.

2. Modernización y movilización mapuche

Así como las primeras décadas del siglo representaron, para el caso de los mapuche, el inicio de su organización política, los años que se estudiarán en este capítulo nos darán idea de las primeras medidas institucionales en relación al naciente problema de la tierra, los territorios ancestrales y la incorporación del mapuche a la sociedad nacional homogénea.

Se podrá observar que, al igual que la dinámica estatal del siglo XIX y la primera parte del XX, las medidas que se comenzarán a aplicar para abordar las demandas mapuche, no tienen como finalidad la solución de la problemática, la aceptación del elemento indígena en la estructura social chilena y, mucho menos, la devolución de las tierras despojadas a causa de la construcción y consolidación del Estado nacional chileno.

Es posible decir que la excepción a esta regla la podemos encontrar durante el gobierno de Salvador Allende Gossens, durante el cual se creó una institucionalidad dirigida a la población indígena, sobre todo, mapuche y se tuvo la iniciativa de devolver tierras que les habían sido usurpadas por particulares. Evidentemente, el corto período presidencial de Allende no serviría para revertir una política que podría ser considerada de Estado y que corre a lo largo de toda la historia chilena. Allende supo establecer políticas públicas benéficas para los mapuche, sin embargo, la política estatal de invisibilización del problema de tierras, falta de representación y participación indígena, fue más contundente y avasalladora.

Cada uno de los apartados dará cuenta, a la vez que de las políticas públicas relacionadas con el asunto indígena de cada etapa de gobierno, de las características específicas de estos. Lo que se pretende no es especificar cada una de esas medidas de gobierno, puesto que eso se hará en el último capítulo, más bien, se intenta determinar las formas de actuación, en cada etapa histórico-política, hacia los mapuche ya movilizados.

Con miras a establecer, no sólo que la política estatal de inmovilidad y poco aprecio a las demandas mapuches corre a lo largo de casi toda la historia del país, sino que existe una agudización de esta con la entrada de los ajustes estructurales previos a la imposición del neoliberalismo en todas sus vertientes, es que, el objetivo específico de

este capítulo es dar cuenta del proceso de modernización del país, tanto en el sentido económico, como social y cultural, considerando que, precisamente, las medidas derivadas de ese proceso contribuyeron tanto a la llegada de empresas foráneas interesadas en la explotación de recursos ubicados en territorio mapuche, como, para el caso de la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco, a la toma de conciencia política basada en la especificidad étnica.

Cada punto que acá se aborda resalta eventos o medidas de trascendencia para la conformación de un nuevo sujeto mapuche, por ello algunas menciones de políticas indigenistas (que se dan, sobre todo, durante el período de “retorno a la democracia”), son escuetas, puesto que la intención es subrayar cómo estas impulsaron la creación de nuevas organizaciones mapuches y, posteriormente, el quiebre de algunas con el propio Estado chileno.

2.3 Congreso Indigenista Interamericano de 1940 y apatía institucional

Si en el siglo XIX la teoría antropológica por excelencia era el evolucionismo, por el cual se elaboraban esquemas que permitían organizar los diversos sistemas sociales en cuadros jerarquizados que partían de las sociedades “simples” hasta las más “complejas”, haciendo posible la designación de sociedades “superiores” e “inferiores”, en términos que permitían especificar el grado de “progreso” alcanzado, el siglo XX –sobre todo a partir de su primer tercio-, será caracterizado por el pronunciamiento destacado de la antropología contra la directriz evolucionista por considerarla etnocentrista³⁵.

En este contexto, para 1940, se realiza el Congreso Indigenista Interamericano en Pátzcuaro, Michoacán, México³⁶. Teóricamente se realiza el cambio de actitud respecto del trato hacia los pueblos indígenas; desde este momento no se asume

³⁵ Esto debido a su marcada tendencia jerarquizante, donde, unas sociedades estaban por encima de otras. Así que, la intención a partir de este momento sería la de integración con respeto.

³⁶ “En 1938, la VIIIa Conferencia Panamericana que tiene lugar en Lima sugiere proceder a un intercambio de información referente al problema indio y a una confrontación de experiencias realizadas para darle una solución. A raíz de esta sugestión, el gobierno mexicano convoca a un Congreso Indigenista Interamericano en 1940. El Congreso se lleva a cabo en Pátzcuaro, lugar en el que cuatro siglos antes Vasco de Quiroga había fundado uno de los ‘pueblos hospitales’, movido por una generosa utopía.” FAVRE, Henri, *El indigenismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, página 103.

superioridad e inferioridad de razas o sociedades, más bien se presume una integración de los indígenas a la sociedad nacional, pero bajo respeto de los valores de sus culturas. Nace así el indigenismo³⁷.

La organización del Primer Congreso Indigenista Interamericano, estuvo confiada en una serie de participantes que se dividieron en delegados oficiales, delegados indígenas, invitados especiales y congresistas. Según algunos datos, no todos los países estuvieron representados en todas estas categorías. Estuvieron presentes representantes de México, Estados Unidos de América, Panamá, Ecuador, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Chile.

Debe señalarse que, recurrentemente en la historiografía dedicada a recopilar la experiencia del Congreso, no se menciona la presencia de representantes chilenos, sin embargo, esto es debido a que Venancio Koñuepan Huenchal³⁸, chileno-mapuche y uno de los principales dirigentes de la Corporación Araucana, no figuró como delegado indígena, sino como parte de la delegación oficial de Chile. Esto influye directamente en los datos registrados en el Acta Final del Congreso, pues se considera desierta la participación chilena debido al poco interés de otros mapuches de participar en dicha actividad internacional.

³⁷ “El Primer Congreso Indigenista da forma a la política indigenista que se conoce como indigenismo integracionista. Este plantea ‘la integración del indio a la sociedad nacional, con todo y su bagaje cultural, proporcionándole los instrumentos de la civilización necesarios para su articulación dentro de una sociedad moderna’... El proceso se asimilación que se propone ya no sería compulsivo, respetando las culturas indígenas e invitando a las comunidades a ‘invertir sus propios esfuerzos para lograr su propio mejoramiento y su integración a la nación para que efectivamente se conviertan en partes integrantes de la misma” SAAVEDRA PELÁEZ, Alejandro, *Op., Cit.*, página 149.

“...el ‘respeto’ se reduce a mantener ciertos rasgos superestructurales siempre que éstos no contradigan los ‘aspectos estratégicos’ de la cultura nacional...”, DÍAZ-POLANCO, Héctor, *La cuestión étnico nacional*, Ed. Fontarama, México, 1998, página 41.

“...se reconoce que algunos aspectos de la cultura indígena deben ser respetados, ya que ellos asignan especificidad a las culturas regionales y son fuente de orgullo y factor definitorio de la identidad nacional”, DEL VAL, José, *México, identidad y Nación*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, página 137.

³⁸ De ascendencia mapuche, para 1945 fue electo diputado, para 1947 se integrará al Partido Conservador, durante la presidencia de Carlos Ibáñez del Campo será nombrado Ministro de Tierras y Colonización, en 1953 funge como Director de Asuntos Indígenas, para el período presidencial de Jorge Alessandri Rodríguez, será nombrado Consejero del Banco de Estado y, para 1965 reelecto diputado. Muere en 1968.

“Al regresar de Pátzcuaro, Coñoeppán, plantea la creación de la ‘República Araucana’, y señala que sobre esa materia trató el Congreso... Posteriormente Coñoeppán asume las posiciones integracionistas y será el exponente más claro del indigenismo no-indígena en la década del cincuenta especialmente”, BENGÓA, José, *La emergencia indígena en América Latina*, Fondo de Cultura Económica, Chile, 2007, página 221.

Por su parte, la Dirección Provisional del Congreso tendría la tarea de elaborar una Convención, es decir, un Tratado en el cual quedarán establecidas las líneas político-administrativas fundamentales que acordarían los “gobiernos o países contratantes” para concretar el conjunto de medidas acordadas durante las pláticas, tales como, la celebración de Congresos Indigenistas con intervalos no mayores a cuatro años, la creación de un Instituto Indigenista Interamericano (III) y la formación de Institutos Indigenistas Nacionales, medidas cuya finalidad radicaba en que los gobiernos presentes elucidaran los problemas que afectaban a sus poblaciones indígenas para, resolver de esta forma, el problema indígena de América³⁹.

La Convención de Pátzcuaro quedó terminada ese mismo año y fue ratificada, dos años después (1942), únicamente por Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, Perú, Bolivia y México. Chile comenzaría a ser el gran ausente en la ratificación de Convenciones internacionales relacionadas con los asuntos indígenas⁴⁰.

Una de las primeras medidas derivadas, consecuentemente, de la ratificación de la Convención, fue la creación en 1942 del Instituto Indigenista Interamericano. Dicha institución quedaba constituida en el organismo encargado de orientar y coordinar las políticas indigenistas de todo el continente, anhelo que quedaría lejos de cumplirse debido a las decisiones políticas internas de los países que firmaron la Convención, no así de aquellos, como Chile, que nunca se adhirieron a dicho tratado.

No obstante las limitaciones presentadas respecto de las dificultades para que los institutos internos se construyeran, el Instituto Indigenista pudo constituirse como el

³⁹ “Artículo X. Institutos Indígenas Nacionales : 1.- Los países contratantes organizarán en la fecha que les parezca conveniente, dentro de sus respectivas jurisdicciones, un Instituto Indigenista Nacional, cuyas funciones serán, en lo general, estimular el interés y proporcionar información sobre materia indígena a personas o instituciones públicas o privadas y realizar estudios sobre la misma materia, de interés particular para el país; 2.- Los Institutos Nacionales serán filiales del Instituto Indigenista Interamericano, al que rendirán un informe anual; 3.- El financiamiento, organización y reglamentos de los Institutos Nacionales serán de la competencia de las naciones respectivas.” *“Convención de Pátzcuaro”*, en: <<http://www.alfa-redi.org/ar-cultura-documentos.shtml?x=814>> (domingo 3 de octubre de 2010)

⁴⁰ “... a pesar de la existencia en Chile de comunidades indígenas... que sufren una gran pobreza y abandono, nunca se desarrolló un movimiento intelectual indigenista de la importancia que tuvo en México o Perú... Mientras en otros países el indigenismo nacía en la segunda década del siglo XX, en Chile, salvo excepciones, hay que esperar hasta la década de los 80 para tener si no un movimiento, al menos una mayor densidad de autores preocupados del tema.” LARRAÍN, Jorge, *Identidad chilena*, LOM, Chile, 2001, página 233.

impulsor del desarrollo y aplicación de las ideas basales del indigenismo⁴¹., así como el espacio de formación de cuadros⁴².

Las múltiples actividades encomendadas al III, forjaron en los países contratantes sólidas ideas de aquello que se tendría que hacer respecto de las comunidades y pueblos indígenas que radicarán en sus territorios. El caso mexicano es esclarecedor en este aspecto, puesto que sólo ocho años después de ratificada la Convención de Pátzcuaro, se crearía el Instituto Nacional Indigenista, que operaría estrictamente sobre los postulados indigenistas expuestos en dicho instrumento internacional. En general las medidas indigenistas del Instituto Indigenista mexicano, se formularon alrededor de las siguientes funciones:

- Investigar los problemas indígenas, mediante la utilización de métodos científicos y para el conocimiento certero de las poblaciones indígenas de cada territorio;
- De acuerdo a las investigaciones realizadas, y en base a los conocimientos adquiridos de cada población indígena, proponer y coordinar medidas de mejoramiento a las problemáticas indígenas;
- Proponer a las autoridades correspondientes la aplicación de las medidas estudiadas;
- Coordinar y dirigir, en caso de ser viables, las reformas institucionales, legales o administrativas respectivas a los indígenas;
- Difundir el conocimiento adquirido y elaborado relacionado con la investigación científica de los pueblos indígenas; y,
- Promover la formación y preparación de técnicos dedicados al problema indígena.

⁴¹ “Confiado a Gamio, que será su director hasta su muerte, en 1960, el III se convierte en una agencia especializada de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1948. Con diversas categorías y competencias, que van del simple consejo hasta la realización de programas, otros institutos indigenistas nacionales aparecen en Colombia, en Ecuador y en Nicaragua en 1943, en Costa Rica en 1944, en Guatemala en 1945, en Perú en 1946, en Argentina en 1947, en Bolivia en 1949 y en Panamá en 1952.” FAVRE, Henri, *Op., Cit.*, página 105.

⁴² “...podemos reconocer como 'indigenista' no sólo la producción de los antropólogos, las instituciones responsables de la política hacia los indios, las acciones y visiones de los funcionarios de los organismos gubernamentales; sino también la historiografía nacionalista, los discursos ideológicos de la educación pública, el trabajo de los arqueólogos, los discursos de los funcionarios de Estado e incluso la producción artística que exalta a las culturas indígenas...” ZOLLA, Carlos y ZOLLA MÁRQUEZ, Emiliano, *Los pueblos indígenas de México. 100 preguntas*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, página 222.

Ahora bien, las bases teóricas que guiaron la construcción tanto del III, como de los Institutos Nacionales que atendieron a la Convención, parten no sólo del deslinde de aquellas ideas evolucionistas, sino también de lo que en su momento fue llamado “indigenismo revolucionario”, etnopopulismo o etnicismo (este en contraposición al etnicismo de los indígenas, sería más bien una política indigenista del Estado que intentó asimilarse al etnicismo indígena -ahora llamado indianismo).

“Los etnopopulistas: a) Advierten que la integración indigenista significa disolución de las comunidades indígenas y su absorción por el sistema capitalista y, por consiguiente, rechazan esa solución precisamente al poner de relieve los aspectos negativos del sistema capitalista-industrial, b) Destacan en cambio, los aspectos positivos de las comunidades indígenas, alabando su “armonía”, su “solidaridad”, su “integración”, etcétera, c) Plantean que la solución, por lo tanto, no consiste en que las comunidades se integren al sistema capitalista-industrial, sino que los grupos indígenas conserven su “identidad”, su sistema de organización interna, sus costumbres, etcétera. En suma, esta solución se trata de una concepción populista.”⁴³

Ya una vez apartado de todo argumento potencialmente nocivo a lo planeado en la Convención Interamericana, el indigenismo se configura como la herramienta sociopolítica de sujeción del “problema indígena” a estándares jurídico-administrativos. De esta forma, el indigenismo internacional y estatal derivado a partir de 1940, debe entenderse como aquel cuyas finalidades no son las de enaltecer las cualidades de los pueblos indígenas o preocuparse por sus destinos, por el contrario, considera que esas cualidades son el resultado del atraso asumido por esos pueblos y que su destino solamente es uno, el de integrarse en todos los aspectos de su vida a la sociedad moderna-occidental-democrática.⁴⁴

Es a través de esta práctica político-jurídica, que se pretende absorber a las culturas distintas –es decir, las que no cumplen con los requisitos occidentalizados como formas de vestir, de hablar, de comportarse, de comerciar, de educar o de pensar-,

⁴³ DÍAZ-POLANCO, Héctor, *Op., Cit.*, pág. 42.

⁴⁴ Me refiero al carácter evolucionista e integracionista del indigenismo estatal, el cual prácticamente define los rasgos socioculturales de los pueblos indígenas como tradicionalistas y al mismo tiempo opuestos a la civilización y el progreso que representa la sociedad moderna-mestiza y proponiendo como única solución la incorporación de los indígenas mediante la disolución y la transformación de sus sistemas socioculturales. Cfr., “1. Indigenismo y estado centralista” en SÁNCHEZ, Consuelo, *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*, Siglo XXI editores, México, 1999.

de manera violenta y abrupta a la sociedad nacional –homogénea- moderna, en virtud de una jerarquización social y racial que beneficia, sobre todo, a las clases dominantes o empoderadas, en detrimento de la pluralidad cultural y la libertad individual y colectiva⁴⁵.

Las principales características del indigenismo interamericano y nacional - mismas que no fueron siquiera pensadas por el Estado chileno durante el período de creación de esta medida-, podrían enumerarse como sigue⁴⁶:

1. Es una manifestación de la cultura occidental-capitalista⁴⁷;
2. Es unilateral, en tanto que constituye la ideología oficial del Estado uninacional intervencionista y asistencialista;
3. Es una estrategia llevada a cabo por no indígenas, principalmente, aunque también ha sido consecuentada por indígenas;
4. No es un movimiento cultural, sino una estrategia sociopolítica de control social hacia el indígena y de contención política de las manifestaciones políticas, sociales y/o económicas de aquel;
5. Aunque desestima las necesidades e intereses de los pueblos indígenas, esencialmente, está dirigida a éstos (es unidireccional),
6. Identifica al progreso con el crecimiento económico,
7. Fomenta la modernización de las comunidades indígenas por medio del fortalecimiento de su economía (dentro del sistema capitalista),
8. Crea vías de comunicación con el objeto de ligar estrechamente a las comunidades indígenas con el núcleo mestizo (mestizaje cultural),

⁴⁵ En este caso, la política indigenista estatal y todas las instituciones encargadas de llevarla a cabo, desaparecerá cuando los indígenas sean asimilados a la cultura nacional y desaparezcan en tanto grupos étnicamente diferenciados.

⁴⁶ El indigenismo, como postura internacional y nacional, homogeneizante y supresora de las diversidades (cuya acción va dirigida a asegurar la sujeción de los indígenas al Estado), puede ser considerada una de las principales causales de los movimientos indígenas tanto pasados como presentes. El indígena, pues, ante las dos únicas posibilidades (el exterminio o la transformación) a las que el indigenismo le orilla, genera la propia: la resistencia y la movilización popular con miras a la recuperación de su libertad e identidad.

⁴⁷ “La ‘acción indigenista’ responde a la práctica general del sistema capitalista que, en todas partes, se expresa en un proceso constante de asimilación y destrucción de las demás formas de producción con las que se pone en contacto” DÍAZ-POLANCO, Héctor, *La cuestión étnico nacional*, Fontamara, México, 1998, páginas 37 y 38.

9. Vigoriza la economía indígena mediante su modernización económica, fortaleciendo las bases económico-capitalistas y destruyendo las cosmogónico-indígenas,
10. Promueve a castellanización e introducción de elementos básicos de la cultura industrial en las comunidades indígenas,
11. Impone, en las comunidades indígenas, al municipio libre como única forma de gobierno reconocido constitucionalmente, con el objeto de propiciar la disolución de las formas de gobierno tradicional e integrar a los indígenas a las formas de gobierno de la mayoría de la población,
12. Utiliza a algunos indígenas para que ocupen cargos públicos con el objeto de inducir a sus comunidades al cambio cultural,
13. Transforma a la cuestión indígena en un problema campesino,
14. Utiliza y maneja la cuestión indígena como prebenda político-electoral,
15. Hace fundar la legitimidad de las luchas y movilizaciones indígenas en su pasado histórico para hacerlas ver como anacrónicas y poco fundamentadas en el presente,
16. Admite, de manera discursiva, la participación en la elaboración y ejecución de políticas estatales destinadas a pueblos y comunidades indígenas, entre otras.

Evidentemente, los postulados derivados del Congreso Interamericano, respondían no a una preocupación concreta de los gobiernos de atender a sus poblaciones indígenas, sino a una coyuntura sociopolítica en la cual los mismos pueblos indígenas estaban organizándose y empezando a luchar por el reconocimiento de sus particularidades y sus derechos. El determinar como “problema indígena” una realidad social que escapaba de la comprensión mínima de los Estados-Nación, nos demuestra que la situación dentro de los pueblos indígenas se empezaba a agravar y, consecuentemente, había empezado a ser visible hacia el exterior, de ahí la importancia política y estratégica de adoptar medidas integracionistas que, consecuentemente, colaboraran para hacer de ese problema específico una cifra más en problemáticas estatales como la pobreza, el analfabetismo, la indigencia y la campenización de la población.

“Así el indigenismo se presenta con frecuencia como una elaboración original, adecuada a las condiciones específicas del “problema indígena” de nuestro países. Sin embargo, no es difícil descubrir que la “acción indigenista” responde a la práctica general del sistema capitalista que, en todas partes, se expresa en un proceso constante de asimilación y destrucción de las demás formas de producción con las que se pone en contacto.”⁴⁸

Aunado a lo anterior, la formación de “especialistas” del “problema indígena” y la incorporación del indígena mismo en niveles estatales de participación, ayudó a configurar el indigenismo recién nacido en una práctica política de inclusión y participación; según esta posición asumida, el indígena se encontraría más cerca del Estado, en tanto que sería representado a través de antropólogos e indígenas, por lo que sus problemáticas habría de resolverlas en las instancias generadas para ello y no en movilizaciones autónomas de declarada confrontación con las instituciones gubernamentales.

Y ante todo este nuevo panorama político de homogenización de las sociedades, ¿qué sucedía en Chile?, ¿por qué Chile no ratificó la Convención? Explico.

En el período de formación del sistema interamericano indigenista, Chile se encontraba bajo el mandato de dos presidentes cuya principal preocupación fue el crecimiento económico del país, Pedro Aguirre Cerda, a quien se le atribuye la invitación a Venancio Koñuepan para participar en el Congreso de Pátzcuaro y Juan Antonio Ríos Morales, ambos militantes del Partido Radical.

Ambos períodos presidenciales (1938-1941 y 1942-1946), se caracterizaron por la implementación de medidas tendientes a la búsqueda del crecimiento económico inspirado en el modelo desarrollista. Lo que cubrió los gobiernos de Cerda y Ríos fueron, por una parte, los problemas internos derivados del terremoto de 1939, por el cual se impulsó el desarrollo de la infraestructura en el centro-sur del país, y, por otro lado, el proceso de la Segunda Guerra Mundial, que traería serias consecuencias económicas para los países participantes, de los cuales Chile era fuerte dependiente y,

⁴⁸ DÍAZ POLANCO, Héctor, *Op., Cit.*, páginas 37 y 38.

por lo cual, las repercusiones al interior de este marcaron las pautas de gobierno en el mismo momento que el tema indígena estaba en discusión.

Una de las soluciones a las problemáticas internas fue la creación de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), mediante la Ley número 6.334 del 24 de abril de 1939 (también conocida como Ley de Reconstrucción, Auxilio y Fomento de la Producción) cuya finalidad fue la industrialización del país a partir de la nacionalización de los recursos estratégicos chilenos. La Corporación contribuyó al establecimiento de empresas como la Empresa Nacional de Electricidad, la Sociedad Abastecedora Minera, la Compañía de Acero del Pacífico, la Industria Nacional de Neumáticos, Manufacturas del Cobre, la Empresa Nacional del Petróleo, la Industria Azucarera Nacional, entre otras.

Para el gobierno de Ríos, y en pleno desenlace de la Segunda Guerra, las empresas nacionales filiales de CORFO evidenciaron su posición auxiliar y ayudaron a una precaria estabilización del clima socioeconómico y político chileno. En materia relacionada con las poblaciones indígenas, el mandato de Ríos solamente pensó en destinar grandes obras públicas, sobre todo en materia de salud y educación, en la Región del Bío Bío, por considerarla en atraso y aislamiento.

Ahora bien, en relación directa a la cuestión indígena chilena, para el momento de construcción del indigenismo interamericano, se seguía aplicando el Decreto 4.111 (disposición que resultó de la conjunción de dos Leyes, la número 4.169 y la 4.802), que databa de 1931. Esta disposición normativa establece las disposiciones sobre división de comunidades, liquidación de créditos y radicaciones indígenas. Es este Decreto el que sienta las bases jurídicas de la división de comunidades mapuches, al crear los Juzgados de Indios, los que, desde ese momento, asumieron en su totalidad la competencia sobre asuntos relacionados con rectificaciones, inclusiones o exclusiones relativas a los Títulos de Merced, cuestiones de estado civil y derechos hereditarios y, en general, sobre cualquier situación que se suscitara entre comuneros y/o entre comunidades dentro de los juicios de división.

Derivado de este cuerpo normativo, los indígenas sólo podrían recibir terrenos en una sola comunidad, aún cuando figuraran en varios Títulos, y sin perjuicio de los

derechos hereditarios que podían hacer valer en terrenos de otras comunidades, cuestión que resultó en detrimento de los mapuche pues, además de que constituía una negación tajante de su costumbre, también excluía tierras consideradas como ancestrales, esto es, tierras que, muchas de las veces, no figuraban inscritas en los Títulos de Merced pero que pertenecían a los mapuche por herencia histórica.

No obstante, la disposición más severa del Decreto 4.111, fue el mecanismo ocupado por los Juzgados por el cual se declaraba revocada la radicación con un Título de Merced cuando un particular presentaba derechos sobre los terrenos de la radicación⁴⁹. De esta forma, además de dividir a las comunidades mapuches, se conseguía que estos perdieran sus tierras, tanto ancestrales no registradas, como las registradas pero que por superposición de títulos con predios colindantes o por errores en la titulación, carecían de reconocimiento legal.

Si bien es cierto que los Juzgados de Indios habían sido creados expresamente para la “defensa” de los derechos territoriales mapuche, las demandas de reivindicación de tierras presentadas ante esta instancia legal no fueron conducidas a buen término, consolidándose así la usurpación como política de Estado respecto de los derechos mapuches, tanto de tierra como de cultura.

"Los resultados de la legislación iniciada en 1927 y que termina a fin de la década del sesenta son muy pobres. La legislatura se centra en cómo dividir las comunidades indígenas. Sin embargo, las comunidades que se dividieron fueron muy pocas. En cuarenta años de intentos por dividir las (1927-1967), sólo completaron este proceso un poco más de 800 comunidades, de las cuales 793 lo hicieron entre 1931 y 1949, esto es, en los primeros años que operó la ley de división por oficio administrativo, y sin preguntarle absolutamente nada a los interesados. En la década del sesenta, en que se podía dividir la comunidad mediante el acuerdo de un tercio de los comuneros, se presentaron sólo 121 juicios y muchos de ellos no se concretaron".⁵⁰

⁴⁹ “Los Jueces de Indios revocaron 59 radicaciones con Títulos de Merced, con un total de 4.548,66 hectáreas, lo que representa un 0,9% del total de la superficie de radicación, y el 2% del total de los Títulos de Merced. La mayor parte de estas sentencias judiciales fueron ejecutoriadas en las provincias de Valdivia y Cautín, en la franja territorial que va entre el río Toltén y el río Bueno.”, Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, **“1. Títulos de merced y pérdida de tierras”**, Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato. Volumen 2 – Anexo: Resultados del estudio relativo a la propiedad actual de las tierras comprendidas en 413 títulos de merced de las provincias de Malleco y Cautín, en:

< http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/cvhynt/volumen_ii/v2_informe_tierras-1_.html> (lunes 4 de octubre de 2010)

⁵⁰ ***Ibidem.***

De esta manera, mientras se consolidaban las bases del indigenismo como política generalizada entre algunos de los países latinoamericanos que contaban con población indígena, en Chile se perpetuaba la política del saqueo y la ocupación legalmente justificada de los territorios indígenas, esto con la finalidad, por una parte, de disolver a la comunidad frente a intentos individualistas de pervivencia de los chilenos-ciudadanos y, por otro lado, exterminar social y culturalmente a la población mapuche.

Si nos preguntamos ¿por qué Chile no ratificó la Convención de Pátzcuaro?, sin temor a equivocación, se puede decir que la preocupación principal del gobierno chileno al inicio de los Congresos Indigenistas⁵¹, no estaba en reconocer derecho alguno, por mínimo que fuera, a los pueblos indígenas, por el contrario, se continuó la práctica jurídico-política de exclusión que desde comienzos del siglo XIX se perfiló como la mejor herramienta de consolidación de un Estado homogéneo y uninacional.

Posiblemente esta reacción estatal que ya se perfilaba -frente a la “nueva preocupación” internacional indigenista-, como política de Estado de invisibilización de los indígenas y sus problemáticas, sobre todo la de tierra, contribuyó a desencadenar uno de los acontecimientos que ha sido denominado como la primera insurrección campesina de Chile pues, a partir del desenvolvimiento de ésta, la cuestión agraria chilena cobró plena vigencia.

Fue en 1934 cuando se efectuó el alzamiento de cientos de campesinos sin tierra en la Hacienda Ranquil, de 37 mil hectáreas, situada en la comuna de Lonquimay. Como era de esperarse, la insurrección fue aplastada por policías armados, provocando bajas campesinas. Precisamente este incidente marcó el inicio de la preocupación institucional por resolver el conflicto de la tierra en el país, pero considerándolo meramente un problema campesino y no indígena.

⁵¹ Mismos que continuarían hasta 1993, en total 11: II Congreso en Cusco, 1949; III Congreso en La Paz, Bolivia, 1954; IV Congreso en Ciudad de Guatemala, 1959; V Congreso en Quito, Ecuador en 1964; VI Congreso en Pátzcuaro, México en 1968; VII Congreso en Brasilia, Brasil en 1972; VIII Congreso en Mérida, México en 1980; IX Congreso en Santa Fe, Colombia en 1985; X Congreso en San Martín de los Andes, Argentina en 1989; y, XI Congreso en Managua, Nicaragua en 1993, *“El Instituto Indigenista Interamericano y la participación indígena (1940-1998)*, en *América Indígena*, Volumen LXII, Número 3, julio-septiembre 2006, en:

<http://www.eeha.csic.es/interindi/es/archivos/Girauda_El_III_y_la_particip_indigena2006.pdf>
(lunes 4 de octubre de 2010)

De tal forma en julio de 1928 se promulgó la Ley No. 4.496 que creaba la Caja de Colonización Agrícola, cuyas disposiciones estuvieron tendientes a propender la subdivisión de la tierra y fomentar la colonización con campesinos nacionales y extranjeros.⁵² Aunado a la promulgación de esta Ley, siguieron un importante número de intervenciones teóricas acerca del tema. El debate se centraba, principalmente, en la discusión acerca de las posibilidades de implementar en el país una Reforma Agraria; considerar que dicho cambio generaría la existencia multiplicada de pequeños propietarios a los cuales, no sólo tendría que otorgárseles el derecho de propiedad privada que se les había negado, sino que también habría de ser indispensable darles seguridades para su desarrollo. Así mismo se admitía que, aunada a una política de división de la tierra, se tendría que aplicar una política de difusión de la enseñanza agrícola para consolidar un desarrollo productivo en el país y, aceptar que una reforma de la tierra, generaría cambios sociales inevitables, tales como la formación de asociaciones y organizaciones de campesinos.

El proceso de Reforma Agraria que se estaba gestando acaloradamente en los debates dentro y fuera de las instituciones del Estado chileno, tendía primordialmente a un solo fin, el desarrollo de la agricultura chilena. Debido a ello, la movilización campesina se concentró en la formación de organizaciones representativas de las demandas sociales. Fue así como, en 1935, se funda la Liga Nacional de Defensa de los Campesinos Pobres que reunía a los obreros agrícolas y pequeños propietarios y que fue la primera corporación en plantear las reivindicaciones del campesinado.

Para 1939, la Liga organizó en la ciudad de Santiago de Chile su primer Congreso Campesino. “De esta importante reunión se estructuró al Federación Nacional Campesina, cuyo líder Emilio Zapata, fue diputado e intervino continuamente en la Cámara, defendiendo las demandas de los campesinos y protestando por la violación de la libertad sindical en el campo.”⁵³

⁵² *Ibíd.*, páginas 75 y 76.

⁵³ GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo (coord.), *Historia política de los campesinos latinoamericanos*, 4, Siglo XXI editores, México, 1985, página 100.

Con todo, más voces institucionales se hicieron escuchar⁵⁴. Durante el período se elaboró el Plan Agrario, preparado en 1944 por el Ministro de Agricultura Manuel Casanueva Ramírez, durante la administración del presidente Juan Antonio Ríos Morales. Otros actores, como el sector político social cristiano o la Caja de Colonización misma, emprendieron sus propias iniciativas de Reforma Agraria vía proyectos de ley, sin embargo, ninguna de estas propuestas legislativas prosperarían. Por ello, el movimiento de los trabajadores agrícolas comenzó a organizarse al margen de la ley; se constituyó la Asociación Nacional de Agricultores de Chile, que agrupaba a pequeños propietarios, arrendatarios, medieros, comuneros y ocupantes de tierras. Entre sus objetivos estaba que los agricultores tuvieran acceso a la propiedad de la tierra, además de cooperativas, precios, designación de representantes, entre otros. Desde este momento, la movilización campesina, llama a la lucha por una Reforma Agraria que beneficiara a los trabajadores del campo. Pero ¿cuál sería la respuesta estatal?⁵⁵

2. 4 Reforma agraria y usurpación de tierras

La reforma agraria, considerada como una categoría socio-histórica, en Latinoamérica y, por supuesto, en Chile, ha transcurrido más como un proceso histórico, que como un acontecimiento coyuntural o aislado. Específicamente en el caso chileno, la reforma agraria debe ser entendida en un período de tiempo que va de 1960 a 1980, esto es, desde las medidas agrarias implementadas por Jorge Alessandri Rodríguez, durante su mandato presidencial, hasta las medidas contrarreformistas de Augusto Pinochet Ugarte en los primeros años de su gobierno.

Si bien dichas medidas tienen relación directa con el campesinado, sus demandas y prioridades de vida, el proceso de reforma agraria tiene serias implicaciones para el mundo mapuche, pues al culminarse las acciones pinochetistas sobre sus tierras,

⁵⁴ También la iglesia promovió su propia reforma agraria en cinco predios de su propiedad, considerando que el uso de los bienes debía ejercerse por todos los hombres, denunciando cualquier reduccionismo de inspiración liberal o marxista. Creo, en 1963, para el ejercicio de la reforma –que iniciaría en predios de la misma iglesia-, el Instituto de Promoción Agraria (INPROA).

Consultar: INSTITUTO DE PROMOCIÓN AGRARIA (INPROA), *Reforma agraria de la iglesia en Chile*, Instituto de Promoción Agraria, Chile, 1979.

⁵⁵ Se debe considerar que en 1953 se crea la Dirección de Asuntos Indígenas, entidad dependiente del Ministerio de Tierras y Colonización. El objetivo de la Dirección era contribuir a la división de las comunidades.

se desencadenaron importantes movilizaciones que, sin duda, marcaron el inicio de una nueva etapa dentro del movimiento etnopolítico.

Las disposiciones agrarias chilenas transcurren a través de tres ciclos, el primero identifica a la reforma agraria con la implementación del capitalismo y se desarrolla a partir de 1960, hasta 1970; el segundo, que va de 1970 a 1973, puede ser denominado de radicalización, pues coincide con el gobierno de Salvador Allende y las formulaciones, por una parte, de la Unidad Popular tendientes a la reestructuración del agro chileno y la terminación de relaciones de explotación basadas en la supervivencia del latifundio y, por otra parte, la intensificación en la movilización mapuche a favor de la recuperación fáctica de sus territorios; por último, el tercer ciclo se relaciona con un proceso de contrarreforma, en tanto que las pautas antes implementadas a favor de la población campesina y mapuche, se revierten en beneficio de la ejecución de medidas de ajuste estructural, precedentes del neoliberalismo, esto durante 1975 y 1980, en plena dictadura de Augusto Pinochet.

Poco tiempo después de la ardua movilización, tanto campesina como gubernamental, a favor de un cambio en el agro chileno -explicada en el anterior apartado-, se verifican las elecciones presidenciales de 1958 cuyo resultado fue favorable al candidato Jorge Alessandri Rodríguez quien, dentro de sus propuestas de campaña, no contempló la realización de una Reforma Agraria. No fue sino hasta 1960 que Alessandri reconoce la “urgencia” de una Reforma Agraria.

Recordemos que Alessandri, al igual que varios mandatarios latinoamericanos de la época, estuvo influenciado por el proyecto de John F. Kennedy denominado “Alianza para el Progreso”, justamente de 1960, programa que implicaba ayuda financiera para el continente, condicionada a la aprobación de reformas estructurales por los gobiernos latinoamericanos, entre estas, las Reformas Agrarias. Así que en el transcurso de 1961 se comienzan a implementar las medidas del proyecto de Reforma Agraria auspiciado por Estados Unidos. El 3 de enero de ese año, se promulga la Ley 14.511 (conocida como Ley Indígena), por la cual, el Presidente adquiere facultades para expropiar terrenos de las comunidades indígenas, además de que crea los Juzgados

de Letras de Indios y consigna una primera definición de indígena⁵⁶, útil para el proceso de usurpación de tierras mapuches.⁵⁷

El 15 de noviembre de 1962, Alessandri promulga la Ley sobre Reforma Agraria que lleva el número 15.020, cuyos objetivos fueron, el fácil acceso a la propiedad de la tierra, aumentar la producción agropecuaria y satisfacer las exigencias que planteaba el abastecimiento alimenticio de la población⁵⁸.

Es de notarse que la Reforma Agraria propuesta por Alessandri instituyó una gama de burocracia agrícola que estorbó en el ejercicio de actividades y acciones del propio campesino (reemplazó la antigua Caja de Colonización Agrícola por tres instrumentos institucionales: la Corporación de la Reforma Agraria, el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Consejo Superior de Fomento Agropecuario); mediante el sistema de expropiaciones sólo afectó a predios conocidamente abandonados o mal explotados. Inclusive, los propósitos esgrimidos en la misma ley, fueron condicionados y proveyeron de un carácter limitado y limitante a la repartición de la tierra chilena.

Considerando el escenario agresivo hacia lo social y, posiblemente, a la par de las estimaciones estatales, tanto presidenciales como legislativas, campesinos e indígenas manifestaron su oposición a los diversos cuerpos legales estructurados a favor del anhelado crecimiento económico; sus demandas estuvieron encaminadas a la restitución de las tierras usurpadas por los propios dueños de los fundos, al reconocimiento en igualdad respecto de los campesinos, a la derogación de la Ley 14.511 y, a la inscripción de títulos de dominio, mismos que tendrían que estar de

⁵⁶ “Artículo 29. Una persona es indígena cuando pertenece a una familia cuyo jefe es miembro-copropietario de una Comunidad de Indígenas que tiene una Merced de Tierras. Quedan exceptuados de esta formalidad; 1- los indígenas que hayan rendido válidamente sexto año de Humanidades o hecho estudios equivalentes, calificados por la Dirección General de Educación Secundaria. 2- Los indígenas que hubiesen obtenido título profesional conferido por la Universidad de Chile, o por Universidades reconocidas por el Estado.”

⁵⁷ “La apreciación que tenía la sociedad chilena en los años 60 respecto al denominado ‘problema mapuche’ se refleja en los discursos parlamentarios, en relación a la discusión de la Ley 14.511. La primera idea que aparece, en el debate de la Cámara de Diputados y previo a la aprobación de la Ley Indígena 14.511, es el consenso para continuar con la división de las comunidades mapuches, a condición de que esta sea solicitada por un tercio de los comuneros. Lo anterior, a pesar de la existencia de opiniones parlamentarias que estiman que para llegar rápidamente a la liquidación de las comunidades indígenas debería bastar con la voluntad de una o más personas, sin limitación.”, CORREA, Martín, MOLINA, Raúl y YAÑEZ, Nancy, *La reforma agraria y las tierras mapuches. Chile 1962-1975*, LOM, Chile, 2005.

⁵⁸ *La reforma agraria en Chile. Ley 15.020*, El Diario Ilustrado, Santiago, 1963, página 6.

acuerdo con los antiguos deslindes. El objetivo fundamental que se perseguía era impedir la subdivisión y arrendamiento de las tierras de las comunidades, puesto que la Reforma de Alessandri, en relación con las tierras indígenas, evidentemente tenía el objetivo de dividir a la comunidad para generar minifundios aislados e improductivos.

Fue, en este marco político de cambio agrario, que se gesta la movilización mapuche tendiente a la recuperación de tierras, sobre todo en Arauco y Malleco.

En 1964, a diferencia de la que llevó a Alessandri a la presidencia chilena, la campaña presidencial estuvo interesada en la Reforma Agraria. Los dos candidatos hacían promesas –aunque de manera indirecta–, acerca de cumplir los objetivos iniciados por Alessandri; argumentaban la viabilidad de expropiar grandes fundos para, así, proveer al campesinado de tierras.

Tanto Eduardo Frei como Salvador Allende prometían, que de asumir el poder, transformarían las estructuras del agro chileno. Las dos propuestas, una emanada de la democracia cristiana⁵⁹ y la otra del Frente de Acción Popular (FRAP)⁶⁰, parecían radicales⁶¹.

Las elecciones fueron ganadas por Eduardo Frei con mayoría absoluta, esto es, con el 56.09% de los votos.

“Con la llegada de la Democracia Cristiana de Eduardo Frei Montalva al primer plano de la política empiezan dos orientaciones nuevas en Chile, a saber: la primacía de los criterios emanados de la ciencia en los temas sociales y económicos, con el afianzamiento de la tecnocracia, y, segundo, la inauguración de las representaciones globales o totales de la sociedad y de la política en forma de ideologías exclusivas y excluyentes.”⁶²

⁵⁹ La democracia cristiana es una curiosa mezcla de las ideas demócrata cristiana de libertad, justicia social y democracia con la visión estatizante del estructuralismo sociológico y económico.

⁶⁰ Cuyos antecedente se ubican en el Frente Nacional del Pueblo y que se conforma por una coalición de partidos de izquierda y es sucedido por la Unidad Popular en 1969.

⁶¹ “La pugna electoral para la Presidencia, en 1964, cuando triunfa Eduardo Frei Montalva sobre Salvador Allende Gossens, es una competencia en ofertas de cambios revolucionarios. Los propuestos por Allende corresponden a una afinidad innegable con la Revolución cubana y los que plantea Frei, aunque no demasiados definidos en materia agraria durante la campaña electoral, adquieren sus contornos verdaderamente revolucionarios a la hora de ejecutarse en el terreno las normas contempladas en las leyes de reforma agraria.” FONTAINE ALDUNATE, Arturo, *Op. Cit.*, página 58.

⁶² *Ibíd.*, página 57.

Una vez en el poder presidencial, Frei se reúne en 22 de noviembre de 1965 con campesinos chilenos en la Moneda. En esa ocasión el mandatario hace un análisis de la situación de la agricultura chilena y lanza su Proyecto de Ley de Reforma Agraria⁶³, cuyo fin argumenta de la siguiente forma:

“Mediante su aplicación, se le dará a Chile un mayor desarrollo económico, otorgándole a muchos campesinos la oportunidad de ser dueños de la tierra que tan esforzadamente trabajan”⁶⁴

En ese mismo análisis del agro, Frei advierte cuáles son las razones para promulgar una ley de este tipo (considerada la más importante de ese momento). Según él, existían tres imperativos para la Reforma Agraria, el primero de ellos tiene relación con lo que Alessandri ya había previsto, el carácter económico, esto es, que hay un desfase entre la producción y la explosión demográfica que obligan a hacer prosperar la economía nacional para el presunto beneficio de la población. El segundo de los imperativos es el que tiene que ver con la mala distribución de la tierra, puesto que esta se encontraba concentrada en empresas sub-familiares, empresas familiares, empresas medianas y empresas grandes. La última de las razones es la migración de chilenos hacia las ciudades, lo cual produce un excedente de población en centros urbanos y un olvido indirecto del campo y su productividad.

No obstante, la iniciativa de Ley de Reforma Agraria que propuso Frei, aunque incluyó objetivos que podrían denominarse sociales, también introdujo excepciones legalmente contradictorias, incluyendo garantías para los propietarios de los fundos que se expropiarían para “distribuir” la tierra entre toda la población chilena. La ley propuesta por el presidente denota, entonces, una preocupación que desistió de lo social; el propietario que “trabajara bien la tierra y cumpliera las leyes sociales”⁶⁵ estaría exento de expropiación pues, el objetivo reformista velaría por su tranquilidad y estabilidad.

⁶³ Con la promesa de que la reforma agraria se llevaría estrictamente por los cauces legales, Frei avanza en la creación de una iniciativa de ley y la construcción de nuevas instituciones, con nuevas atribuciones y objetivos, para la consumación de aquel cambio agrario.

⁶⁴ FREI MONTALVA, Eduardo, *Chile avanza, reforma agraria*, Imprenta Servicio de Prisiones, Chile, 1966, página 4.

⁶⁵ *Ibíd.*, página 17.

Entonces ¿sólo sería el campesino el principal beneficiado de la Reforma Agraria de Frei? Si bien es cierto que la iniciativa presentada por Frei esgrimió finalidades sociales, no sólo estableció al campesino como beneficiario de tal Reforma, también incluyó directamente a trabajadores agrícolas (personas que trabajan la tierra ajena por un salario fijo), obreros industriales y empresas. Indirectamente, como ya se vio, incorporó al propietario individual (aunque el objetivo es crear propiedad agrícola familiar) que bien podía ser un latifundista o un viejo hacendado.

Ahora bien, si se considera que las tierras expropiadas y adjudicadas a los campesinos habrían de ser pagadas al Estado, ¿quiénes de los beneficiados de la Reforma tenían más capacidad de pago? Claramente los campesinos que jamás habían poseído tierra y habían sido pagados por medios alternos al dinero (pago en especie o pago controlado por el terrateniente), no contaban con recursos suficientes ni necesarios para adquirir un pedazo de tierra, inclusive si este podía ser pagado en un período de 30 años.

Así, el campesino chileno, que había vivido recientemente la presidencia de un gobierno sujeto a políticas internacionales -sobre todo de Estados Unidos- recreó, bajo mandato de Frei Montalva, sus aspiraciones por mejorar la situación agraria, su situación social y la de sus familias.

“...iniciado el proceso de expropiación y tomas de fundos, la Sociedad nacional de Agricultura y demás sociedades agrícolas de carácter regional comienza a actuar con una mayor grado de organización, al formar un Comando Coordinador de Organizaciones Agrícolas, bajo la presidencia del agricultor de Ovalle, ex Diputado, ex Ministro y ex Vicepresidente de la República, Pedro Enrique Alfonso. El comando Coordinador señaló, en conferencia de prensa, a través de su presidente, que los agricultores no se oponían a la nueva reforma, pero querían la seguridad de que fueran respetados los derechos de todos y se actuara con justicia, con organismos competentes y, sin espíritu de vendetta o apasionamiento”⁶⁶

Con fecha 28 de julio de 1967 fue publicada la nueva Ley de Reforma Agraria como Ley No. 16.640. Esta norma modificó la Ley 15.020 e introdujo cambios importantes en las formas de tenencia, en la manera de adquirir tierras para fines del proceso de reforma agraria -con lo cual se posibilitaba la expropiación de tierras que se

⁶⁶ GARRIDO, r., José (ed.), *Op., Cit.*, página 111.

encontraran mal explotadas, abandonadas o que poseyeran más de 80 hectáreas de riego básico, así como por razones sociales-, y, en general, transformaciones en la orientación del proceso. Introdujo significativas modificaciones en las instituciones que se relacionaban con el sector agrícola⁶⁷.

Pero, como la finalidad básica de dicha Reforma y de la mencionada ley se encontraba en la productividad (factor económico), se puede decir que el mecanismo de Reforma orientaba un proceso técnico destinado a que la propiedad agrícola cumpliera su función social de producir, desestimando los beneficios sociales. Además, si se toma en cuenta que uno de los favorecidos de dicho cambio eran los empresarios, se puede adivinar que aquella necesidad de hacer la Reforma Agraria estaba directamente relacionada con el interés de los empresarios por aumentar la producción, independientemente del posible mejoramiento de la vida del campesino.

Aunque efectivamente ningún programa de Reforma Agraria puede sustentarse sin tomar en cuenta un criterio de productividad, se debe considerar que la Reforma de Frei proponía que la realidad económica imperara por sobre la social, conduciendo el proyecto agrario exclusivamente hacia la producción, alejándose definitivamente de la preocupación por elevar el nivel de vida del campesino. Incluso las asignaciones de tierra que concedió la Ley de Reforma Agraria sólo fueron para los campesinos, entendiéndose por este, aquel obrero o empleado cuyo trabajo habitual y continuo se realizara en el campo, así como el ocupante, mediero, arrendatario, tenedor o dueño de tierras, siempre que lo fueran respecto de una superficie o menos a la de la unidad agrícola familiar.

Así, al negar el acceso a tierras de la Reforma a otros sujetos sociales, se privó a dicho cambio institucional de su carácter nacional y se provocó un cambio únicamente regional que, por tanto, generó las condiciones sociales para una disolución del sentido nacional entre la ciudadanía. Si a lo anterior se le suma la revisión de los objetivos de la ley mencionada, se pueden descubrir las intenciones antes descritas.

⁶⁷ “Como resultado, y en virtud de la Ley 15.020, durante este período se expropiaron 71 predios en las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, 24 de estas expropiaciones beneficiaron a comunidades mapuches. Luego, con la Ley No. 16.640, se realizaron otras 89 expropiaciones en las mismas provincias, de las cuales sólo 12 favorecen a mapuches” TOLEDO LLANCAQUEO, Víctor, *Pueblo Mapuche. Derechos colectivos y territorio: Desafíos para la sustentabilidad democrática*, Programa Chile Sustentable, Chile, 2006, Página 31.

- “a) incorporar a la propiedad de la tierra a miles de familias campesinas que siendo aptas para trabajarlas, puedan cumplir con este viejo anhelo de ser dueños de la tierra que trabajan para obtener el mejoramiento personal y familiar, y contribuir al progreso de la comunidad nacional,
- b) Mejorar sustancialmente la situación productiva de nuestra agricultura, aumentando los volúmenes básicos de producción e incrementando la productividad en todos los niveles o factores,
- c) Realizar una promoción efectiva y auténtica de los campesinos y sus familias logrando la incorporación de ellos a la comunidad nacional y a la vida social, cultural, cívica y política de nuestra patria”⁶⁸

Es claro que la principal aspiración de la Reforma estructurada por Frei Montalva no era conceder aspiraciones de mejoramiento social al campesinado chileno ni al mapuche, su idea fue, más bien, incorporar al campesino que sabía producir la tierra al desarrollo del país para que éste se incorporara, a su vez, al desarrollo internacional, intención que se verificó marcadamente con la modificación del texto constitucional de 1925 relativa al derecho de propiedad (17 de agosto de 1966) y con la promulgación de la Ley de sindicalización campesina (26 de abril de 1967) que permitió a los trabajadores y empleadores formar estructuras sindicales, sin autorización previa, a la vez que dejó el campo político abierto a los patrones, quienes generarían sus propias organizaciones en respuesta directa a la organización campesina y mapuche y en defensa de la propiedad particular.

El fuerte cuerpo burocrático reformado por Frei mediante su Ley de Reforma Agraria, generó formas fácticas de expropiación y usurpación de la tierra. Fueron la Corporación de la Reforma Agraria (CORA) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), los organismos estatales que aplicaron medidas discrecionales en la práctica expropiatoria, redujeron la incorporación del campesino en la toma de decisiones y coaccionaron la participación de aquel en sindicatos de la Democracia Cristiana, con temor de que se alistara a los sindicatos marxistas que, por aquel entonces, practicaban la huelga en tiempos de cosecha como medida de resistencia frente a la aplicación de la legislación agraria de Frei.

⁶⁸

CORA, *Reforma agraria chilena*, Chile, 1970, página 22.

La Reforma Agraria promulgada por el gobierno Demócrata Cristiano, estuvo cruzada por las dos dimensiones que caracterizan el proyecto Demócrata Cristiano: modernizante-capitalista y reformista-popular.

Frente a la expropiación de fundos extensos, la formación de asentamientos y de asignaciones de tierras, el correlato político necesario era la organización y el desarrollo del movimiento sindical que abrieran las vías para un apoyo masivo del campesinado a la Reforma Agraria y un movimiento popular de apoyo a la Democracia Cristiana. De tal forma, la movilización y organización de los trabajadores de la tierra se articuló en una doble dimensión: la demanda por la tierra a través de la Reforma Agraria y las reivindicaciones laborales y de seguridad social. Pero la lucha contra el latifundio no equivalió a la lucha contra la gran propiedad agraria capitalista.

Por otro lado, como se notó anteriormente, la Reforma Agraria de Frei incentivó la producción capitalista rentable y agrandó la base social de la misma, a través del desarrollo de la pequeña propiedad individual (se respetó el derecho del propietario individual a conservar su tierra bien explotada), o cooperativa (el objetivo era generar unidades familiares de explotación o producción), en vínculo directo con el Estado (CORA-INDAP), posibilitando simultáneamente la conversión del latifundista en burgués agrario (la relación no era de campesino-terrateniente, sino de obrero agrícola-propietario privado).

Al hacerse una Reforma, como la implementada por Eduardo Frei Montalva, se creó una clase de propietarios que mantuvo una gran cantidad de trabajadores que no tenían tierras y que terminaron siendo asalariados de los empresarios medianos que iban a quedar, o de los nuevos pequeños propietarios. Se registró, pues, la división clasista, afirmándose la imposición de un sector social por sobre otros.

Al final del mandato, en 1970, el tema agrario estuvo en el debate público no sólo a través de los planteamientos de las candidaturas presidenciales, sino también por las tomas de fundos y huelgas campesinas que inducían a la violencia en el campo⁶⁹

⁶⁹ “El primer gobierno de la Democracia Cristiana tiene la grave responsabilidad de haber construido la maquinaria legal y administrativa idónea para desquiciar la agricultura nacional...Como

(situación generada particularmente por la acción ilegal e irracional de las instituciones agraria generadas por la Ley de Frei Montalva), proceso impulsado por el Movimiento Campesino Revolucionario, el cual adquirió dos nuevas y efectivas formas de acción para la recuperación de tierras, las “corridas de cerco”, entendidas como un trabajo colectivo que colocaba el deslinde y trasladaba el cerco a la línea antigua establecida en el Título de Merced, y las “ocupaciones de fundos”, con las cuales se pretendía recuperar tierras ancestrales que no habían sido reconocidas en los Títulos.

“Las primera corrida de cerco se produjo el 3 de junio de 1970, en Lautaro, cuando la comunidad Coliqueo- Huenchual procedió a recuperar tierras del Título de Merced que se encontraban en el fundo El Vergel.

Las nuevas corridas de cercos se efectuaron el 11 de agosto de 1970, en Lautaro y Nueva Imperial, donde tres comunidades mapuches procedieron a deslindar nuevamente la propiedad original de sus tierras.

Luego, a fines de agosto de 1970, la comunidad de Antonio Quidel, emplazada en la comunidad de Lautaro, procedió mediante corrida de cercos a recuperar 40 hectáreas pertenecientes al Título de Merced y que se encontraban dentro del Fundo Santa Ana, de propiedad de Pablo Paslack”⁷⁰

Fueron estas dos formas de acción políticas las que configuraron la única respuesta inmediata a la demanda de tierra de los mapuche, contestación que no se obtuvo ni con la Ley Indígena vigente, ni con la Ley de Reforma Agraria. Esta ineficacia gubernamental inundó las elecciones de 1970, donde los candidatos postulantes fueron el ex presidente Jorge Alessandri, Radomiro Tomic y Salvador Allende Gossens; cada uno de ellos representó a los diferentes intereses opuestos de la época: el Partido Nacional, la Democracia Cristiana y la Unidad Popular (UP).

El 4 de septiembre de 1970 es declarado el triunfo del Doctor Salvador Allende quien recibió democráticamente su título de Presidente de la República por decisión del Congreso Pleno, ya que no reunía la mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos que eran necesarios para su designación por voto popular directo. Se abrieron, entonces, las puertas de la Moneda a los partidos de izquierda.

Parte de la campaña política de Allende se basó en la promesa de terminar con el latifundio. Sin embargo, la cuestión importante de esta idea estaba ceñida al contexto

escribe Gonzalo Vial en tres artículos en el diario *La Segunda*, la reforma agraria fue una sola, fue injustificada y fue una agresión social” FONTAINE ALDUNATE, Arturo, *Op., Cit.*, página 130.

⁷⁰

CORREA, Martín, MOLINA, Raúl y YAÑEZ, Nancy, *Op., Cit.*, páginas 126 y 127.

regional, pues, al asumir Allende la presidencia predominaba entre los socialistas la opción del cambio latinoamericano por la vía revolucionaria violenta, efecto del amplio recibimiento que tuvieron las ideas y triunfos revolucionarios cubanos. Además entre la gente cercana a Allende, se encontraban miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) de orientación marxista-leninista.

“Todas estas características influyen en la reforma agraria del período, en que la lucha interna del oficialismo se da entre los partidos de la revolución moderada, con anestesia de las resistencias, y los amigos de acelerar y extremar el fenómeno revolucionario, esto es, el pronto y total traspaso del poder al pueblo, entidad con la que se pretenden identificar los partidos que se autodenominan populares, sin pararse en medios ni amortiguar los dolores del proceso”⁷¹

Sin embargo, en el contexto de cambio de gobierno, aunado a la insatisfacción social de acceso a la tierra y la inconsistencia en respuestas a la devolución de tierras mapuche, en octubre de ese año, lo que ya se venía gestando como un proceso fáctico de recuperación de tierras por parte de algunas organizaciones mapuche, irrumpió públicamente con el conocido “Cautinazo”, momento en que el conjunto de los organismos del agro, encabezados por el Ministro de Agricultura de ese momento, Jacques Chonchol, se trasladaron en su totalidad a la ciudad de Temuco. Respecto de esta radicalización, se puede considerar que fueron, por lo menos, tres las consecuencias significativas para el agro mapuche; se logró una importante restitución de tierras, se produjo un fortalecimiento en la organización mapuche (creación de la Confederación Nacional de Asociaciones Mapuche), y se obtuvo la promulgación de la Ley Indígena 17.729.

Siguiendo con el proceso general de Reforma, para el 21 de diciembre de 1970 se dictó el Decreto Supremo No. 481 que creó los Consejos Campesinos, organismos que la Unidad Popular incluiría en el llamado Poder Popular, que estarían destinados a cumplir uno de los principales propósitos de la Reforma Agraria de Allende, la participación efectiva y decisiva de los trabajadores agrarios en el proceso de cambio institucional.

La Reforma Agraria que Allende, a diferencia de sus antecesoras, comienza a partir del primer año de su gobierno, ha de ser considerada como un conjunto de

⁷¹ FONTAINE ALDUNATE, Arturo, *Op., Cit.*, página 138.

medidas destinadas a cambiar las estructuras del campo en la dinámica del proceso de transformación global de la sociedad chilena. De aquí su principal deslinde de las reformas emprendidas en mandatos previos. El principal objetivo se centró no en la productividad, asistencia técnica en el campo o en la formación de corporaciones sindicales campesinas (porque de hecho estas ya existían antes de la promulgación legal en el gobierno de Frei), sino principalmente en efectuar el cambio de la sociedad capitalista chilena, a una sociedad socialista, creando una auténtica democracia en los sectores agrarios chilenos, a través de la constitución, fortificación y vigencia plena de los Consejos Comunales Campesinos⁷², como la herramienta ideal para la liberación del campesinado.

La Reforma de Allende en materia agraria, demostró una preocupación mucho más profunda y social que las anteriores administraciones. Allende sabía que el trabajo de las tierras había sido evidentemente inadecuado, puesto que no se habían cuidado los recursos naturales del país, ni se había abastecido a la población en forma adecuada en su demanda creciente de alimentos. Estos aspectos confirmaron las consecuencias esperadas por el capitalismo, pero también estructuraron el combate de la Unidad Popular. Fueron la deforestación indiscriminada, aunada a la erosión de los suelos y la compra de alimentos en el extranjero (los productos deficitarios en Chile, para ese momento, son el trigo, la carne y la leche) las consecuencias de las Reformas Agrarias de Alessandri y de Frei.

“El gobierno de la Unidad Popular se ha planteado como objetivo transformar la estructura capitalista subdesarrollada y dependiente de la sociedad chilena, creando las condiciones que la lleven hacia el socialismo. Para ello se ha hincapié en el proceso de liberación de los componentes de dicha sociedad a través de una reestructuración institucional que facilite dicho proceso, evitando continuar con la condición enajenante que hoy caracteriza la institucionalidad chilena... La reforma agraria no es una transformación aislada que se caracteriza por algunas medidas inconexas, sino que es un complejo proceso que se inserta en el total de las transformaciones que tienden a revolucionar el tradicional medio en que se han desarrollado los chilenos.”⁷³

⁷² “Son organismos donde están representadas las distintas organizaciones campesinas que tiene el país, en cada provincia, en cada comuna y el mismo tiempo está representada directamente la base que no tiene organización.” GAZMURI MUJICA, Jaime, *Gobierno popular, reforma agraria*, s/e, Chile, 1971, página 25.

⁷³ ALLENDE, Salvador, *Perspectivas de la reforma agraria*, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Chile, página 11.

A través de *20 puntos básicos de la Reforma Agraria*, el gobierno de la Unidad Popular encabezado por Salvador Allende, se evidenciaron los objetivos de tal cambio estructural: a) terminar con el latifundio, b) resolver el problema de la producción para obtener una soberanía alimentaria y nacional, y c) participación consciente del campesinado chileno.

El duodécimo punto de dicho programa nos acerca a uno de los temas más controvertidos de la Reforma Agraria de Allende. Dicho punto estableció:

“En una primera etapa del Gobierno Popular se pondrá en operación a fondo la Ley de Reforma Agraria, aplicando todas aquellas facultades que el actual gobierno no ha querido o no ha sido capaz de aplicar, como asignación de tierras a cooperativas, defensa de los medieros y arrendatarios, reorganización de las áreas y sistemas de riego, etc.

Las modificaciones a la actual ley de reforma agraria que son necesarias serán discutidas y aprobadas, antes de ser enviadas al Parlamento, por los Consejos Campesinos Nacionales y Regionales.”⁷⁴

La aplicación de la Ley de Reforma Agraria No. 16.640 de Frei, causó un intenso debate entre los opositores al gobierno de la Unidad Popular, sin embargo es de considerarse que la aplicación de dicha legislación fue considerada con las limitaciones que ella contenía; se sabía que este instrumento jurídico carecía de la opción revolucionaria de cambio estructural en el agro chileno, y también se tenía plena conciencia de que los cambios que esta norma requería se encontraban determinados por el sistema legislativo vigente. La ley de Frei era insuficiente para alcanzar las metas y objetivos de la UP, las instituciones derivadas de dicha legislación no tenían respaldo popular y, por tanto, carecían de los fines sociales esgrimidos por la reforma socialista de la tierra. De aquí la fiel confianza en la organización y concientización del sector campesino, sobre quien recaería gran parte del proceso de Reforma, tanto en la tierra misma, como en las instituciones y la legislación ha aplicarse.

Sumado a los argumentos anteriores, acerca de la aplicación de la Ley 16.640, el testimonio más sólido de su vigencia durante el gobierno de la Unidad Popular, estuvo en que dicha norma era, en lo fundamental, una ley de expropiación y no una ley

⁷⁴

“*Los 20 puntos básicos de la reforma agraria*”, consultado en:
< <http://www.purochile.rrojasdatabank.info/20puntos.htm> > (domingo 10 de julio de 2011)

operativa para una Reforma Agraria. La ley de Frei fue un instrumento más para llevar a cabo el proceso de Reforma Agraria de la UP, no fue, en ningún sentido, el marco jurídico de estructuración de dicho cambio. Inclusive, sin este instrumento legal, la opción que quedaba al gobierno de Allende era impulsar una iniciativa de ley propia, con lo que el proceso, de por sí cortado por la violencia militar de 1973, se hubiese visto truncado desde sus inicios.

La gran tarea que la Unidad Popular se fijó fue acabar con la estructura socioeconómica de poder que permitía la explotación clasista y perpetuaba el atraso económico y social que padecía Chile. Y, en parte, llevó a éxito muchos de los propósitos planteados, bien por las vías legales restringidas *per se*, o bien mediante la apropiación fáctica de las tierras.

Siendo congruente con los propósitos “revolucionarios” de su Reforma Agraria, y en relación a la demanda mapuche, Allende comenzó un proceso de restitución de tierras con la creación, a principios de 1971, de la Comisión de Restitución de Tierras Usurpadas, instancia dependiente del Instituto de Desarrollo Indígena (antes Dirección de Asuntos Indígenas)⁷⁵, encargada a Daniel Colompil. Las finalidades de dicha Comisión eran respetar los Títulos de Merced y determinar la legitimidad de la demanda territorial mediante peritajes en los terrenos ocupados por comunidades mapuches.

Bajo la presión ejercida por la Confederación Nacional de Asociaciones Mapuche, el 15 de septiembre de 1972 se dictó la Ley 17.729 para buscar la forma institucional y jurídica de que los mapuche se beneficiaran del proceso de Reforma en curso, manteniéndose la integridad de sus tierras, propendiendo a su ampliación y

⁷⁵ “Título segundo. Del Instituto de Desarrollo Indígena. Artículo 34.- Transfórmese la Dirección de Asuntos Indígenas, dependiente del Ministerio de Tierras y Colonización, en el "Instituto de Desarrollo Indígena". Este Instituto, que se relacionará con el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura, tendrá el carácter de persona jurídica de derecho público, organismo autónomo del Estado, con patrimonio propio y con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones. Para todos los efectos legales, el domicilio del Instituto de Desarrollo Indígena será la ciudad de Temuco, sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda establecer el Director Ejecutivo con acuerdo del Consejo... Los principales objetivos del Instituto son promover el desarrollo social, económico, educacional y cultural de los indígenas y procurar su integración a la comunidad nacional, considerando su idiosincrasia y respetando sus costumbres.” *Ley 17.729*, en:

<http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/derechos_indigenas/leyes/76.htm> (domingo 10 de julio de 2011)

poniendo freno al proceso de usurpación de las mismas.⁷⁶ Con esta Ley lo que se pretendió fue aumentar en forma considerable las tierras de los mapuche (entendidas como todas aquellas concedidas por Títulos de Merced o por títulos gratuitos de dominio y las heredadas o ancestrales)⁷⁷, a través de la restitución de las que habían sido usurpadas por personas no indígenas, mediante procedimientos legales llevados a cabo por el Consejo del Instituto de Desarrollo Indígena, mismo que mediaba notificación del acuerdo de restitución al hasta entonces propietario y publicación del mismo en el Diario Oficial, con la finalidad de respetar derechos de terceros para el caso de la reintegración de las tierras a manos mapuche.

Como resultado del proceso de Reforma Agraria llevado a cabo durante la Unidad Popular, entre el 4 de noviembre de 1970 y el 11 de septiembre de 1973 se expropiaron en la Araucanía 574 fundos, con una superficie de 636.288,3 hectáreas. Los predios expropiados a favor de comunidades mapuche o con participación mapuche fueron 138, con una superficie total de 132.115, 78 hectáreas físicas, equivalentes a 7.407,77 hectáreas de riego básico.

De aquí, lo importante del período 1970-1973 en relación directa con las comunidades indígenas, está en que por primera vez, después de la ocupación de su

⁷⁶ “La Ley 17.729 fue impulsada fundamentalmente por dirigentes mapuche de izquierda, luego del Primer Congreso Mapuche, de Ercilla, celebrado en 1969. Con esto, los mapuche no sólo fueron capaces de enarbolar sus propias demandas, también mostraron que había espacios propios que no se podían entender sólo en términos campesinos. En el Segundo Congreso Mapuche, de 1970 se le entregó la propuesta al Presidente Allende, quien la envió para su discusión en el Parlamento al año siguiente y fue promulgada el 26 de septiembre de 1972.” MARTÍNEZ NEIRA, Christian, *Transición a la democracia, militancia y proyecto étnico. La fundación de la organización mapuche Consejo de Todas las Tierras (1978-1990)*, Revista Estudios Sociológicos de El Colegio de México, Vol., XXVII, núm. 80, mayo-agosto, 2009, página 598.

⁷⁷ “Artículo 2º.- Se tendrá por tierras indígenas, para todos los efectos legales: 1.- Las concedidas en merced a nombre de la República, de conformidad a las leyes de 4 de diciembre de 1866, de 4 de agosto de 1874 y de 20 de enero de 1883;

2.- Las concedidas mediante título gratuito de dominio de conformidad a los artículos 4 y 14 de la Ley Nº 4.169; artículos 13, 29 y 30 de la Ley Nº 4.802; artículos 70 y 74, ambos inclusive, del Decreto Nº 4.111, que fijó el texto definitivo de la Ley Nº 4.802; artículos 83, 83 y 84 de la Ley Nº 14.511 y demás disposiciones legales que las modifican o complementan.

Artículo 3º.- Para todos los efectos legales, la posesión notoria del estado de padre, madre, marido, mujer o hijo se considerará como título bastante para constituir a favor de los indígenas los mismos derechos que, conforme a las leyes comunes, emanan de la filiación legítima y del matrimonio civil.”

Ley **17.729,** en:
<http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/derechos_indigenas/leyes/76.htm> (domingo 10 de julio de 2011)

territorio, los mapuche pudieron recuperar una porción considerable (tomando en cuenta la nula actuación y eficacia de los gobiernos anteriores), de sus tierras.

Con el golpe de estado de septiembre de 1973, el proceso de Reforma Agraria comenzó una nueva etapa bajo la dirección de la dictadura. Esta etapa ha sido reconocida por cierta historiografía como Contrarreforma Agraria.

Puede considerarse que con la llegada del régimen militar, el proceso de Reforma Agraria, como programa legal e institucionalidad gubernamental, continuó después del 11 de septiembre de 1973, pero bajo la dinámica del modelo monetarista, de libre mercado y primario exportador, mismo que inauguró un proceso masivo de revocaciones de las expropiaciones realizadas en virtud de la Reforma hasta entonces ejercitada y de restauración de los derechos de los propietarios latifundistas.

“Los cambios jurídicos se centraron en el derecho de propiedad. En el caso de la tierra, las reformas modificaron el sistema de titulación individual y favorecieron la desregulación del mercado de la propiedad del suelo rural. Una etapa sustantiva de esta transformación fue el proceso que afectó a las tierras reformadas en los años 60 y 70, que alcanzaban al 65% del suelo con potencialidades agrícolas del país y de las cuales más del 90% se encontraba en manos del Estado a través de la Corporación de Reforma Agraria. Otra etapa decisiva fue la liquidación de la propiedad comunitaria mapuche.”⁷⁸

Al igual que en todo el país, las medidas político-militares fueron de represión y persecución. Los predios donde la Reforma Agraria había beneficiado a los mapuche fueron inundados de violencia de Estado. Así, a la par que se revocaban las restituciones, se torturaba, mataba y desaparecía a mapuche.⁷⁹

“Las organizaciones mapuches fueron destruidas y proscritas y las movilizaciones suprimidas. Numerosos dirigentes y mapuches de base fueron muertos, torturados, perseguidos y amenazados. La represión del Gobierno militar no sólo significó liquidación física de dirigentes mapuche, persecución y prohibición de las organizaciones preexistentes; significó desorganización, aislamiento, despolitización. Miedo y

⁷⁸ TOLEDO LLANCAQUEO, Víctor, *Op., Cit.*, página 41.

⁷⁹ “Después del 11 de septiembre de 1973, los mapuches fueron duramente reprimidos por las fuerzas armadas y latifundistas, acusados de ‘indios revolucionarios’. En los años ochentas los mapuches que defienden sus tierras serán reprimidos acusados de ‘comunistas’” *Ibid.*, página 37.

temor para algunos; recompensas para otros. La represión permitió disciplinar a los mapuche y redefinirlos en función del proyecto neoliberal dominante.”⁸⁰

Aunado a la política represiva, el gobierno de Pinochet generó las bases jurídicas para la reestructuración de la división político-administrativa del país y de los sistemas de gobierno y administración interior. De esta manera se creó, mediante el Decreto Ley número 212, el 26 de diciembre de 1973, la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa (CONARA), con el objetivo declarado de lograr la modernización administrativa del Estado mediante métodos y sistemas racionales que asegurarían una alta productividad y optimización de las tareas del gobierno.

Con miras a la obtención de esa modernización administrativa, el gobierno militar implementó una práctica de “desburocratización administrativa”, por la cual, entre otras cosas, suprimió el Instituto de Desarrollo Indígena (cuyas funciones fueron traspasadas al Departamento de Asuntos Indígenas del Instituto de Desarrollo Agropecuario) y, con ello, detuvo el proceso de restitución de tierras a mapuche que éste llevaba a cabo⁸¹.

En la misma dinámica, en 1975, la CONARA indicó las potencialidades de mercado para cada región chilena. A las regiones del sur se les asignaron actividades como “relación con el mercado mundial”, “función siderúrgica y petroquímica esencial”, “exportación de productos del bosque, de la pesca y pastorales” y “potencial turístico”. Dicho modelo de desarrollo territorial se ejercería en base a objetivos claros de desenvolvimiento.

⁸⁰ SAAVEDRA PELÁEZ, Alejandro, *Los Mapuche en la sociedad chilena actual*, LOM ediciones, Chile, 2002, páginas 192 y 200.

⁸¹ “En el caso de las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, fueron revocadas 338 expropiaciones de un total de 745 expedientes, equivalentes a 406.856,9 hectáreas físicas. Ello corresponde al 47% de la superficie expropiada. En los restantes predios no revocados, se ampliaron o reconocieron las exclusiones y derechos de reservas a favor de los antiguos propietarios. En definitiva, quedaron en estas tres provincias, en calidad de tierras reformadas, 374.909,05 hectáreas, es decir el 43,6% de la superficie expropiada... En el caso de Malleco, fueron revocadas un 46% de las expropiaciones, lo que medido en superficie significó restituir por esta vía un 60% de la superficie de tierras reformadas. En Cautín se revocó un 47,4 de las expropiaciones, lo que representa un 37,1% de las tierras reformadas. En Arauco, sólo se revocaron 18 expropiaciones, lo que representa un 24,3% del total... El total de expropiaciones revocadas en estas provincias representa un porcentaje superior a la media nacional. En todo el país, se revocó un 31% de expedientes de expropiación, lo que equivale a restituir un 27,2 de la superficie de las tierras reformadas” *Ibíd.*, páginas 50 y 51.

- △ “Cada unidad regional debería actuar con una dotación de recursos naturales que avalara una perspectiva de desarrollo económico de amplia base, compatible con el ritmo de crecimiento que desea imprimir al país.
- △ Debía poseer una estructura urbano-rural que garantizara un nivel de servicios básicos a la población regional y, además, contar con un lugar central que actuara como núcleo de las actividades económicas y sociales para orientar la dinámica de crecimiento.
- △ Es necesario, que exista una base poblacional suficiente para impulsar el desarrollo, actuando como fuerza de trabajo y mercado de consumo.
- △ La delimitación geográfica contempla los objetivos de la seguridad nacional en armonía con las metas de desarrollo regional y nacional.”⁸²

Se puede notar que, relacionado al proceso de transformación económica, política y social promovido por el gobierno de Pinochet, se desplegaron una serie de medidas agrarias de inspiración neoliberal que acabaron por culminar el proceso de Reforma Agraria e iniciar una nueva etapa dirigida hacia el fomento de la industria forestal en territorio mapuche, el cual traería consigo la división de la propiedad comunitaria y un nuevo régimen legal de propiedad privada y concesión de los recursos naturales.

Ya para 1974, el perfil forestal de las regiones centro-sureñas quedaba consumado a través del Decreto Ley Número 701, principal herramienta legal para el fomento forestal en el país por el cual se concedieron franquicias de carácter tributario a quienes incursionaran en el ramo forestal y un subsidio directo equivalente al 75% del valor total de las plantaciones, esto es, del total de los costos invertidos en el proceso de forestación y recuperación de suelos degradados.

Posteriormente, en 1979, se promulgó en marzo el Decreto Ley 2.568 que, para continuar con la aniquilación de Reforma Agraria precedente, modificó la Ley 17.729 y estableció la división de las Comunidades indígenas. El objetivo explícito fue terminar con el “problema indígena” haciendo la entrega de títulos de dominio individual, promoviendo la plena integración del mapuche a la Nación chilena y erradicar la marginalidad de aquel.⁸³

⁸² *Ibíd.*, página 40.

⁸³ PARMELEE, Elizabeth, *Decreto Ley 2568. Sus efectos e implicancias*, en: <<http://www.mapuche.info/mapuint/parm1.htm>> (sábado 2 de octubre de 2010)

La expresión “ya no existen mapuches, porque todos somos chilenos” hecha por Pinochet a propósito de la dictación de este Decreto, fue confirmada incluso ante el rechazo generalizado y contundente de los mapuche organizados. La titulación individual de las tierras mapuche, no solamente liquidó la comunidad, sino también dejó al mapuche en una entera desprotección en tanto pequeño campesino. Con la primera, el mapuche perdió una identidad legal que ya antes le había sido reconocida (con todo y sus limitaciones), convirtiéndose de esta forma en un ciudadano chileno más. Respecto de la segunda cuestión, el mapuche quedó en desventaja absoluta respecto de los grandes empresarios forestales, ante lo cual las opciones se redujeron a la venta o arrendamiento de sus tierras, con lo cual se reforzó la pérdida de identidad cultural si se considera que la tierra (*mapu*), está en íntima relación con la reproducción social y cultural de la comunidad indígena mapuche.

La “chilenización” de los mapuches fue un hecho bajo régimen militar.

El Decreto Ley 2.568 sería modificado por el 2.750 para 1979, sin embargo, las bases de aquel se mantendrían intactas.⁸⁴

En términos numéricos habría que decir que entre los años 1979 y 1988 se dividieron 2.918 comunidades mapuches dando lugar a la creación de 73.444 hijuelas con un total de 519.257 hectáreas. Siendo el promedio de hectáreas asignadas a cada hijuela, en la VIII Región de 20,97; en la IX de 5,89; y, en la X de 12,80, alcanzando el promedio en las tres regiones a 7,07 hectáreas.

El proceso de división, lejos de mejorar la situación de los mapuche, acrecentó los niveles de pobreza, de desempleo y migración. La Araucanía registraba en esos años los niveles de pobreza más altos del país, con un 29,3 % de indigencia y un 30,3 % de pobres no indigentes. Es decir un 60 % de la población regional se encontraba bajo la línea de pobreza dura.

La Contrarreforma Agraria que, se podría estimar, dio paso a un nuevo proceso sólo hasta la salida pactada de la dictadura en 1990, instauró, lejos de medidas agrarias,

⁸⁴ **Decreto Ley 2.750**, consultado en:
<http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/derechos_indigenas/leyes/79.htm> (sábado 2 de octubre de 2010)

un conflicto permanente entre la modernización y las demandas mapuche. Será el crecimiento neoliberal, vía la actividad forestal, la principal herramienta del Estado chileno para despojar por completo de sus territorios ancestrales a los mapuche. Bosques y tierras fueron traspasadas al sector privado, estableciendo en el *Wallmapu* la presencia y el poder de grandes empresas transnacionales, explícitamente apoyadas por el Estado chileno.

El proceso de modernización pensado por Pinochet, concluyó, por lo menos respecto del rubro “agrario”, con la llegada de grupos económicos como Angelini y Matte, los cuales controlaron la actividad forestal, incluyendo plantaciones, extracción y procesamiento industrial de la madera y sus derivados.

Menguada la movilización mapuche, debido a la doble represión surgida de la imposición de un modelo neoliberal (por una lado la amenaza de la fuerza del dinero, personificada en los empresarios, y por otra parte, las Fuerzas Armadas), y, a la par, consumada la división de territorios ancestrales, aparecen en la escena mapuche dos posibilidades históricas, la primera es la de “modernizarse”, asumiendo con ello el olvido del pasado y, la segunda será la de reorganizarse a partir de una movilización específicamente étnica.

Será la elección de esta segunda alternativa, la que configure el cierre del tercer período dentro del proceso de Reforma agraria y que, consecuentemente, moldee una nueva forma organizativa dentro de la resistencia mapuche del siglo XX.

2.5 Modernización compulsiva y proyecto neoliberal de dictadura

No obstante lo mencionado en el apartado anterior, respecto de la implementación de medidas de ajuste estructural íntimamente relacionadas con la entrada de empresas forestales en territorio ancestral mapuche (como proyecto “agrario”), lo que en este punto se hará, será dejar constancia de la tensión que el régimen dictatorial instaló entre las medidas “modernizadoras” y el pueblo mapuche.

Es conocido que el 11 de septiembre de 1973, se concreta en Chile un golpe de Estado encabezado por Augusto Pinochet Ugarte, comandante en jefe del ejército, quien actuaría con auspicio directo de Estados Unidos⁸⁵.

Desde 1970 el apoyo de la CIA (Central Intelligence Agency) al ejército chileno comenzó a moldear la ofensiva contra el gobierno de Salvador Allende. Si bien ya existían confrontaciones respecto del modelo que Allende pretendía impulsar en el país, con la intervención estadounidense, aquella se ve acentuada con la creación expresa de corporaciones en todos los niveles sociales cuyo principal objetivo era provocar la ingobernabilidad de la Unidad Popular.

El marco de actuación de los hechos violentos de 1973 es la Guerra Fría, cuyo inicio está en 1945, año del fin de la Segunda Guerra Mundial e inicio de la polarización mundial. La “amenaza comunista” recorría el mundo. América Latina se veía fuertemente asediada, según la percepción estadounidense, por la expansión del comunismo debido al triunfo de la Revolución Cubana en 1959. La lucha contra la proliferación del comunismo en la región, se constituyó en tema de seguridad nacional. Nació así la Doctrina de Seguridad Nacional y con ella la Escuela de las Américas en Panamá, concentrando el rol protagónico de la contención del comunismo en los militares y cuerpos policiales. La instauración de dictaduras militares en Latinoamérica respondió a esta época, además signada por procesos de reconstitución de la economía mundial y la desestructuración del patrón de acumulación nacional.

⁸⁵ “Fue el único en 'los nuevos autoritarismos' que se mantuvo como jefe de estado durante el largo régimen de 17 años, convirtiéndose en el que más tiempo ejerció esta función en la historia de Chile, superando a los gobernadores que hubo durante la Colonia. Su régimen no había fracasado en la gestión económica como sus colegas en los otros países de América Latina, sino que fue, junto al régimen del general Franco en España, la única dictadura modernizante... que impulsó una profunda transformación económica, que provocó el despegue de la economía, que entre 1985 y 1997 creció a un 7% de promedio anual. Durante su gestión había gozado del respaldo no sólo de los grupos de derecha, del empresariado y de los dirigentes de las organizaciones gremiales, sino también de buena parte de la población. Esto lo consiguió no sólo mediante el uso sistemático de la propaganda que satanizó la democracia que tuvo Chile hasta 1973 y al gobierno de la Unidad Popular (1970-1973), sino también recurrió a políticas clientelísticas que buscaban la adhesión de los sectores populares y a iniciativas de movilización política con actos aclamatorios y a elecciones no-competitivas -la *consulta* de 1978 y el plebiscito de 1980- que consolidaron su liderazgo con altos componentes de personalización del poder... No fue expulsado de la dirección del régimen, como le ocurrió a sus otros colegas en la región, sino que lo entregó de acuerdo a las normas establecidas en la Constitución de 1980.” HUNEEUS, Carlos, *Las consecuencias del caso Pinochet en la política chilena*, consultado en:

<http://www.archivochile.com/Dictadura_militar/pinochet/sobre/DMsobrepino80004.pdf>
(domingo 10 de julio de 2011)

Es así como Pinochet, imbuido de las ideas de Seguridad Nacional implementadas en el continente por Estados Unidos, decide, una vez constituido en Comandante en Jefe, llevar a efecto el derrocamiento del mandato constitucional de Allende, instaurando en su lugar una dictadura militar, esto es un gobierno de facto cimentado en la violencia.

Instalado en el poder, como presidente de la Junta Militar, las primeras medidas estarán guiadas por el acoso al “enemigo interno”, es decir, la persecución a la sociedad civil que en el mandato allendista inició su proceso de movilización política. Pero, seguido de ello, lo más sobresaliente del régimen dictatorial será la implementación del sistema económico neoliberal que, como ya se observó en el apartado anterior, comenzó por el respeto a la propiedad privada en detrimento de la comunal mapuche (devolviendo a manos privadas las compañías que habían sido nacionalizadas durante el gobierno de Salvador Allende), mediante la contrarreforma agraria (un 30% de la tierra expropiada fue devuelta a sus antiguos dueños), y siguió con la puesta en marcha de un modelo forestal que fracturó el territorio mapuche, a la vez que actuó en detrimento de la economía interna y la soberanía nacional⁸⁶.

Dichas medidas económicas estuvieron guiadas por la asesoría de los llamados “Chicago Boys”, un grupo de economistas chilenos quienes fueron influenciados por el pensamiento de Milton Friedman quien, específicamente, sostenía una defensa radical del libre mercado, aunada a la desconfianza de una administración estatal de los procesos económicos. Cuando este grupo de economistas fue incorporado al gobierno vía Ministerio de Hacienda, de Economía, Banco Central y la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), se concretan un conjunto de disposiciones político-económicas, tales como, reducción del gasto público, recorte de personal en industrias nacionales, aumento de impuestos (sobre todo el Impuesto al Valor Agregado, IVA), privatización de empresas nacionales y reducción de prestaciones sociales laborales básicas (como vivienda y jubilaciones); todas estas prácticas institucionales tenían como propósito

⁸⁶ Como ya se había anotado previamente, las medidas que caracterizaron al modelo implementado por Augusto Pinochet a nivel económico, fueron la reducción sustancial de las protecciones arancelarias y el incentivo a la participación de capital extranjero en asuntos económicos internos. Dicho proceso económico tuvo plena significación gracias al retroceso en la participación del Estado en el desarrollo productivo del país y a la progresiva privatización de las empresas antes nacionales.

generar un “shock” que, con base en la teoría de Friedman, conduciría al país a un posterior reajuste y crecimiento económico.⁸⁷

Tal vez un hecho fundacional del modelo neoliberal de enclave forestal, se encuentra en el traspaso al sector privado de empresas que se agrupaban en el Comité de Industrias Forestales de la CORFO y de aserraderos, viveros y maquinarias que administraba la Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF). Fue en este momento cuando la explotación de los llamados recursos naturales se convirtió en la actividad más importante, por ser considerados aquellos los productos que, de acuerdo a las ventajas comparativas, podían posicionar competitivamente al país en el mercado internacional.

“Acorde con esta política, la superficie plantada, especialmente con *Pinus radiata*, aumentó notablemente en el período 1975-1989. En 1975, la forestación del país alcanzaba a las 390.000 hectáreas, mientras que en 1989, esta cifra se había elevado a 1.326.700 hectáreas. Un estudio realizado en 1982 planteaba que la principal ventaja comparativa de Chile en materia forestal era que el período de corta o rotación para madera aserrada de pino insigne era de sólo 22 a 25 años y para madera pulpable de 18 a 20 años, mientras que los países forestales como Estados Unidos, Suecia y Canadá los mismo volúmenes comerciables requerían de hasta 100 años.”⁸⁸

El ingreso de capitales transnacionales al país, como medida impuesta por la dictadura, con miras a la obtención de una modernización de cimiento económicos, no solamente provocó la entrada de grupos forestales que remplazaron los bosque nativos por especies “exóticas” (como el pino o el eucalipto), ocasionando con ello el aniquilamiento del ecosistema y la pérdida de territorio para los mapuches, también trajo consigo la implementación de la concepción de propiedad privada sobre recursos hídricos y, por si no fuera poco, la ampliación de facultades para la excavación por búsqueda de sustancias minerales en terrenos de cualquier propietario.

Estas medidas no habrían sido posibles sin la consecuente justificación legal por parte de Pinochet y su Junta. Ya desde iniciado su ilegal mandato, el dictador,

⁸⁷ PETRAS, James, “*El milagro económico chileno: crítica empírica*”, en Nueva Sociedad, Número 113, Mayo-Junio 1991, páginas 146-158, consultado en:

<http://www.nuso.org/upload/articulos/2004_1.pdf> (domingo 17 de octubre de 2010)

⁸⁸ CAMUS, Pablo y HAJEK, Ernest, *Historia ambiental de Chile*, s/e, Chile, 1998, página 18, consultado en: <http://www.radioclima.org/upimages/files/4745faaba5097_histamb.pdf> (sábado 16 de octubre de 2010)

convencido de la necesidad de buscar instancias que justificaran sus medidas de gobierno, se había allegado de los recursos jurídicos que legitimaran su accionar gubernamental. Evidencia de esto consta en la creación del Decreto Ley 212, del cual ya se hizo referencia y que, como se sabe ahora, se proponía sentar las estructuras normativas de una reorganización del Estado.

Así que, para el manejo de las reformas entendidas en el modelo económico, se generan entre 1978 y 1983 los cuerpos legales que regularían el nuevo derecho de propiedad sobre los recursos forestales, mineros e hídricos. Surgen, de esta forma, cuatro normas, la Constitución Política de 1980, el Código de Aguas (1981), la Ley Número 18.097 (1982), y el Código de Minería (1983).⁸⁹

Respecto de la creación de la nueva Constitución Política del país, se debe decir que, cuando Pinochet asume el poder presidencial, el Congreso Nacional queda disuelto y la práctica institucional normativa sería llevada a cabo únicamente vía Decretos Leyes, es por ello que para efectos de crear un nuevo ordenamiento constitucional,

“...se nombra una Comisión encargada del estudio de una nueva Constitución, integrada por siete miembros de confianza de la Junta encabezada por Enrique Ortúzar Escobar, razón por la que se la conoce como "Comisión Ortúzar". El resultado del trabajo se plasmó en un Anteproyecto Constitucional, que fue entregado el año 1978, para una primera revisión al Consejo de Estado, presidido por el ex Presidente Alessandri Rodríguez, quien entrega su informe en julio de 1980. Después de una segunda revisión por parte de la Junta de Gobierno, encabezada por el General Augusto Pinochet, revisión en la que se modifica el Cronograma Institucional del Gobierno Militar, se aprueba la Constitución de 1980, con un texto de 120 artículos permanentes y 29 transitorios, que más tarde, estando el país bajo Estado de Sitio, es sometida a plebiscito el 11 de septiembre de ese año, para ser posteriormente promulgada el 21 de octubre de ese mismo año. Entra parcialmente en vigencia el 11 de marzo de 1981.”⁹⁰

⁸⁹ En el año 1978 aparecen los Centros Culturales Mapuches... “se organizaron en torno a un objetivo muy específico, que fue la lucha contra la división de los títulos comunitarios. Objetivo que, sin embargo, exigió una convocatoria unitaria del liderazgo mapuche, para lo cual fue necesario cierto nivel de despolitización.” MARTÍNEZ NEIRA, Christian, *Transición a la democracia, militancia y proyecto étnico. La fundación de la organización mapuche Consejo de Todas las Tierras (1978-1990)*, Revista Estudios Sociológicos de El Colegio de México, Vol., XXVII, núm. 80, mayo-agosto, 2009, página 600.

⁹⁰ “Breve historia constitucional de Chile” en, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, consultado en: <http://www.bcn.cl/lc/cpolitica/resena_const> (sábado 16 de octubre de 2010)

No es intención en este punto de la investigación hacer un estudio concreto del texto constitucional, pues esa tarea está fijada en capítulo posterior. Lo que sí se debe decir respecto del nuevo documento constitucional, es que la protección que se establece respecto de las garantías individuales en el ámbito de la actividad económica, del derecho de propiedad y de la libre competencia, sobrepasan los límites que un cuerpo legal de dicho rango jurídico puede establecer en tiempos “normales” de gobierno⁹¹.

Es importante decir que la Constitución creada, además de los amplios candados puestos a la propiedad privada, redimensiona las aptitudes del Estado en rubros económicos anteriormente reservadas a éste; se generan las bases máximas legales para configurar la debilidad imprescindible para la puesta en marcha del neoliberalismo económico.

Si se considera que la Constitución previa, la de 1925, promovió la amplia participación del Estado en el desarrollo político, social y económico del país, creando para ello un Ejecutivo fuerte, se puede decir que la Constitución de Pinochet no sólo fomentó la disminución en la participación del Estado en asuntos centrales, sino también, que rompió definitivamente con el espíritu democratizador que, muy posiblemente, caracterizó al Constituyente del 25. La Constitución de 1980 es la más fuerte afirmación de un régimen ilegal, cuyas intenciones estuvieron dirigidas por manipulaciones externas y ambiciones personales.

Ahora bien, en relación al Código de Aguas elaborado por la dictadura, se estableció que las aguas serían bienes nacionales de uso público y que el Estado podía otorgar a los particulares el derecho de aprovechamiento de ellas. Dicha prerrogativa legal facilitaba, además de la explotación del recurso, el derecho de tránsito en los lugares de donde se pudiese obtener el líquido, el derecho de ejecución de obras para el allegamiento del recurso y, el derecho de almacenamiento de agua. Este Código instauró, para beneficio del concesionario hídrico, el derecho de uso, goce y disposición,

⁹¹ *Constitución política de la República del Chile*, consultada en:
< <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302&r=1> > (domingo 17 de octubre de 2010)

esto es, de transferencia, hipoteca o traslado de la concesión estatal, en suma, un derecho real sobre el recurso natural.⁹²

Previo a la creación de un Código Minero, el gobierno pinochetista genera una Ley Orgánica Constitucional sobre concesiones mineras, con número 18.097. A partir de esta normatividad es que se comienza a regular la entrega de concesiones para exploración o explotación de minas a particulares por tiempo indefinido. Se instituye el derecho de los concesionarios a catar y cavar, en tierras de cualquier dominio, con fines mineros dentro de los límites de la extensión territorial de la concesión, abriendo la puerta a la ocupación legalizada de tierras de cualquier persona; la concesión se convierte, entonces, en un derecho que afecta a terceros propietarios pero que, al carecer de sanción, es impulsado por la misma Ley, la cual incluso establece mecanismos de defensa que privilegian al concesionario en litigios relacionados con el desacuerdo del propietario invadido, bien por servidumbre de la concesión o por la concesión misma (acción reivindicatoria, posesoria e indemnización).⁹³

Pese a lo anterior, una de las disposiciones que más beneficia al concesionario de minas tiene qué ver con el derecho exclusivo de hacerse dueño de todas las sustancias minerales que extraiga, con lo cual y, siguiendo la dinámica de una economía volcada al exterior, la minería como actividad interna, anteriormente regulada por el Estado chileno, comienza a generar ganancias que no permanecen en el país; será el particular concesionario el que reciba directamente los beneficios económicos de la actividad minera, reportando únicamente los costos por la concesión y dejando minas posiblemente sobreexplotadas e inservibles para un futuro inmediato.

Las anteriores normas se convierten, legalmente hablando, en disposiciones de categoría más elevada cuando se promulga el Código de Minería (que entra en vigor de manera simultánea a la Ley antes señalada). Este cuerpo legal consignó el derecho específico de construir concesión minera de explotación o exploración sobre sustancias como minerales metálicas y no metálicas, toda sustancia fósil, en cualquier forma en que naturalmente se encontrasen, incluyendo las existentes en el subsuelo de las aguas

⁹² *“Código de Aguas”*, consultado en: < <http://www.dga.cl/otros/documentos/codigodeaguas.pdf>> (domingo 17 de octubre de 2010)

⁹³ *“Ley Orgánica constitucional sobre concesiones mineras”*, consultado en: <http://www.minmineria.cl/574/articles-4556_recurso_1.pdf> (lunes 18 de octubre de 2010)

marítimas sometidas a la jurisdicción nacional que tuvieran acceso por túneles desde tierra. Las sustancias minerales concesibles contenidas en desmontes, escorias o relaves, abandonadas por su dueño, junto con las demás sustancias minerales concesibles que pudieran existir en la extensión territorial respectiva.

De esta forma, con la facilitación a particulares o transnacionales de obtener un derecho estatal para establecer minas, aunque no se estableciera la propiedad sobre la mina de dicho particular (puesto que esta normativa también estableció que el Estado se reservara el dominio del subsuelo), lo que se generó - al igual que en el Código de Aguas-, fue un derecho real sobre la concesión protegido constitucionalmente, con lo cual el concesionario (particular o transnacional), podía transferir, transmitir e hipotecar la concesión otorgada por el Estado chileno. De esta manera, aunque el Estado conservara la propiedad exclusiva sobre las minas, sería el concesionario quien regularía la actividad minera, puesto que de éste dependería si la mina se utilizaba a su máxima capacidad o si, por el contrario, sería puesta en desuso, provocando con ello no sólo el retraso en explotación o exploración de minerales, sino también la disminución de empleos en el sector⁹⁴.

Privatizados legalmente los recursos estratégicos del Estado chileno y generadas las condiciones económicas neoliberales, en el ámbito mapuche se visibilizan múltiples impactos sociales, culturales y económicos. Dividida la comunidad vía Contrarreforma Agraria, los mapuche tuvieron que enfrentar nuevas usurpaciones de territorio, debido a la entrada de particulares concesionarios de agua y minerales, además, sus propiedades, las pocas que la dictadura había dejado para ellos, se vieron inundadas de plantaciones forestales⁹⁵ que, no obstante agredir el entorno social, implementaron modelos que anularon la biodiversidad propia del suelo.

⁹⁴ “*Código de Minería*”, consultado en: <http://www.minmineria.cl/574/articles-5761_recurso_1.pdf> (domingo 17 de octubre de 2010)

⁹⁵ “La industria forestal se expande por las tierras mapuches reclamadas de títulos de merced; las tierras recuperadas durante la reforma agraria y perdidas en la ‘contra-reforma’, y las tierras antiguas (pre-reduccionales) no reconocidas. Además el modelo productivo de esta industria tiene impactos específicos, por su carácter de enclave: sistema de plantaciones masivas en grandes hectáreas de territorio; ciudades-plantas industriales de celulosa, redes viales (carreteras y ferroviarias) y flujos autosuficientes articulados hacia el centro nacional y mercado externo, entre otros.” TOLEDO LLANCAQUEO, Victor, *Pueblo Mapuche. Derechos colectivos y territorio: Desafíos para la sustentabilidad democrática*, Programa Chile Sustentable, Chile, 2006, página 78.

La idea emprendida por la dictadura de modernizar al país, con la implementación del modelo neoliberal guiado por ideas contra-keynesianas, inversamente a lo que el mismo Friedman denominaría como “milagro chileno”, comienza a arrojar cifras reales.

“El modelo de Pinochet generó tasas de crecimiento muy por debajo del promedio chileno establecido durante el período 1950-1972. La tasa promedio del crecimiento del PNB en el último período fue de 3,9%. El régimen de Pinochet alcanzó un promedio de 1,4% durante el período de 1974-1983. Aun si podáramos el período 1974-1975, de acuerdo con el razonamiento de algunos apologistas del régimen, el empleo del período 1976-1983 produce un promedio anual de crecimiento del PNB de 3,2%, todavía por debajo del promedio 1950-1972.

Estas cifras esconden el marcado carácter cíclico de la economía chilena durante el período. Los años 1975 y 1982 presenciaron espectaculares contracciones económicas en las que la tasa de crecimiento real del PNB cayó 13% y 14%, respectivamente.

Durante varios años del período de intervención económica, la recuperación real del PNB creció de manera acentuada y es sobre estas últimas “milagrosas” tasas de crecimiento donde se apoyan los defensores del régimen para reivindicar sus políticas. De hecho, y tal como lo han notado numerosos estudiosos, a decir verdad estas tasas no contribuyeron en nada al crecimiento, sino a la recuperación de niveles del PNB previamente alcanzados. Las tasas de crecimiento del PNB alcanzaron un promedio de 8,5% anual entre 1977 y 1980. Pero el ingreso per cápita real del PNB no llegó al nivel de 1971 hasta el año 1990.”⁹⁶

Evidentemente la modernización pretendida estuvo basada en la dependencia del capital extranjero (principal concesionaria de aguas, bosques, minerales y tierras), y la complacencia estatal por la entrega de recursos sostenedores de la economía interna, misma que se vio a tal grado debilitada, que tuvo que acceder a préstamos internacionales, con lo que la deuda externa general comenzó a elevarse⁹⁷.

⁹⁶ PETRAS, James, *Op., Cit.*

⁹⁷ “Chile vivió tres años de bonanza ficticia y parasitaria, basada fundamentalmente en esos flujos externos. Pero al no invertirse los mismos en obras que permitieran generar un excedente que posibilite a su vez pagar la deuda original más los respectivos intereses, el sistema cae en algún momento por su propio peso. La deuda externa exige ser cancelada. Al tiempo del préstamo fácil sucede la hora del cobro difícil. En 1982 Chile debe pagar 4.275 millones de dólares por concepto de amortizaciones e intereses al exterior, en circunstancias que el total de exportaciones alcanza a 3.459 millones de dólares. Se intenta conseguir nuevos créditos para pagar las viejas deudas, pero el flujo neto de divisas se hace cada vez menor.” ARANCIBIA, Sergio, “*Chile, las tres patas de la mesa*” en Nueva Sociedad, Número 68, Septiembre – Octubre, 1983, páginas 4-7, consultado en:

<http://www.nuso.org/upload/articulos/1095_1.pdf> (domingo 10 de julio de 2011)

El nivel de crisis generado por el “milagro” de Pinochet, no sólo hizo crecer los niveles de pobreza, desempleo y mortandad por enfermedades directamente asociadas con la miseria, igualmente instauró un cambio profundo y evidente de los valores y percepciones que orientan el comportamiento de gran parte de la población chilena.

Es en este momento de la historia del país que se comienza a perfilar una sociedad que exalta la competencia y la individualidad, que rompe con la antigua tradición de solidaridad (la que, en las primeras décadas del siglo XX, generó movilizaciones populares trascendentales), que intenta escapar de la realidad a través del consumo de bienes superfluos, que cree firmemente en la inversión extranjera como promotor del progreso y la modernidad, y que, finalmente, prefiere la inmovilidad política, a la tortura o la desaparición.⁹⁸

La modernización económica instaurada vía neoliberalismo, pese a estar fundamentada en recetas tecnócratas infalibles, no favoreció a la integración inmediata de Chile al mercado mundial o, por lo menos, no en condiciones de ventaja respecto de otros países latinoamericanos. El país siguió siendo productor de materias básicas. Las industrias de conversión de minerales o recursos forestales, aunque instaladas en el territorio nacional, generaban riqueza sólo para sí mismas, ni siquiera provocaban el aumento de empleos, puesto que no estaban interesadas en erogar gastos en la capacitación de personal. Modernizar, en términos económicos, se relacionó, para el caso chileno, con la entrada y entrega de materia prima, recursos naturales e industrias a manos privadas nacionales y extranjeras. El Estado, al igual que la sociedad, terminaron siendo los grandes espectadores de la acumulación de riqueza en pocas manos, de la salida masiva de recursos y dinero nacional y de la polarización social más contundente desde recién formado el Estado Nación chileno.

De esta forma, culturalmente, la modernización compulsiva y frenética, violentamente impuesta desde la llegada de Pinochet y la tecnocracia al poder político

⁹⁸ “De lo que se trata, para esta nueva versión, es de crear una 'nación ganadora' cuyo agente típico es la figura del empresario innovador y exitoso. El éxito sólo puede garantizarse con una economía de libre mercado en la que todos los chilenos puedan participar como consumidores, aunque sea con tarjeta de crédito. Los viejos valores de igualdad, estado de bienestar para todos, justicia y austeridad general que habían sido promovidos por las ideologías desarrollistas en los 60, se reemplazan ahora por el éxito individual, el consumo masivo y el bienestar privatizado. Se trata ahora de convertirse en una nación ganadora que conquista los mercados del mundo, que expande sus exportaciones, que se compara con los 'tigres asiáticos’ LARRAÍN, Jorge, *Identidad chilena*, LOM, Chile, 2001, páginas 171 y 172.

estatal, forjó la materialización de una aculturación, que si bien es perfectamente funcional a las definiciones de nuestra época, para los directamente afectados por dicho modelo político-económico resultó otro intento de desaparición del diferente, del incivilizado, el no modernizado, el mapuche, quien se vería nuevamente forzado a la movilización política, pero esta vez con un fuerte apego a la particularidad étnica, por ser este rasgo mapuche más agredido en tiempos de dictadura.

Debilitada la izquierda tradicional, institucional o factual (debido a la persecución política sufrida)⁹⁹, el movimiento mapuche decide no replegarse -en gran parte debido a la agresividad del modelo neoliberal impuesto en sus territorios y sobre sus familias y tradiciones culturales-, y avanzar hacia la constitución de un movimiento político étnico, mismo que se verá fortalecido por la creciente amenaza externa, tanto la estatal como la ejercida desde el resto de la sociedad no mapuche¹⁰⁰.

2.6 ¿Hay algo qué celebrar? El quinto centenario del “descubrimiento de América” y la Exposición Universal de Sevilla (1992)

El año 1992 se perfila para varios países de América Latina como un parteaguas histórico y político. En este año se cumplió medio siglo de lo que cierta historiografía denominó como “descubrimiento de América”. Sin embargo, dicho tratamiento de la historia estuvo específicamente cuestionado por los pueblos indígenas originarios de cada país. Para estos actores hablar de un “descubrimiento” resultaba, a la vez que irónico, ofensivo de sus realidades y padecimientos históricos.

⁹⁹ “La limitación legal de las organizaciones y movimientos sociales, los obstáculos a la sindicalización, la atomización de los sectores sociales en ‘ciudadanos’, cuya participación política consiste casi exclusivamente en votar, el carácter de los partidos políticos y varios otros conocidos aspectos de la institucionalidad establecida en la Constitución de 1980 y de las Leyes Laborales, aún vigentes, son manifestaciones de una ‘democracia restringida y vigilada’ que, sin duda, también afectó a la población mapuche.” SAAVEDRA PELÁEZ, Alejandro, *Los Mapuche en la sociedad chilena actual*, LOM ediciones, Chile, 2002, página 197.

¹⁰⁰ “Aunque las organizaciones mapuche no lograron impedir la división de las comunidades en tiempos de dictadura, sí fueron eficaces en dar inicio a un largo ciclo de nuevos movimientos sociales, marcando su identidad étnica, su condición de pueblo, como carta de entrada a la política y desplegando un factor de gran potencialidad e incidencia en la política contemporánea, la capacidad de producción y acción simbólica. Esos movimientos irrumpen cíclicamente e instalan de modo inédito la cuestión indígena en el imaginario chileno y de la recuperación democrática.” TOLEDO LLANCAQUEO, Víctor, *Pueblo mapuche. Derechos colectivos y territorio: Desafíos para la sustentabilidad democrática*, Programa Chile sustentable – Heinrich Boell Foundation, Chile, 2006, página 74.

El quinto centenario convocó, de esta manera, a un replanteamiento de las diversas historias nacionales, incluso, de la historia de la humanidad. Fueron los pueblos indígenas, reconfigurados para ese presente, quienes encabezaron las discusiones al respecto. Ya desde 1980 las tendencias indianistas latinoamericanas comenzarían a forjarse a través de la realización del Primer Congreso de Movimientos Indios de Sudamérica, convocado para el 3 de marzo en la ciudad de Cusco, Perú. Luego, para 1989 se empezaron a plantear cuestionamientos relacionados con lo que el “descubrimiento” significó en esferas indígenas tanto culturales, como económicas y, por supuesto, políticas.

“En 1989 se forma la ‘Comisión 500 años de resistencia’, relacionada con un quiebre al interior de Ad Mapu (Asociación Gremial de Pequeños Agricultores y Artesanos Mapuche), que culminó con la retirada de varios miembros que se separan del Partido Comunista y terminan formulando un discurso fundamentalista y antipartidista. En 1990 esta Comisión pasó a llamarse Aukiñ Wallmapu Ngulam o Consejo de Todas las Tierras”¹⁰¹

Llegada la ola de movilizaciones intelectuales y políticas indígenas que inundan la región, también se inauguran los “festejos” oficiales surgidos desde la propia España. Uno de los eventos planeados por aquel Estado monárquico, fue la Exposición Universal de Sevilla (Expo 92), la cual estuvo organizada por la Oficina Internacional de Exposiciones y cuya duración sería de seis meses.

Para esta Exposición, Chile sería uno de los tres países invitados que tendría un pabellón individual (también lo tuvieron México y Venezuela).

Lo paradójico de este evento internacional, estuvo en que, realizado en el año de mayor movilidad de los pueblos indígenas, la propuesta chilena reafirmará el carácter excluyente que lo venía definiendo desde su formación en el siglo XIX. Chile conseguirá, para efectos de esta exposición, posicionar la idea que de modernidad tiene, aunada a la estrategia de ocultamiento del problema indígena con finalidades comerciales.

¹⁰¹ SAAVEDRA PELÁEZ, *Op., Cit.*, página 123.

“Descrito en su momento como ‘la mayor campaña de promoción cultural y comercial de Chile en el extranjero’, el proyecto fue definido en la Dirección de Relaciones Económicas e Internacionales de la Cancillería, donde se nombró al empresario Fernando Léniz como comisario general ante la Expo-Sevilla 1992.”¹⁰²

La propuesta que Chile llevó a la Exposición fue, con base en esas expectativas comerciales, la de promover una nueva imagen del país, para posicionarlo a nivel internacional como un Estado moderno, idea guiada posiblemente por las definiciones heredadas de la dictadura de Augusto Pinochet, según las cuales el país se concentraba en aspirar a la modernización mediante la negación de los problemas étnicos¹⁰³.

La propuesta chilena presentada en la Expo 92, se concretó en un témpano de hielo, llevado para la ocasión directamente de la Antártida. Según los publicistas, de lo que se trataba con este pedazo de hielo era reposicionar al país en el concierto mundial como un país dinámico, eficiente, creativo, confiable y distinto a los otros países latinoamericanos¹⁰⁴.

La diferencia que Chile pretendió establecer en este evento, tuvo fuertes cimientos moderno-tecnocráticos que, en la intención de alejarse del estereotipo latinoamericano de calidez y desenfado, pretendía ponerse en la mirada de inversionistas extranjeros que buscaran “seriedad” y “capacidad” para negociar (esto en la misma dinámica que los pensadores liberales y positivistas de fines del siglo XIX, quienes pensaban que la modernidad podía alcanzarse únicamente si el patrón cultural

¹⁰² SUBERCASEUX, Bernardo, *Chile, ¿un país moderno?*, PURES, S. A., Chile, 1996, página 59.

¹⁰³ Se debe decir que, las construcciones de identidades nacionales responden no sólo a una mirada al pasado (por lo cual se recogen, aunque utilitariamente, rasgos prehispánicos, ancestrales), sino también hacia al futuro, concretando, así, la identidad nacional como un proyecto... “Al concebir la identidad no como un ethos inmutable formado en un pasado remoto, sino como un proyecto abierto al futuro, se puede entender que el desafío presente de los miembros de cualquier nación es definir qué es lo que quieren ser” (LARRAÍN, Jorge, *Identidad chilena*, LOM, Chile, 2001, página 47), esto en el entendido de que, en el intento por forjar una identidad para una Nación que se piensa homogénea, elementos diferentes quedan excluidos de aquel proyecto.

¹⁰⁴ “En el análisis de Subercaseux, se detectan en esta propuesta (la del iceberg) tres ideas matrices de carácter identitario. Chile país diferente, Chile país ganador y Chile país moderno. La primera idea intentaba presentar a Chile como un país diferente al resto de América Latina, un país frío y de rasgos europeos, que difiere de los tropicalismos de otros países de la región y que ha superado un pasado premoderno. La segunda idea mostraba una actitud dinámica y triunfalista cimentada en los triunfos económicos logrados. La tercera idea mostraba a Chile, como un país diferente que crece y se desarrolla aceleradamente. Para Subercaseux, la característica principal de estas tres ideas-fuerza es su unilateralidad al privilegiar únicamente las dimensiones económicas y tecnocráticas de la modernización y olvidarse de la dimensión cultural. Sin embargo, es difícil no ver que, implícita en este nuevo discurso hay una nueva concepción cultural que destaca el empuje, el dinamismo, el éxito, la ganancia y el consumo como los nuevos valores centrales de la sociedad chilena.” *Ibid.*, página 163.

Ibérico-Indígena -incluyendo la naturaleza pampeana, la selva, el desierto-, era reemplazado por uno nuevo abierto a Europa y Estados Unidos¹⁰⁵).

Ya se decía en ese momento:

“La idea es que Chile se vea como un país moderno. Aquí no hay problemas indígenas, no tenemos una gran tradición precolombina. Chile es básicamente un país nuevo... no nos interesa impactar al europeo con la imagen de un país exótico porque no lo somos... en el pabellón tendremos personas de excelente presencia, bilingües, bien vestidas y esto no por snobismo...es simplemente la necesidad de que nos vean iguales a ellos y no como una curiosidad exótica... Chile se siente capaz y lo demuestra. Compite y gana. Estudia y hace nuevas y sorprendentes proposiciones. Crece. Produce y aumenta su influencia. Asombra por la manera de encarar los desafíos y despierta interés por su consistencia. Este es el nuevo país. Un país moderno con posibilidades ilimitadas”¹⁰⁶

La frialdad del témpano expresó efectivamente la frialdad del Estado chileno respecto de la problemática social presente, no sólo indígena, sino de toda la sociedad. Las ideas de la dictadura seguían presentes para este momento y, tanto se vieron reflejadas en esta coyuntura histórica que, se seguía pensando que la modernización sólo estaba relacionada con el progreso material y económico, olvidando que dicha visión reduccionista de la modernidad, había generado en el país, años atrás, el aumento de la pobreza y la polarización social.

Hubiese sido más correcto preguntarse si Chile era un país moderno, porque de hecho, nunca lo fue. Ahora que si nos preguntamos ¿cuál es la modernidad que Chile pensaba para 1992?, podremos responder que el país mantenía inamovible su postura respecto del progreso y la civilización. De esta forma, más que platearse el reconocimiento y solución del problema mapuche, Chile continuó cegado ante su propia realidad social y prefirió seguir intentando incluirse en el desarrollo protagonizado por potencias como Estados Unidos o la misma España.

¹⁰⁵ “El proceso de modernización se concibe como una necesidad histórica que, siguiendo una ruta de transición, repite las mismas etapas que las sociedades avanzadas han recorrido previamente” *Ibíd.*, página 112.

¹⁰⁶ SUBERCASEUX, Bernardo, *Op., Cit.*, página 60.

Negando su cultura específica y la cultural latinoamericana, Chile continuó acentuando su falta de “espesor cultural”, negando así su especificidad y sus propias problemáticas.

Incluso cuando 1992 sea un año imbuido, para Chile, de tiempos de “Democracia”, este también tendrá que ser visto como una de las acciones más contundentes que evidencian el continuismo seguido por los gobiernos de la Concertación, respecto de la enseñanza política dictatorial. Comprendiendo esto será imposible no cuestionarse ¿por qué en tiempos democráticos, la lucha mapuche tiende a radicalizarse?

2.7 El retorno a la democracia y la radicalización de la lucha

La “Concertación de Partidos por el No” se creó a comienzos de 1988 como una coalición de 17 fuerzas políticas y grupos de derecha moderada, centro e izquierda que se oponían a la dictadura de Augusto Pinochet¹⁰⁷. De acuerdo con la propia Constitución sancionada por la dictadura militar, Pinochet habría de servir un periodo presidencial de ocho años al fin del cual, en 1988, se debía celebrar un plebiscito en que los chilenos se pronunciaran a favor o en contra de una candidatura única a la Presidencia propuesta por la Junta Militar. Cuando la Junta designó al propio Pinochet como candidato por un nuevo periodo de ocho años, la posibilidad de lograr un acuerdo de transición con los partidos de oposición democrática se desvaneció. Los grupos democráticos de oposición formaron entonces una coalición que hizo campaña contra Pinochet. El plebiscito, celebrado el 5 de octubre de 1988, resultó en una derrota para Pinochet y una victoria incuestionable para las fuerzas democráticas.¹⁰⁸

De acuerdo con el calendario establecido en la propia Constitución, se celebraron elecciones para presidente y legisladores en diciembre de 1989. Estas elecciones enfrentaron a Patricio Aylwin, como candidato de la Concertación de

¹⁰⁷ “...estructura piramidal de poder y toma de decisiones... que usurparon el lugar de los sectores populares (masas u hordas) volcados a las calles en los años 80s, remitiéndolas mediante la lógica de la promesa de realismo político, a una pactada negociación con los bloques militares y tradicionales todavía enquistados en el aparato estatal.” VILLALOBOS-RUMNIOTT, Sergio, *Modernidad y dictadura en Chile: la producción de un relato excepcional*, Revista A Contra Corriente, volumen 6, número 1, Chile, 2008, página 35.

¹⁰⁸ MAIRA, Luis, *Chile: Autoritarismo, democracia y movimiento popular*, CIDE, México, 1984, páginas 213 a 221.

Partidos por la Democracia (antes Concertación de Partidos por el No, integrada por el Partido Demócrata Cristiano, el Partido Por la Democracia, el Partido Socialista de Chile y el Partido Radical Social Demócrata), a Hernán Buchi, candidato de la Coalición Democracia y Progreso, y a Francisco Javier Errázuriz Talavera candidato por la Unión de Centro Centro. Sin embargo, el 11 de marzo de 1990, Patricio Aylwin, quien se impuso con un 55,2% de los votos, tomó el poder presidencial, convirtiéndose así en el primer presidente de la Democracia chilena.

En su campaña hacia la presidencia, Aylwin firmó un acuerdo en Nueva Imperial, el 1 de diciembre de 1989, dicho documento se suscribió entre representantes de organizaciones indígenas de los pueblos mapuches, huilliches, aymaras y rapa nui, con el entonces candidato presidencial. Este acuerdo fue un compromiso que instauró en Chile un nuevo escenario de relaciones sociopolíticas entre el Estado y los pueblos indígenas, quienes depositaron su confianza en un nuevo régimen político que prometió democracia y justicia social.¹⁰⁹

En el documento los pueblos se comprometieron a apoyar los gobiernos de la Concertación, haciendo de las instancias que estos elaboraran para la solución de las demandas ancestrales, sus herramientas de movilización política. Por su parte, Aylwin se comprometió a incluir dentro de su programa político a la presidencia las demandas de los pueblos indígenas, especialmente en lo referido a reconocimiento constitucional de sus derechos económicos, sociales y culturales, la creación de un organismo estatal expresamente dirigido a la atención de las comunidades indígenas y, la procuración de políticas públicas necesarias para la atención especializada de dicha comunidad.

Tres pilares fundamentales constituyeron la base del acuerdo: la recuperación de tierras, el reconocimiento de derechos -a través del reconocimiento constitucional como pueblos indígenas y la ratificación del Convenio N°169 de la Organización

¹⁰⁹ “Los líderes mapuche acordaron apoyar la candidatura presidencial de Patricio Aylwin a cambio de que este promoviera una ley indígena y una corporación estatal de desarrollo. También se comprometieron a procesar sus demandas de manera más pacífica y por los nuevos canales institucionales que se crearían para este efecto. Los únicos que se opusieron a tales acuerdos fueron un grupo de dirigentes mapuches liderados por Aucán Huilcamán, quienes luego fundarían el Consejo (de Todas las Tierras)” MARTÍNEZ NEIRA, Christian, *Transición a la democracia, militancia y proyecto étnico. La fundación de la organización mapuche Consejo de Todas las Tierras (1978-1990)*, Revista Estudios Sociológicos de El Colegio de México, Vol., XXVII, núm. 80, mayo-agosto, 2009, página 596.

Internacional del Trabajo, OIT- y la creación de una nueva institucionalidad pública para los asuntos indígenas.

Pero, en la mirada de los indígenas el Acuerdo de Nueva Imperial constituía,

“...un instrumento político que otorgó promover a través de los aparatos estatales una ciudadanía diferenciada en la que se resaltaban los códigos étnicos de la población precolombina, que en épocas pasadas habían sido negados por el accionar estatal para la integración del indígena en la comunidad nacional. Asimismo, ese protocolo facilitó modificar la demanda ciudadana dirigida históricamente por los pueblos indígenas al Estado... Tales frutos., sólo fueron producto del momento coyuntural que vivía la sociedad chilena, que buscaba fuertemente librarse del germen del autoritarismo; que ser resultado de una praxis consciente de las élites de poder que rodean al Estado por elaborar una política estatal pertinente al desarrollo de los pueblos vernáculos de la América Morena en Chile.”¹¹⁰

El carácter indigenista y populista del Acuerdo, como bien lo anotan los aymara, fue resultado de la coyuntura de oposición a la dictadura militar previa. En realidad, lo único que derivó después de la llegada a la presidencia de la Concertación fueron una serie de cuerpos legales e institucionales que, hasta 2006, lo único que intentarían sería frustrar la avanzada reconstrucción del movimiento étnico político indígena, especialmente, el mapuche. La orientación de todos estos mecanismos de Democracia, sería dada por la presión internacional ejercida desde recién creado el Convenio de la Organización Internacional sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, instrumento jurídico que configuró varias resistencias indígenas en Latinoamérica y otras partes del mundo.

El primer gobierno de Concertación se concretó a crear la Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI). Para el año 1992, el gobierno de Aylwin, finalmente, presentó al Poder Legislativo los siguientes proyectos de ley: El proyecto de Ley Indígena, cuyos puntos principales fueron reafirmados por el Congreso de Pueblos Indígenas celebrado en 1991; el proyecto de Reforma Constitucional, que tenía por objeto lograr mayor grado de reconocimiento jurídico de los pueblos indígenas, de manera que Chile se reconociera como país pluriétnico y pluricultural, reconociendo la

¹¹⁰ AGUILERA BARRAZA, René Patricio, “*Evaluación del Acuerdo de Nueva Imperial y su impacto en la realidad indígena chilena, desde la percepción de la dirigencia aymara*”, consultado en: <<http://www.aibr.org/antropologia/01v02/articulos/010206.pdf>> (lunes 18 de octubre de 2010)

diversidad cultural; el proyecto de ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales; y, el proyecto de ratificación del convenio que crea el Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe.

De las cuatro iniciativas descritas, sólo fue aprobado, aunque con modificaciones y cambios substanciales, el proyecto de Ley Indígena, y se ratificó el Convenio Constitutivo del Fondo de Desarrollo Indígena.

De esta forma, Aylwin cierra su mandato con la creación de la Ley Indígena de 1993 (número 19.253), disposición que genera las bases para la creación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Para el 11 de marzo de 1994, asume la presidencia Eduardo Frei Ruiz-Tagle. El segundo período de la Concertación en el poder presidencial.

Durante este gobierno se dio comienzo a la aplicación plena de la institucionalidad generada en el período presidencial anterior, comenzando el proceso de restitución de tierras a través de CONADI, la instalación de las primeras Áreas de Desarrollo Indígena, el inicio del programa de becas a estudiantes indígenas y la creación de la Comisión Asesora en temas de desarrollo indígena. También se inauguró una nueva estrategia denominada “Diálogos Comunales”, en los cuales participaron más de 4.000 dirigentes que representaban a más de 2.000 comunidades y asociaciones indígenas del país, con la aspiración de llegar a acordar conjuntamente otro pacto como el de Nueva Imperial.

A punto de finalizar su mandato, Frei Tagle, firma el 5 de agosto de 1999 el “Pacto por el respeto ciudadano” que incluyó aspectos como el envío al Congreso de los proyectos de Reforma Constitucional y de ratificación del Convenio N° 169 de la OIT, la coordinación sistemática y multisectorial del Estado para implementar una política indígena acorde a los nuevos tiempos y otras medidas públicas relacionadas con el “desarrollo indígena”.

Sobre estas mismas bases institucional-indigenistas de Democracia, el 11 de marzo de 2000 asume la presidencia Ricardo Lagos Escobar. Este nuevo mandatario

perfiló las bases para un “Nuevo Trato” entre los pueblos indígenas, la sociedad chilena y el Estado. Lagos constituyó un Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas con representación de todos los sectores, cuyo objetivo era elaborar, en un plazo de 50 días, un plan de acción, el cual sería reconocido después como “Plan de 16 medidas”, por el cual se creó la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato.

La Comisión encabezada por el ex Presidente Aylwin y constituida en enero de 2001, generó un Informe que, en tiempos de “Democracia”, constituyó el intento más sistemático efectuado por el Estado en orden a la consolidación de un “Nuevo Trato” entre él y los pueblos indígenas.

Resultado del Informe de la Comisión, el Estado chileno comenzaría, en plena Democracia, la implementación de una “política de nuevo trato” hacia la cuestión indígena. Pero, ¿es real que se haya establecido un nuevo trato para con los indígenas del país?, ¿se generaron verdaderas oportunidades institucionales para la solución de conflictos tan antiguos como el de la tierra y los territorios usurpados?, ¿representa la Concertación por la Democracia una alternativa para los pueblos indígenas respecto de la obtención de algún beneficio social, económico o cultural?

Considerando que durante los tres gobiernos de la Concertación (sin incluir el período presidencial de Michelle Bachelet, 2006-2010, puesto que este recoge esencialmente las estructuras del gobierno anterior), las propuestas institucionales fueron casi las mismas, de hecho, sólo variaron en relación a la institucionalidad específicamente creada para ello. Desde el gobierno de Aylwin se pretendió y acordó la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución Federal y, llegado el período de Lagos, dicha incorporación legal no fue realizada. Esto nos demuestra, por un lado, la poca capacidad de la Concertación para generar estructuras legales realmente democráticas dentro de un Estado que por siglos avasalló derechos específicos del pueblo mapuche, en especial, y por otra parte, la fragilidad de una Concertación de Partidos creada expresamente para oponerse a un régimen dictatorial. La Concertación se adjetivaría Democrática sólo y exclusivamente en oposición a la Dictadura, en realidad aquella no generaría propuestas de justicia o equidad sociales, demostrándolo visiblemente en la creación de políticas públicas asistencialistas e, incluso, en la conservación del régimen jurídico de dictadura.

La Democracia, si bien pudo generar instituciones indigenistas (de hecho tardíamente, en relación a la movilidad estatal en otros países respecto del tema indígena), siguió oponiendo los mismos sistemas económicos, políticos y culturales de la dictadura. Tanto la CEPI como la CONADI instituyeron mecanismos legales de “apoyo” al indígena, pero con la finalidad marcada de adherir a las organizaciones étnico-políticas a sus estrategias, promoviendo con ello la desmovilización y la disolución de la sociabilidad indígena. La ley 19.253, fue el basamento legal perfecto para el fortalecimiento de aquellas institucionalidades, particularmente de la CONADI. La ratificación del Convenio 169 fue instituida en “letra muerta”.

¿Qué ofreció, pues, la Democracia a los mapuche? Evidentemente no mucho. El cambio de trato ofrecido en Democracia no devolvió tierras ancestrales a los mapuches, tampoco generó menor aprecio por la discriminación en el resto de la sociedad chilena y, mucho menos, implementó las bases de una estructura diferente a las que dieron vida al Estado Nación en el siglo XIX. Se siguió discriminando, violentando, matando, encarcelando, desapareciendo, ocultando y callando al pueblo mapuche. Esto significó el fortalecimiento de la etnicidad, misma que, en plena dictadura, ya se había posicionado como una movilización política férrea.

3. Configuración de la resistencia mapuche:
Emergencia del sujeto etnopolítico

Cuando se habla de la emergencia de nuevos sujetos sociales en la escena latinoamericana, se está haciendo referencia al proceso histórico de etnopolitización de pueblos, comunidades y naciones indígenas generado a partir de la década de los ochenta del siglo pasado y cuyo auge está en 1992, año que marca una pauta política dentro de la región.

Como se ha visto, el pueblo mapuche surgió como sujeto político desde comienzos del siglo veinte. Si bien es cierto que las organizaciones políticas de aquel tiempo demandaban, casi de manera homogénea, la devolución de tierras usurpadas, la real trascendencia de aquellas se encuentra en los fuertes cimientos que pudieron dejar a las futuras organizaciones mapuche.

Este capítulo se dedica, esencialmente, a la descripción y análisis de una de las organizaciones contemporáneas más representativas del movimiento etnopolítico mapuche, la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco (en adelante CAM o Coordinadora).

A la par, se dedicará espacio al estudio de otras organizaciones que, aunque representan a sectores mapuche y han conseguido algunos logros -además de no ser sujetos de esta investigación-, no ejemplifican la lucha autonómica del mapuche.

Se debe mencionar que el análisis tanto de la CAM como de otras organizaciones mapuche no ha sido sencillo en virtud de dos aspectos. El primero de ellos radica en la imposibilidad inmediata de conocer de primera mano al sujeto de estudio y, en segunda instancia, la carencia de estudios relativos a dichos sujetos.

En la lectura de comunicados o ensayos políticos publicados por las organizaciones mencionadas, lo de difícil comprensión no se encuentra en el entendimiento de sus formas de respuesta política hacia medidas estatales implementadas en sus territorios de influencia y mucho menos en la forma y estructura de su pensamiento, sino en la espesura ideológica de su cosmovisión sociopolítica del entorno chileno. Esto último es mucho más dificultoso en el estudio de la Coordinadora, puesto que, en su intención de funcionar de manera autogestiva, es decir, independiente del poder estatal y de otras estructuras étnicas politizadas, siempre se encuentra en la

búsqueda de formas alternas de expresar su política, tanto en el discurso como en la práctica.

Con todo, los puntos que preceden se concentran en explicar de manera concisa al sujeto mapuche en resistencia. Las dificultades de comprensión o carencias, han de ser suplidas por un análisis objetivo auxiliado por estudios teóricos de política, esto en términos generales.

Sin embargo, antes de comenzar el estudio de nuestro sujeto político, conveniente es detenernos en un aspecto de real relevancia no sólo para la presente investigación, sino muy especialmente para la movilización mapuche de la CAM y su trascendencia en el ámbito estatal.

Una de las características esenciales de la resistencia mapuche radica en que ésta representa una forma de demostrar las inconveniencias de un modelo político-estatal de administración de la sociedad chilena y mapuche. Me refiero específicamente a que, a través de la emergencia de ésta movilización político-étnica, lo que se ha venido demostrando es que la aplicación generalizada de modelos de desarrollo en todos los sentidos, tanto social, como cultural, político y económico, no es eficaz puesto que toma a las sociedades como entes homogéneos.

La lucha autonómica mapuche constituye, de esta manera, una confrontación con el molde dado al resto de la sociedad chilena. No es que la sociedad mapuche intente desviarse de lo establecido por el Estado chileno, sino que es éste quien se estructura y funciona de tal forma que sólo se dirige a una parte de la sociedad (a aquella que cumple los requisitos del modelo planteado). Así que, se reafirma que son las fuerzas globales las que directa o indirectamente moldean el estallido y el resultado de los movimientos de resistencia.

Son las circunstancias históricas, sociales y políticas las que actúan para el surgimiento de movilizaciones cuyo propósito es evidenciar el contraste entre la sociedad modelo y las sociedades en resistencia.

Pero ¿qué niveles de resistencia existen?, ¿cómo se representan en América Latina las resistencias a los modelos impuestos desde arriba?, ¿qué tipo de resistencia y a qué nivel se ejerce la práctica de los mapuche a través de la Coordinadora Arauco Malleco?

Es evidente que “nuestro conocimiento de América Latina es lastimosamente inadecuado y se centra principalmente en las preocupaciones y perspectivas de la élite. En consecuencia, sabemos mucho más sobre las estructuras estatales, los partidos políticos y los grupos de intereses que sobre la vida y las preocupaciones de los grupos ‘populares’”,¹¹¹ no obstante, también es considerable, en la práctica social, el cúmulo de conocimientos que tenemos acerca de las diferentes movilizaciones que han surgido en la región, incluso antes del levantamiento revolucionario cubano.

Como no es objeto de esta investigación acercarse al análisis completo de cada tipo de movilización política latinoamericana, sólo baste decir que, específicamente, los movimientos populares con base social indígena, de recién aparición, han demostrado algunas formas específicas de producción y reproducción.

La primera tiene que ver con aquella movilización de resistencia cuyo objetivo primario es el del reconocimiento institucional; este tipo de movilizaciones políticas aspiran únicamente a las reformas institucionales y, cuando no las consiguen, simplemente recurren a la inmovilidad política.

La siguiente forma de movilización es aquella cuyo objetivo principal es el de ser reconocido institucionalmente pero, al no conseguir solución a esta demanda, el sujeto en resistencia desiste de cualquier acción pública y accede, de facto, a la consecución de sus demandas sin requerir más el apoyo o reconocimiento estatal o institucional.

La tercera forma de accionar político de estas movilizaciones populares, es aquella cuyo objetivo específico es acceder, en primera instancia, a métodos institucionales y legales que coadyuven a la consecución de sus propósitos, cuando se

¹¹¹ ECKSTEIN, Susan, *Poder y protesta popular. Movimientos sociales latinoamericanos*, Siglo XXI, México, 2001, página 16.

enfrentan a la falta de respuesta institucional, lo que proceden a ejercitar es la movilización abiertamente pública. Esta resistencia se hace evidente al resto de la sociedad, sale a inundar el espacio público para hacerse presente en aquella parte de la población que no pertenece a su grupo social, agotada la movilización pública y aún no obtenidos resultados satisfactorios, esta resistencia decide radicalizarse, en el sentido de emprender una lucha decididamente confrontacional, tanto con las instituciones estatales, como con aquella parte de la población que no aceptó su movilización pública. La radicalización se puede entender, en este tipo de movilización, en dos formas. La primera se traduce en formas de protesta que afecten la estabilidad de las instituciones, que hagan ingobernable al Estado y saquen de sus rutinas y convenciones a las sociedades. La segunda forma de radicalización es tomar las armas, esto es, conformar cuadros milicianos que apuesten, en las armas y en la guerra de guerrillas, a la obtención de soluciones completas y efectivas para su movilización.

Entonces, ¿qué tipo de resistencia ejerce la CAM? Se contestará en los siguientes puntos.

3.1 Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco – Malleco (CAM)

Como ya se notó anteriormente, existe una temporalidad histórico-política relacionada íntimamente con la movilización indígena en la región. Si bien los acontecimientos de 1992 en relación a los “contrafestejos” al “Quinto Centenario” significaron un hito para la reconfiguración de los movimientos indígenas, se debe decir que, previo a este evento, y como parte de la formación etnopolítica de los pueblos y comunidades indígenas, ocurre lo que se puede denominar “preparativos” hacia el 92.

Es en 1980 que se celebra el Congreso de Movimientos Indios de Sudamérica en Cusco, Perú, del cual surge, como primera organización regional etnopolitizada el Consejo Indio de Sudamérica (CISA), a través del cual se aglutinarían no sólo las Naciones y Pueblos indígenas de la región, sino también, las diversas organizaciones existentes hasta ese momento. La conformación de CISA como Organización no Gubernamental (ONG), colaboró para que los indígenas sudamericanos comenzaran a trazar el camino de una “relación amistosa” con organismos internacionales como el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Con la aproximación entre organismos internacionales e indígenas, el conocimiento por parte de éstos de los principales instrumentos internacionales referentes a sus derechos y prerrogativas fue inevitable, de aquí que, el CISA convirtiera en suyas, por vez primera, demandas tales como reivindicación, defensa y difusión de la ciencia, la religión, la filosofía, el derecho, la historia, el arte, la medicina y la lengua propios, todo esto en el entendido de que cada uno de dichos atributos de la identidad indígena constituían (y constituyen) la expresión no sólo cultural y social de ellos, sino, sobre todo, política. De cierta manera, con la creación del Consejo Indio se contribuyó a sensibilizar a la opinión pública mundial, a los gobiernos, instituciones y sociedades civiles no indígenas acerca de los derechos particulares de Naciones y Pueblos indígenas.

Inevitable es, pues, remarcar la transcendencia tanto del Congreso, como de los “contrafestejos” al 92, ya que, con estos se delimita un antes y un después de la movilización indígena latinoamericana.

Pero, la temporalidad que se está planteando no podría quedar terminada sin tomar en consideración el contexto de Guerra Fría que se comenzó a implantar en la región desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, 1945, hasta la caída del Muro de Berlín y la desaparición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), entre 1989 y 1991. Como se sabe, el enfrentamiento que tiene lugar en este proceso entre el bloque occidental-capitalista y el oriental-comunista desencadena la persecución, a toda costa, de la “amenaza” socialista-comunista; las tendencias de contención de la movilidad social y los ataques direccionados contra todo aquello que no representara capitalismo y occidentalización-modernización de las sociedades serían combatidos por todos los medios. Y, precisamente, será en los primeros momentos de la Guerra, a la par con la nueva movilización étnica, que las organizaciones indígenas tendrán la oportunidad de configurarse en base a sus propias demandas y no ya como lo habían hecho anteriormente. La persecución contra partidos de izquierda, más allá de los eventos trágicos y políticamente negativos para Latinoamérica, contribuirá a que los

nuevos sujetos etnopolíticos expresaran sus demandas sin la intervención, directa o indirecta, consensuada o utilitarista, de las estructuras partidistas-reformistas.

Es en este contexto de etnopolitización y surgimiento de la “cuestión indígena” propiamente como tal que en Chile, ya en plena democracia, se da paso a nuevos sujetos mapuche. La diferencia esencial entre estas nuevas organizaciones y las previas a la coyuntura mencionada, dice relación con la apropiación de diversas demandas referentes, sobre todo, a cuestiones étnico-culturales (recuperación de territorios ancestrales, reactivación y reconocimiento de prácticas religiosas y sociales propias), económicas (incorporación en la toma de decisiones relativas a proyectos ecológicos en territorios ancestrales) y político-estratégicas (reconocimiento constitucional, acreditación internacional como pueblos indígenas con plenos derechos mediante la firma de tratados internacionales).

Precisamente es en este marco de desenvolvimiento de nuevas corporaciones mapuche que surge, entre otras, la CAM.

Para tener una mejor comprensión de la Coordinadora y su papel preponderante en la politización del movimiento mapuche, trataré primeramente a aquellas corporaciones antecesoras a ella, para, posteriormente, centrarme en su historia y caracterización.

Como ya se mencionó brevemente en el capítulo precedente, una de las primeras organizaciones estructuradas bajo la consigna etnopolítica, fue la Asociación Gremial de Pequeños Agricultores y Artesanos Mapuches-Ad Mapu, conformada jurídicamente en 1981 a partir de la desaparición de los Centros Culturales Mapuche (hecho con el que se marcaba un distanciamiento con la iglesia).

Se debe entender la creación de Ad Mapu en el contexto del plebiscito a una nueva Constitución realizado por Augusto Pinochet, momento que posibilitó algunas manifestaciones y la reunión de la disidencia no sólo mapuche, sino, en general, chilena (ejemplo de ello es que los partidos políticos comenzaron a rearticularse), además de que, es en este mismo momento, que la lucha contra la división de los Títulos de Merced comenzó a perderse. Por lo anterior, Ad Mapu asumió la defensa de los

derechos y reivindicaciones mapuche en aspectos económicos, educacionales, culturales y políticos, oponiéndose, por supuesto, activamente al Decreto Ley 2.568, aquel que dictaminara la división de las comunidades¹¹².

“Esta organización...elaboró un ‘Proyecto Alternativo para el Pueblo Mapuche’ que establecía el compromiso de propiciar una nueva sociedad justa y democrática en donde los mapuche participen con igualdad de derechos frente a otros sectores sociales del país... una nueva democracia sin participación del pueblo mapuche no puede ser democrática...la conquista de la autonomía de nuestro pueblo, en cuanto debemos ser gestores y protagonistas de nuestro desarrollo”¹¹³

Entre los objetivos de Ad Mapu estaban, por ejemplo, planificar e impulsar todo tipo de actividades o servicios que tendieran al desarrollo agrícola, pecuario, silvícola, de la educación, de la cultura¹¹⁴, la artesanía, el deporte, el idioma mapuche (mapuzungun), el mejoramiento de la vivienda y condiciones de salud, de la misma forma, representaba a los militantes frente a los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. Para llevar a cabo sus objetivos, la Asociación operaba a través de una Dirección Nacional en Temuco y de Direcciones Provisionales, además de

¹¹² Recordemos que este Decreto modificó la Ley 17.729 promulgada durante el gobierno de Salvador Allende. Entre las consideraciones para la promulgación de este Decreto Ley (mismo que además reemplaza al Instituto de Desarrollo Indígena por el Instituto de Desarrollo Agropecuario), se contempló “la aspiración evidente de los indígenas a ser propietarios individuales de la tierra” pero sin incluirlos ni en la elaboración del proyecto divisorio y mucho menos en el procedimiento jurídico de división y liquidación (considerando este término como aquel aplicado a sociedades o asociaciones civiles o mercantiles), de las comunidades.

¹¹³ SAAVEDRA PELÁEZ, Alejandro, *Op., Cit.*, página 74.

¹¹⁴ “En 1981, al amparo de la organización mapuche Ad Mapu, comenzó sus actividades un grupo de teatro formado por jóvenes estudiantes residentes en Temuco... fue primero dirigido por Amando Marileo y luego por Domingo Colicoy..., motivados por la inquietud común de realizar un aporte concreto a la causa del pueblo mapuche, a través de la proyección de su cultura, valores y problemas... la totalidad de las 18 obras que han logrado poner en escena son creación colectiva y abordan desde temas históricos, de denuncia social, en donde la discriminación de que son objeto y la defensa de la tierra están presentes, hasta los temas más picarescos y humorísticos... En ese grupo participó un nutrido grupo de jóvenes que a partir de la cultura sustentaba una demanda política. La gran mayoría de ellos tenía en común ciertos niveles de escolarización secundaria y terciaria, provenía de comunidades territoriales y hablaba mapudungun. Muchos de ellos también militaron políticamente, aunque no la mayoría, y junto con sus labores de difusión y ‘concientización’ realizaban también trabajo político en las poblaciones pobres de Temuco, de manera paralela a su participación en Ad Mapu.” MARTÍNEZ NEIRA, Christian, *Transición a la democracia, militancia y proyecto étnico. La fundación de la organización mapuche Consejo de Todas las Tierras (1978-1990)*, Revista Estudios Sociológicos de El Colegio de México, Vol., XXVII, núm. 80, mayo-agosto, 2009, página 603.

organizaciones de base que agrupaban a más de 400 comunidades mapuche en las provincias de Bío Bío, Arauco, Malleco, Cautín y Valdivia.¹¹⁵

A partir de 1985, partidos políticos de izquierda (primeramente el Partido Socialista y con posterioridad el Comunista), comenzaron a incluirse dentro de Ad Mapu, en tanto que esta reordenó su mapa político y asumió más la lucha por la democratización del país que la lucha étnica. Este hecho motivó el rompimiento del acuerdo interno, con lo cual, prontamente, Ad Mapu se dividió en una serie de nuevas organizaciones según las orientaciones políticas de sus militantes. Así, en 1985 se funda Nehuen Mapu y posteriormente, en el mismo año, el Centro Cultural Mapuche A.G. En 1987, un nuevo desprendimiento de Ad mapu dará origen a Callfulican, Lautaro Ñi Aillarehue y la Asociación Mapuche Arauco. Una división en 1987 del Centro Cultural Mapuche A.G dará origen a Choin Folil Che.¹¹⁶

“Pese a las traumáticas relaciones que se habían producido al interior de la organización Ad Mapu posibilitó, en el largo plazo, la generación de una serie de alianzas con ONG, partidos políticos y otras organizaciones sociales. Del mismo modo, permitió la formación de cuadros que luego tendrían mayor capacidad de interlocución, no sólo con las autoridades, sino también con sus propios aliados no-mapuche.”¹¹⁷

La trascendencia de Ad Mapu debe situarse, para el caso de la formación de la Coordinadora, en el quiebre que se genera tanto al interior de las organizaciones mapuche, como en la política estatal chilena hacia la población indígena. Es difícil argumentar que Ad Mapu estuvo presente en las movilizaciones etnopolíticas de 1980 y 1992, sin embargo, es evidente que se pudo nutrir de las ideas que estas expresaron frente al mundo entero. Tan sólo con observar el cambio en las demandas políticas esgrimidas por Ad Mapu, en contraposición con las de corporaciones del siglo

¹¹⁵ “En el año de 1984 los mapuche organizados en Ad Mapu eran 12,325 personas, hombres y mujeres mayores de 18 años” SAAVEDRA PELÁEZ, Alejandro, *Op., Cit.*, página 75.

¹¹⁶ “En el segundo congreso nacional de Ad Mapu, que se realizó entre el 15 y 18 de diciembre de 1980... (Melillán) Painemal (tesorero de Ad Mapu) ya no tenía el liderazgo que había logrado en un comienzo. Los comunistas, junto con otros grupos, propusieron la candidatura de José Santos Millao para que presidiera la organización... Melillán Painemal cuestionó el viraje de una agenda propiamente étnica a una orientada hacia la transición política del país. Con esto comenzó a resquebrajarse el consenso interno y las posibilidades de plantearse como un referente unitario... Painemal terminó por desvincularse de Ad Mapu y refundó los Centros Culturales.” MARTÍNEZ NEIRA, Christian, *Op., Cit.*, páginas 600 y 601.

¹¹⁷ *Ibíd.*, página 601.

precedente, se puede notar la preocupación por una politización y concientización desde lo indígena y a partir del logro de una independencia sociopolítica en relación a los partidos políticos y a las instituciones estatales.

A partir de Ad Mapu, incluso con las divisiones que se concebirían en su interior, las organizaciones por venir estarán marcadas de esa nueva forma de hacer política indígena, la relación con el Estado chileno sufrirá transformaciones irreparables y la visión social del tema indígena variará fundamentalmente.

En 1983, justo a diez años del establecimiento de la dictadura militar en el país, la sociedad chilena no mapuche y mapuche comienzan a alinear una resistencia más explícita contra Pinochet. Este período, que durará hasta 1986, caracterizado por la fuerte explosión social, creará en las organizaciones mapuche del momento una conciencia antidictatorial en relación directa con la obtención de sus principales demandas. Lo que se examinó fue que, bajo dictadura, el reconocimiento de una sociedad multicultural sería imposible y que, en esta confluencia sociopolítica contra la opresión dictatorial, el principal objetivo sería luchar por la democracia pero, claro, manteniendo la especificidad étnica. Es así como las organizaciones mapuche, a pesar de sus divisiones y confrontaciones, logran una coordinación unitaria mapuche a través de Futa Trawun Kiñewan Pu Mapuche, fundada en 1987 por las organizaciones: Ad Mapu, Centros Culturales, Nehuen Mapu, Kallfulikán, Asociación Arauco, Unión Araucana, Sociedad Araucana y la Junta de Caciques Butahuillimapu.

La principal propuesta de Futa Trawun será, además de presentar una idea unida del movimiento mapuche frente a la dictadura (esto para reflejar, en bloque, mayor fortaleza), el reconocimiento de los pueblos indígenas por parte del Estado a través de una ley indígena con participación activa de todas las agrupaciones de los pueblos indígenas (esta demanda repercutirá directamente en el Acuerdo de Nueva Imperial de 1989, del cual ya se habló en el capítulo anterior y que será retomada con mayor amplitud para el siguiente).

En el mismo intento por unificar las luchas mapuches y, siguiendo la dinámica de la temporalidad indígena ya explicada, se funda, en 1989, la Comisión Nacional de

Comunidades Mapuches 500 Años de Resistencia¹¹⁸. Si bien este ensayo respondía a las intenciones de unidad, se creó, más bien, para generar, en Chile, la movilización contra la “celebración” de la conquista española y, de paso, criticar las propuestas de nueva ley indígena que se estaban discutiendo entre los indigenistas de la Concertación de Partidos por la Democracia y algunas organizaciones indígenas (proceso que culminaría con el Acuerdo de Nuevo Imperial).

“La idea de formar la Comisión Quinientos Años tenía que ver más con posicionar en la agenda de discusión las debilidades de los diseños de institucionalidad indígena que se estaban proponiendo, que con plantear una orgánica alternativa. De algún modo, pese a las divisiones en Ad Mapu, la mayoría de los dirigentes seguía entendiendo que la deliberación con los partidos de centro-izquierda, la Concertación de Partidos por la Democracia, era el espacio común que posibilitaba una esfera pública mapuche”¹¹⁹

Posteriormente, en 1990¹²⁰, se constituye el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas de Chile, formado por 27 organizaciones indígenas y la Coordinadora de Instituciones Mapuche. El objetivo principal de estas nuevas organizaciones “unificadoras” sería acceder a la interlocución con el Estado chileno, en el momento de la transición a la democracia¹²¹.

“El inicio de la transición a la democracia se hace con las organizaciones mapuche existentes divididas en bloques. Un primer bloque estaría formado por las organizaciones del Futa Trawun Kiñewan Pu Mapuche (con siete organizaciones que se reducirían a cuatro y con Nehuen Mapu en algunas

¹¹⁸ Ese mismo año se lleva a cabo en Bogotá, Colombia, del 7 al 12 de octubre, el Encuentro Latinoamericano de Organizaciones Campesinas-Indígenas, cuyo impulso fue “generar respeto a las diferencias étnicas, romper el silencio y la indiferencia respecto de la problemática de los pueblos indígenas, de los negro y los sectores populares del continente, así como, superar las divisiones, el aislamiento y el enfrentamiento fomentados por las clases dominantes a lo largo de 500 años, impulsando y fortaleciendo la unidad de los oprimidos de América” SÁNCHEZ, Consuelo, *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*, Siglo XXI editores, México, 1999, página 147.

¹¹⁹ *Ibíd.*, página 607.

¹²⁰ Año del Primer Encuentro Continental de Pueblos Indios, celebrado en Quito, Ecuador, el cual fue precedido por el Segundo Encuentro realizado en octubre de 1991 en Quetzaltenango, Guatemala y, un Tercer Encuentro -mismo que daría paso a la conformación del Movimiento Continental Indígena Negro y Popular- llevado a cabo en octubre de 1992 en Managua, Nicaragua.

¹²¹ “...con el advenimiento de la democracia, cambia también el escenario de la relación entre las organizaciones mapuche y el Estado, así como comienza a configurarse otro tipo de organizaciones mapuche y a replantearse las demandas de las mismas. La relación se dará con nuevo actores indígenas que incorporan conceptos tales como nación indígena, autonomía, autodeterminación y territorialidad, configurando el escenario preciso para que las comunidades volvieran a enarbolar sus reivindicaciones históricas” MELLA SEGUEL, Eduardo, *Los mapuche ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile*, LOM Ediciones, Chile, 2007, página 84.

ocasiones). El Consejo Nacional de Pueblos Indígenas y la Comisión Técnica de Pueblos Indígenas de la Comisión Chilena de Derechos Humanos formarían un segundo bloque. El tercer bloque estaría constituido por ONGs mapuche agrupadas en la Coordinadora de Instituciones Mapuche.”¹²²

Con todo, y a pesar de que el intento unificador funcionara para ciertos casos, las divisiones internas en las organizaciones mapuche siguieron ocurriendo, especialmente, por las diferentes demandas que cada una sostenía. Precisamente derivada de una ruptura al interior del ya de por sí fragmentado Ad Mapu, surge otra de las organizaciones fuertemente representativas de esta nueva oleada etnopolítica mapuche, Aukiñ Wallmapu Ngulam o Consejo de Todas las Tierras.

El punto de partida del Consejo radicó en la preocupación por parte de las comunidades mapuche respecto de la representatividad que Ad Mapu realizaba. La carencia de una efectiva voz de las comunidades ya sujetas a un permanente conflicto sociopolítico dentro de Ad Mapu, significó el nuevo quiebre organizacional.

El Consejo de Todas las Tierras nace en 1990¹²³, en pleno despegue de los “contrafestejos” al Quinto Centenario y durante la transición a la democracia en Chile.

“En la fundación del Consejo confluyeron personas con y sin militancia política, parte de las cuales participaron o no en el grupo de teatro. Algunos... habían militado en las Juventudes Comunistas, cuando recién se fundaron los Centros Culturales Mapuche. Otros lo hicieron en el Partido Socialista Dirección Colectiva... Por su parte... otros, nunca militaron en un partido político... Finalmente, hubo un sector importante de autoridades y comuneros mapuche que decidió integrar el Consejo... Si bien podemos establecer por lo menos dos niveles de participación: aquellos que estuvieron en el núcleo organizacional del Consejo y aquellos que estuvieron parcialmente en sus actividades o no tuvieron mayores responsabilidades; lo que todos tienen en

¹²² SAAVEDRA PELÁEZ, Alejandro, *Op., Cit.*, página 124.

¹²³ Es también año del llamado Movimiento Indígena del Ecuador (surgido a causa del Primer Encuentro Continental de Pueblos Indios) ocurrido en mayo y junio de 1990. “La influencia de este movimiento en el conjunto de los movimientos indígenas latinoamericanos fue muy grande. Numerosos videos, revistas, comunicados, folletos fueron repartidos por el continente explicando y analizando lo allí ocurrido... La prensa ecuatoriana fue eco de la sorpresa que se denominó ‘La sublevación de los cabildos’: Al medio día del miércoles 6 de junio más de treinta mil indios de la Provincia de Cotopaxi se dieron cita en la Plaza de El Salto en Latacunga, lugar de realización de la tradicional feria de los sábados. La marcha sobre Latacunga fue impresionante, especialmente en el caso de los indígenas de Tigua, Zumbagua, Guangaje... más de 7.000 naturales avanzaron a pie por la carretera asfaltada hacia la capital provincial formados en filas de 20 personas, marchaban en silencio, en actitud de dignidad recuperada...” BENGOA, José, *La emergencia indígena en América Latina*, páginas 101 y 102.

común es una fuerte vivencia de las comunidades territoriales y que la mayoría hablase en mapudungun, cuando sólo un 25% de los mapuche lo hace...Sin embargo, lo más llamativo a este respecto es que todos renunciaron a sus militancias partidarias cuando se integraron a la nueva organización.”¹²⁴

En consecuencia, lo que se rescata de lo anterior es lo que identifica a los militantes del Consejo, esto es, su previa militancia política, combinada con su origen étnico y su experiencia sociopolítica en las comunidades. Se habla, pues, de una organización etnopolitizada que logró combinar su formación política y académica con su cultura mapuche.

El que parte de los militantes del Consejo estuvieran relacionados con aquellos Grupos de Teatro, implicó para la nueva organización el enriquecimiento cultural indispensable para que, dentro de las principales reivindicaciones políticas, se sostuviera la reconstrucción del Mundo Mapuche.

Parte de la reivindicación cultural mapuche se vio reflejada en el propio nombre de la organización y en el uso del mapuzungun tanto en sus discursos públicos (a través de la realización de Wallmapu Ngulamtuwun o Conferencias Nacionales), como en lo constructivo de su organización (recuperan la parlamentación territorial ancestral y consideran los cinco territorios mapuche, esto es, pehuenche, nagche, huenteché, lafkenche, huiliche y puelmapuche). Además, el Consejo creó el primer emblema de la Nación Mapuche (la bandera nacional) e inició un proceso de autoafirmación indígena reutilizando las mantas indígenas, trarilonco, wetruwes y kupalme.

El Consejo, posiblemente retomando la experiencia del Consejo Indio de Sudamérica (CISA), realizó una fuerte actividad internacional y mantuvo una preocupación por el entendimiento, al interior de su estructura orgánica y de las comunidades mapuche, de instrumentos internacionales como los Convenios 107 (sobre poblaciones indígenas y tribales de 1957) y 169 (sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de 1989) de la Organización Internacional del Trabajo. Si bien esta actividad ha de entenderse en el marco de esta señalada temporalidad histórico-sociopolítica, también debe incluirse en el contexto de la propia conformación interna del Consejo; la necesidad expuesta por esta organización de mostrar a su país y a la

¹²⁴ MARTÍNEZ NEIRA, Christian, *Op., Cit.*, páginas 604 y 605.

sociedad no mapuche los rasgos característicos de su comunidad, se traslada al nivel internacional, de esta forma, al estudiar los tratados internacionales que tuvieron impacto para los pueblos indígenas, lo que se conseguía era impactar a la opinión pública externa y, a la vez, promover el derecho internacional como instrumento de defensa frente a la opresión estatal vivida.

La búsqueda por el reconocimiento en la especificidad étnica (como pueblo indígena y no como etnia o población étnicamente diferenciada como lo postulaban los indigenistas concertacionistas), demanda central del Consejo¹²⁵, encontraría, así, legitimidad suficiente; la apelación tanto al derecho interno y a sus prácticas, usos y costumbres propios, como al derecho internacional, le permitieron, fundadamente, postular la necesidad por el territorio, entendido como lugar de acción y ejercicio de la capacidad política colectiva¹²⁶.

En tanto en Chile, el Consejo sostenía el estandarte de “vanguardia” política mapuche, por cuanto que reforzaba, a partir de sus demandas y su misma configuración, la identidad mapuche y la politización subjetiva de esta etnia, el 1 de enero de 1994 Latinoamérica se ve sacudida por el levantamiento en armas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el cual, aparte de generar grandes expectativas dentro de la ya movilizada población indígena latinoamericana, contribuyó a dar notoriedad a todo un ambiente pro autonomista en el continente.

El (neo) zapatismo indígena (integrado no sólo por mestizos armados, sino, importantemente por tzotziles, tzeltales, tojolabales, choles, mames, entre otros pueblos indígenas), reflejó la demanda central de diversas organizaciones latinoamericanas, la necesidad de generar una nueva relación entre los Estados y sus pueblos indígenas, esto, a través de un nuevo pacto social, político e, incluso, jurídico.

¹²⁵ “También se agregaron reivindicaciones más puntales, como declarar el 24 de junio como Día nacional del pueblo mapuche, pedir la ratificación de los convenios 107 y 169 de la OIT, hacer llegar a la ‘Subcomisión de Prevención de Discriminación de Naciones Unidas, las observaciones y sugerencias hechas por nuestro pueblo’, afirmar la ‘identidad cultural de nación originaria, mediante el otorgamiento de cédula de identidad que acredite pertenecer a la nación mapuche, declarar el cerro Nielol como un lugar sagrado y ‘conseguir la instalación de monumentos en nuestro territorio, representando a nuestros héroes’ *Ibid.*, páginas 613 y 615.

¹²⁶ “El Consejo retoma una demanda sentida de los comuneros mapuche. Finalmente, recuperar el territorio, en su sentido tanto político como productivo, los lleva a reivindicar desde el río Bío Bío, al sur, lo que luego explicaron como un co-gobierno de toda esa región” *Ibid.*, página 613.

La interpelación hacia todo pueblo indígena de la región, arribó claramente a Chile. Aunado a la temporalidad política indígena (que venía transcurriendo desde 1980), junto a las nuevas formas de hacer política esgrimidas por el Consejo de Todas las Tierras y, finalmente, con la notoriedad zapatista de requerimiento de autonomía y autogobierno, la movilización etnopolítica mapuche cobró real firmeza y consolidación, sobre todo, por la creciente usurpación de tierras ancestrales por parte de empresas forestales.

En 1996, debido a la existencia de las luchas territoriales, mapuches pertenecientes a distintas comunidades en la zona de Arauco, en especial los dirigentes que encabezaban los conflictos, deciden conformar la Coordinadora Territorial Lafkenche, como una forma de apoyar lo que estaba sucediendo. De aquí surgieron las primeras iniciativas para crear una organización que estuviera directamente ligada con los conflictos comunales, con lo cual se dio paso al primer encuentro de Tranakepe, en febrero de 1998. La Coordinadora Territorial Lafkenche, en un gran esfuerzo unitario convoca a todas las organizaciones mapuche, la mayoría responde: el Consejo de Caciques de Osorno, el Consejo de Todas las Tierras y la Coordinadora de Organizaciones e Instituciones Mapuche de Temuco, conformada entre otras por la sociedad Liwen, Xen Xen, Aukinco Domo, Nehuen Mapu, Asociación Ñancuqueo de Lumaco. De Santiago participaron Meli Witran Mapu y la Coordinadora Mapuche. Además asistieron a título individual algunos estudiantes mapuche del hogar de Temuco y del Pegun Dugun de Concepción. Incluso se contó con la presencia de una delegación indígena de Punta Arenas.

“Fue un trawun dirigido por los Lonko de Arauco de abundante oratoria en mapudungun, se encontraban entre ellos, Polo Millahual, Carilao, Santos Reinao, Ñeculñir, mas el Werken José Huenchunao. De la reunión surgen algunos principios de preacuerdos y la decisión de hacer mas adelante un segundo Tranakepe, para continuar con los temas en discusión.”¹²⁷

En el mismo año y debido a la trascendencia emergida de Tranakepe, se convoca al segundo encuentro, en el cual comenzaron a visualizarse dos visiones contrapuestas, una de carácter más autonómico encabezada por la Coordinadora Lafkenche con apoyo

¹²⁷ En “*Antecedentes generales*”, consultado en: <<http://www.nodo50.org/weftun/publicacion/kom1.htm>> (sábado 2 de abril de 2011)

de las organizaciones santiaguinas y otra más oficial liderada por el alcalde de Tirua, Adolfo Millabur, que incluía a la Asociación Ñancuqueo, Xen Xen, Aukinco Domo.

Para 1998 se convoca a un nguillatun¹²⁸ y ahí surge la idea de realizar otro encuentro en Tranakepe pero sólo con las comunidades mapuche en conflicto.

“En un momento de la reunión, surge la idea de formar la Coordinadora, los lonko, werken, personas y organizaciones que habían demostrado su compromiso con la lucha, asintieron al unísono, diciendo, ¡formemos la coordinadora! La llamaron Coordinadora Mapuche de Comunidades en Conflicto Arauco Malleco.”¹²⁹

Conocida como “la organización indígena más radicalizada del conflicto mapuche”¹³⁰, la Coordinadora, no como estructura organizacional sino como forma de acción, surge públicamente a partir de 1997 con la quema de tres camiones de la Forestal Arauco el 1 de diciembre de ese año.

“Los comuneros los abordaron sistemáticamente, cortando las mangueras de aire que los detuvo inmediatamente. Acto seguido, premunidos de hachas ‘reventaron los neumáticos con golpes precisos’ en tanto otros irrumpieron en las cabinas de los chóferes ‘atacándolos con palos e instándolos a huir a punta de escopeta después de golpearlos y dejarlos con contusiones serias en la cabeza y el cuerpo’. Una vez consumada la acción, los desconocidos arrojaron bencina sobre las tres máquinas, provocando un incendio ‘que consumió a dos de ellas en cosa de minutos’”¹³¹

¹²⁸ Ceremonia de rogativa, para cuya realización “se necesita un lugar especialmente dispuesto para este fin. En el centro se instala el rewe (sagrado, totémico y espigado tronco escalonado) y a su alrededor los participantes. Dura un mínimo de dos días y un máximo de cuatro. La rogativa es por diversos motivos: el clima, las cosechas, para evitar las enfermedades o para lograr la abundancia de alimentos. Durante la ceremonia se realizan bailes acompañados de diversas oraciones. Además se sacrifica un animal, generalmente un cordero, por el ngepin que es el director del rito. Luego la sangre del animal se asperja o se reparte a los invitados, ofreciéndose a los participantes la bebida ritual llamada muday (maíz fermentado). El cuerpo del animal sacrificado puede ser completamente quemado en un fogón para ser consumido. La machi en esta ceremonia aparece como una auxiliar del oficiante.” en “*Nguillatún mapuche*”, consultado en: <<http://www.profesorenlinea.cl/chilehistoria/MapucheGuillatun.htm>> (miércoles 14 de diciembre de 2011)

¹²⁹ En “*II parte de la Historia de la CAM*”, consultado en: <<http://www.nodo50.org/weftun/publicacion/kom2.htm#2>> (sábado 2 de abril de 2011)

¹³⁰ MELLA SEQUEL, Eduardo, *Op., Cit.*, página 102.

¹³¹ FORTIN, Daniela y Fernando Pairicán, *20 años de desencuentro. Las demandas del movimiento mapuche y una posible solución al conflicto*, Serie de Estudios, número 1, Konrad Adenauer Stiftung, Chile 2010, página 32.

A partir de esta acción de violencia política, la relación Estado chileno-Pueblo Mapuche sufre una ruptura irreconciliable. A la par, nace una nueva forma de hacer política indígena en el país y un cambio significativo en relación con organizaciones predecesoras; lo que la CAM hace es identificar a los sujetos antagonistas (de aquí otra diferencia con las organizaciones antecesoras), el Estado chileno y las empresas forestales nacionales e internacionales.

Tan sólo con el uso de la violencia política, como recurso estratégico, la CAM agregaría nuevos elementos al accionar mapuche; el uso de esta herramienta, que no estuvo presente en ninguna de las anteriores corporaciones mapuche, favoreció la mediatización del “conflicto” y reafirmó la politización interna.

La actividad política de la Coordinadora (sobre la cual se abundará en apartados sucesivos), se expresó, desde el inicio de su vida, a través de recuperaciones efectivas de tierras, sabotajes a las empresas forestales, quemas de plantaciones y multitudinarias manifestaciones sociales en pleno Santiago. Fue, precisamente mediante el uso de estos recursos políticos, que el Estado chileno y la sociedad no mapuche tuvieron que percatarse de que las demandas mapuche rebasaban la simple devolución de tierras ancestrales (tal y como lo apuntaban las organizaciones del siglo anterior) y se situaban en un marco referencial más amplio, más estructurado y, por supuesto, más politizado en su peculiaridad étnica.

“...la Coordinadora Arauco Malleco, representó un salto cualitativo en la reconstrucción ideológica, política y miliciana de la movimentalidad mapuche. Este salto cualitativo, a su vez, se apoya en la percepción que las comunidades han construido respecto del agotamiento de una determinada forma de relación con el Estado y la sociedad chilena”¹³²

Se puede caracterizar a la Coordinadora, según su propia perspectiva, de la siguiente forma:

- Plantea un pensamiento nacional, revolucionario, autónomo y antisistémico.

132

Ibíd.

Nacional, en tanto que su última y más fuerte finalidad es el logro de la Liberación Nacional del Pueblo Mapuche.

Revolucionario pues se aleja de visiones reformistas o institucionalistas.

Autónomo en tanto que se distancia de pensamientos prediseñados y opta por la creación de una propia teoría, generada desde el interior de las comunidades mapuches. Promueve la creación de un referente político ideológico autónomo para la lucha de liberación nacional del pueblo mapuche

Antisistémico, ya que, afirmando su carácter revolucionario, evidencia su oposición al sistema estatal y político chileno.

- Promueve el derecho a la resistencia y a la rebelión, basándose en una historia de discriminación y represión. Estos derechos adquieren, de esta manera, un carácter legítimo.
- Utiliza todas las formas de lucha para la liberación de las comunidades. Esto significa que ante una respuesta violenta del Estado chileno, la Coordinadora estará facultada legítimamente para responder de la misma forma, esto, mediante el uso de la violencia política,
- Niega la institucionalidad opresora, afirmando, una vez más, su pensamiento revolucionario, antisistémico y autónomo. El no utilizar como medio de lucha y resistencia las instituciones que el Estado chileno propone para la resolución de los conflictos territoriales, no sólo implica el alejamiento revolucionario de herramientas inútiles, sino sobre todo, la construcción de nuevas formas de resolución de los problemas internos y externos. Cuestiona la institucionalidad, por ejemplo, al no obedecer la normativa con relación al procedimiento a seguir para la restitución de tierras señalada por la CONADI u otra institución de Estado, porque la legislación "indígena" sólo permite la recuperación de tierras de acuerdo a los Títulos de Merced, lo que es una aberración desde el punto de vista histórico-jurídico.
- Apoya las soluciones políticas y no las violentas. La Coordinadora exige respuestas políticas a la problemática mapuche por parte del Estado chileno. La represión, como medida de la violencia estatal, no es considerada como una

forma eficaz de resolver el conflicto mapuche, ya que genera la respuesta violenta de la propia resistencia mapuche.

- Actúa en una directa confrontación con el Estado chileno. Una vez más, se reafirman las características anteriormente señaladas. La Coordinadora ha comprendido que el enemigo directo es el Estado capitalista y uninacional chileno, y por ello opone su resistencia y su proyecto de liberación nacional a las estructuras y funciones de ese sujeto histórico-político.
- Es un movimiento autónomo liderado por las autoridades tradicionales mapuches. La base política, social y cultural de la Coordinadora y de las acciones emprendidas por esta o a través de esta, son las comunidades mapuches en conflicto. De esta manera quienes dan la línea política a seguir son las autoridades tradicionales, quienes a su vez reconocen y externan las decisiones de las comunidades a quienes representan.
- Es un movimiento fundamentado en una propia cosmovisión y cultura. Aunado a lo anterior, es necesario mencionar que, como son las autoridades tradicionales y las comunidades quienes deciden las formas y métodos de actuación de la Coordinadora, esta ha rescatado la forma de estructura del mundo que aquellas practican y reestructuran diariamente. No acepta o practica modelos occidentales de sociedad, sea esta capitalista o socialista.
- Plantea la acción directa por sobre la demagogia. La Coordinadora asume lo superfluo de las teorías de dirigentes presumiblemente iluminados, pues estos mantienen a las comunidades sumergidas en un atraso permanente. Se privilegia, de este modo, la práctica y el desarrollo de nuevas propuestas.
- Requiere de niveles de compromiso. Entre estos, el más fuerte radica en la renuncia de sus miembros más destacados de todo aquel vínculo con el mundo *winka*, esto es, alejarse de vicios occidentales y aproximarse a formas más cercanas a la identidad mapuche.

- Es apartidista. Basado en una disposición anímica y política de confiar exclusivamente en la propia capacidad de las comunidades en conflicto, las cuales, sin injerencia de partidos políticos, determinan la conducción del movimiento.
- Es anticapitalista. La CAM visiona al sistema capitalista como el principal culpable del retroceso económico, cultural y político del pueblo mapuche, de ahí que encuentre, como única forma de resistir el exterminio de su particularidad, la resistencia confrontacional al sistema capitalista.¹³³
- Practica una política de no alianzas. En base a las diferencias, tanto en el pensamiento político como en la acción dentro del movimiento mapuche, la Coordinadora se ve imposibilitada para aglutinarse tanto con fuerzas de izquierda institucional, como no institucional.¹³⁴
- Es antioligárquica. Esto significa que luchan contra la consecución política de oligarquías en el poder estatal, no por intentar incluirse en ese poder, sino porque esas oligarquías promueven la entrada de empresas transnacionales y multinacionales en territorio mapuche.

¹³³ “Estamos haciendo definiciones en el sentido de reafirmar nuestra condición de mapuche y de Pueblo Nación, definiciones que nos hacen contraponernos a un sistema que no es nuestro, que nos oprime y que, más aún, nos condena al exterminio...nos definimos anticapitalistas, porque este sistema centra su acción en las apropiación de la riqueza en manos de unos pocos en desmedro de las mayorías, porque se explota a los hombres y se les impone un sistema de dominación, se destruye la naturaleza, el ecosistema; situaciones absolutamente contrapuestas a la concepción de nuestro Pueblo sobre el hombre, la vida y el mundo, poniéndose en riesgo nuestro sistema de vida, nuestra cultura, la que tiene como base de sustentación el equilibrio del hombre con los demás elementos de la naturaleza, en donde las relaciones resultan más justas más humanas. En la actualidad, el sistema capitalista invade nuestro territorio y, por lo tanto, su avance pone en serio riesgo nuestra existencia como Pueblo Nación Mapuche” *“Proyecto estratégico de la CAM”*, consultado en: <<http://www.nodo50.org/weftun/>> (sábado 2 de abril de 2011)

¹³⁴ “Actualmente no mantenemos ninguna relación política, ni conversaciones políticas con otras organizaciones mapuche, creemos que estas se irán dando en la medida que estas agrupaciones logren una expresión real de construcción desde las comunidades, desde las bases, y se planteen consecuentemente en relación a que se está frente a un Estado opresor, a un sistema de dominación y que, por lo tanto, hay que asumir una línea estratégica, en el sentido de hacer frente a esta cruda realidad..., entendemos eso sí, que necesariamente la lucha del Pueblo Mapuche es una lucha contra el Estado, es una lucha contra la opresión y que en algún momento debiéramos encontrarnos con otras expresiones de lucha que están en ese sentido también, siempre y cuando se definan de anticapitalistas y antisistémicos.” *“La CAM y su relación con la izquierda y otras expresiones sociales”*, consultado en: <<http://www.nodo50.org/weftun/documentos/2005/analisisdelalucha.htm>> (sábado 2 de abril de 2011).

- Utiliza el materialismo histórico como un método de análisis e interpretación. Aunque han sido cuestionados por la utilización de un método occidental, los mapuche integrados en la CAM reconocen que, aunque esa apreciación es correcta, el materialismo histórico representa solamente uno de los métodos de análisis de la realidad por el cual ellos han optado. No es el único y sólo asiste en cuestiones teóricas-individuales y no prácticas-comunitarias.
- Promueve la masificación del proceso de discusión ideológica. Muchas son las propuestas que surgen en el marco de la integración forzada y que lo único que buscan es acomodar a sus dirigencias, estas propuestas se manejan dentro de una lógica que no cuestiona al sistema y su institucionalidad, por lo que se genera una dependencia de contenidos ideológicos y políticos de inspiración *winka*, lo que conduce, incluso a que muchas de las propuestas sean elaboradas directamente por partidos políticos, sujetando las luchas indígenas a una interpretación y análisis de corte occidental.
- Promueve la no instrumentalización de las luchas de las comunidades. No pretende posicionarse por encima de ellas. Las propuestas políticas se van diseñando al calor de las luchas de las propias comunidades.¹³⁵
- Organiza una variedad de formas de lucha como: movilizaciones, recuperaciones de tierras, acciones rupturistas contra la institucionalidad opresora, agudización de las contradicciones más latentes, cuestionamiento a la invasión del territorio mapuche aunado a la recuperación de tierras.
Las movilizaciones no son simbólicas, no se sujetan a la institucionalidad del Estado, ni a intereses caudillistas o personales de determinados dirigentes.
- Demanda una democratización de la vida política chilena y una nueva Carta Fundamental emanada del pueblo, que represente el sentir de todos los sectores democráticos que integran el país.

¹³⁵ “Así se entiende que la fortaleza ideológica, política y espiritual la tienen nuestros lonko, werken y kona, porque son ellos los que día a día, junto a sus comunidades, van reconstruyendo el pensamiento y la línea a seguir” *“Propuesta de la CAM en la actual coyuntura”*, consultado en: <<http://www.nodo50.org/weftun/>> (sábado 2 de abril de 2011)

- Promueve y genera una ocupación efectiva y permanente de espacios territoriales en disputa, procurando el control político y social.
- Intenta lograr una base económica propia, autónoma, desvinculada de las lógicas del mercado capitalista, que recoja los elementos culturales de los antepasados en relación al equilibrio y a la conservación del suelo. Esto contribuirá superar los niveles de descomposición social y económica, frenar la migración y la dispersión de los mapuche.
- Asume la clandestinidad como una forma de hacer frente a la persecución política.

De la caracterización previa se puede deducir que, respecto de la estructuración de las otras dos organizaciones mencionadas (Ad Mapu y el Consejo de Todas las Tierras), la Coordinadora trasciende la demanda basal de recuperación de las tierras mapuche ancestrales; será la territorialidad el reclamo central de esta organización. Dicho reclamo deberá ser entendido en sentido amplio, esto es, como elemento identitario (lugar de creación, transformación y transmisión de elementos socioculturales), como complemento social (elemento codificador de relaciones de parentesco o amistad), como punto de partida hacia el proyecto autonómico (en virtud de que la territorialidad incluye, como elemento materializable y materializado, al territorio y es a partir de este que la autodeterminación puede establecerse física y políticamente), y también como materialización del pueblo y de la Nación mapuches (en relación directa con los elementos anteriores, la territorialidad-tierras dan cimiento real, simbólico, político, social y cultura a las etnias en su particularidad).

En cuanto a la estructura de mando de la CAM, es posible identificar tanto verticalidad dentro de la misma, como representatividad hacia las comunidades en conflicto.

En relación a la verticalidad y sin tratar de halagarla o menospreciarla como forma de hacer política, se debe establecer claramente que esta característica de la Coordinadora dice íntima relación con la recuperación de la configuración sociopolítica practicada por el Pueblo mapuche de manera tradicional. Al recuperar figuras

ancestrales como los *lonkos*¹³⁶, *werken*¹³⁷, *machi*¹³⁸ e, incluso, el *weichafe*, la Coordinadora intenta respetar y reconstruir su ordenación primigenia como Pueblo.

Las capacidades de mando depositadas en ciertas personas no determinan, como para el caso de otras organizaciones políticas institucionales (partidos políticos, asociaciones políticas nacionales, diversos organismos descentralizados o desconcentrados del Estado), la preponderancia de estos sobre las bases sociales. Para el caso de la CAM, la existencia de dirigentes fijamente identificados colabora para: 1. Difundir nacional e internacionalmente el conflicto entre las comunidades mapuche y el Estado chileno; 2. Promover la movilización efectiva en las bases, mientras la dirigencia mantiene la relación “mediática” con la sociedad chilena no mapuche y los propios medios de comunicación (incluso con instituciones educativas); 3. Generar grupos bien consolidados de “militantes” en torno a una (o algunas) persona (s) que están exclusivamente destinados para consensar las acciones y dirigir las convenientemente.

Son reconocidos por la Coordinadora como miembros de la Dirección Política Colectiva, Héctor Javier Llaitul Carrillanca (jefe militar)¹³⁹, José Huenchunao Mariñán (*Werken* de Arauco y vocero)¹⁴⁰ y José Llanquileo (*Werken* de Rucañanko)¹⁴¹.

¹³⁶ Jefe de comunidad cuyos ámbitos de acción están tanto en lo religioso como en lo administrativo. Es la autoridad principal que, generalmente, está representado por una persona mayor.

¹³⁷ Es el consejero del *lonko* y portavoz de la comunidad.

¹³⁸ Autoridad religiosa, consejera del *lonko* y protectora del pueblo mapuche. Anteriormente los *machi* eran hombres pero, en la actualidad, casi en su totalidad, son mujeres. Dirigen ceremonias de curación llamadas *machitunes* y es el personaje principal de la medicina tradicional.

¹³⁹ “Se le conoce en la organización como ‘Comandante Héctor’ o ‘El Negro’. Héctor Llaitul cursó la carrera de [asistente social](#) en la [Universidad de Concepción](#). Su primera participación conocida en el conflicto habría sido en 1999, en un enfrentamiento con personal de Fuerzas Especiales de Carabineros... En [enero](#) de 2001, según la investigación llevada a cabo por el [Ministerio Público](#), habría participado en un ataque a la hacienda Lleu Lleu, quemando casas de veraneo, siendo detenido posteriormente por efectivos del [GOPE](#) de Carabineros, quienes le dispararon con balines antimotines, causándole varias heridas leves en el rostro. Debido a dicho ataque, el ministro en visita designado por la Corte de Apelaciones de [Concepción](#), Eliseo Araya, lo condenó a 541 días de cárcel, por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado... Posteriormente se le sindicó como el autor del [homicidio](#) frustrado cometido en contra del conductor forestal Antonio Boisier, quien perdió un ojo al recibir en 2002 un disparo de [escopeta](#) en la cara, percutado a dos metros de distancia, por el líder de un grupo de seis encapuchados que emboscó a dos camiones contratistas en el sector de [Tranquepe](#).” En: “**Héctor Llaitul**”, información obtenida en: *Wikipedia, la enciclopedia libre*, <http://es.wikipedia.org/wiki/H%C3%A9ctor_Llaitul> (sábado 2 de abril de 2011)

¹⁴⁰ Capturado en marzo de 2007.

¹⁴¹ Conocido como el “tercer hombre de la CAM”, fue arrestado en enero de 2007 y sentenciado a cinco años de prisión por un ataque incendiario en Ercilla. Actualmente ex vocero de la Coordinadora.

Si bien, dichos dirigentes han contribuido al posicionamiento mediático de la movilización etnopolítica de los mapuche adheridos a las consignas de la Coordinadora, también han desencadenado –sobre todo por iniciativa estatal-, persecuciones masivas y violaciones multitudinarias de derechos humanos dentro de las comunidades en conflicto.

Con el objetivo declarado de desmembrar la movilización de la CAM, el Estado chileno democrático ha emprendido, contra cualquier mapuche de cualquier edad y adscripción ideológica, una acosadora política de criminalización. Aunque, en este caso, es contra los dirigentes mapuche de la Coordinadora hacia quienes se ha dirigido la cacería, la violencia estatal se ha propagado dentro de las propias comunidades mapuche y, si bien, durante los primeros años de acción de la CAM el Estado, por medio de dicho acoso, no consiguió los resultados esperados pues la movilización etnopolítica continuó (incluso con la detención y encarcelamiento de algunos de los principales dirigentes), si se ha generado cierto nivel de desarticulación de la comunidad, misma que ha sido empujada a la migración, a la separación intrarregional e incluso al exilio.

Siguiendo con la estructura de mando y en correlación a la representatividad hacia las comunidades en conflicto, la CAM, dentro de la verticalidad, destina a ciertos dirigentes (y algunas veces a otros comuneros) para que tercién por las comunidades ante organismos de gobierno o frente a la opinión pública. La toma de decisiones se genera dentro de las comunidades mapuche y el resultado de su convención debe ser respetada por la dirigencia que representará frente a terceros¹⁴². De esta manera, la representación es, en cierto sentido, directa, ya que, la dirigencia no se ocupa de determinar la acción a seguir, sino que solamente atiende al mandato de la comunidad (donde se incluyen las autoridades tradicionales). A diferencia de otras organizaciones políticas, tanto institucionales como autogestivas o no gubernamentales, la Coordinadora, vía su dirigencia, ejerce la representación efectiva de sus bases sociales,

¹⁴² “Por lo tanto todos aquellos acuerdos o negociaciones, por los dirigentes o representantes (Lonko o Werken) de esta Coordinadora, son los verdaderos voceros facultados para tal efecto, de lo contrario todo acuerdo que no tenga el consentimiento de nuestros Lonkos, será desconocido por las Comunidades en conflicto.” En: “DOCUMENTOS”, “*Comunicado público*”, del 22 de marzo de 1999, en:

<<http://www.nodo50.org/weftun/>> (sábado 2 de abril de 2011)

las cuales, en este sentido, resultan el punto de partida de la movilización y no instrumento para la manipulación pragmática o ideológica.¹⁴³

Claro está que la caracterización de la Coordinadora difiere grandemente en relación a otras organizaciones (tanto antecesoras como contemporáneas), pero, es una cualidad específica la que marca (para el caso de la militancia) un contraste contundente. El *weichafe*, asemejado al hombre nuevo del que, por ejemplo Ernesto Guevara hablaba, será, no solamente, el ejemplo de militante a seguir, sino la aspiración político-ética generalizada del movimiento mapuche de la CAM.¹⁴⁴

“¿Qué es? (el Weichafe)

“Un guerrero. Es la aparición, el retorno de los guerreros. Tiempo atrás cuando fue la ocupación definitiva del mundo mapuche en 1880 y tanto, se aniquilaron muchas machis. Y algunas hablaron del retorno de los weichafe. En algún tiempo van a volver los guerreros, dijeron. Nosotros recogimos esa tradición y la colocamos en el resurgimiento de la lucha mapuche.

“Él tiene que salir, asumir clandestinidad, cárcel, muerte, todo. Y debe ver qué sirve para la lucha. No sólo debe ser bueno para la resistencia, tirando piedras, pegando palos o pegando un tiro. Tiene que saber trabajar. El hacha, madereo, los animales, la agricultura, la relación con los otros.”¹⁴⁵

Se proyecta así la “adquisición” de un nivel de compromiso mayor hacia los integrantes de la Coordinadora, lo cual no sólo implicará firmeza en la estructura organizacional sino también la creación de una especie de cuello de embudo que

¹⁴³ “Aspiramos con esto a un salto cualitativo en la conciencia mapuche, no se trata sólo de ampliar los territorios, pretendemos ampliar la visión del ser mapuche, ampliar el concepto de “hábitat” en nuestras cabezas y disminuir con esto los niveles de dominación. Solo así podremos ejercitar la verdadera autonomía y avanzar hacia la Liberación Nacional Mapuche.”, en: **“La propuesta de la CAM se sustenta sobre la base de una concepción ideológicamente mapuche”**, Entrevista a Héctor Llaitul Carrillanza, Dirigente de la CAM, por Azkintuwe, Agencia Mapuche de Noticias. Información consultada en: < http://www.azkintuwe.org/abril18_01.htm> (sábado 2 de abril de 2011)

¹⁴⁴ Edmundo Alex Lemún Saavedra (asesinado por carabineros el 12 de noviembre de 2002), Matías Valentín Catrileo Quezada (asesinado por el Grupo de Operaciones Policiales Especiales de Carabineros de Chile el 3 de enero de 2008) y, Jaime Facundo Mendoza Collío (muerto a manos del cabo de Carabineros de Chile Patricio Jara Muñoz el 12 de agosto de 2009)

¹⁴⁵ En: “ENTREVISTAS”: “*LLAITUL, Levantamos la CAM con puros lonkos. Y fueron masas de hombres, mujeres y niños, que pelearon contra el sistema.*” Entrevista realizada por Pablo Vergara – The Clinic, año 9, No. 253. Consultada en: < <http://rakiosko.wordpress.com/2009/02/03/llaitul-levantamos-la-cam-con-puros-lonkos-y-fueron-masas-de-hombres-mujeres-y-ninos-que-pelearon-contra-el-sistema/>> (sábado 2 de abril de 2011)

permita clarificar “la actitud inconsecuente y el doble discurso de muchos dirigentes que hasta hoy se daban el derecho de hablar en nombre de otros.”¹⁴⁶

Justamente, las expectativas en la formación del “hombre nuevo mapuche”, trascienden la simple “creación” de un nuevo militante, más comprometido y de mayores convicciones, llegando a ser parte del reconocimiento y revalidación de figuras ancestrales cuyas características favorecerán tanto a la misma estructura organizacional y la consecución de sus finalidades políticas, como a la reanimación cultural (generalmente dentro de la juventud mapuche) de la identidad étnica.

Con todo, desde su verticalidad, su opción por la territorialidad y la recuperación de símbolos político-culturales, la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco, ha llegado a reivindicar, por diversos medios de expresión política, ciertas demandas que, como se ha mencionado, constituyen la reconfiguración y reposicionamiento de la movilidad etnopolítica mapuche.

Para comprender la singularidad e importancia de este nuevo sujeto etnopolítico-autonómico latinoamericano, entraré, en los siguientes apartados, al estudio singular de su acción programática.

2.1.1 Estructura ideológico-práctica

En el entendido de que la Coordinadora es una organización etnopolítica que, entre sus finalidades esgrime la idea de procurar sus propias formas estructurales y organizativas, se tiene que, desde el momento de su nacimiento público, no se ha elaborado sistemáticamente ni un documento fundacional, ni un pliego petitorio. No obstante, a través de sus primeros comunicados, ha dejado totalmente visible su organización ideológica y práctica.

Mediante la actividad político-mediática concreta que la Coordinadora genera a partir de 1999, a través de su órgano de difusión electrónica, WEFTUN¹⁴⁷, es posible

¹⁴⁶ En “DOCUMENTOS”, “*Comunicado público. Hacia la conformación de un movimiento mapuche autónomo*”, de: <<http://www.nodo50.org/weftun/>> (sábado 2 de abril de 2011)

identificar tanto las demandas ancestrales recuperadas, como las posturas ideológicas asumidas respecto de los agentes antagónicos históricos y recientes.

Es importante señalar que, dentro de los comunicados, no se menciona punto a punto cada una de las exigencias, esto es, que éstas no se muestran enlistadas o enumeradas, sino que se insertan dentro de la enunciación ideológico-política. A lo largo de estos primeros comunicados también se puede notar la organización operacional de la CAM, que va desde la recuperación de tierras, hasta la consolidación de la Nación Mapuche Autónoma (de esto se hablará en puntos posteriores), y que irán tomando más forma teórico-práctica a través del tiempo.

Con el primer comunicado recopilado en WEFTUN, de fecha 22 de marzo de 1999, cobra plena vida esta organización etnopolítica¹⁴⁸ y, ya que el punto de partida de conformación de la Coordinadora surge con el conflicto instalado en las tres comunidades mapuche ya mencionadas, las primeras manifestaciones políticas estarán dirigidas -debido a la nula o ineficaz respuesta institucional-, a la elección por una solución concertada del problema de la tierra o a la opción de radicalización del movimiento. En este sentido, las demandas ancestrales girarán en torno a las posturas políticas asumidas desde una óptica de crítica hacia las acciones gubernamentales.

Pues bien, en este primer momento de construcción de la CAM (1999), se marcan diversas rupturas¹⁴⁹, la primera será en relación a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), esto, debido a la precaria e ineficiente devolución de tierras que la institución propuso para satisfacer la demanda de las comunidades en

¹⁴⁷ “WEFTUN, es la voz oficial de la Coordinadora de Comunidades Mapuche en Conflicto Arauco - Malleco, y pretende ser la expresión de lo que está *renaciendo*, como es ahora el *renacer de los kona* y de la lucha frontal de los mapuche contra un sistema que nos sigue oprimiendo. Las distintas formas de opresión se expresan actualmente en el fuerte desarrollo del proceso de inversión nacional y transnacional en nuestro wall mapu, en donde el resurgir de la Lucha Mapuche tiene como objetivo evitar la desaparición de nuestro Pueblo y por ello su importancia.” En: “WEFTUN”, de: <<http://www.nodo50.org/weftun/>> (sábado 2 de abril de 2011)

¹⁴⁸ “A raíz de la movilización que las Comunidades ha venido generando, se levante una Coordinadora de Comunidades en conflicto entre Malleco y Arauco, quienes están representado por las verdaderas autoridades Mapuches de las Comunidades en conflicto.” En: “DOCUMENTOS”, “Comunicado público”, de: <<http://www.nodo50.org/weftun/>> (sábado 2 de abril de 2011)

¹⁴⁹ Importante es establecer que no es reconocida por la Coordinadora alguna ruptura con la sociedad chilena no mapuche, su cultura y tradiciones, el argumento contrario representa, para esta, un artificio que busca el desprestigio de su lucha y que se encuadra dentro de las posiciones que intentan vivificar una lucha permanente de los pueblos indígenas contra occidente.

conflicto. Así, al desconocer como interlocutora a la Corporación, también se postula la demanda hacia el gobierno chileno de establecer nuevas instancias y mecanismos (como el diálogo), que garanticen la devolución de tierras usurpadas por las empresas forestales-madereras e hidroeléctricas, así como que éstas retirasen sus máquinas del territorio mapuche.

En la lógica de exigir el diálogo y una verdadera acción institucional para la restitución de tierras, opera la vivificación de una historia autorreconstruida:

“Así, la historia mantiene desde hace ya 500 años su constante de violencia e injusticia, de mentira y maldad que los mapuche hemos debido soportar de parte del winka invasor. Hoy como ayer, la codicia es el combustible que hace avanzar a los modernos conquistadores de nuestro pueblo.”¹⁵⁰

La demanda de restitución territorial ancestral cobra, así, dimensiones histórico-regionales, ya que, se comienzan a reivindicar las Regiones VIII, IX y X como *Wallmapu* o Nación Mapuche.

Si bien, no se pueden atribuir características teóricas (o dogmáticas) concretas a la Coordinadora, sí se puede decir que, cuando esta dirige su movilización etnopolítica de recuperación del territorio ancestral contra las corporaciones empresariales internacionales -como representantes del capitalismo foráneo bajo las medidas neoliberales proteccionistas internas-, lo que hace es estructurar su pensamiento y accionar anticapitalista. Así, los empresarios y su actividad forestal o maderera, dentro de esta perspectiva histórica de la territorialidad, serán ideológicamente retratados por la CAM como “el capital”.

La segunda ruptura, será con el Estado chileno, por ser este, en palabras de la CAM, el principal generador de las injusticias hacia el pueblo mapuche.

“Los siguientes son los pasos que el gobierno chileno ha dado frente a los conflictos:

- Represión directa a las comunidades movilizadas en procesos de restitución de tierras ancestrales.
- Dictación de procesos judiciales por parte de los tribunales en contra de nuestros lonko y werkenes, autoridades tradicionales de nuestro pueblo.

¹⁵⁰ En “DOCUMENTOS”, “*Comunicado público. Hacia la conformación de un movimiento mapuche autónomo*”, de: <<http://www.nodo50.org/weftun/>> (sábado 2 de abril de 2011)

- Dictación de órdenes de detención en contra de los dirigentes mapuche de las comunidades en conflicto.
- Instalación de verdaderos "estados de sitio" en las zonas de conflicto calificadas como "más violentas", con rigurosos controles policiales que sólo buscan amedrentar y hostigar a nuestras comunidades y más específicamente a aquellos hermanos que guían y sustentan nuestra lucha.”¹⁵¹

Se entiende que la relación con el Estado chileno, previa a la conformación de la Coordinadora era, de por sí, débil y conflictiva, sin embargo, lo que pone en evidencia la CAM es la existencia de una “deuda histórica” que no ha sido solucionada y que, inclusive, ha sido agravada no sólo por la llegada de empresas explotadoras de recursos naturales al territorio mapuche, sino también por la falta de un verdadero cambio político después de la dictadura militar de Augusto Pinochet. Aquí lo que se demuestra es que la CAM mantiene viva la historia de despojo de su territorio a través de los diferentes momentos de conformación del Estado chileno; si la Concertación por la Democracia representó, para algunos, un quiebre político-institucional con el régimen dictatorial previo, la Coordinadora mantiene claridad respecto de que este cambio no ocurrió satisfactoriamente, así, la responsabilidad histórica trasciende, de igual manera y con el mismo peso para el Estado democrático que gobierna desde 1990.

De lo anterior, se deriva que, ideológicamente, el Estado chileno es identificado por la Coordinadora como un sujeto histórico y no como un sujeto político, es decir, el Estado se entiende como un sujeto antagónico de la lucha mapuche por la recuperación de tierras que carece de filiación política en tanto que, frente a la problemática territorial, se ha comportado de la misma manera desde su nacimiento como Estado uninacional, hasta la época presente de democracia, esto es, que no ha atendido eficazmente los reclamos de tierra y sólo ha dedicado pequeños esfuerzos institucionales que se traducen en corporaciones indigenistas, mismas que no funcionan como intermediarios entre el propio Estado y los mapuche. La relación del Estado con el Pueblo Mapuche ha sido y es de dominación y opresión.

“La relación del Estado opresor y el Pueblo Nación Mapuche la caracterizamos de ‘dominación’ con un permanente proceso de desestructuración del mundo mapuche, en todos sus aspectos. Básicamente en la imposición de una cultura

¹⁵¹

Ibíd.

dominante, winka, occidental, capitalista, en donde las ideas, los valores, la actitud penetran nuestra realidad y la distorsionan, lo cual le resulta funcional para mantener intactos los intereses del sistema, donde la apropiación de las riquezas del territorio mapuche es la consecuencia.”¹⁵²

Ambas rupturas políticas responden a una necesidad de toma de conciencia. Cuando la CAM se plantea la idea de apartarse del sujeto mapuche movilizado previo, lo hace para definirse a sí misma y para diferenciarse en su accionar y en su pensamiento. Así, mientras las organizaciones antecesoras identificaban al Estado chileno como interlocutor y, en menor medida, como adversario, la Coordinadora, en su intención de configurarse ideológica y particularmente, hace un análisis histórico crítico de la relación con aquel, lo que le lleva a concluir el diálogo y reforzar la movilidad independiente. Anteponiendo su historia a la historia oficial y atribuyendo nuevas responsabilidades políticas e históricas al Estado y su institucionalidad, la CAM, a la vez que edifica una nueva ideología política mapuche, conforma una conciencia propiamente dicha de su situación como pueblo indígena.

A la par, cuando asume el riesgo de contextualizar la movilización política dentro del neoliberalismo, incluye en la escena conflictual al nuevo actor (aquel que bien pudiera haber sido tratado como tercero no partícipe del conflicto, debido a la complicidad del Estado para su actividad empresarial en territorio mapuche y no mapuche), mismo que ha de ser contemplado no como un interés personal o puramente empresarial, sino como representante mismo de los intereses capitalistas y, también, no como mero expoliador del ecosistema, sino incluso como agente de la política nacional de ocupación militar del territorio mapuche con miras al exterminio real o social del pueblo indígena.

Decididamente enfrentada al Estado y al capital, la Coordinadora, coloca su pensamiento contra la modernización impuesta. No se debe olvidar que una de las consecuencias directas del régimen dictatorial fue la modernización compulsiva en detrimento del desarrollo social y la resolución de la “cuestión social”. Precisamente, cuando la CAM se expresa ideológicamente, antepone un discurso que podría ser

¹⁵² “*Proyecto estratégico de la CAM*”, consultado en: <<http://www.nodo50.org/weftun/>> (sábado 2 de abril de 2011)

llamado “antimoderno”, en virtud de que, a la vez que apela a la reivindicación de un pasado histórico, se opone a los proyectos de modernidad que anulan al pueblo mapuche dentro del pretendido acceso al progreso.

Entendiendo a la modernización como un proceso de homogeneización cultural, de apertura a intereses económicos extranjeros con miras al crecimiento económico, de subvaloración o anulación del papel del Estado en cuestiones económicas, administrativas y sociales, de exaltación de valores individualistas en contraposición a los colectivos y de sometimiento de las llamadas “minorías políticas” ante los intereses de grandes corporaciones, la CAM -aunque sin decirlo expresamente-, construyendo una conciencia etnopolítica de recuperación de su particularidad y los elementos derivados de esta, constituye, como muchos otros movimientos antisistémicos étnicos de América Latina, una resistencia a la modernidad, lo que no significa, claramente, un retroceso cronológico o la idealización del pasado, sino la intención de autoreconstrucción a partir de una historia propia y de la superación de las condiciones opresoras.

De lo anterior, ha de seguirse, pues, que la Coordinadora no sólo vislumbra, sino que viene ejecutando una nueva posición ideológico-práctica (o político-táctica) de lucha. Esta, surgida desde el interior de las propias comunidades, plantea la acción directa por sobre los acuerdos ineficaces, y la revolución (entendida en el sentido más amplio), por sobre aquellas posiciones reformistas de otras organizaciones mapuche que, en parte, sólo son funcionales a los intereses del Estado chileno, en tanto que legitiman las formas de “solución” de los conflictos¹⁵³.

¹⁵³ “La visión que puedan tener otras organizaciones mapuche en este sentido, puede ser debido principalmente a sus posiciones más de tipo política pragmática, que a la experiencia concreta en la lucha en el terreno de la confrontación. Muchas de estas organizaciones se plantean autónomas y se plantean en contra del Estado, pero en la práctica política no son así, más bien son expresión de una actuación política que busca acumular logros dentro del espacio que les conceda la institucionalidad, pactan espacios que les pueda conceder el Estado, en el fondo lo que van haciendo es participar de la institucionalidad, validando estos espacios y con ello, lo único que hacen, es reafirmar el sistema económico, político y social capitalista que confronta con las comunidades y la Nación Mapuche.”, en: ***Proyecto de liberación nacional, lucha continental indígena y proyecciones. Una mirada desde la CAM***, ***“Visión sobre el Estado chileno”***, consultada en:

<<http://www.nodo50.org/weftun/documentos/2007/proyectoliberacion.htm>> (sábado 2 de abril de 2011)

En esta forma de lucha la CAM hace converger dos líneas de acción o etapas de la movilización etnopolítica¹⁵⁴. La primera, denominada “Resistencia”, que está dirigida principalmente contra el sistema y el modelo neoliberal¹⁵⁵. La segunda, llamada “Reconstrucción del Pueblo Nación Mapuche”¹⁵⁶, instituida sobre la base de un proyecto de rearticulación de comunidades que permita alcanzar mayores grados de organización en la recuperación, ocupación y control de espacios territoriales cada vez más amplios, en donde se revitalice la cultura, la identidad y la condición de Nación Mapuche autónoma.

Dicha estrategia de lucha acarrea consecuencias, tanto positivas, como negativas. Las primeras tienen que ver con depurar la movilización mapuche “para saber quién es quién dentro del actual Movimiento Mapuche...”¹⁵⁷. Las segundas serán, por un lado, la agudización de las medidas represivas para con el pueblo mapuche, tanto por la confrontación con el propio Estado, como por las repercusiones, sobre todo económicas, hacia los intereses empresariales (aplicación de la Ley de Seguridad Interior del Estado), y por otra parte, la acogida estatal de la represión como vía de solución al conflicto, con lo cual se negará su real dimensión cultural y política, posibilitando, probablemente, la radicalización absoluta de la movilización etnopolítica de la Coordinadora:

“Sería ingenuo pensar que al plantear ocupaciones productivas de tipo confrontacional y al disputar el territorio con los poderosos no habrá represión y persecución y ésta será principalmente en el terreno; es por eso que al calor de la resistencia al capitalismo y en la reconstrucción de nuestro pueblo, asumiremos el desafío de crear y desarrollar una fuerza mucho más integral que incluya aspectos de orden material y miliciano que nos permita defender nuestros logros

¹⁵⁴ “La propuesta programática que se levanta en el actual periodo es un proceso de acumulación de fuerzas en donde se van cumpliendo etapas, no en forma mecánica sino de manera dialéctica (proceso), de modo de fusionar todos los aspectos que nos son propios.” *“Proyecto estratégico de la CAM”*, <<http://www.nodo50.org/weftun/>> (sábado 2 de abril de 2011)

¹⁵⁵ “Esta línea se fundamenta por la invasión de que somos objeto por los procesos de inversión capitalista transnacional. Desde el momento mismo de la invasión hemos sido objeto de la apropiación de nuestras riquezas, esta vez la invasión será definitiva y se hará sobre la base de la desestructuración del mundo mapuche con la consecuente desaparición física e ideológica de nuestras comunidades.” *Ibíd.*

¹⁵⁶ “Se plantea esta reconstrucción con un carácter autónomo política y territorialmente, en donde la rearticulación de comunidades, permitirá mayores grados de organización, haciendo efectiva la ocupación y control de espacios territoriales, cada vez más amplios. El reposicionamiento de los aspectos históricos, identitarios, culturales y religiosos, darán mayor capacidad ideológica y política a nuestras comunidades.” *Ibíd.*

¹⁵⁷ Comunicado público, *“Hacia la conformación de un Movimiento Mapuche Autónomo”*, de 25 de marzo de 1999. Consultado en: <<http://www.nodo50.org/weftun/documentos/1999/comun99.htm#2>> (sábado 2 de abril de 2011)

de manera inmediata y que sostenga en el mediano y largo plazo el proceso de liberación mapuche.”¹⁵⁸

3.1.2 Recuperación de tierras

Si bien la petición de restitución de espacios territoriales ha estado presente en los petitorios de la mayoría de las organizaciones mapuche surgidas en la década de los noventa, para el caso de la Coordinadora, dicha demanda, como ya se explicó, está íntimamente relacionada con la llegada de empresas forestales e hidroeléctricas. De esta manera, la acción de recuperar las tierras mapuche originarias, identifica un nuevo problema socioeconómico, esto es, la incursión -previo acuerdo con el antiguo sujeto de confrontación, el Estado chileno-, del nuevo sujeto antagónico.

La estrategia de recuperación coincide, pues, con la idea de hacer patente la presencia de intereses ajenos al mapuche y a la sociedad chilena no mapuche, a la vez que evidenciar la nula respuesta gubernamental. Esta estrategia de la CAM, responde a la inacción del Estado y sus instituciones especializadas ante la ocupación empresarial del territorio mapuche, lo que da cuenta de que la principal demanda de la movilización (la tierra), ha quedado insatisfecha por la vía institucional.

"Para nosotros, en la resolución de las demandas mapuche no es exclusivo el tema de la tierra, planteamos sí el elemento de la territorialidad como la base fundamental de la reestructuración del Pueblo Mapuche y de la recomposición del tejido social, y por ende, de la reconstrucción del Pueblo Nación; lo vemos como esencial, pero vemos también muy esencial y muy articulado e integralmente compuesto el hecho de desarrollar una mentalidad y una postura social, política, cultural, ideológica autónoma dentro de nuestra gente, dentro de nuestras comunidades y dentro de nuestra organización, por lo tanto, es necesario desarrollar también todo un cuadro distinto de fuerzas políticas e ideológicas nuestras que sea proclive a esa postura, y observamos que actualmente no existen estos elementos en algunas organizaciones que fueron cooptadas, por lo tanto vemos como un riesgo, el hecho de que se estén dando ese tipo de convenios o acuerdos en un marco de fuerte desigualdad”¹⁵⁹

¹⁵⁸ “*Proyecto estratégico de la CAM*”, consultado en: <<http://www.nodo50.org/weftun/>> (sábado 3 de abril de 2011)

¹⁵⁹ “INCHIN TAIÑ DUGU. La oligarquía y el Estado chileno en campaña contra los mapuche”, <<http://www.nodo50.org/weftun/publicacion/kom4.htm>> (martes 7 de febrero de 2012)

Se deben diferenciar las recuperaciones llevadas a cabo por la CAM y las recuperaciones ejercitadas durante el gobierno de Salvador Allende por el Movimiento Campesino Revolucionario y el Movimiento Netuauñ Mapu. Estas últimas, aunque con el mismo propósito inmediato de recuperar las tierras ancestrales –sobre todo las reduccionales-, se diferencian sustancialmente en tanto que se ejercitaron contra terratenientes particulares a los cuales se les habían asignado o vendido las tierras mapuche. Estas recuperaciones estaban despolitizadas y únicamente respondían a la finalidad de reincorporar a propiedad mapuche las tierras usurpadas por chilenos no mapuche o por extranjeros colonizadores. Evidentemente, las recuperaciones de los 70 no respondían a otra finalidad política y tampoco se constituían como mecanismos de Liberación, como sí sucede con las recuperaciones productivas y permanentes de la CAM.

Las primeras comunidades que inician las recuperaciones fueron (en 1999): de la Provincia de Arauco: Tranicura (Tirúa Sur), Pascual Coña (Lleu-Lleu), José María Calbun (Lleu-Lleu), Rucañanco (Contulmo) y Cuyinco (Los Alamos). Y de la Provincia de Malleco: Colihuincatori (Collipulli), Mulito (Collipulli), Catrioñancul (Collipulli), Choin Lafkenche (Collipulli), Didaico (Traiguén), Temulemu (Traiguén) y Pantano (Traiguén).

Los procesos de recuperación de tierras usurpadas se dirigen específicamente contra los siguientes grupos económicos: Grupo Angelini de Anacleto Angelini, empresario italiano, controla las empresas Forestal Bosques Arauco, Celulosa Arauco y Constitución; El Grupo Matte, dirigido por Eliodoro Matte Larrain, cuya empresa matriz es la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, CMPC. En el rubro forestal controla la Forestal Aserraderos y Celulosa Mininco, Celulosa del Pacífico, Forestal Monteaguila, Colcura e Informa; Grupo Mitsubishi, multinacional japonesa del rubro automotriz, dueña de la Forestal Volterra, Forestal Tierra Chilena y la planta de astillas Astex; Grupo Aminduz de la familia Schraidleiny de origen suizo, en el rubro forestal opera a través de Forestal Millalemu, de los aserraderos Andinos y Fibranova, y a través de Forestal Terranova. Junto al grupo japonés Marubeni, explotan bosques nativos en la provincia de Valdivia en la zona sur del país; Empresa Nacional de Electricidad S.A., o ENDESA Chile, es la empresa energética más grande del país y se proyecta como monopólica a nivel del continente. En 1997 obtuvo la adjudicación del

derecho de aprovechamiento de agua para construir la Central Hidroeléctrica Ralco en el Alto Bío Bío.¹⁶⁰

Así, esta táctica tiene como eje central la recuperación de los predios que se encuentran en disputa, principalmente con las empresas forestales, y que son considerados por las propias comunidades como espacios sagrados para la sobrevivencia y reproducción de la cultura mapuche, esto ordenado bajo un proyecto rearticulador de comunidades que vaya perfilando la idea de la Reconstrucción de la Nación Mapuche, con un pensamiento y formas de organización para un destino propio.

Para comprender mejor la recuperación de tierras ejercida por la CAM y las comunidades en conflicto enunciaré las características de esta:

1. Es ejecutada por y para los mapuche (está claro que la tierra se mantendrá en manos mapuche);
2. Se lleva a cabo en predios antes desalojados o en predios ocupados por empresas forestales-madereras e hidroeléctricas;
3. En algunos casos, se ejecuta una vez que han sido agotados los medios legales e institucionales para la reparación de la tierra¹⁶¹;
4. Está enmarcada dentro de la toma de conciencia etnopolítica (por la cual se identifica a los sujetos adversarios, se analiza y cuestiona la invasión del territorio ancestral mapuche y se reconoce la situación de dominación que se ejerce desde el Estado y su institucionalidad y desde los empresarios)

¹⁶⁰ Cfr., *“Grupos económicos que operan en territorio mapuche”*, consultado en: <<http://www.nodo50.org/weftun/documentos/2004/pueblo.htm>> (sábado 2 de abril de 2011)

¹⁶¹ “Un joven mapuche, perteneciente a una comunidad de Nahuelbuta, explica que fue la propia experiencia la que les hizo dejar de creer en las vías legales y judiciales. Su comunidad, que agrupa a quince familias, fue una de las primeras en entrar en conflicto con empresas forestales, hace siete años. A comienzos de los 80, la comunidad inició un juicio para reclamar 200 hectáreas de tierra en poder de un particular. Pasaron doce años sin solución. Entretanto, el particular vendió la tierra a una forestal en forma fraudulenta. “Nosotros retomamos el juicio contra la forestal. Gastamos mucha plata, hicimos infinidad de sacrificios. No pensábamos que nos enfrentábamos a un enemigo tan grande. Después fuimos aprendiendo que las forestales tienen mucho poder en el mundo, como cualquier empresa transnacional. El juicio quedó en nada. Los que mandan son los grandes poderes y el mapuche no tiene mucho que hacer ahí. Nuestros antepasados estuvieron en un juicio que duró veinte años, se murieron pensando en su tierra. Nosotros no podíamos seguir esperando. Nos fuimos enfrentando, levantamos la voz y nos tomamos el predio. ¡Qué ridículo, nuestro propio predio!”. *“Esta tierra es nuestra”*, en Revista Punto Final, edición 544, consultada en: <<http://www.puntofinal.cl/544/estatierra.htm>> (sábado 2 de abril de 2011)

5. Es una ocupación material y no simbólica de las tierras ancestrales ocupadas por las empresas forestales-madereras e hidroeléctricas;
6. Es permanente, es decir, se ocupan materialmente las tierras hasta la consecución de las mismas;
7. Es productiva, esto es, una vez recuperadas las tierras se estima el aprovechamiento de los recursos madereros allí existentes y se procede a realizar actividades como maderío, siembras, pastoreo de animales, producción de leña, carbón y estacas (lo que ayuda a la recomposición del suelo y la biodiversidad);
8. Conlleva al fortalecimiento definitivo de la identidad territorial mapuche; y, finalmente,
9. Facilita el control político y social efectivo de las zonas en conflicto (esto como base elemental para la recuperación de la autonomía política y territorial y para la reconstrucción de la Nación Mapuche).

De lo anterior se puede estimar que la recuperación de tierras funciona, dentro del accionar político de la CAM, como un mecanismo de mediación para la obtención de la Liberación del Pueblo Mapuche. Por sí mismas las recuperaciones sólo funcionan para reactivar la tierra y dar algún sustento a las comunidades ocupantes.

3.2 Reclamo de autonomía

Opuesto al proyecto indigenista nacional (postura teórico-institucional de la que se habló al inicio de esta investigación), se encuentra el de las autonomías indígenas.

En general, las autonomías son procesos de resistencia mediante los cuales, pueblos indígenas negados en su particularidad recuperan o fortalecen su identidad a través de la reivindicación de su cultura, el ejercicio de derechos colectivos y el establecimiento de estructuras político-administrativas con diversas competencias, ámbitos o niveles de aplicación y una base material propia. Las reivindicaciones de autonomía van desde sólo el ejercicio de derecho y protección del territorio hasta las

transformaciones profundas del Estado y la sociedad actuales. Constituyen procesos permanentes de negociación y de aprendizaje de largo plazo, en lo que la garantía de continuidad y desarrollo es la construcción del sujeto autónomo, la existencia de un interlocutor válido. Ante la falta de voluntad política de los Estados y los grupos de poder económicos, los sujetos autónomos, a través de luchas y movilizaciones, los emplazan a negociar sobre los términos de su relación con los pueblos y comunidades indígenas. Las autonomías reafirman identidades étnicas y nacionales complementariamente y coadyuvan a la reforma democrática del Estado sin romper su unidad, siendo además caminos de pacificación en los casos de conflictos armados, una vez que los Estados aceptan transitar hacia las autonomías.¹⁶²

La lucha autonómica, pues, se desprende de la crítica al carácter excluyente, antidemocrático y centralista de los Estados, y conduce a la búsqueda de su transformación en Estados plurinacionales, multiétnicos, multiculturales y democráticos que reconozcan el derecho de los pueblos indígenas a autogobernarse con autonomía y libre determinación.

Dentro del plan estratégico de la Coordinadora el movimiento autonómico cobra real importancia y vigencia. La creación de un Movimiento Político Mapuche Autónomo constituye, dentro de la finalidad de Liberación Nacional (que posteriormente se explicará), una de las propuestas más contundentes no sólo en relación a las esgrimidas por otras organizaciones etnopolíticas mapuche, sino también en el contexto de movilizaciones autonómicas latinoamericanas (como el caso de Bolivia, Ecuador, Nicaragua y México).

La diferencia con otras demandas de autonomía indígena radica en que la concepción de autonomía –que se reconoce, por la Coordinadora, como histórica dentro del movimiento mapuche–, se reconfigura con la posición ideológico-práctica de la CAM dentro de las condiciones históricas actuales (previamente especificadas), dejando de ser una pretensión política de obtención, para configurarse como una finalidad política de recuperación, es decir, se piensa no como una dádiva del Estado chileno,

¹⁶²

Cfr., GABRIEL, Leo y Gilberto López y Rivas. *Op. Cit.*, págs., 34 y 35.

sino como el restablecimiento de una situación previa que ha sido vivida en el pasado por el pueblo mapuche.

El planteamiento de autonomía de la CAM descansa sobre otras finalidades políticas, como lo son, la reconstrucción del tejido social y cultural mapuche, la acumulación de fuerzas que cambie las condiciones de opresión y dependencia que caracterizan al grueso del movimiento mapuche y que se refleja en que la mayoría de las comunidades están desarticuladas social y políticamente, y la ruptura con el sistema a través de las recuperaciones de tierras, la resistencia y el control territorial, indicados como objetivos tácticos de acumulación de fuerzas.

“Frente a la disyuntiva integración v/s autonomía, la Coordinadora se pronuncia claramente por la segunda opción, la cual sólo será posible a través de un proceso de acumulación de fuerzas que recoja los mejores elementos del pensamiento y la práctica política de nuestro pueblo. Nuestra estrategia se traduce en ir consolidando nuestras comunidades en zonas de conflicto a través de un proceso de ocupación real de espacios territoriales, de modo de ir conteniendo a las empresas y el avance de las grandes inversiones forestales que en los próximos años alcanzarían a 2 millones de hectáreas en territorios ancestrales mapuche, condenando con ello al exterminio a nuestro pueblo.”¹⁶³

De hecho, la autonomía, como esa finalidad política de recuperación, funciona así, como la recuperación de tierras o el mismo control territorial (mismo que se explicará en otro apartado), como un mecanismo para la obtención de la Liberación Nacional del Pueblo Mapuche.

La Coordinadora, dentro del análisis histórico-político que efectúa, encuentra que la autonomía del pueblo mapuche será posible sólo si se alteran las condiciones históricas actuales. De aquí que, las finalidades políticas anteriormente enunciadas (parte de su configuración ideológico-político-práctica), sean prioritarias dentro del proceso de autonomización, el cual conlleva, por lo menos, dos fases dentro de la segunda etapa de la movilización etnopolítica (la Reconstrucción del Pueblo Mapuche): la recuperación de tierras y el control territorial.

¹⁶³

Comunicado público de junio 2 de 1999, consultado en:
<<http://www.nodo50.org/weftun/documentos/1999/comun99.htm#7>> (sábado 2 de abril de 2011)

Para clarificar la percepción que de autonomía indígena tiene la CAM, enumeraré algunas de sus características:

- ⤴ Es un régimen jurídico-político dentro del Estado, el cual tendrá que transformarse de uninacional a plurinacional; no implica separatismo, independencia o desmembramiento de la unidad estatal, en virtud de que no es un ente que se coloca fuera o por encima del estado, sino que es parte integrante del mismo,
- ⤴ Su finalidad es configurar un gobierno propio para que grupos determinados con tradición histórica común y características socioculturales propias puedan desarrollar libremente sus modos de vida, ejercer los derechos que les asisten como colectividades y manejar sus asuntos por sí mismos,
- ⤴ Busca formas de organización e integración social que estén basadas en la coordinación y no en la subordinación de sus particularidades (opción por la descentralización político-administrativa) ,
- ⤴ Pretende la representación democrática -en la organización política y administrativa del Estado- de los pueblos, comunidades, naciones y regiones socioculturales del país, en relación con la plural composición étnico-nacional de la sociedad,
- ⤴ Supone una jurisdicción propia, correspondiente al ámbito territorial, en cuyos términos se ejercen gobierno y justicia (o punibilidad),
- ⤴ Todo lo anterior debe ser parte de un reconocimiento constitucional y legal para formar parte del régimen jurídico del estado,
- ⤴ No intenta crear privilegios, sino reconocer legítimos derechos históricos a los pueblos, comunidades y naciones indígenas.

3.2.2 La CAM y el control político-territorial como base del movimiento autonómico¹⁶⁴

Para entender el control territorial ejercido por la Coordinadora y las comunidades en conflicto, se puede decir que este, esencialmente, implica el salto cualitativo que va de la recuperación de las tierras ancestrales (demanda basal de la mayoría de las otras organizaciones mapuche), a la recuperación del territorio (lo que potenciará el recobro de autonomía), esto es, la politización de la reincorporación de tierras y la toma de conciencia en ese proceso.

Habría dos nociones de territorio. Uno de ellos se refiere al *hábitat*, al espacio de ocupación y asentamiento; incluso al ámbito espiritual, cultural, al lugar donde están los sitios sagrados, lo cementerios, etcétera. Pero en el régimen de autonomía – comprendiendo los sentidos anteriores-, el territorio tiene además un significado jurídico-político: es un ámbito jurisdiccional, es decir, donde básicamente las autoridades autonómicas ejercen gobierno y justicia.¹⁶⁵

Con el control político-territorial, lo que se plantea es una dimensión más integral de la recuperación productiva de las tierras, puesto que se atiende ya no exclusivamente a la toma material, permanente y productiva de las mismas, sino también a la recuperación y reactivación de elementos culturales, políticos, económicos-productivos y religiosos que contribuyan, finalmente, a reafirmar al Pueblo Mapuche (esto dentro de la etapa de movilización denominada “Reconstrucción del Pueblo Mapuche”), con lo que se estaría afianzando la autonomía.

¹⁶⁴ “El Control Territorial, ha sido un hecho, en algunas comunidades por cerca de una década. Más allá de algunos quiebres con esta línea en algunos sectores, nuestro pueblo fue capaz, por si mismo y sin las condiciones impuestas por el Estado Chileno opresor, de recuperar tierras, derrotando a poderosos latifundistas y capitalistas forestales, abriendo una posibilidad concreta de hacernos de espacios territoriales cada vez más amplios. Por esto hemos planteado que esta es una ‘acción revolucionaria mapuche’ puesto que hemos logrado transformar el sistema de propiedad usurpado en dichas zonas, que estaba en función del capitalismo, a espacios autónomos, bajo una lógica y concepción distinta de la vida y para la reconstrucción de la Nación Mapuche. En: “*La resistencia mapuche, una visión desde la CAM*”, Entrevista de The Clinic hecha a Héctor Llaitul Carrillanca en la Cárcel de Ángol en marzo de 2008. Consultada en: <http://www.nodo50.org/weftun/documentos/entrevistas/llaitul_azkintuwe_abr08.html> (sábado 2 de abril de 2011)

¹⁶⁵ Cfr., GUTIÉRREZ CHONG, Natividad, *Estados y autonomías en democracias contemporáneas. Bolivia, Ecuador, España, México*, Plaza y Valdes Editores, México, 2008.

El mecanismo de control territorial se enmarca, a nivel regional, dentro de la reapropiación, por parte de casi todos los movimientos etnopolíticos latinoamericanos, de los derechos territoriales que habían sido enunciados desde 1957 con la creación del Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales número 107, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976, pero que cobrarían total vigencia hasta la entrada en vigor del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (1989), tratado que, a diferencia de los anteriores (a los cuales revisa y suma a su contenido), es vinculante, es decir, obligatorio de cumplimiento para los Estados que lo ratifiquen. Los cuatro instrumentos internacionales reconocen la territorialidad indígena mediante el derecho de libre determinación. No olvidemos que el territorio es un concepto amplio, que guarda relación con aspectos económicos, sociales, políticos y culturales, así, podremos entender que, cuando estos tratados enuncian que “se deberá reconocer el derecho de propiedad, colectivo o individual, a favor de los miembros de las poblaciones en cuestión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas”¹⁶⁶, que, “en virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.. todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales”¹⁶⁷ y, “al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esta relación”¹⁶⁸, se refieren justamente al ejercicio de la territorialidad.

Se puede decir que la exigencia de territorialidad por parte de los pueblos y comunidades indígenas, a la vez que halló base legal en los convenios mencionados, explotó en el momento de vivificación de usurpaciones por parte de empresas transnacionales de tierras y territorios ancestrales. La liberalización del comercio y el violento neoliberalismo, marcaron el punto de arranque de megaproyectos, explotación de recursos naturales y saqueo generalizado de “materias primas”. A la par, la

¹⁶⁶ “Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales número 107”, artículo 11.

¹⁶⁷ “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, artículo 1, “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, artículo 1

¹⁶⁸ “Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes”, artículo 13.

movilización ya enriquecida en su particularidad étnica, pudo concretar la resistencia frente al proceso de desterritorialización y desposesión del derecho colectivo a la tierra¹⁶⁹. Surgieron así los conflictos territoriales, en los que el asunto en disputa es el espacio absorbido por la expansión empresarial que, para el caso chileno, es específicamente forestal e hidroeléctrica.

Ya se mencionó que, como elemento materializable y materializado de la territorialidad (reclamo central de la Coordinadora), el territorio, es el elemento indispensable para la consolidación de la autonomía indígena (y la posterior Liberación Nacional) pensada por la CAM, constituyéndose así en reclamo político que incorpora nociones y prácticas tales como: jurisdicción, hábitat, biodiversidad, simbolismo, religiosidad e identidad colectiva, todos estos partes estructurantes del derecho a la libre determinación.

De esta manera el control territorial, implica:

1. Una ruptura con demandas de vertiente campesina, ya que presenta el concepto de territorio por sobre el de tierra;
2. La oportunidad de reapropiación subjetiva del territorio (tanto como objeto de representación y apego afectivo, así como símbolo de pertenencia socioespacial);
3. Un proceso de desobediencia y desconocimiento de las autoridades estatales (la CAM le denomina “negación de la institucionalidad opresora), lo que coadyuva a la estrategia de lucha confrontacional, de la cual se deriva la mediatización del conflicto con miras al reconocimiento nacional e internacional del mismo;

¹⁶⁹ Estas reivindicaciones surgen justo en el momento en que “la territorialidad ha dejado de ser relevante para la vida social y cultural de nuestro tiempo. Se dice que la cultura de masas, la revolución de los medios de comunicación y de transporte, la movilidad territorial y las migraciones internacionales han terminado por cancelar el apego al terruño, al localismo y el sentimiento regional. Incluso el sentimiento nacional, que implica la lealtad al 'suelo patrio' se estaría volviendo obsoleto en un mundo caracterizado por el universalismo y la globalización.”, GIMÉNEZ MONTIEL, Gilberto, “Territorio y cultura”,

4. La potenciación de la productividad independiente, lo que repercute positivamente en la economía comunitaria mapuche;
5. La potenciación del poder político vía el desarrollo ideológico-político, en pro de la “descolonización ideológica”;
6. La rearticulación de las comunidades a nivel local y a nivel de identidades territoriales específicas, sostenida por *lonkos*, *werkenes*, *Weichafes* y comunidades movilizadas a través de un poder mapuche propio;
7. La acumulación de fuerzas (en todos los sentidos), para la obtención del fin último, la Liberación Nacional.

3.2.3 Programa de autonomía y liberación nacional

Como ya se mencionó brevemente en un punto anterior, la autonomía para la Coordinadora es una finalidad política de recuperación, inscrita en la etapa de “Reconstrucción del Pueblo Mapuche”, cuya obtención derivará en la fase última de Liberación Nacional Mapuche.

Si bien es cierto que las propuestas de autonomía mapuche no son cosa nueva, ya que en 1931 la Federación Araucana de Manuel Abarto Panguilef manifestó la intención de constituir la “República Indígena”, en la cual el “pueblo araucano” se gobernaría a sí mismo y crearía su propio progreso y cultura, las actuales reivindicaciones autonómicas (de las otras dos organizaciones representativas de la movilización etnopolítica mapuche), van desde propuestas sistematizadas (como el Estatuto de Autonomía Regional propuesto por José Marimán en 1992), pasando por las de co-gobierno o gobierno paralelo (del Consejo de Todas las Tierras), hasta aquellas que sólo resultan proposiciones de ampliación de la participación política (como la de Ad Mapu), sin embargo, al interior de la CAM, la propuesta de autonomía indígena se puede entender (con base en su programa político) intra-consensada, integral y mediadora.

Es intra-consensada puesto que se genera al interior de las comunidades en conflicto, desconociendo las formas institucionales ofrecidas por los sujetos estatales; el consenso es autoreferido -esto es, desde la perspectiva de sociedad étnicamente diferenciada del resto de la sociedad chilena-, comunitario, político -guarda relación con la toma de conciencia etnopolítica-, y con miras a la practicidad (tal vez por eso no ha sido elaborado teórica y material o documentalmente).

Es integral porque, primeramente, considera la territorialidad como base y fundamento tanto para la consecución de la autonomía misma, como para lograr la Reconstrucción de la Nación Mapuche y, en seguida, porque incluye aspectos económicos (relacionados con la productividad de las tierras), sociales (para la reconfiguración de la sociedad mapuche), políticos (con el propósito de adquirir capacidad para autogobernarse), culturales (restablecimiento de elementos de la religión propia y de autoridades tradicionales), ecológicos (para la restitución del hábitat, que tiene qué ver con la hidrografía, las aguas, los bosques, la zoología, la vegetación, los alimentos y la medicina tradicional) y valóricos (la sustentación de una sociedad sana y justa).

La finalidad de conseguir la autonomía es generar los cambios necesarios respecto del estado de opresión en que se encuentra el pueblo mapuche. Recordemos que dentro de la etapa de “Reconstrucción del Pueblo Mapuche” se contiene el proceso de autonomización, dentro del cual están incluidas dos fases, la recuperación de tierras y el control territorial. Como ya se explicó con anterioridad, estos ciclos tienen como uno de sus principales propósitos generar conciencia etnopolítica dentro de las comunidades y potenciar la independencia y construcción de formas propias de poder y lucha, justamente con el objetivo de modificar internamente al pueblo mapuche, pero, sobre todo, la intención de generar una ruptura respecto del orden estatal establecido.

“Mucho se ha dicho sobre autodeterminación, libre determinación y autonomía, entendiéndolas como el gran derecho que le asisten a los pueblos o naciones a decidir su destino sin la injerencia exterior, tener la capacidad política de auto gobernarse que permita un desarrollo económico social y cultural propios. Para la C.A.M., la autonomía es la que mejor representa, nuestra realidad y nuestra aspiración libertaria, por lo tanto constituye nuestro mayor logro político a alcanzar; pero no queremos una autonomía para una etnia o una cultura o una realidad diferente, queremos la autonomía para la Nación Mapuche, porque esta

es la forma más concreta políticamente para reconstruir nuestra Nación. La autonomía y el territorio son la garantía definitiva para la existencia nacional.”¹⁷⁰

En este sentido, la autonomía formulada por la CAM se distancia de la autonomía regional esbozada por otras organizaciones mapuche y por algunas movilizaciones latinoamericanas, en tanto que es contemplada como Nacional, lo que también da cuenta de su visión nacionalista como máximo proyecto a realizar.

Así, siendo nacional la reivindicación autonómica, la Coordinadora considera que es de imposible realización dentro del marco del actual Estado chileno (neoliberal, uninacional y opresor) y, en consecuencia, maneja una propuesta alterna, que es la instalación de un proceso de Liberación Nacional, así, al ir trabajando en la consecución de este, la autonomía (en todos sus sentidos) devendrá en mero mecanismo de obtención del objetivo cardinal.

“El resurgimiento del nacionalismo indígena es el resultado de un fenómeno socio político de gran envergadura que ha remecido en el último tiempo a gran parte de América Latina. Esta nueva corriente ideológica ha calado fuerte en los pueblos originarios que ven en el reforzamiento de su identidad y de su orgullo étnico una plataforma para proyectar su existencia nacional. Es en el contexto de los quinientos años de la invasión española, en que se ha venido desarrollando un fuerte sentimiento de identidad étnica en los pueblos originarios de América lo que permite sostener que estamos en tiempos de un verdadero renacer del nacionalismo indígena.”¹⁷¹

Surge, así, el proyecto de Liberación Nacional, cuyo propósito será reivindicar la existencia política y territorial del Pueblo mapuche como Nación, el cual, en palabras de la Coordinadora debe contar, por lo menos, con tres criterios político-organizacionales:

1. La revitalización de la cultura, básicamente de las autoridades tradicionales, esto para reafirmar el carácter nacional del pueblo mapuche;

¹⁷⁰ “*Proyecto de liberación nacional, lucha continental indígena y proyecciones. Una mirada desde la CAM*”, “*Nación Mapuche*” en:

<<http://www.nodo50.org/weftun/documentos/2007/proyectoliberacion.htm#5>> (sábado 2 de abril de 2011)

¹⁷¹ *Ibíd.*

2. Las formas y grados de organización que se den las propias comunidades de acuerdo a sus propias realidades; y,
3. El desarrollo de una orgánica política específica: (por ahora la CAM) que represente el proyecto de rearticulación de las comunidades mapuche en conflicto.

Se entiende, así, que el proyecto de Liberación Nacional reconstruye la historia sociopolítica propia, al vivificar tanto elementos culturales (se entiende que el idioma, la religión y las prácticas sociales forman parte de estos), como “jurídicos” (las autoridades tradicionales). Esta reconstitución de la historia propia conduce a la reproducción étnicamente diferenciada respecto de la Nación chilena, lo que asiste a la propia consolidación de una idea de Nación Mapuche.

También, el proyecto de Liberación Nacional será aquel que parta de las comunidades, ya que éstas son las que presentan mayores elementos para una propuesta integral que vaya desde los aspectos mínimos hasta la creación de una plataforma territorial y política necesaria par la reconstrucción nacional, puesto que son estas las que ejecutan tanto las recuperación de tierras como el control político-territorial. Además se identifica que es un proceso que será llevado adelante por una fuerza política mapuche amplia (integrada por amplios sectores: comunidades, estudiantes, intelectuales, obreros, etc.) desde su respectiva vanguardia y a partir de una táctica de lucha distinta a la utilizada por otros movimientos liberacionistas.

3.3 Proyecto de Nación

Con base en la reconstitución de la Nación Mapuche como parte de la Liberación Nacional propuesta por la Coordinadora, podemos preguntarnos antes si ¿es viable una identidad étnico-nacional?, ¿son compatibles el proyecto estado-nacional-chileno con el proyecto etno-nacional-mapuche?. En las siguientes líneas intentaré responder estas cuestiones.

En América Latina se comenzó a hablar de nacionalidades y Naciones indígenas en Ecuador, Bolivia, Nicaragua y, en menor medida, México. De ahí también inició un

debate intenso por la aplicación de dichos términos en el ámbito indígena y no en el formalmente nacional. Se sostenía que la pretensión nacionalista de los movimientos etnopolíticos se debía claramente a una intensión de separatismo respecto de un Estado concreto; puesto que los pueblos indígenas se identificaban como una Nación, en este caso, carente de Estado propio, la oposición respecto del Estado-Nacional los obligaba a potenciar su separación de éste. Cosa más alejada de la realidad puesto que, como se ha podido comprobar en los ejemplos latinoamericanos mencionados, las autonomías derivadas en pronunciamientos étnicos-nacionalistas, han podido desenvolverse dentro del territorio del Estado Nación.

Si bien los movimientos autonómicos boliviano, ecuatoriano, mexicano e incluso nicaragüense han venido construyendo demandas indígena-nacionalitarias, lo cierto es que sus autonomías, algunas sólo fácticas y otras reconocidas formalmente, siguen interpelando, de alguna u otra forma, a la administración estatal, con lo que, evidentemente, continúan sujetándose a la territorialidad establecida, aún con que hayan podido reivindicar ciertas tierras y territorios como de su propiedad. Así, el intento de separación denunciado desde las teorías sujetas a un indigenismo todavía recalcitrante, no es siquiera una amenaza real y, mucho menos, parte de los programas autonómicos de los pueblos indígenas de la región.

Pensando en la construcción de Naciones indígenas con raíces ancestrales, se debe entender que estas requieren, esencialmente, de una base territorial propia e, igualmente, ancestral. De esta forma, sería la autonomía territorial el elemento indispensable para su concreción. Dicha autonomía se podría establecer sólo si el territorio ocupado históricamente por el pueblo indígena fuera devuelto en su totalidad como derecho de propiedad. Así las cosas, la Nación indígena supondría un proceso de división respecto de la Nación homogénea creada a partir de la necesidad de un Estado por aglutinar a su población (esto es, del Estado nacional que se constituyó gracias al despojo del territorio indígena); división que no generaría separación en el sentido geográfico, sino, principalmente, cultural, político, jurídico y económico. La nueva Nación, evidentemente, carecería de un Estado tal y como se le conoce (probablemente se genere una entidad administrativa similar pero no cimentada en rasgos occidentales), sin embargo, tendría formalidad en tanto estructura aglutinante y representativa.

Considerando que las identidades étnico nacionales se han venido constituyendo de manera frecuente y sin intenciones de separatismo respecto de lo que podría llamarse el órgano administrador central (es decir, el Estado impuesto), se puede decir que ambos proyectos, el de Estado-nacional-moderno y las Naciones indígenas, pueden convivir, aunque bajo ciertas condicionantes. Evidentemente, la primera sería la devolución de territorio ancestral a sus legítimos propietarios, esto para que la autonomía territorial se posibilite y, con ello, se deje la administración de las tierras, su productividad y uso cultural a los pueblos indígenas. Dejar de imponer la centralidad administrativa, jurídica y política constituiría la segunda condicionante, esto con el objetivo de respetar derechos políticos y culturales que coadyuven en la reconstitución del tejido social indígena.

Una vez superadas las condiciones que permitan la “subsistencia” de ambos proyectos de Nación, las etno-nacionalidades indígenas, sin romper geográficamente con el Estado occidental, estarán en posibilidad real de llevar a la práctica no sólo el nivel territorial de la autonomía indígena, sino, sobre todo, el político, el cultural, el jurídico y el económico. Expandiendo la autonomía al nivel nacionalitario, lo que sucedería sería la creación de una verdadera autonomía que no dependa más del poder administrador central y, por lo tanto, ejerza sus propias formas estructurantes y organizativas.

Pero, centrándonos en la Coordinadora lo primero que debe decirse es que ésta contempla un proyecto de Nación como un proceso histórico que, como se mencionó brevemente antes, encuentra su base en la recuperación de tierras y el control territorial, esto debido a que la base territorial es, claramente, el primer cimiento de la Nación mapuche. Si bien la CAM entiende que el nacionalismo es un fenómeno de carácter histórico que antecede a la idea de Estado, por ser este un fenómeno moderno y de influencia occidental, también encuentra en el nacionalismo indígena actual resabios de esa occidentalización, lo que la lleva a plantear, no sólo la determinación identitaria en su proyecto de Nación (como lo hacen los otros intentos nacionalitarios indígenas de la región), sino también una ruptura política con una idea nacional moderna, contraponiéndole la de Nación originaria.

Para la CAM, la Nación indígena que pueblos de otros países han venido construyendo o sólo reclamando, únicamente constituye “el logro de autonomías relativas, de tipo simbólicas culturales e inclusive folclóricas que resultan funcionales al sistema de dominación”¹⁷², por lo cual, las comunidades aglutinadas en torno a ella, sostienen una idea de Nación originaria que, a la vez que desestime la institucionalidad opresora, recupere de forma productiva, a nivel económico, político y cultural, tierras y espacios cada vez más amplios, esto con el objetivo de ir generando una conciencia libertaria que contribuya a la reconstrucción definitiva del Pueblo Mapuche.

El proceso de Liberación Nacional, para el caso de la Coordinadora, trasciende de lo meramente territorial, hasta lo político, esto es, que no sólo intenta la conformación de una Nación étnicamente diferenciada de la Nación moderna occidental, sino que también propone una separación más tajante de esta (lo que no llega a constituir, aún, separatismo). El proceso que está comenzando la CAM para su Liberación Nacional como Pueblo originario, tiende más a la contraposición de los dos proyectos que ya se mencionaban al inicio, es decir, el de estado-nacional-chileno y el etno-nacional-mapuche, puesto que otra de sus bases fundamentales es la consolidación de una conciencia nacionalitaria con arraigo en la indianidad¹⁷³. Derivado de esta conciencia indiana lo que resulta es la afirmación de valores intrínsecos a la Nación originaria y la negación y resistencia ante los valores de la Nación moderna occidentalizada. Por eso se puede decir que el proyecto de la Coordinadora, más que constituir un proyecto autonómico indígena, significa una lucha de liberación nacional parecida a la que sostienen los palestinos, los vascos o los kurdos (consideradas como luchas emblemáticas para la CAM); la autonomía, en un sentido amplio, constituye un paso, aunque fundacional, sólo de arranque dentro del proceso de liberación, el cual se alcanzará hasta la obtención no sólo del territorio ancestral, sino también de derechos políticos y judiciales, reconocimiento de la cultura y religiosidad, así como del idioma *mapuzungun*.

¹⁷² “*Proyecto de Liberación Nacional, lucha continental indígena y proyecciones. Una mirada desde la CAM*”, enero de 2007, en: <<http://www.nodo50.org/weftun/>> (domingo 18 de diciembre de 2011)

¹⁷³ “Lo que es importante es que los sectores nacionalistas, ratifiquen ideológicamente el indianismo como la única posición capaz de autoafirmar los valores intrínsecos de la nación originaria y crear un consistente cuerpo teórico revolucionario que, en conjunto con un planteamiento político militar y religioso, posibiliten la liberación nacional.” *Ibidem*.

A diferencia de los otros movimientos autonómicos de la región, el de la CAM, además de constituir mucho más fuertemente una lucha nacionalitaria, identifica, dentro de su programa ideológico y práctico, su calidad de pueblo oprimido como potencialidad para la Liberación Nacional. Como se pudo observar, la movilización de las comunidades que operan bajo la dirección de la Coordinadora, es contestataria al orden estatal chileno y a su institucionalidad, en lo tocante al trato hacia los pueblos indígenas y, en específico, hacia los mapuches, de esta manera, se reconoce que ese poder central y sus articulaciones administrativas indigenistas conforman el poder opresor. De aquí que, como lo dirían ellos “la idea de nación viene a cobrar mayor relevancia, mayor fuerza a partir de nosotros por el hecho de que somos un pueblo oprimido y todo pueblo oprimido tiene el derecho a la Liberación, así como otros pueblos que han sido sojuzgados y que están siendo invadidos por distintos Estados-naciones”¹⁷⁴

Con su calidad de pueblo oprimido como validación de su proceso de Liberación Nacional, se puede entender que el proyecto de Nación sostenido por la CAM, además de venir dado por las propias características de ésta (mismas que se enunciaron en apartado anterior), confirma un sustento ideológico y político antisistémico que, a diferencia de otros movimientos autonómicos de latinoamericanos, hace imposible la conjugación entre el proyecto estatal occidental y el proyecto nacional originario.

El proyecto de Nación pensando por la Coordinadora, al negar la nacionalidad chilena por considerarla opresora y represora de su nacionalidad originaria, se constituye, a la vez, en un proyecto revolucionario que “combate al capitalismo y al imperialismo”¹⁷⁵, con lo que se configura en un verdadero proceso de liberación nacional que, evidentemente, opera bajo la lógica de construir una Nación aparte, una que recoja la especificidad étnica y contribuya a la reconstitución y recuperación de elementos culturales y sociales que han sido aplastados por la Nación opresora.

3.3.1 Declaración de guerra al Estado chileno y ascenso fáctico de autonomía mapuche

¹⁷⁴ *Ibídem.*
¹⁷⁵ *Ibídem.*

Con fecha 20 de octubre de 2009 la CAM emitió un comunicado para la opinión pública nacional e internacional, por medio del cual dio por terminado todo diálogo con el Estado chileno y le declaró la guerra. Este escrito está enmarcado en una etapa bastante representativa de la movilización etnopolítica mapuche, ya que, años antes, diversos acontecimientos habían, por una lado, reforzado la estructura y funcionamiento de la Coordinadora y, por otra parte, le habían dado vivacidad a la ruptura de ésta con el Estado y su institucionalidad.

Para el momento de publicación del comunicado las acusaciones de terroristas, hechas con base en la Ley Antiterrorista y la Ley de Seguridad Interior del Estado, hacia integrantes de la comunidades en resistencia pertenecientes a la CAM y hacia los propios dirigentes de la misma ya habían propiciado los primeros juicios y, por consecuencia, las primeras huelgas de hambre de los mapuches detenidos. Además, ya se habían registrado dos de las muertes más simbólicas de jóvenes mapuches movilizados; el asesinato de Alex Lemún y el de Matías Catrileo, *weichafes* de la Coordinadora, contribuirían a reavivar el actuar confrontacional de la CAM contra el Estado chileno y, por cierto, a entrar en clandestinidad.

Así, la decisión del 2009 será, pues, el resultado no sólo de la acumulación de malas experiencias de diálogo y mediación entre las instituciones creadas por el Estado para la “resolución” del “conflicto mapuche” y, sobre todo, las comunidades en conflicto movilizadas en torno a la estrategia política de la Coordinadora, sino, de la misma forma, de la respuesta represiva que el Estado ejerció contra la movilización etnopolítica mapuche, la cual, no sólo condujo, como ya se dijo, a la revaloración de la práctica política de la CAM, también proveyó a ésta de una justificación política y posiblemente valórica para renunciar a la nacionalidad chilena y declarar al territorio ancestral mapuche como Nación autónoma¹⁷⁶.

¹⁷⁶ “Dado que no ha existido ninguna señal del gobierno de poner fin a las fuerzas represivas en nuestras comunidades, hemos tomado una decisión como Coordinadora Mapuche Arauco-Malleco. Manifestamos públicamente nuestra renuncia a la nacionalidad chile, y declaramos territorio de la nación autónoma mapuche desde río Bío bío al Sur, a partir del reconocimiento explícito que el Estado hace sobre su existencia en el Tratado de Tapihue de (1825) Art. 19.” Centro de Documentación de los Movimientos Armados, “Declaración de guerra a la República de Chile, Comunicado Público”, revisado en: <<http://www.cedema.org/ver.php?id=3557>> (11 de enero de 2012)

Estas dos primeras declaraciones dicen relación con la urgencia de afianzar la idea de una confrontación innecesaria entre dos Naciones, en la cual, una de ellas oprime y reprime a la otra, al grado de negarla en tanto que se la considera inexistente en el aspecto tradicional del término. Al confirmar la existencia de dos Naciones en un mismo Estado, lo que se declara es la autonomía de hecho de la Nación oprimida, lo cual la faculta para, en tanto nuevo ente político conformado, terminar relaciones con la Nación opresora e, inclusive, declararle la guerra en virtud de la represión y la expoliación que ejerce.

Otro de los objetivos esbozados en el comunicado es destacar la presencia de intereses extranjeros en territorio ancestral con miras a que las comunidades en resistencia y, en general, las comunidades mapuches, se organicen para conseguir la expulsión de estas empresas en pro de la autonomía etnopolítica¹⁷⁷. Con esta intención lo que la CAM hace resaltar es su propio proceso de movilización y práctica política. Como ya se notó en apartados anteriores, la obtención de la autonomía es parte de un proceso que, a la vez que concluiría con la Liberación Nacional, por lo menos, incluye dos acciones principales, la recuperación de tierras y el control territorial. Así, el llamado específico en este comunicado es seguir el camino hacia la Liberación Nacional (pasando por estar dos etapas del proceso) sobre la opción confrontacional y con la ayuda de la violencia política como instrumento de acción¹⁷⁸.

Efectivamente este comunicado, a diferencia de otros, determina contundentemente la opción por la violencia política como herramienta legítima de movilización. El proceso hacia la Liberación Nacional, que no es sólo por las acciones del Estado chileno sino también por las de empresas extranjeras forestales e hidroeléctricas, es un proyecto opuesto al de represión y desposesión que estos dos últimos actores ejecutan sobre el territorio y sobre los mapuches movilizados, de tal manera que, con miras al repudio contundente de este proyecto estatal-empresarial, el

¹⁷⁷ “...llamamos a todas aquellas comunidades a seguir la misma senda para poder lograr la expulsión completa a todos aquellos objetivos que operan en nuestra nación mapuche.” *Íbid.*

¹⁷⁸ “Comunicamos a nuestro pueblo y a la opinión pública lo siguiente: Martes 20 de octubre del 2009, nuestros Weichafes realizaron acciones en contra de dos camión de la empresa forestal El Bosque, que se encontraba circulando en la ruta que une Collipulli con la ciudad de Angol, específicamente en el alto de Cancura, en la Región de La Araucanía. Que estas prestaban servicios a Forestales, resultando dos de estas máquinas destruidas.” *Íbid.*

accionar violento de la CAM se torna la respuesta evidente a la violencia contra la Nación mapuche, respaldando, así, las etapas bases del proceso de Liberación.

La violencia política ejercitada por la Coordinadora se constituye aquí, al mismo tiempo, en una advertencia de intensificación de la movilización y, posiblemente, de radicalización en la lucha, esto, en relación directa con el contexto que ya se señaló al inicio, por el cual, la clandestinidad y el volcamiento de la movilización a la lucha por la liberación de los presos políticos quitó fuerza al propio proceso hacia la Liberación Nacional.¹⁷⁹

Justamente las circunstancias que impulsan este comunicado que, en palabras de la CAM se podrían reducir en “pobreza y miseria a raíz de la falta de tierras con políticas de estado que legitiman el despojo territorial”, ayudaron, en este momento de desmovilización, a reavivar, por lo menos de manera discursiva, a una de las organizaciones más representativas del movimiento etnopolítico mapuche. Ya en el propio comunicado se indica: “la Coordinadora está más fortalecida que nunca en su lucha por el Territorio y Autonomía”, acaso para subrayar, a la vez que una nueva etapa dirigida a la denuncia por la represión ejercida contra las comunidades en resistencia, la supervivencia de la CAM y su ánimo de concretar la separación de la nacionalidad chilena, la institucionalidad estatal y el modelo neoliberal basado en el despojo de territorio ancestral.¹⁸⁰

Y, ¿qué podemos notar en este escrito, más allá de la propia enunciación político-estratégica? Por una parte es notorio el uso del idioma *mapuzungun*. Probablemente, y con la intención de reafirmar las dos primeras declaraciones contenidas en el documento, el uso del idioma mapuche (aunque se debe reconocer que también forma parte del propio proceso de Reconstrucción del Pueblo Mapuche inscrito en el estrategia política de la Coordinadora), habrá no sólo de afinar la identidad étnica específica, sino que también colocará a ésta en confrontación, tal y como la

¹⁷⁹ “Esta es también una forma en que nuestros Órganos de Resistencia del Territorio Mapuche-Pehuenches, Nagche, Lafkenche, pichunches y Huilliche expresan su repudio a las condenas sufridas por nuestros hermanos reclusos en las diferentes cárceles del estado chileno y la forma de comunicar que de seguir existiendo prisión política y condenas, estas acciones se seguirán realizando por parte de nuestros weichafe, apoyados por todas las comunidades Mapuche de la nación mapuche.” *Ibíd.*

¹⁸⁰ “Mientras exista pobreza y miseria a raíz de la falta de tierras con políticas de estado que legitiman el despojo territorial, la CAM seguirá existiendo.” *Ibíd.*

movilización, en el sentido político, lo hace frente al Estado chileno y sus instituciones. Construir un discurso a partir del uso de dos lenguas, puede ser considerado como una estrategia que procura entendimiento en ambas culturas (la chilena y la mapuche), pero, por encima, debe ser entendido como la defensa de un idioma que no sólo no constituye idioma oficial en el país, sino que ha sido agredido de la misma forma que el territorio mapuche. Que se procure incluir al *mapuzungun* en la escritura del comunicado que declara la guerra al Estado, evidencia la necesidad del sujeto etnopolítico por determinarse, por lo menos de hecho, en situación de autonomía ya no sólo territorial y política, sino también cultural.

Inclusive el uso del idioma mapuche no es meramente instrumental, esto es, no es utilizado de manera intercalada con el castellano para mencionar cualquier cosa o elaborar solamente algún enunciado, sino que se usa para nombrar figuras socioculturales de relevancia para el Pueblo mapuche y su idiosincracia y cosmovisión. Se habla de *weichafes* y de las entidades territoriales ancestrales como *Pehuenches*, *Nagche*, *Lafkenche*, *pichunches* y *huilliches*. Igualmente se hace mención del *wallmapu* en lugar de hablar de territorio ancestral mapuche. A su vez, las consignas que cierran el comunicado, son escritas en este idioma: “*¡MARICHIWEU!, ¡WEUWAIÑ PU PEÑI, PU LAMNIEN!*”.

Usando el *mapuzungun* con objetivos políticos, se está procurando la Reconstrucción del Pueblo Mapuche, a la vez que se defiende la construcción cultural propia y se hace converger de forma afable a los integrantes de las comunidades en conflicto. Lo anterior, sumado a las denuncias contra el sistema estatal e internacional opresor y la convicción por una estrategia basada en la violencia política como respuesta a la violencia sistémica, en el momento de publicación del comunicado, da notoriedad a esta, ya de por sí, radicalizada movilización mapuche.

La radicalización del discurso, en un momento de desmovilización creada por agentes externos, no necesariamente va acompañada de la radicalización en la propia movilización, así que los efectos de este comunicado, aunque bien podrían resumirse en la intensificación de la represión y la recurrente manipulación mediática de la movilización mapuche, podrían ser vistos solamente a largo plazo.

4. Accionar estatal frente a la movilización etnopolítica mapuche

Cuando pensamos en el Estado como sujeto histórico, debemos percibirlo no como un ente abstracto, sin distinción político-partidista ni ideología, sino, más bien, como una estructura jurídico-política cargada de elementos distintivos precisos y precisables. En este caso el Estado tendría que ser entendido como un equipo gobernante, un partido en el poder político, un presidente de alguna filiación partidista, una división de poderes (generalmente desequilibrada), políticas públicas diversas y/o, finalidades específicas a nivel económico, social, político y cultural. Precisamente en este capítulo, es esta última definición la que operará para la comprensión de las relaciones Estado-Mapuches.

Ahora bien, recordemos que en el capítulo anterior la intención fue especificar al sujeto etnopolítico en cuestión, tanto en su estructura política, como en sus formas de accionar y su ideología, ello nos condujo tanto al entendimiento de la propia Coordinadora, como al de los sujetos relacionados con ésta (el Estado y las empresas transnacionales hidroeléctricas y forestales). Como ya vimos, una de las principales rupturas establecidas por la CAM es respecto del Estado chileno, por considerarlo la principal fuente de injusticia hacia el pueblo mapuche y el procurador y legitimador de los intereses capitalistas extranjeros, expoliadores del territorio ancestral mapuche.

De esta forma, la intención del presente capítulo radica en enunciar y analizar las diferentes acciones estatales, a nivel interno e internacional, relacionadas con el movimiento etnopolítico de la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco. La finalidad es confrontar ambos proyectos; de un lado, el del Estado-Nación homogéneo, modernizador y neoliberal, y del otro, el del Movimiento Autónómico con miras a la Liberación Nacional vía la Reconstrucción del Pueblo Mapuche. Como se dijo líneas atrás, el primer proyecto ha obedecido a diferentes posturas partidistas e ideológicas en el transcurso del tiempo elegido para esta investigación. Posiblemente podamos encontrar ciertas continuidades entre unas y otras acciones de diferentes gobiernos, pero, por lo general, existen más discontinuidades o rupturas.

Así como se hizo evidente para el caso del surgimiento de la movilización política mapuche, en el desenvolvimiento del actuar del Estado-Nación homogéneo opera una temporalidad específica con base en algunos períodos históricos claves para Chile. Claramente podemos observar cuatro (que están más identificados con procesos

internos): el primero, identificado con las acciones indigenistas (como ahora sabemos tardías en relación a otros países latinoamericanos) previas al ascenso de la Unidad Popular al poder político; el segundo, instalado durante los tres únicos años de mandato presidencial de Salvador Allende; el tercero, relacionado con las medidas modernizadoras y represivas de la Junta de Gobierno presidida por el general Augusto Pinochet; y, el último de estos períodos (sujetándonos a la temporalidad establecida para esta investigación), materializado durante la transición a la democracia y el ascenso de la Concertación de Partidos Por la Democracia, mismo que incluye, como sabemos, el gobierno de Patricio Alwyn Azócar (1990-1994), Eduardo Frei Ruiz-Tagle (1994-2000), Ricardo Lagos Escobar (2000-2006) y Michelle Bachelet Jeria (2006-2010).

Por otra parte, encontramos momentos de trascendencia y repercusión para la relación Estado-Mapuches que operan desde fuera. Específicamente se tratarán los impactos de la aparición y promulgación de dos de los documentos internacionales de mayor importancia para el tema indígena en América Latina. Estos dos tratados (el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas), representan, a la vez que un avance jurídico de reconocimiento de algunos de los derechos colectivos de los pueblos, comunidades y Naciones indígenas, un punto de quiebre al interior de los Estados con presencia indígena tanto a nivel político, como social y jurídico. De tal importancia son estos textos, que el Estado chileno ha intentado bloquear su vigencia y operatividad.

Si bien ya han sido abordados algunos temas referentes a esta relación conflictiva en los diferentes períodos internos y externos mencionados, lo que aquí se hará será profundizar no sólo en las acciones estatales mismas sino, sobre todo, en la intencionalidad, funcionalidad y finalidad de estas. Tres serán las intenciones específicas para este capítulo (siguiendo un poco la intencionalidad que la propia CAM ha fijado desde su aparición): señalar las repercusiones, a nivel comunitario de las políticas públicas implementadas para “solucionar” el “problema indígena”, hacer evidente la incapacidad del Estado chileno por resolver un conflicto social de larga data por dar mayor importancia a intereses extranjeros de explotación de los recursos naturales y, por último, subrayar la obstinación del Estado por recurrir a “soluciones” no políticas (de acuerdo y conveniencia), como la represión focalizada y la criminalización

y persecución, en tiempos de reconocimiento de importantes derechos colectivos de los pueblos, comunidades y nacional indígenas en la región.

4.1 Indigenismo estatal

Cuando se habló del indigenismo creado a partir del Congreso de Pátzcuaro, se dijo que el Estado chileno no implementó las medidas de incorporación “tolerante” de sus pueblos indígenas así como varios países latinoamericanos lo comenzaron a hacer. Pero, justo el momento de “creación” del indigenismo chileno, contrario a lo que se pudiera pensar -sobre todo por algunas medidas legales implementadas durante buena parte del siglo XIX, que surgieron con la finalidad de incorporar al indígena a la ciudadanía chilena, objetivo íntimamente relacionado con la ocupación y usurpación de tierras, territorios y recursos ubicados en el *wallmapu*-, comienza propiamente con la creación de la Dirección de Asuntos Indígenas (DASIN) en 1953.

Se dice que con DASIN surge como tal el indigenismo chileno ya que, con esta se inaugura un período de “mediación” entre el Estado y los indígenas (mismo que dura hasta 1978). Tal como ocurriría con los Institutos Indigenistas creados a partir del gran paradigma interamericano de trato hacia los pueblos, comunidades y naciones indígenas, la creación de esta Dirección (así como las posteriores instituciones indigenistas chilenas) estuvo guiada por la idea de incorporación y asimilación de lo indígena a lo nacional-homogéneo, según la cual, la mediación institucional duraría sólo hasta que lo indígena fuera neutralizado y/o difuminado.

DASIN, como institución provisional, centrada en la conflictividad mapuche, fue concebida por acuerdo entre la *Corporación Araucana*¹⁸¹ y el Estado gobernado por Carlos Ibáñez del Campo. Su principal finalidad se centró en el impulso al desarrollo de la agricultura indígena, aunque también se propuso fijar los derechos de los comuneros, la restitución de tierras usurpadas, la expropiación de tierras sin Títulos de Merced y la radicación de mapuches no radicados. Todo esto con el auxilio de los Juzgados de Indios e Inspectores para, según la Dirección, “evitar que los indios

¹⁸¹

Este tema ya se abordó en el apartado titulado: “1.2.1.4 *Corporación Araucana de 1938*”

malgasten sus dineros y pierdan el tiempo que deben dedicar a sus labores agrícolas”¹⁸²

Se pueden observar, por lo menos, dos aspectos significantes de esta Dirección. El primero que dice relación con la principal finalidad de esta institución mediadora; si bien DASIN fue creada por acuerdo entre mapuches y gobierno, lo cierto es que (y recordemos que la filiación política de la *Corporación* era hacia la derecha), surge en el proceso desarrollista, de ahí que la productividad de las tierras (mapuches o no mapuches) sea el primordial objetivo. El segundo de estos aspectos trascendentes es que se intenta la conjugación institucional de dos niveles de poder, el ejecutivo (esto es, la Dirección) y el judicial (los Juzgados de Indios); este conflicto que, evidentemente repercutió a nivel estatal (imposible es contemplar en un Estado donde la división de poderes es marcada por el propio sistema jurídico nacional, la colaboración subordinada de un poder hacia otro, misma que, posiblemente, invadirá competencias, terminando por anular las atribuciones de una u otra instancia), también tuvo serias implicaciones para la eficaz resolución de los otros conflictos que la propia Dirección había contemplado resolver, sobre todo, en lo referente a la división o adjudicación de tierras ancestrales.

Si bien el conflicto propiciado por DASIN respecto de los Juzgados de Indios pudo ser resuelto mediante una ley abocada a fijar atribuciones más específicas a la propia Dirección¹⁸³, lo real fue que, en este primer momento de indigenismo institucional chileno, no fue visible la solución de los conflictos de pobreza, restitución de tierras y, mucho menos, de representatividad institucional de los indígenas. Según los propios datos de DASIN, se consiguieron varias becas para hombres y mujeres en distintos establecimientos educacionales del país (no se menciona cuántas exactamente ni a qué instituciones fueron canalizadas), se estudiaron diversos expedientes y solicitudes a Juzgados de Indios sobre restitución de tierras, división de comunidades y radicaciones, mismas que, por falta de fondos, no pudieron ser atendidos, de aquellos

¹⁸² COÑUEPAN, Venancio y Lorenzo Lemunguier, *Memorias de la labor de la Dirección de Asuntos Indígenas de Chile, 1953-1959*, consultado en:

<http://www.desclasificacion.org/pdf/Memorias_Dasin.pdf> (martes 4 de octubre de 2011)

¹⁸³ Se hace referencia a la Ley 14.511 de 3 de enero de 1961, que estableció los Juzgados de Letras de Indios y fijó las normas sobre división de comunidades, liquidación de créditos y radicación de indígenas, misma que sería abrogada por la Ley 17.729 de 1972.

Se puede consultar en: <<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=27739&buscar=ley+14511>> (martes 4 de octubre de 2011)

casos atendidos, se tuvo una deficiente asistencia técnica y, por lo tanto, se llegó a resultados adversos a las comunidades indígenas que intentaban dividirse o establecer límites concretos a sus tierras.¹⁸⁴

No obstante, los mapuche, en específico, siguieron en su intento por incidir en la estructura estatal, con miras a la resolución de sus principales problemáticas. Es con el inicio del proceso de Reforma Agraria que, como se notó en el apartado específico, las demandas por restitución de tierras toman mejor forma, no sólo a nivel de movilización política, sino también en el marco estatal.

Es sobre todo durante el gobierno de Salvador Allende, que el tema indígena cobra importancia. Como la misma DASIN notaba, el principal problema para dar cumplimiento a las demandas indígenas, radicaba no sólo en la falta de precisión jurisdiccional con los Juzgados de Indios, sino también, en la carencia de recursos, en el bajo perfil técnico y en el escaso presupuesto asignado a las tareas específicas. De ahí que el gobierno de Allende se propusiera, en específico para este rubro, un incremento de los recursos financieros y técnicos de la Dirección, así como la extensión a nivel nacional y hacia todos los pueblos indígenas del país del cuidado institucional. Dicha preocupación dio pie a una forma novedosa de atención indigenista; por una parte la promulgación de la Ley 17.729 el 15 de septiembre de 1972 (lo cual traería implicancias a nivel sistema jurídico) y, por otro lado, la creación del Instituto de Desarrollo Indígena -IDI- que sustituyó a DASIN (que daría pie a una nueva institucionalidad indigenista, no ya relacionada al interés mediador y provisional propio de DASIN, sino, inclinada a la participación efectiva de los indígenas a nivel nacional¹⁸⁵, lo cual podríamos decir, dio entrada a la representatividad institucional exigida por aquellas primeras organizaciones políticas, sobre todo mapuches, de inicio de siglo XX).

Las cualidades de esta nueva institucionalidad pueden enumerarse de la siguiente forma: 1. Incluye tres conceptos no tratados con anterioridad; el de indígena,

¹⁸⁴ COÑUEPAN, Venancio y Lorenzo Lemunguier, *Memorias de la labor de la Dirección de Asuntos Indígenas de Chile, 1953-1959*, consultado en:

<http://www.desclasificacion.org/pdf/Memorias_Dasin.pdf> (martes 4 de octubre de 2011)

¹⁸⁵ Artículo 35. Corresponderán al Instituto de Desarrollo Indígena las siguientes funciones y atribuciones: a) Formular y llevar a cabo una política de desarrollo integral de la población indígena en todo el territorio nacional, en concordancia con los planes, programas y políticas formulados por la Oficina de Planificación Nacional para el país y las respectivas regiones. *Ley 17729*, consultada en: <<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=29250&buscar=ley+17729>> (martes 4 de octubre de 2011)

el de comunero indígena, y el de tierras indígenas. El primero lo relaciona principalmente con tres aspectos, i) la propiedad de tierras ancestrales vía Título de Merced, título gratuito de dominio, ii) por sentencia dictada en juicio de división de comunidad indígena seguido por Juzgado de Indios y iii) por acreditación vía certificado expedido por el Instituto de Desarrollo Indígena¹⁸⁶. El segundo de los conceptos es planteado como derivación del primero y dice relación con la ubicación de un indígena en una comunidad o cooperativa indígenas¹⁸⁷. El último de los conceptos es una especificación histórica y legal de las tierras indígenas, posiblemente aquí se reconoce la historicidad del conflicto de tierras, su división y adjudicación.¹⁸⁸ 2. La división y liquidación consentida de las comunidades indígenas. Aunque las comunidades hayan sido tratadas por esta Ley como asociaciones de carácter civil (algo así como lo sería una Asociación Civil o una Sociedad Civil), se estableció que sólo podrían ser divididas o liquidadas si la mayoría absoluta de los comuneros consentía en ello. Incluso, de este consentimiento se generarían obligaciones y derechos para cada comunero, no sólo a nivel personal, sino también a nivel extrapersonal (para el caso de sucesiones y enajenaciones a terceros). 3. Restitución de tierras ocupadas por no indígenas. Posiblemente otro de los aciertos de esta Ley consistió en reconocer la usurpación de tierras ancestrales por parte de personas no indígenas. Aunque ya sabemos que algunas de estas tierras fueron “legalmente” vendidas a personas no indígenas, lo importante aquí fue, por una parte, el reconocimiento de un estado de indefensión del indígena respecto de una situación específica de pérdida de sus tierras históricamente reconocidas y, por otro lado, el derecho de los ocupantes no indígenas de defender sus propiedades (con lo cual se da certeza jurídica a las dos partes y se equilibra aquello que, en su momento, fue reconocido como ventas legales de tierras indígenas) estableciendo un procedimiento de reclamación vía demanda. 4. La expropiación de tierras para indígenas como parte del proceso de Reforma Agraria allendista, por medio de la acción de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA). 5. La inclusión de un Consejo que tendría a su cargo la Dirección Superior del IDI que, entre otras personas, incluiría a

¹⁸⁶ Artículo 1 de la *Ley 17729, Ibídem.*

¹⁸⁷ Artículos 4, 5 y 7 de la *Ley 17729, Ibídem.*

¹⁸⁸ Artículo 2: Se tendrá por tierras indígenas, para todos los efectos legales: 1.- Las concedidas en merced a nombre de la República, de conformidad a las leyes de 4 de Diciembre de 1866, de 4 de Agosto de 1874 y de 20 de Enero de 1883; 2.- Las concedidas mediante título gratuito de dominio de conformidad a los artículos 4 y 14 de la ley N° 4.169; artículos 13, 29 y 30 de la ley N° 4.802; artículos 70 y 74, ambos inclusive..." del decreto N° 4.111, que fijó el texto definitivo de la ley N° 4.802; artículos 82, 83 y 84 de la ley N° 14.511 y demás disposiciones legales que las modifican o complementan. *Ley 17729, Ibídem.*

siete representantes campesinos mapuches elegidos en votación unipersonal, directa y secreta, con lo cual se concedió mayor participación del ya movilizadp pueblo mapuche en la instancia indigenista.

La vida para el IDI se planeó para veinte años, sin embargo, su duración fue más efímera, esto debido a la llegada de la Junta de Gobierno para el 11 de septiembre de 1973. Porque, si bien, la Ley 17.729 no fue sustituida por otra, en la práctica dejó de operar, sobre todo por el proceso de Contrarreforma agraria instaurado por Augusto Pinochet.

El Instituto de Desarrollo Indígena fue incorporado al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), “reduciéndose a unas pocas oficinas y personas y volviéndose a una política de tipo campesinista”¹⁸⁹. Para 1979, se creó una nueva legislación (recordemos que durante la dictadura militar de Pinochet no se expidieron leyes, sino que se mantuvo el control y la regulación legales vía Decretos) que versó sobre protección de indígenas y radicación de funciones del Instituto de Desarrollo Indígena en el Instituto de Desarrollo Agropecuario¹⁹⁰, denominada Decreto Ley 2568 promulgada el 22 de marzo de ese año. Este Decreto (del cual ya se habló un poco en apartados anteriores) es conocido por la reglamentación que hace de la división de las comunidades.

Se pueden puntualizar de la siguiente forma los aspectos más significativos de dicho Decreto: 1. La defensa del ocupante no indígena o “particular”, quien, se fue considerado en el mismo nivel de derechos que el ocupante indígena.¹⁹¹ 2. Se

¹⁸⁹ VERGARA, Jorge Iván, Rolf Foerster y Hans Gundermann, *Instituciones mediadoras, legislación y movimiento indígena de DASIN a CONADI (1953-1994)*, Revista Atenea, primer semestre, número 491, Universidad de Concepción, Chile, 2005, página 78. Consultada en: <http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-04622005000100006&script=sci_arttext> (martes 4 de octubre de 2011)

¹⁹⁰ Artículo transitorio 3. Declárase extinguido, a contar del sexagésimo día después de la publicación de este decreto ley en el Diario Oficial, el Instituto de Desarrollo Indígena. El Instituto de Desarrollo Agropecuario sucederá al de Desarrollo Indígena, haciéndose cargo de sus objetivos, funciones y atribuciones, especialmente en lo relacionado con el catastro de las comunidades indígenas, sus subdivisiones, liquidación y formación de las hijuelas correspondientes. Todos sus bienes, derechos y obligaciones pasarán a la entidad sucesora. **Decreto Ley 2568**, consultado en: <<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6957&buscar=decreto+ley+2568>> (martes 4 de octubre de 2011)

¹⁹¹ Artículo 3... Son "ocupantes" las personas que poseyendo o no derechos de los indicados en el inciso primero de este artículo, exploten en forma independiente, en beneficio y por cuenta propia un goce en una reserva. Se tendrá también por ocupantes a los arrendatarios de uno o más goces de una

estableció la división y liquidación no convenidas de las reservas indígenas¹⁹², puesto que el proyecto de división o liquidación (que incluía el plano mismo) debía ser elaborado solamente por el INDAP, así mismo, la solicitud (especie de demanda) interpuesta ante el tribunal competente para la división o liquidación debía ser presentada únicamente por el Abogado Defensor de Indígenas 3. De esta forma se asignó como vehículo de división y liquidación un procedimiento judicial, denominado Juicio Divisorio de la Reserva, lo cual, podría considerarse en dos sentidos, uno de dilación del propio proceso de desintegración de las comunidades indígenas y, otro de exclusión y desconocimiento legalizado de derechos, esto último en virtud de que, aquellos indígenas ocupantes que no acudieran al juicio, se tendrían por no presentados, extinguiéndose sus derechos para siempre. 4. Una vez concluido el juicio divisorio, se dio muerte legal y posiblemente histórica a los títulos de merced que sirvieron de base al propio proceso de división y liquidación de las comunidades.

Si nos preguntamos por las finalidades del Decreto pinochetista, se podría decir que la principal fue convertir al indígena (sobre todo al mapuche) en pequeño propietario, desligado de la comunidad y apegado estrictamente a los recursos legales e institucionales destinados de manera indirecta a los pueblos y comunidades ancestrales (esto es, la ciudadanización de la que ya antes se había hablado). Mientras que, dentro de las finalidades secundarias, se podrían encontrar por lo menos dos, una ligada estrechamente con la antes mencionada, pues, al particularizar las tierras, también se estaba particularizando a las personas y, sobre todo, a los pueblos, comunidades y Naciones indígenas, de esta forma, la entrega de títulos personales a cada indígena no sólo trajo como consecuencia que varios de estos ofrecieran sus tierras al mejor postor (recordemos que la situación de pobreza a la que fue orillado el indígena, muchas veces, lo condujo a la venta tanto de sus tierras, como de su fuerza de trabajo, tanto a nivel individual como familiar), sino que se desligaran culturalmente de sus territorios ancestrales. La segunda de estas finalidades secundarias fue lo que podría llamarse deindigenización; al tener títulos individuales de propiedad de tierras, el indígena

reserva perteneciente a comuneros que sean asignatarios de tierras en el área agrícola reformada y a las personas que posean y exploten en provecho y por cuenta propia terrenos de aquellas reservas en que por su naturaleza, topografía o cualquier otra circunstancia no se hayan constituido o delimitado goces.

Para los efectos de esta ley se presume de derecho que todos los ocupantes de una reserva son "comuneros" de ella y tienen la calidad de indígenas. Las demás personas se tendrán por "particulares".

Decreto Ley 2568, *Ibidem*.

¹⁹² Según el propio Decreto Ley 2568, se debía entender por reserva las tierras amparadas por títulos de merced y/o títulos gratuitos de dominio (artículos 1 y 2)

pierde, por la vía legal, aquella identidad precisamente legal que, por lo menos, la ley previa (la 17.729) ya le había concedido.

Al final, la legalidad e institucionalidad creada durante el gobierno de Pinochet, lo que generaría sería un trastocamiento de la territorialidad, puesto que, “con cada vente o arriendo, la comunidad y la tierra identificable como mapuche va disminuyendo”¹⁹³, pero, a la par, generaría, como ya se anotó en apartados anteriores, la reconfiguración de la movilización mapuche, misma que, para ese momento se estaría perfilando en un movimiento de resistencia etnopolítica.

Posteriormente, y una vez concluido, vía plebiscito, el mandato impuesto de Augusto Pinochet, se confirmó, como ya se ha mencionado, la creación de una Concertación de Partidos por la Democracia, cuyo primer postulante a la presidencia de la República fue Patricio Alwyn Azócar, quien, en lo tocante al tema indigenista, suscribió con la dirigencia indígena mapuche, ayamara, rapanui y atacameña, en Nueva Imperial, con fecha 1 de diciembre de 1989 un Acuerdo que sentaría las bases de la “nueva política” hacia los pueblos, comunidades y naciones indígenas. Dicha política no sólo representó un nuevo acercamiento de los indígenas al Estado, sino también, una fiel muestra de la instrumentalización de los propios indígenas por parte de los representantes del poder político gubernamental¹⁹⁴.

Si bien la principal finalidad de este Acuerdo de Nueva Imperial fue la creación de una Comisión Especial de Pueblos Indígenas (CEPI) que tendría como tarea prioritaria la formulación de una legislación plenamente indígena y, posteriormente, la creación de una Corporación volcada al desarrollo y atención específica de los indígenas del país (lo que después se conocería como Corporación Nacional de Desarrollo Indígena o CONADI), además del reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas, en la realidad, aquella se vio condicionada a dos aspectos: “apoyar y defender el futuro gobierno de la Concertación de Partidos por la Democracia” y,

¹⁹³ PARMELEE, Elizabeth, *Decreto 2568, sus efectos e implicancias*, consultado en:

¹⁹⁴ Así lo señala René Patricio Aguilera Barraza, en su texto *“Evaluación del Acuerdo de Nueva Imperial y su impacto en la realidad indígena chilena, desde la percepción de la dirigencia aymara”*, al decir que: “...el Acuerdo de Nueva Imperial fue un pacto de dominación en el que los originarios depositaron una serie de expectativas y proyectos, producto del giro que la política estatal tomó, desde ese momento para intervenir en la realidad indígena...”, Revista Antropológica Iberoamericana, volumen 1, número 2, marzo-julio, 2006, página 312, consultada en: <<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2090034>> (martes 4 de octubre de 2011)

“canalizar sus legítimas demandas de aspiraciones de justicia frente a los graves problemas que afectan a los pueblos indígenas a través de las instancias y mecanismos de participación que serán creados por el futuro gobierno de acuerdo a lo previsto por el Programa de la Concertación.”¹⁹⁵

Con todo, la CEPI comenzó a operar en 1990 bajo los siguientes cometidos: 1. Formular un diagnóstico de los problemas, necesidades y aspiraciones de los pueblos indígenas, 2. Proponer proyectos orientados a lograr el desarrollo integral y el progreso social, económico y cultural de los pueblos indígenas, 3. Preparar un proyecto de ley indígena, y 4. Estudiar la creación de un organismo del Estado que tomara a su cargo la promoción y progreso de los pueblos indígenas¹⁹⁶.

Se puede notar que, con esta Comisión Especial, se regresó a la práctica mediadora indigenista. Además, es importante subrayar el aspecto no sólo de durabilidad limitada, sino también de transitoriedad dentro de una coyuntura política cuyo objetivo primario (y tal vez único) radicó en desalojar a la dictadura de La Moneda, lo cual se cumpliría con el apoyo condicionado o incondicional de la mayor parte de población chilena (indígenas o no indígenas)¹⁹⁷.

A pesar de la instrumentalización de los pueblos indígenas se verifica, en 1992, el “Quinto Centenario del Descubrimiento de América”, acontecimiento que, como ya se dijo, marcó un antes y un después de la movilización etnopolítica a nivel Latinoamérica. Pero fue para 1993 -aún durante el mandato de Patricio Alwyn-, que se materializa uno de los acuerdos derivados de Nueva Imperial. El 28 de septiembre de 1993 se promulga la Ley 19253 (hasta la fecha vigente) que estableció normas sobre

¹⁹⁵ “Acta de compromiso” en *Acuerdo de Nueva Imperial 1989*, consultado en: Centro de Políticas Públicas, <http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/biblioteca/doc_details/21-acuerdo-de-nueva-imperial-1989.html> (martes 4 de octubre de 2011)

¹⁹⁶ GOBIERNO DE CHILE, *Política de nuevo trato con los pueblos indígenas. Derechos indígenas, Desarrollo con Identidad y Diversidad Cultural*, página 8, consultado en: <<http://www.mapuche.info/mapuint/newtreat040400.pdf>> (martes 4 de octubre de 2011)

¹⁹⁷ “...dentro de los políticos de la Concertación no ha habido nunca un gran interés en el tema indígena; no fue algo prioritario en la agenda de la oposición al régimen militar y se la consideró como una categoría de población que requería una atención específica”, VERGARA, Jorge Iván, Rolf Foerster y Hans Gundermann, *Más acá de la legalidad. La CONADI, la Ley indígena y el pueblo mapuche (1989-2004)*, Polis Revista de la Universidad Bolivariana, volumen 3, número 008, Universidad Bolivariana, Chile, 2004, consultada en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=30500820>> (martes 4 de octubre de 2011)

protección, fomento y desarrollo de los indígenas y creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Se trató de una Ley cuya discusión y aprobación fue compleja, pues estuvo llena de interferencias y fuertes modificaciones. “El borrador original sufrió modificaciones antes de presentarse como proyecto de ley, aparentemente realizadas a nivel central, y no por la propia CEPI. Dentro de la Cámara de Diputados, el peso de la oposición obligó al gobierno a una muy larga y difícil negociación, que implicó la elaboración de 'seis versiones completas y diferentes'. En el Senado ocurrió otro tanto. El texto enviado por el Gobierno..., sufrió otras muchas modificaciones, que hicieron de 'cada nueva versión... una edición más desvirtuada de lo que se había debatido y aprobado... Durante la discusión parlamentaria aspectos substantivos fueron modificados. El principal de ellos fue el reemplazo de la noción de 'pueblos indígenas' por la de etnias o comunidades indígenas... la ley no recogió otros aspectos relevantes como los ligados a la territorialidad.”¹⁹⁸

Se puede decir que la Ley de 1993 es paternalista o tutelar, en el sentido de que asigna al Estado y a la sociedad “en general” la protección y promoción del desarrollo de los indígenas, con lo cual aísla a estos de la participación activa en el desarrollo y lo que por este entiendan. Además, señala a los indígenas como agrupaciones humanas o etnias indígenas (reconociendo incluso a los indígenas urbanos y a los migrantes¹⁹⁹), con lo cual desconoce su calidad de pueblos, comunidades y Naciones²⁰⁰, haciendo un reconocimiento superficial -lo que se podría llamar un reconocimiento simbólico- de los indígenas, al establecer que son parte esencial de las raíces de la Nación chilena.

¹⁹⁸ VERGARA, Jorge Iván, Rolf Foerster y Hans Gundermann, *Más acá de la legalidad. La CONADI, la Ley indígena y el pueblo mapuche (1989-2004)*, *Ibíd.*

¹⁹⁹ Artículo 75. Se entenderá por indígenas urbanos aquellos chilenos que, reuniendo los requisitos del artículo 2 de esta ley, se autoidentifiquen como indígenas y cuyo domicilio sea un área urbana del territorio nacional y por indígenas migrantes aquellos que, reuniendo los mismos requisitos de origen precedentes, tengan domicilio permanente en una zona rural no comprendida en las definiciones de los artículos 60 (X Región), 62 (I y II Regiones), 66 (Isla de Pascua) y 72 (Canales australes)”, *Ley 19253*, consultada en: <<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30620&buscar=ley+19253>> (miércoles 5 de octubre de 2011)

²⁰⁰ Aunque también, en otras partes del documento, se identifica al indígena más con un particular que con un colectivo. Establece el artículo 2 que “se consideran indígenas para los efectos de esta ley, las personas de nacionalidad chilena...”, *Ley 19253, Ibídem.*

Esta norma crea dos Fondos, uno de Tierras y Aguas y otro de Desarrollo Indígena; el primero tendiente a la facilitación para la adquisición de tierras y aguas, el segundo destinado a la financiación de programas “especiales” dirigidos al desarrollo de los indígenas. Así mismo, establece las Áreas de Desarrollo Indígena (ADIs) como “espacios territoriales en que los organismos de la administración del Estado focalizarán su acción en beneficio de desarrollo armónico de los indígenas y sus comunidades”²⁰¹ y conforma a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI.

Pero es necesario ahondar en tres aspectos: las Áreas de Desarrollo Indígena²⁰², la participación indígena y la propia CONADI.

Las ADIs pueden ser entendidas como las Áreas Naturales Protegidas (ANPs) contempladas en la legislación mexicana. Pensemos que, al igual que las ANPs, las ADIs, son porciones de territorio representativos de un ecosistema, pero cuya característica específica es su población indígena (lo cual, a veces, también opera para las ANPs, sólo que no se ha establecido formalmente de esa forma). Ambas figuras jurídico-administrativas están guiadas por finalidades conservacionistas del medio ambiente en un sentido restringido, es decir, están focalizadas a la conservación (sin desarrollo sociocultural, sino sólo considerando a la ecología como recurso económico explotable) y equilibrio ecológicos (generalmente sin considerar especies endémicas o ancestrales) pero sin tomar en consideración las territorialidades, usos, costumbres y tradiciones de la población residente dentro de cada espacio “protegido”; igualmente, ambas están guiadas por la idea del desarrollo sustentable de los ecosistemas, es decir, sujetas a las determinaciones que organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial determinen, en base al financiamiento otorgado para ello. Mas, como las ADIs son espacios de focalización de políticas

²⁰¹ Artículo 26, *Ley 19253, Ibidem.*

²⁰² “La Ley Indígena N° 19.253 es el instrumento básico que permite la existencia de las Áreas de Desarrollo Indígena, aunque existe un conjunto de instrumentos que inciden en su continuidad y eficacia, como es la Constitución Política; Ley Orgánica General de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Organización Constitucional de Municipalidades; el Código Civil; Ley de Bases Generales del Medio Ambiente; Ley sobre sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, Ley de Monumentos Nacionales; Ley de Bosques; y los tratados y acuerdos internacionales como la Convención para la protección de la flora, fauna y las bellezas escénicas de América, y la Agenda 21.” *Áreas de Desarrollo Indígena*, página de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Ministerio de Planificación, (reseña publicada el 19 de mayo de 2011), consultado en: <<http://www.conadi.gob.cl/index.php/nuestra-institucion/areas-de-desarrollo-indigena>> (miércoles 5 de octubre de 2011)

públicas con enfoque indigenista -vale decir donde pueden accionar desde el Estado mismo a través de cualquiera de sus instancias administrativas, hasta la sociedad no indígena, pudiendo pensar que incluso instituciones externas-, el tema de la “participación indígena” es considerado, sólo que en su mínima expresión, o sea, sólo a nivel de “consideración y escucha”, lo que, evidentemente, no significa incluir y mucho menos determinar. Es fundamental hacer hincapié en que, para instalar Áreas de Desarrollo Indígena o Áreas Silvestres Protegidas (ASPs)²⁰³, lo esencial sería partir de las determinaciones de los propios indígenas, pues son ellos quienes han venido conservando y utilizando los espacios ecológicos, porque, justamente donde se asientan las ADIs y las ASPs, son tierras y territorios ancestrales indígenas²⁰⁴.

Por último es necesario ahondar en la CONADI, esta nueva institución mediadora situada en el contexto del “nuevo indigenismo” chileno. “La Conadi se crea al amparo de la Ley Indígena como un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Planificación y Cooperación”²⁰⁵, cuyas funciones primordiales son: 1. Promover el respeto y reconocimiento de las etnias indígenas, de sus comunidades y de las personas que las integran (se maneja nuevamente el aspecto individualizado del indígena y no el colectivo), 2. Promover las culturas e idiomas indígenas, finalidad que se ve trabada debido a lo que ya se mencionó antes, el estatus de subcultura en que se mantiene a lo indígena, 3. Promover la “adecuada” explotación de las tierras indígenas, lo que nos hace pensar en aquella racionalidad de explotación de la que se promueve en las ADIs y ASPs; tal vez sea sólo la CONADI quien esté provista de estas medidas de explotación racional y, por ello, sea quien debe encargarse de ello (haciendo a un lado, claramente, al indígena), 4. Ejecutar el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas en relación a los litigios que surjan sobre tierras entre personas indígenas, comunidades indígenas y

²⁰³ Señaladas en el artículo 35 de la *Ley 19253* no como sinónimo de ADIs, sino como figuras diferenciadas ubicadas en aquellas, *Ibidem*.

²⁰⁴ La misma CONADI hace evidente esta práctica de participación mínima de los indígenas al decir que “para incentivar y potenciar las capacidades propias y autogestionarias de los indígenas, para el uso racional de sus propios recursos naturales, humanos, económicos y culturales y dotarse así de procesos sustentables conducentes a un desarrollo con identidad tal como lo definan las propias comunidades involucradas” (*Áreas de Desarrollo Indígena, Ibidem*). Si bien apunta como posibilidad la autogestión de los indígenas, también indica que el uso debe ser racional y sustentable, lo que obstaculiza no sólo la participación indígena, sino también el uso autodeterminado de los recursos, entendidos en un sentido amplio.

²⁰⁵ GOBIERNO DE CHILE, *Política de nuevo trato con los pueblos indígenas. Derechos indígenas, Desarrollo con Identidad y Diversidad Cultural*, página 11, *Ibid*.

comunidades; aquí la CONADI actuará como árbitro, 5. Ejecutar el Fondo de Desarrollo Indígena, donde actúa de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Comisión Nacional Forestal de Chile (CONAF), recordándonos un poco a la institucionalidad establecida durante la dictadura de Pinochet Ugarte, y, 5. Incluir, dentro de su estructura administrativa, a consejeros indígenas, lo cuales, además de no percibir remuneración por el ejercicio de sus funciones, sólo están encargados de hacer sugerencias y no de intervenir en la toma de decisiones.

Hasta aquí las diversas instituciones indigenistas creadas expresamente tanto para mediar entre el Estado y los indígenas, como para “resolver” ciertas problemáticas de estos. Sólo resta preguntarnos, ¿estas instituciones únicamente tuvieron como función la de mediar las relaciones entre Estado y pueblos indígenas?, ¿la mencionada función de mediación resolvió esta dramática relación entre Estado e indígenas?, ¿fueron todas las instituciones y legislaciones creadas bajo los mismos preceptos indigenistas (así como sucedió, por ejemplo en México, con el Instituto Nacional Indigenista, el artículo segundo constitucional y la Comisión Nacional Para el Desarrollo Indígena)?, ¿hasta qué punto se pudieron resolver las problemáticas indígenas que las legislaciones e instituciones indigenistas se propusieron abordar?, ¿por qué la CAM resuelve romper definitivamente con la CONADI?

Primeramente se debe mencionar que la mediación fue entendida para las instituciones indigenistas como dos cosas, una ligada a destensar la situación entre el Estado y, principalmente, los mapuche, y la segunda a incorporar tanto a la sociedad no mapuche como a la misma institucionalidad estatal a los pueblos, comunidades y naciones indígenas. Dos propósitos existían, el de desmovilizar a los indígenas y/o el de incorporar a los indígenas movilizadas “violentamente” a formas de organización formales, legales y pro-estatales. Sin embargo, aunque es cierto que, como se pudo observar, en algunos momentos algunas organizaciones políticas mapuche participaron de la creación y planeación de las corporaciones indigenistas, también hubo agrupaciones indígenas que, o se aislaron de aquellas que acordaron el indigenismo con el Estado, o se agruparon en contra de este último. La mediación (que debe decirse no es representación), pues, como política estatal de “resolución” de los conflictos, visiblemente causó impactos positivos relativos y enfocados, principalmente, a organizaciones o comunidades que ya antes estaban pidiendo a los diversos gobiernos la

creación de instituciones y leyes que abordaran sus problemas²⁰⁶. Las movilizaciones por reconocimiento de derechos colectivos, culturales, sociales, económicos y políticos pervivieron, inclusive, durante el mandato de Salvador Allende mismo que, si bien se puede catalogar como uno de los períodos indigenistas de más empuje (sobre todo por los conceptos que incluyó en su legislación y que intentó llevar a la práctica) y apertura legal e institucional respecto del tema indígena, no logró reincorporar las tierras ancestrales a las diversas comunidades que ya para ese entonces comenzaban a movilizarse específicamente para mejorar, a través de sus tierras, sus niveles de vida (entendiendo esto en un sentido más amplio que lo dispuesto por el proceso de reforma agraria comenzado en el período presidencial de Eduardo Frei Montalva).

Pensando en cada una de las instituciones indigenistas y recordando que, al inicio de este capítulo, se mencionó que existe una temporalidad interna específica, es fácil señalar que cada institución y ley indigenistas respondió tanto a las posturas político-partidistas de cada gobierno, a coyunturas políticas concretas, como a contextos históricos de movilización política indígena. Ninguna estuvo guiada por lo que podríamos denominar una política de Estado, es decir, un proyecto estatal pensado como un proceso de larga duración y con estructura nivelada. Esto es, no se pensó (ni se piensa aún) en una política indigenista que recorriera “evolutivamente” a los diferentes gobiernos, desde 1953 hasta la fecha, simplemente, cada gobierno, impuso nuevas estrategias, nuevas legislaciones y nuevas instituciones que desecharan a las anteriores por completo (como en el caso de la dictadura), desincorporaran elementos positivos para los indígenas (como el caso de la actual Ley 19.253) o, reestructuraran desde sus cimientos (objetivos, finalidades y funciones) a todo lo anterior (la Ley 19.253 también es representativa de este caso). Inclusive, el caso de creación de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato en 2001, evidencia, a la vez que una carencia de voluntad política por dar soluciones a la presente (y no a la pasada e “histórica”) movilización etnopolítica mapuche, una euforia pasajera de transición a la democracia, es decir, un impulso visiblemente reaccionario que -posiblemente junto con la formación de la

²⁰⁶ Sin embargo es relevante señalar que la incorporación de indígenas a las instituciones indigenistas, provocó (y provoca) tanto la burocratización de los indígenas -que, por lo mismo tienden a transformarse en agentes del Estado y pierden compromiso para con su pueblo o comunidad-, como el debilitamiento de las organizaciones, de las bases de estas y de los propios dirigentes, quienes son lo que, por su visibilidad, se ven cooptados por estas instituciones gubernamentales.

Comisión de Verdad Nacional y Reconciliación en 1990-, respondió a la dinámica contradictorial, más que a una real preocupación por la situación de los indígenas.

Así, reflexionando en lo que pudieran haber logrado cada una de estas instituciones y leyes a lo largo de este período indigenista (generalmente mediante programas asistencialistas y paternalistas desligados de las realidades indígenas, como las becas, la compra de tierras y las áreas de “conservación” ecológicas), más allá de las cifras que estas mismas publiquen al respecto, se puede decir que, al carecer Chile de una política de Estado eficaz y legítima, al continuar las movilizaciones de las organizaciones indígenas, y al seguir negando derechos colectivos a los pueblos, comunidades y naciones indígenas (aún con que el Convenio 169 de la OIT haya sido ratificado, después de una tardanza de 18 años), las verdaderas problemáticas de los indígenas no han sido abordadas por estas instituciones y leyes, y, por lo tanto, nada ha sido resuelto, incluso, podría decir que, ha resultado todo lo contrario.

Resultado de esta inoperancia absoluta de las instituciones indigenistas es que, la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco reconoce como su primer contrario a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que, como ya se mencionó, pierde, para la CAM, su papel de interlocutora (o medidora). Función que fue puesta a prueba, sobre todo, con el caso de la construcción de la represa hidroeléctrica de Ralco (en la cuenca alta del río Bío Bío, VIII Región) puesta en servicio en 2004 (cuando se inunda un cementerio ancestral)²⁰⁷ y cuya antecesora fue la Central Hidroeléctrica Pangué (que data de 1996)²⁰⁸. Este “proyecto”, además de impactar a nivel hidrológico y ecológico, inundó 3.500 hectáreas ancestralmente habitadas por los mapuche-pewenche (lo denominado por la propia empresa como “*impacto negativo, de alta significancia, cierto, de acción directa, permanente e irreversible pero compensable*”),

²⁰⁷ Se puede consultar para estos datos dos documentales: “*Apaga y Vámonos*” del director y guionista Manel Mayol y “*Sitio 53*” ganadora en Chile del programa DOCTV Latinoamérica.

²⁰⁸ “El proyecto de ENDESA Central RALCO se localiza en Chile, en la zona centro sur a unos 120 km de la ciudad de Los Ángeles y a 30 km aguas arriba de otra gran central hidroeléctrica, la central PANGUE. La obra principal de la central se basa en una pared de hormigón rodillado de 155 metros de altura con una longitud de 370 metros, que servirán para modificar el curso del río Bío-Bío en una zona de gran estrechamiento en su curso hacia el océano pacífico, donde constituye un aporte esencial a la ecología marina del golfo de Arauco, una de las zonas significativas de pesca artesanal de la región que lleva el mismo nombre del río: Bío-Bío.”, ***Antecedentes del conflicto Represa Hidroeléctrica Ralco en territorio Mapuche Pewenche***, noticia de www.mapuexpress.net, publicada el día 28 de mayo de 2005, consultada en: <<http://www.mapuexpress.net/content/publications/print.php?id=145>> (miércoles 5 de octubre de 2011)

y obligó a la relocalización de alrededor de 500 integrantes de sus comunidades. Ambas hidroeléctricas, contribuyeron a aumentar la división interna de las comunidades mapuche, puesto que, a partir de estas, se generó la división irremediable de comunidades del mismo tronco ancestral.²⁰⁹

Pero, todo el andamiaje institucional y normativo, no podría materializarse sin una base lo suficientemente amplia y moldeable; una ley fundamental en la que se echen los cimientos para la organización del derecho público de una Nación, algo más imperturbable que una ley ordinaria: una Constitución.²¹⁰

4.2 Carácter constitucional de la exclusión. Constitución de 1980, su contexto de creación y perdurabilidad en tiempos de democracia

Creada después de seis textos del mismo nivel -1818, 1822, 1823, 1828, 1833 y 1925-, la Constitución de 1980 formó parte esencial del quiebre institucional producido por el golpe de Estado en 1973.

Luego de gobernar a través de Decretos Leyes, se nombra una Comisión encargada del estudio de una nueva Constitución, integrada por siete miembros de confianza de la Junta encabezada por Enrique Ortúzar Escobar (razón por la que se la conoce como "Comisión Ortúzar" a la Comisión Constituyente). El resultado del trabajo se plasmó en un Anteproyecto Constitucional que fue entregado el año 1978 para una primera revisión al Consejo de Estado, presidido por el ex Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, quien entrega su informe en julio de 1980. Después de una segunda revisión por parte de la Junta de Gobierno, encabezada por Augusto Pinochet (revisión en la que se modifica el Cronograma Institucional del Gobierno Militar), se aprueba la Constitución del 80, con un texto de 120 artículos permanentes y 29 transitorios, que más tarde, estando el país bajo Estado de Sitio, es sometida a plebiscito el 11 de

²⁰⁹ Para ahondar en información acercarse a: NAMUNCURA, Domingo, *Ralco: ¿Represa o pobreza?*, LOM, Chile, 1999.

²¹⁰ Un poco parafraseando a Ferdinand Lasalle y su reconocido escrito *¿Qué es una Constitución?*, resultado de su conferencia dictada en Berlín en 1862 y que podemos consultar en: <http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/derecho/lassalle/indice.html> (miércoles 4 de octubre de 2011)

septiembre de ese año, para ser posteriormente promulgada el 21 de octubre de ese mismo año. Entra parcialmente en vigencia el 11 de marzo de 1981.²¹¹

Medidas que el texto constitucional determina, tocantes a los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos chilenos y que han sido considerados y reclamados por algunas organizaciones de la movilización mapuche son: 1. La igualdad de derechos para todos los integrantes de la comunidad nacional, 2. El fortalecimiento de la regionalización del país 3. La estimación del terrorismo como contrario a los derechos humanos y la creación de una ley que determine las conductas terroristas 4. Los derechos y deberes de todos los chilenos 5. La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada, 6. La libertad de conciencia y de cultos siempre que no se opongan a la moral o a las buenas costumbres, 7. El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación 8. La obligación del Estado a proteger el medio ambiente, 9. El derecho a reunirse y asociarse pacíficamente sin permiso previo y sin armas,

En lo general, un efecto simbólico de la dictadura en la Constitución del 80 fue que dio legalidad a lo que hacía y creó condiciones para que resultase muy difícil la existencia de gobiernos en un futuro que no aplicasen programas de continuidad. El sistema binominal está destinado a permitir una democracia restringida con continuidad, porque resulta muy difícil que una tercera fuerza, que no sea la derecha o la Concertación, se inserte vigorosamente y que tome el poder para ejecutar reformas importantes. Lo que básicamente hizo y hace la Constitución de 1980 es dificultar las reformas profundas, incluso si esta misma no se ha modificado, es porque las reglas de modificación de la Constitución misma son muy complicadas. Está hecha para no ser cambiada, de modo que las condiciones favorables al desarrollo neoliberal permanezcan.

En lo tocante a pueblos indígenas, aunque en la actualidad sean 11 países latinoamericanos los que han incorporado en su marco jurídico interno el reconocimiento de múltiples derechos de aquellos (México, Guatemala, Nicaragua,

²¹¹ Información obtenida de la página de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, en el artículo llamado *Breve historia constitucional de Chile*, en: <http://www.bcn.cl/lc/cpolitica/resena_const> (lunes 10 de octubre de 2011)

Brasil, Colombia, Paraguay, Perú, Bolivia, Argentina, Ecuador y Venezuela)²¹², el caso chileno sigue representando (así como para el caso de ratificación y aplicación de derechos contenidos en instrumentos internacionales. Algo que se verá en apartado posteriores) el mejor ejemplo de ceguera política respecto de los cambios necesarios que se han ido implementando en la región. Las prácticas indigenistas apenas en la actualidad han reemplazado las políticas de integración forzada y violenta. Tanto en la conformación del Estado, como en tiempos de dictadura o de democracia, los pueblos indígenas han sido olvidados o, en el peor de los casos, instrumentalizados por diversos intereses partidarios.

Tan es así que, sólo han sido presentados seis proyectos de reforma constitucional para la inclusión de derechos de los pueblos indígenas (únicamente en la Cámara de Diputados), tales como²¹³:

- ▲ “Reforma constitucional relativa a los pueblos indígenas”, con fecha de ingreso el 7 de enero de 1991, que fue rechazada;
- ▲ “Reforma constitucional que reconoce la existencia de los pueblos indígenas y les otorga participación política en el Estado”, con fecha de ingreso 6 de julio de 1999 y que se encuentra en tramitación;
- ▲ “Establece una reforma constitucional sobre pueblos indígenas”, con fecha de ingreso de 10 de enero de 2006 y que tiene calidad de archivado;
- ▲ “Reforma la Constitución Política de la República asegurando la representación popular a los pueblos indígenas,” con fecha de ingreso el 11 de octubre de 2007 y que se encuentra archivado;

²¹² Estos once cuerpos jurídico-políticos constriñen a Estados y poblaciones a un régimen inclusivo, no discriminatorio y que reconoce, en muchos de los casos, derechos de autodeterminación y autonomía indígena, con los cuales las etnias antes vulneradas en sus principales derechos, adquieren la responsabilidad y la prerrogativa de autogobernarse y definirse por sí mismos en los distintos ámbitos de sus vidas colectivas e individuales dentro de sus respectivos países.

Ahora bien, aunque muchos de estos derechos constitucionales se encuentran restringidos por Estados aún homogéneos en sus edificios jurídicos, es de considerarse que la inclusión constitucional de pueblos y comunidades indígenas representa un primer paso para la obtención y construcción de sociedades multiculturales que, en las diferencias, concreten sus riquezas.

²¹³ Información obtenida de la página de la Cámara de Diputados de Chile, *Proyectos de ley*, en: <http://www.camara.cl/pley/pley_buscadore.aspx> (lunes 10 de octubre de 2011)

- △ “Reforma constitucional para el reconocimiento de los pueblos indígenas”, con fecha de ingreso de 30 de octubre de 2007 y que fue retirado; y,
- △ “Reconoce a los pueblos indígenas”, con fecha de ingreso de 23 de noviembre de 2007 y que se encuentra en tramitación.

Se puede notar que todos los proyectos han hecho referencia a la calidad de *pueblos indígenas* y no a la de *etnias indígenas*, esto es, que están por una determinación mucho más apegada a las normas internacionales, que a la ley indígena interna (la 19.253). Si bien es cierto que el reconocimiento de los indígenas ha sido un tema de suma importancia para algunas de las organizaciones mapuche, es importante señalar que, por lo menos para la Coordinadora, esta reivindicación ha dejado de tener trascendencia, sobre todo, para su proceso de Liberación Nacional, ya que este se asienta en la idea de reconstrucción del pueblo mapuche como entidad diferenciada a la sociedad nacional chilena.

Pero ¿cuáles serían las implicaciones de reconocimiento de derechos de los pueblos y comunidades indígenas?, ¿qué elementos del reconocimiento irían contra la propia constitución nacional chilena?, ¿es Chile un país que tema, por encima de otras cuestiones, a la afectación de su unidad nacional?, de ser posible ¿quién tendría que determinar una reforma constitucional que incorpore los derechos de estos sujetos? Respondiendo al primer aspecto se debe señalar que, posiblemente, una de las consecuencias más importantes de reconocer los derechos de los indígenas a nivel constitucional, sería el derecho de estos a disponer de tierras y territorios considerados ancestrales; aún con que la ley indígena chilena y otras reglamentaciones relativas hagan alusión al uso, posesión e incluso disfrute de tierras y territorios, lo cierto es que la devolución de estos no ha sido realizado ni estimado como posibilidad para la solución de la demanda mapuche. Organizaciones mapuches siguen reclamando sus tierras y territorios, la CAM, al respecto, ha puesto gran interés en el tema y lo abordado como parte de una deuda histórica del Estado chileno para con sus pueblos indígenas. La recuperación de tierras y el posterior control territorial que la Coordinadora ha venido ejerciendo, dan cuenta de la incapacidad del Estado y su institucionalidad para dar total entrada al derecho de propiedad sobre tierras, aguas y bosques situados en el

territorio reivindicado como *wallmapu*. Además se debe pensar que, el reconocimiento del territorio indígena no sólo implicaría la restitución de las tierras y los recursos naturales contenidos en estas, sino también la verificación del derecho a la reproducción social, cultural, económica y política de los pueblos y naciones indígenas, esto es, se estaría incluyendo el derecho a la autodeterminación y a la autonomía en sentido amplio (derechos que han sido evadidos por Chile, incluso cuando el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas hayan sido absorbidos como parte del sistema jurídico).

Así, la incorporación de derechos con especificidad de aplicación, no sólo darían una nueva configuración al texto constitucional vigente, sino que, muy por encima, empujarían hacia la construcción de un nuevo pacto social por medio de una nueva Constitución. El texto en vigor sería una base poco adecuada para la inclusión de derechos colectivos, si pensamos que, en general, dicha norma estuvo guiada por intereses específicos y marcadamente políticos, es decir, fue producto de un cambio violento e ilegítimo de gobierno que provocó, a la vez que una fractura en el sistema jurídico-político del país, un estancamiento normativo resultado de los candados de dictadura impuestos dentro de su texto. De establecerse reconocimiento de derechos a indígenas, la propia estructuración heredada de la dictadura de Pinochet Ugarte, a nivel social, económico, cultural y político, quedaría anulada o, por lo menos, propensa a una reestructuración.

Pero pensar que Chile sea un país que tema a la destrucción de su unidad nacional en base a una incorporación de derechos en su Carta Magna, es dudoso, ya que, como se vio anteriormente, varias de las disposiciones señaladas en esta dan pie a la introducción de derechos para sujetos que no necesariamente tengan la calidad de ciudadanos chilenos. Un ejemplo claro es la apertura al comercio y al derecho de propiedad de bienes naturales nacionales, mismos que han sido aprovechados por empresas multi y transnacionales que, además de explotar recursos naturales que debieran ser de la Nación (por supuesto primero debieran ser reconocidos como parte de los derechos de los indígenas), vulneran la soberanía nacional y delimitan las políticas nivel social y macroeconómico.

Finalmente, ante la última de las preguntas, primeramente es necesario identificar que una reforma constitucional para reconocimiento de los pueblos indígenas y sus derechos implica, a la vez, el fortalecimiento del propio Estado, en tanto que amplía el espectro de participación activa de su población; amparando los derechos de los indígenas, el Estado puede dar pie a una política estatal de participación efectiva de los pueblos, comunidades y naciones indígenas que establezca, de manera, respetuosa las bases para acuerdos y nuevas propuestas. En este sentido, serán justamente los propios indígenas quienes acudan a la formación y estimación de esa reforma constitucional que les de garantías suficientes para accionar en sus propios ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales. Significativamente, una propuesta elaborada por las comunidades que han permanecido en conflicto constante, tanto con el mismo Estado chileno, como con las empresas, los particulares poseedores de sus tierras y la misma sociedad no mapuche, podrán ser quienes mejor plasmen sus derechos y quienes mejor los defiendan en debates. El indigenismo y sus instituciones, así como personajes de la política partidista, hasta el momento, no han podido representar intereses que no conocen y, mucho menos, construcciones socioculturales que no comparten.

4.3 Proceso de ratificación del Convenio 169 de la OIT, la anticonstitucionalidad como pretexto para la exclusión

Si bien el Convenio número 169 sobre poblaciones indígenas y tribales en países independientes expedido por la Organización Internacional del Trabajo de Naciones Unidas, mejor conocido como Convenio 169 de la OIT, fue creado desde 1989, no fue sino hasta el 15 de septiembre de 2009 que Chile lo sumó a su sistema jurídico. Este Convenio, revisor del Convenio 107 de la misma OIT, como ningún otro tratado internacional, tiene carácter vinculante que, como ya se explicó anteriormente, obliga a los Estados firmantes a cumplir con lo establecido en su texto (al contrario de los demás tratados, como la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, que son más bien indicativos para los Estados que los ratifiquen, lo que significa que los órdenes de gobierno pueden hacer observaciones y adoptar de manera parcial lo establecido por el tratado no vinculante).

Aunque previo a la creación del Convenio 169, la OIT ya se había avocado a la atención del tema indígena, a través de múltiples tratados que, en específico, regularon la realidad de los trabajadores indígenas²¹⁴, fue hasta el Convenio sobre Poblaciones Indígenas y Tribales número 107 de esta misma Organización, que el tema efectivamente indígena es puesto a discusión. Es cierto que, dentro del derecho internacional, nunca antes habían sido considerados derechos de los pueblos y comunidades indígenas, incluso cuando la realidad era, sobre todo para el caso latinoamericano, evidente, tanto en composición poblacional, como en estructuración sociocultural propia de los Estados nacionales. El Convenio 107, acorde con su contexto, no mencionó la categoría *pueblos* dentro de su percepción normativa, sino que se delimitó al concepto *poblaciones*, y si bien reconoció derechos como a la propiedad colectiva e individual, historicidad de las tierras indígenas, consentimiento para reubicación, consideración del derecho consuetudinario indígena, inclusión en los programas de reforma agraria y acceso a la seguridad social y la sanidad, delimitó el ya de por sí conformado indigenismo evolucionista-integracionista, puesto que, a la par de la enunciación de todos esos derechos, continuó hablando de una participación en igualdad, de la integración a la colectividad nacional por vías pacíficas, de la aplicación de costumbres y usos en la medida que no afectasen los intereses de la colectividad nacional y de la transición progresiva de la lengua “vernácula” a la lengua nacional u oficial.

Posiblemente, al llegar a la década de los ochenta, la OIT se dio cuenta del desfase que su Convenio 107 había sufrido en relación a la realidad indígena. Recordemos que los años ochenta (la antesala del “Quinto Centenario”), van delimitando las formas de accionar de algunos pueblos indígenas latinoamericanos; la toma de conciencia se percibía ya como un hecho latente y de amplias posibilidades, los gobiernos comenzaban, también, a percibir desafíos en relación a sus poblaciones

²¹⁴ “Convenio sobre reclutamiento de trabajadores indígenas (N° 50 de 1936); el Convenio sobre contratos de trabajadores indígenas (N° 64 de 1939); el Convenio sobre sanciones penales a los trabajadores indígenas (N° 65 de 1939); el Convenio sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1947 (N° 86); y el Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955 (N° 104)”, PROGRAMA DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, *Las implicancias de la ratificación del Convenio No. 169 de la OIT en Chile*, Documento de Trabajo número 10, segunda edición, Chile, 2010, página 7, consultado en: <<http://www.observatorio.cl/sites/default/files/biblioteca/Las-implicancias-de-la-ratificación-del-Convenio-Nº-169-de-la-OIT-en-Chile-DCTO-Nº-10-SEGUNDA-EDICIÓN-FINAL.pdf>> (jueves 6 de octubre de 2011)

indígenas y trataban de amoldar políticas públicas que, en lo mediato, contuvieran el descontento indígena. Sucedió, pues, que para 1985 la OIT convocó a reunión de expertos para la revisión del 107, instancia que concluyó que este instrumento estaba obsoleto y que su enfoque integracionista era perjudicial para los pueblos indígenas. Se dio comienzo, así, a un proceso de dos años (1986-1988) de discusión, análisis y participación activa de pueblos y comunidades indígenas.

El 169 fue aprobado por consenso amplio, entrando en vigencia el 5 de septiembre de 1991²¹⁵. La nueva orientación de la OIT en relación al trato de los pueblos indígenas quedó cimentado, principalmente, de la siguiente forma: Reconocimiento del derecho de autodeterminación, de los saberes indígenas a nivel ecológico, cultural y social, de su participación activa en planes y programas de desarrollo y de derechos de propiedad sobre tierras y territorios ancestrales. Participación, previo consentimiento, en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en tierras y territorios ancestrales.

Muy especialmente se debe mencionar que, si bien es cierto los derechos incluidos en esta nueva normatividad internacional representaron avances cualitativos y de gran significado para los indígenas del mundo, el gran acierto está en el reconocimiento de la calidad de *pueblos*. El Convenio dispone su aplicación a “los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”²¹⁶ Agrega que “la conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.”²¹⁷ Con esta última frase el Convenio consagra al factor de

²¹⁵ *Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*, CONADI, Ministerio de Planificación, Programa de promoción e información de los derechos indígenas PIDI, Sistema integral de información y atención al ciudadano(a) SIAC. Consultado en: <<http://www.conadi.gob.cl/images/convenio169nov2010.pdf>> (lunes 10 de octubre de 2011)

²¹⁶ Artículo 1, numeral 1, inciso b), *Ibidem*.

²¹⁷ Artículo 1, numeral 2. *Ibidem*.

autoidentificación como un elemento fundamental a la hora de determinar quiénes son indígenas²¹⁸.

Ahora bien, fue hasta diciembre de 1990 que el Ejecutivo al mando de Patricio Alwyn envió al Congreso Nacional el mensaje que iniciaba un proyecto de acuerdo destinado a la aprobación del 169. El 11 de abril de 2000, con 72 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó el Convenio luego de casi 10 años de tramitación. Sólo faltaba su aprobación por el Senado para que el Convenio se transformara en ley de la República. Sin embargo, el proyecto de acuerdo respectivo pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado y allí comenzó un letargo que sólo se interrumpiría en el segundo semestre de 2007. Al mismo tiempo, en julio de ese año un grupo de 31 parlamentarios de la oposición presentó ante el Tribunal Constitucional un requerimiento solicitando se declarase la inconstitucionalidad del Convenio, por observar, según ellos, que el Convenio era incompatible con los preceptos constitucionales.

En virtud de que el artículo 35 del Convenio establece que “la aplicación de las disposiciones del presente Convenio no deberá menoscabar los derechos y ventajas garantizados a los pueblos interesados en virtud de otros convenios y recomendaciones, instrumentos internacionales, tratados, o leyes, laudos, costumbres o acuerdos nacionales”, la discusión interpretativa de inconstitucionalidad del tratado pretendía limitar los efectos de este artículo dejando en claro que su alcance sólo se refería a aquellos instrumentos respecto de los cuales existiera un claro e inequívoco consentimiento del Estado, como son los tratados ratificados por Chile que se encontrasen vigentes. La discusión generada, además “marcada por la huelga de hambre de la activista Patricia ‘Chepa’ Troncoso, la repetición de situaciones de violencia en el sur y la designación por el Gobierno de un Comisionado Especial para los Pueblos Indígenas”²¹⁹ obligó al gobierno a realizar una consulta formal a la OIT respecto al

²¹⁸ “Es interesante destacar que en su Artículo 1 N°3 el Convenio señala expresamente que “la utilización del término no pueblos en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional”. Esta prevención probablemente fue incluida para evitar que ciertos países se escudaran en la utilización del término ‘pueblos’ para no aprobar el Convenio o hacerlo con reservas.”, DONOSO, Sebastián, *Chile y el Convenio 169 de la OIT: reflexiones sobre un desencuentro*, Pontificia Universidad Católica de Chile, Vicerrectoría de Comunicaciones y Asuntos Público, Temas de la Agenda Pública, año 3, número 15, abril 2008, consultada en: <<http://vinculosconlasociedad.uc.cl/documentos/5.pdf>> (jueves 6 de octubre de 2011)

²¹⁹ DONOSO, Sebastián, *Ibidem*.

alcance de la referida declaración interpretativa²²⁰. Ante la repuesta favorable de la Organización, la discusión en el Senado tuvo que ser reactivada, dando por resultado una importante declaración de la Comisión de Relaciones Exteriores de esta instancia, según la cual: “El Gobierno de la República de Chile, al ratificar el Convenio 169 de Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, formula una declaración interpretativa al artículo 35 del referido instrumento internacional en el sentido que éste sólo es aplicable en relación a los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”²²¹

Si intentamos desentrañar la verdadera explicación de aquel recurso legal de inconstitucionalidad del Convenio, tendremos que concentrarnos en las causas políticas de este evento legalizado. Recapitemos. Uno de los acuerdos derivados de Nueva Imperial fue, precisamente, el compromiso de la Concertación por la Democracia de ratificar el Convenio 169 (esto en el mismo momento de creación de dicho tratado, 1989). Era el tiempo de movilizaciones reivindicatorias de la identidad mapuche, el Consejo de Todas las Tierras surgía en 1990 y con él la etnopolitización como bandera de la movilización, cuyo desencadenante definitivo sería el año de 1992 cuando se realizaron los “Contrafestejos” al “Quinto Centenario”. Creciendo las protestas por recuperación de tierras ancestrales, también se acrecentaron las demandas por el cumplimiento de los acuerdos celebrados con el gobierno concertacionista. La aprobación del Convenio comenzó a figurar entre las demandas más importantes de diversas organizaciones indígenas. Llegado el momento de las primeras huelgas de

²²⁰ “...el 1° de octubre pasado y después de 82 días, se depuso una huelga de hambre que llegó a involucrar a 38 mapuche detenidos en los centros penales de Temuco, Concepción, Angol, Valdivia y Lebu, luego de un acuerdo alcanzado entre el Gobierno y los huelguistas¹ que fue el fruto de un proceso de diálogo encabezado por las autoridades gubernamentales y que contó con los buenos oficios de las iglesias Católica y Evangélica. El acuerdo que pone fin a la huelga de hambre contempla una serie de compromisos, entre los cuales destaca la modificación de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas (en adelante ‘Ley Antiterrorista’) y del Código de Justicia Militar. La adecuación de ambos instrumentos legales a los estándares internacionales se había venido planteando tanto a nivel nacional como internacional, particularmente por los órganos del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano. Dichas modificaciones deben entenderse en un contexto más amplio que no se limita a la huelga mencionada y que incluye un profundo proceso de diálogo que el Gobierno ha entablado con los pueblos indígenas y que se detalla más adelante.”, GOBIERNO DE CHILE, *Addendum a la Memoria. Presentada por el Gobierno de Chile el 1° de septiembre de 2010, acerca de las medidas adoptadas para dar efectividad a las disposiciones contenidas en el CONVENIO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, 1989 NÚM. 169 (en adelante el ‘Convenio’)*, página 1. Página de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, consultada en: <http://www.conadi.gob.cl/images/Addendum%20Memoria%20Convenio%20169%20_11-11-10_.pdf> (jueves 6 de octubre de 2011)

²²¹ *Ibíd.*

hambre mapuches, la falta de aprobación del Tratado, sobre todo a nivel internacional, comenzó a repercutir de manera negativa en la imagen y prestigio del Estado chileno. Sin embargo, era imposible que el texto internacional fuera aplicado íntegramente dentro del sistema normativo nacional, puesto que ya se contaba con una ley (la 19.253) que respondía a la forma de trato que el gobierno pretendía hacia sus indígenas.

Conviene recordar que el 169 fue contemplado como un mínimo de prerrogativas para los pueblos y comunidades indígenas, esto es, que dicho tratado no se pensó como un factor determinante de leyes internas y otros tratados internacionales que pudiesen dar más y mejores derechos. En este sentido, lo que se pretendía en Chile al no ratificar el Convenio era mantener mínimos espacios de ejercicio y accionar indígena dentro del Estado (ya se ha analizado la Ley 19.253 y se ha podido ver que establece derechos restringidos), además, se pensaba que de entrar en vigencia el 169 como parte del sistema jurídico positivo interno, se ejecutarían *per se* las disposiciones contenidas en él. Lo real, fue que no operó ninguna adecuación del texto internacional a la legalidad nacional y, mucho menos, a la realidad indígena. Al final, la viciada discusión por inconstitucionalidad, así como el tiempo invertido en la dilatación de la vigencia del Convenio, con todo y que generó el empuje para la ratificación, no ha significado (ni ha significado) avance en el reconocimiento ni de la calidad de *pueblos y comunidades* indígenas, ni de los derechos básicos y formas de participación de los mismos.

4.4 Ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), ¿sin problema alguno?

Ahora cabe preguntarse ¿por qué la aprobación de la DDPI no motivó la misma respuesta institucional que el Convenio 169 de la OIT, incluso cuando esta haya sido previa a aquel? La respuesta se encontraría en la naturaleza jurídica de dicha Declaración que, como ya se dijo, es un instrumento legal internacional de carácter no vinculante, esto es, representa solamente una recomendación.

Si bien la Declaración²²² (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007)²²³ recoge lo anteriormente estipulado por otros instrumentos internacionales respecto de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, no está demás mencionar los aspectos más importantes de esta²²⁴.

Por ejemplo, reconoce la igualdad de los pueblos indígenas respecto de todos los demás pueblos, así como el derecho a ser diferentes, determinando como racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas aquellas doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o individuos. También, reconoce como injusticias históricas la desposesión de tierras, territorios y recursos de los indígenas, señalando la importancia de desmilitarizar las tierras y territorios de los indígenas con el objetivo de que estos puedan desenvolverse de la mejor forma posible. Así mismo, señala el derecho de los indígenas a no ser forzados a asimilarse a la cultura nacional, ni a que sus culturas sean destruidas, reconociendo su derecho a pertenecer a una comunidad o Nación²²⁵, a tener una historia propia y a la transmisión de la misma.

Tal como la propia Declaración lo establece, los “derechos reconocidos constituyen las normas mínimas para la supervivencia, dignidad y bienestar de los pueblos indígenas del mundo”²²⁶, sin embargo, la base de estas prerrogativas se encuentra en el fortalecimiento de la asociación entre los pueblos indígenas y los Estados, haciendo notorio que la intención es regresar a la fase de negociación entre los indígenas y los Estados nacionales algo que, para el momento de realización del mencionado tratado, ha quedado, por de más, rebasado. Baste recordar que, en el marco de creación de la DDPI, el Estado chileno, en pleno mandato de Michelle Bachelet

²²² NACIONES UNIDAS, *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Consultada en la página del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf> (lunes 10 de octubre de 2011)

²²³ Para conocer una breve reseña histórica de la creación de esta Declaración, puede visitarse el sitio de el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en las Naciones Unidas <<http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/declaration.html>> (domingo 9 de octubre de 2011)

²²⁴ Ya desde 1983 se estaba discutiendo dentro del Sistema de Naciones Unidas una *Declaración Universal de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas* y, en el interior de la región, un proyecto de *Declaración Americana sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas*.

²²⁵ El concepto de Nación queda más determinado en el Artículo 33, “los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las perso

²²⁶ Artículo 43, *Ibíd.*

Jeria, no sólo desconocía los derechos internamente normados (los de la Ley 19.253), sino que comenzaba a ejecutar la criminalización como política estatal hacia los mapuche en concreto.

Se puede entender, aún mejor, que el Estado chileno no demorara la entrada en vigor de lo dispuesto por la Declaración mediante dos aspectos, el primero tiene que ver con que la Ley 19.253 siguiera sin reformarse en lo tocante a la calidad de etnias y no de pueblos indígenas (uno de los aspectos sobresalientes de la DDPI), el segundo con la propia dinámica indigenista chilena, por la cual, las políticas públicas (como se ha mencionado) responden a coyunturas de política partidista interna y no a impulsos internacionales de reconocimiento de derechos. Admitir la Declaración no significó -así como con las políticas asistencialistas derivadas de la propia legislación nacional- verificación de derechos de los pueblos, comunidades y naciones indígenas a ningún nivel participativo y/o consultivo. Aunque la Declaración y el propio Convenio 169 de la OIT hayan significado, sin duda alguna, un avance peculiar en cuanto a derechos colectivos de los indígenas, el indigenismo asistencialista chileno se ha mantenido en reforzamiento constante, esto debido, principalmente, a la amplitud de acción que significa a nivel de explotación de recursos situados en territorio indígena, desplazamiento forzado de comunidades, usurpación de tierras ancestrales y socavamiento de derechos sociales, políticos, económicos y culturales de los indígenas en general.

4.5 Actuación de empresas forestales e hidroeléctricas en territorio mapuche y complicidad estatal²²⁷

Parte de las ventajas derivadas del accionar indigenista chileno se encuentra en la presencia de empresas forestales e hidroeléctricas en el *wallmapu*. Recordemos que una de las expresiones más acabadas de la modernización impuesta por el régimen militar de Augusto Pinochet fue la distribución económica y productiva del país. En

²²⁷ Si se quieren datos visuales de este apartado se puede ver el documental (sobre todo las partes 2 y 3) -creado por FONDART-Gobierno de Chile, el Centro de Extensión y Comunicaciones de la Universidad Católica de Temuco, el Grupo de Estudios y Comunicación Mapuche y Lulul Mawidha-, que se encuentra dividido en 6 partes, **Wallmapu**, en: <http://www.youtube.com/watch?v=OHvfiOzWN_8> (lunes 10 de octubre de 2011)

aquel momento, se asignó, un tanto indiscriminadamente -vía Comisión Nacional de Reforma Administrativa, CONARA-, a cada Región una actividad productiva, esto con el propósito de privilegiar la exportación basada en los recursos naturales.

Pues bien, esta política territorial (parte del nuevo orden neoliberal implementado en dictadura), por la cual cada unidad regional debía actuar con una dotación de recursos naturales que avalara una perspectiva de desarrollo económico y contemplara, a la vez, los objetivos de la seguridad nacional, no sólo permaneció instalada durante la transición a la democracia, sino que se vio robustecida y apoyada por los gobiernos de la Concertación. Si es cierto que con el Decreto Ley número 701 de fomento forestal (del que ya se hizo mención previa) se consolidó el compromiso del Estado con la actividad forestal, será hasta los años subsecuentes que las plantaciones se vean multiplicadas e incluso renovadas con la introducción de plantaciones exóticas que deriven significativamente en la incorporación de empresas destinadas a la explotación de celulosa (lo que se denomina, para el caso chileno, como el segundo ciclo expansivo de la industria forestal).²²⁸

Así la actividad forestal, en democracia, no sólo representa para la economía nacional una de los principales ocupaciones industriales, sino también una de las más permitidas y apoyadas, “durante todos los años '90 tuvo lugar un creciente proceso de transnacionalización de las empresas, con el ingreso de capitales transnacionales que empiezan a adquirir predios con bosques nativos y de cultivos agrícolas y praderas... productos forestales como la celulosa y la madera cepillada son parte de los 10 productos estrella de las exportaciones chilenas, con un 4.8% de las divisas ingresadas el país por este concepto”²²⁹ Es por ello que la Coordinadora de Comunidades en Conflicto identifica como nuevo actor represivo a las empresas forestales e hidroeléctricas no sólo como representantes mismos de los intereses capitalistas globales, o como meros expoliadores del ecosistema, sino también como agentes de la política nacional de ocupación militar del territorio mapuche, entendiendo que, en esta dinámica, el Estado, como sujeto histórico y no político (con el que, como se dijo previamente, entabla una ruptura política), es cómplice y coadyuvante pues es este

²²⁸ TOLEDO LLANCAQUEO, Víctor, *Pueblo Mapuche, derechos colectivos y territorio: Desafíos para la sustentabilidad democrática*, Programa Chile sustentable. Propuesta ciudadana para el cambio-Heinrich Boell Foundation, Chile, 2006, página 58.

²²⁹ *Ibíd.*, páginas 58 y 60.

quien entrega las garantías (generalmente al convertirse en cliente) necesarias a las empresas transnacionales para que puedan operar.

Es importante decir, en cuanto al “modelo forestal chileno” que, pese a que está asentado en fundamentos ecologistas, por los cuales se destacan las potencialidades regionales en la preservación de los recursos naturales con miras al desarrollo sostenible, resulta innegable la existencia de impactos ambientales y socioculturales negativos de su expansión incontrolada y poco planificada por el propio Estado chileno²³⁰, y en relación a los megaproyectos hidroeléctricos -cuyas bases también se encuentran en las disposiciones normativas elaboradas en dictadura, como el Código de Aguas de 1981, mismo que muy recientemente fue reformado (2005)-, estos encuentran respaldo en el marcado énfasis de la propiedad privada del derecho al agua que no encuentra correspondencia ni con los criterios de sustentabilidad y, mucho menos, con el derecho humano al recurso vital.

Cabe ahora preguntarse ¿qué implicaciones trae consigo la actuación de empresas forestales e hidroeléctricas al Estado chileno?, ¿cuáles son los principales impactos del modelo neoliberal en el territorio mapuche?, ¿se puede hablar exclusivamente de impactos a nivel ecológico?, y ¿en qué manera el modelo neoliberal forestal-hídrico impacta a la movilización etnopolítica de la CAM?

Inicialmente se debe decir que, aunque durante el proceso de modernización neoliberal establecido por Pinochet se configuraron las normas ideales para la consecución del fin productivo a nivel macroeconómico, la propia desregulación inherente a dicho proceso global, trastocó la legislación mínima establecida para la protección de los intereses del gobierno en turno. La posterior carencia de políticas públicas nacionales relacionadas con estos tipos de producción y explotación de

²³⁰ “Pese a que se podría decir que esta expansión forestal ha favorecido la conservación del medio ambiente por el hecho de cubrir el suelo durante largo tiempo, protegiéndolo con ello de la erosión. Lo cierto es que estas grandes y concentradas extensiones de pinos y eucaliptos, han sido asociadas una serie de externalidades negativas que superan con creces los posibles beneficios ambientales que pudieran traer, muchos de éstos relacionados con los niveles de concentración de las plantaciones, sistemas de cultivo y cosecha, así como también con la industria de procesamiento de la madera relacionados a esta actividad”, MONTALBA-NAVARRO, René y Noelia Carrasco, *Modelo forestal chileno y conflicto indígena ¿ecologismo cultural mapuche?*, Debates ambientales, 2003, consultado en: <http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/13629/original/Modelo_Forestal_Chileno_y_Conflicto_Indigena.pdf> (lunes 10 de octubre de 2011)

recursos naturales, trajo consigo la inevitable sustitución del Estado en cuanto a reglamentación de dichas actividades empresariales. La reducción de la participación del Estado en la gestión y administración de bienes y servicios, además de conducirlo a un imparable acceso al país de intereses transnacionales, lo ha convertido en un país dependiente en lo político y lo económico, lo que provoca irremediamente que en tiempos de boom internacional la economía crezca pero, en tiempos de crisis, los efectos desastrosos sean del todo visibles.²³¹ Al final, pueden ser cuantificados no sólo los logros económicos²³², como el crecimiento sostenido de la economía, la disminución de la tasa de inflación o la considerable tasa de inversión con afluencia de capitales externos, sino, muy por encima, las consecuencias sociales y los impactos negativos, en específico para el pueblo mapuche²³³.

Podemos enunciar los diversos impactos del modelo forestal-hidroeléctrico chileno en territorio mapuche como sigue²³⁴:

1. Destrucción del bosque nativo. La actividad forestal neoliberal da entrada a plantaciones industriales de, sobre todo, pino y eucalipto. Los pinos “tienden a extraer del suelo más nutrientes de los que le devuelven, debido a la ausencia de

²³¹ “Las políticas públicas y los marcos regulatorios de los países, a instancias de las instituciones financieras internacionales, están sujetos a una fuerte presión para generar condiciones favorables al desarrollo de actividades económicas extractivas, reduciendo los potenciales obstáculos o barreras a la explotación intensiva de los recursos.”, LENZEN, Elmer, *Agua, democracia y derechos humanos: El “modelo” chileno*, Fundación Heinrich Böll, 2009, consultado en: <http://bibliotecaverde.wikieco.org/wp-content/plugins/downloads-manager/upload/Agua_y_derechos_humanos.pdf> (lunes 10 de octubre de 2011)

²³² “El Estado chileno acepta el actual modelo de desarrollo forestal como un pilar de la economía chilena. Ello se traduce en numerosas instancias del Estado que promueven a Chile como un país forestal y el apoyo a las campañas lideradas por los empresarios a través de la Corporación de la Madera (Corma). La campaña *Bosques para Chile* es el mejor ejemplo de la relación funcional de la política y la economía y el poder logrado por las grandes grupos económicos del país.” ARAYA CORNEJO, José, *La invasión de las plantaciones forestales en Chile. Efectos de la actividad forestal en la población indígena mapuche*, Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, abril de 2003, consultado en: <<http://www.olca.cl/oca/chile/plantacion.pdf>> (lunes 10 de octubre de 2011)

²³³ Para ahondar en el tema se puede revisar el artículo de CHONCHOL, Jacques, *Reflexiones sobre Chile: ¿hay alternativas al modelo neoliberal?*, Revista Estudios Avanzados, volumen 10, número 27, Sao Paulo, Mayo-Agosto de 1996, consultada en: <http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0103-40141996000200009&script=sci_arttext> (lunes 10 de octubre de 2011)

²³⁴ “Para el movimiento mundial por los bosques tropicales, WRM, Tal modelo de plantaciones genera una serie de impactos negativos, tales como la deforestación, el agotamiento de los recursos hídricos, la erosión del suelo, la desaparición de las plantas y animales locales. Todos esos impactos repercuten en la vida y medios de subsistencia de las poblaciones locales, derivando en graves problemas sociales, económicos y culturales.” SEGUÉL, Alfredo, *Modelo forestal chileno y Movimiento autónomo Mapuche: Las posiciones irreconciliables de un conflicto territorial*, WRM Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales, Chile, 13 de diciembre de 2005, consultado en: <http://www.wrm.org.uy/paises/Chile/modelo_forestal_chileno.html> (lunes 10 de octubre de 2011)

un proceso de humificación, provocando una disminución paulatina de la fertilidad de los suelos”²³⁵, mientras que los eucaliptos, cultivados específicamente para eliminar la humedad de zonas pantanosas y erradicar plagas de insectos, se convierte en una especie muy agresiva para el medio ambiente al transformar los ecosistemas por la desecación de la tierra donde se plantan,

2. Derivado de lo anterior, se produce una reducción considerable de la biodiversidad. “La corta de bosques nativos y la quema de material leñoso restante deja al suelo sin protección durante los dos o tres primeros años de la plantación, lo cual resulta en una intensa erosión en el período de fuertes lluvias invernales”²³⁶,
3. Disminución de fuentes de agua superficiales y subterráneas. Como puede pensarse, las plantaciones industriales y los procesos asociados a la producción forestal y de celulosa generan modificaciones no sólo en el ciclo hidrológico (podemos percatarnos de que vertientes de ríos se han secado o que han sido redireccionados), sino que también contaminan lagos y ríos,
4. Lo anterior conduce a un inevitable problema de abastecimiento y contaminación del agua (no sólo por el uso de pesticidas y herbicidas, sino también por la misma polinización masiva, sobre todo, de los pinos en temporada de primavera) que llega a las comunidades,
5. Al mismo tiempo que lo antes mencionado, se producen serios problemas de aparición de plagas y enfermedades por el uso incontrolado de pesticidas y herbicidas aplicados en forma aérea,
6. Degradación del suelo. Como se comenzó a esbozar en el primer punto, los cultivos de pino y eucalipto, además de terminar con el bosque nativo, tienden a acidificar los suelos hasta su compactación y agotamiento por falta de nutrientes; “también se ha señalado que los sueños de las plantaciones se ven afectados por... pérdidas de fertilidad, con pérdida de fósforo, nitrógeno y fosfato”²³⁷,

²³⁵ TOLEDO LLANCAQUEO, Víctor, *Ibid.*, página 62.

²³⁶ *Ibidem.*

²³⁷ SEGUEL, Alfredo, *Ibidem.*

7. Reestructuración espacial, esto es, la mezcla o sustitución de las estructuras territoriales ancestrales. La nueva estructura identificada con la productividad redefine los roles asignados previamente para cada región, consecuentemente, las actividades que antes se relacionaban con lo local (tanto en la economía como en lo social), viran hacia lo mundial, con miras a una inserción consecutiva al mercado global,
8. Desplazamiento forzoso de comunidades mapuche. Puesto que con este modelo se genera un asentamiento permanente, expansivo y auspiciado de empresas, los mapuche son expulsados, muchas veces de manera violenta, de sus tierras y territorios, esto sin mediar indemnización ni reubicación alguna,
9. Empobrecimiento. Tanto la reorganización espacial como la nueva productividad no llegan a favorecer a las regiones mismas, ni a las comunidades indígenas. Los agricultores e indígenas que se ven desplazados, al perder sus medios de vida quedan en situación de pobreza, dando lugar a nuevos procesos de migración del campo a la ciudad, lo que perpetúa las condiciones de marginalidad puesto que, como se puede imaginar, las condiciones urbanas resultan adversas para el migrante campesino e indígena, quien se ve forzado no sólo a difuminarse culturalmente en el contexto citadino, sino también a subcontratarse o emplearse en el trabajo informal.

Ahora, es conveniente advertir que, además de que estos intereses extranjeros concentrados en territorios indígenas han causado lo que podríamos llamar las repercusiones materiales a las comunidades mapuche (las antes mencionadas), también provocan una especie de consecuencias inmateriales -como supervivencia social, cultural e incluso religiosa-, que van en detrimento de la cultura y cosmovisión del mapuche. No podemos dudar que el desarrollo forestal es una nueva forma de invasión a un territorio que es reivindicado como propio por un pueblo. Haciendo un aporte escaso o nulo al progreso socioeconómico de las áreas en que está concentrado, el modelo forestal-hidroeléctrico chileno contribuye de manera brutal a la continua pérdida de los territorios ancestrales de las poblaciones indígenas, a la vez que da pie a una incesante criminalización de la movilización etnopolítica mapuche. De esta forma, la resistencia que la CAM sostiene contra forestales e hidroeléctricas, no es tan sólo una

movilización “ecologista” derivada de los negativos indicadores socioeconómicos que el modelo provoca en población indígena y campesina, es, sobre todo, una movilización etnopolítica por el territorio (entendido este en su sentido amplio) que considera como sujetos adversarios -por ser estos los invasores del *wallmapu*-, al Estado nacional homogéneo y al capital representado en las empresas transnacionales apoyadas por aquel.

Se puede decir que algunos de los efectos inmateriales del modelo en cuestión son²³⁸:

- i. Pérdida de plantas medicinales y/o ceremoniales²³⁹,
- ii. Impactos psicológicos individuales y comunitarios, esto debido, principalmente a la falta de información respecto de los impactos sociales y sanitarios de las plantaciones exóticas,
- iii. Implantación de procesos de enemistad cultural, provocados por la reestructuración espacial que además de lo antes señalado, distancia a comunidades provenientes del mismo tronco ancestral, provocando que se alejen social, cultural, religiosa e incluso económicamente,
- iv. Cambios en las familias debido a la falta de espacio para la reproducción social, así como a la carencia de tierras e inclusive a la desintegración por migración del padre, de la madre o de ambos,
- v. Lo anterior conduce, a veces de manera inevitable, a la transculturación del migrante, quien, empujado por las condiciones de trabajos temporales, se ve en la necesidad de establecerse por períodos largos en las grandes ciudades, alejándose de su familia tanto nuclear como ampliada,

²³⁸ “La gravedad de este aspecto ha sido igualmente develada por la antropología local, quien ha declarado que 'la naturaleza y el medio ambiente no constituyen sólo la dimensión de donde se obtienen materias primas económicas; es también el espacio vital donde existen las plantas medicinales y donde se manifiesta, por último, el poder de las divinidades y los espíritus sobrenaturales que pueblan la totalidad del universo.” MONTALBA-NAVARRO, René y Noelia Carrasco, *ibidem*.

²³⁹ Para comprender mejor la importancia de las plantas medicinales y/o ceremoniales de los mapuche se recomienda consultar el texto de AUKANAW, *La ciencia secreta de los Mapuche*, Biblioteca Nueva Era, Argentina, 2009, en la dirección: <<http://www.educar-argentina.com.ar/SEP2011/educ540.htm>> (lunes 10 de octubre de 2011) Sobre todo las páginas 78 a 108

- vi. Incorporación forzada a la educación oficial chilena. Se reconoce que las empresas forestales han venido propiciando, como parte de sus programas de “integración” de las comunidades al sistema forestal, escuelas destinadas a la formación en el tema forestal por medio del castellano, lo cual deriva, además, en la pérdida del *mapuzungun* como lengua de comunicación a nivel familiar, comunitario y social en general,
- vii. Enfermedades que afectan a la tierra, el bosque y el agua, tales como “la *'sectoria'*, que afecta a las siembras provocándoles una importante disminución en las cosechas, 'la polilla del pino', y '*la mosca del cuerno'*, son consideradas por la gente, como un efecto profundamente negativo en lo que refiere a su bienestar con la naturaleza, además de los ya mencionados impactos en la economía familiar”²⁴⁰,
- viii. Desaparición de lugares sagrados ya sea por inundación provocada por alguna central hidroeléctrica, como por la llegada de empresas forestales que, en base a su “entusiasmo” por la reforestación, expande desenfrenadamente la forestación, hasta llegar a invadir físicamente espacios de reproducción religiosa mapuche,
- ix. Transgresión al mundo espiritual, esto como consecuencia de la reacción negativa de los espíritus frente a la desprotección del medio natural mapuche,
- x. Rompimiento con la sociedad no mapuche. Esto se puede entender como una reacción ante la enajenación de recursos, pero también a la imposición sistemática y continua en el tiempo de la forma occidental (sociedad dominante) de ver el mundo y de relacionarse extractivamente con la naturaleza.

Frente a todos estos efectos, tanto materiales como inmateriales del modelo forestal-hidroeléctrico chileno, los mapuche movilizados no sólo en torno a la Coordinadora, han reconocido un momento de accionar político que intenta, a la vez que sacar a las empresas de sus tierras y territorios, cuestionar el propio “modelo”

²⁴⁰

ARAYA CORNEJO, José, *Ibídem*.

chileno de desarrollo y crecimiento económicos. Tan es así que la inconformidad no sólo se ha manifestado a través de violencia política (quema de camiones forestales, recuperación de tierras, quema de bosques, desalojo de empresas, entre otras -todas ejecutadas por la CAM en base a su proceso político práctico), sino también por medio de instancias internacionales de protección de derechos humanos colectivos.

Cabe mencionar específicamente que, con el desarrollo de grandes proyectos hidroeléctricos, como los casos de las centrales hidroeléctricas Pange y Ralco, la oposición de las comunidades llegó hasta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos. En el caso interpuesto, en 2002, ante este organismo por Mercedes Julia Huenteao Beroiza, Rosario Huenteao Beroiza, Nicolaza Quintremán Calpan, Berta Quintremán Calpan y Aurelia Marihuan Mora, con motivo del desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Ralco, llevado adelante por la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA), se alegó que la construcción de la represa comenzó en 1993, a pesar del rechazo en ese tiempo de la totalidad de los mapuche que habitaban en la zona. Aunque para 2003 los mapuches afectados y el Estado convinieron en una solución amistosa²⁴¹ -entre cuyas “bases” se ofrecían el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas del país y medidas de perfeccionamiento de la institucionalidad jurídica protectora de los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades-, las conversaciones para definir la forma de resarcimiento se vieron interrumpidas y la central fue puesta en servicio en 2004.²⁴²

Justamente son estas formas de respuesta etnopolíticas mapuches (tanto las violentas como las no violentas), las que han venido configurando en el territorio ancestral un nuevo tipo de represión y hostigamiento, esta vez direccionado desde dos frentes, el Estado nacional homogéneo y las empresas forestales e hidroeléctricas.

²⁴¹ Para conocer el caso completo revisar la página: <<http://www.cidh.oas.org/Indigenas/Chile.4617.htm>> (lunes 10 de octubre de 2011)

²⁴² “La construcción de la presa Ralco comenzó en febrero de 1999 con los trabajos de excavación de la fundación sobre el nivel del cauce del río Biobío. Simultáneamente se iniciaron los trabajos de excavación de un túnel de desvío, de 13,5 m de diámetro y 500 m de largo, por la ribera norte. En diciembre de 2000 se desvió el río y se iniciaron los trabajos de excavación de la fundación bajo el nivel del cauce... La presa de Ralco fue construida por la empresa constructora FEBRAG, consorcio formado por las empresas chilenas Fe Grande y Brotec, que cuentan con la asesoría técnica de ASI RCC Inc., de los Estados Unidos, que aportó su experiencia en construcción de presas de hormigón compactado con rodillo.” URIBE, C., Luis, *Características del diseño y construcción de la presa Ralco en Chile*, INGENDESA. Consultado en:

<<http://www.ingendesa.cl/images/publicaciones/CaracteristicasPresaRalco.pdf>> (lunes 10 de octubre de 2011)

4.6 Represión y criminalización de la protesta indígena en el marco del conflicto forestal²⁴³

Si pensamos en el momento justo del comienzo de la criminalización y represión de la movilización etnopolítica mapuche²⁴⁴, tenemos que -como ya se advirtió en el apartado anterior-, observar la llegada e implantación de proyectos transnacionales en territorio ancestral. Esto no quiere decir que la persecución previa (incluso materializada desde la actuación de aquellas primeras organizaciones del siglo pasado), no tenga implicaciones para la actual configuración de la resistencia mapuche²⁴⁵, sino solamente que, es justo con la aparición del “modelo” forestal-hidroeléctrico del Estado nacional homogéneo, que las demandas por recuperación de tierras y territorios comienzan a ser mucho más estorbosos que en momentos previos. Las reivindicaciones que antes se formulaban sólo exigían la devolución de tierras usurpadas por particulares o aquellas que se habían perdido por ausencia de Título de Merced, pero, las manifestadas en plena expansión forestal, comenzaron -además de que para este momento ya eran mencionadas palabras como autonomía, autodeterminación, consulta y participación-, a exigir la salida de empresas transnacionales por estar éstas invadiendo territorio considerado histórico y por representar intereses ajenos y expoliadores del ecosistema entendido como parte fundamental para la reproducción de una cosmogonía propia.

Como es de suponerse, siendo la CAM una de las organizaciones mapuches más entregadas a la recuperación y control de tierras y territorios, también ha sido la más

²⁴³ Para tener información visual de este apartado revisar el documental ya citado *Wallmapu*, en sus partes 4 y 5.

²⁴⁴ Para Álvaro Bello, “La idea de 'criminalizar' las demandas mapuche ha sido expuesta por varios autores, sin embargo, ha cobrado gran relevancia en la Carta de los Obispos del Sur, quienes en el párrafo No 4 de ésta señalan: 'El común empeño por la construcción de la justicia social en nuestra patria debe considerar el respeto a los derechos de los pueblos originarios. Esto implica la voluntad política de llegar a un reconocimiento constitucional del pluralismo étnico de la patria común. Esta voluntad se ve menoscabada por los prejuicios, el desconocimiento o la criminalización de las legítimas demandas de reconocimiento de los derechos del pueblo mapuche'. *Carta de los Obispos del Sur por la Dignificación del Pueblo Mapuche*, en *Revista Mensaje*, octubre de 2001. En, BELLO, Álvaro, *Etnicidad y ciudadanía en América Latina. La acción colectiva de los pueblos indígenas*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)-Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), Santiago de Chile, noviembre del 2004, consultado en: <<http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/etnicidad%20y%20ciudadania%20en%20America%20la%20Bello.pdf>> (lunes 10 de octubre de 2011)

²⁴⁵ Se debe considerar que en 1994, 144 mapuche del Consejo de Todas las Tierras son condenados a prisión por asociación ilícita y usurpación de tierras realizadas en 1992, en el marco de las movilizaciones contra el “Quinto Centenario”. Los mapuche llevan su caso hasta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1996, con la finalidad de acusar al gobierno chileno por persecución política y racial y violación a derechos civiles.

perseguida y penalizada. Baste con recordar que las empresas forestales e hidroeléctricas representan para la Coordinadora al mismo capitalismo y que, también, son consideradas, junto al Estado y su institucionalidad indigenista, como uno de los sujetos adversarios por encontrarse ligados a intereses particulares que aplastan los derechos e intereses de las comunidades mapuches; así, uno de los principales atentados contra esos intereses individualizados, está representado en la propia estructura ideológico-práctica de la CAM, que no sólo se asienta en la recuperación de tierras y territorialidad, sino también en la consecución de autonomía indígena y Liberación de la Nación mapuche.

Desde la propia aparición pública de la Coordinadora en 1997 (mediante la quema de tres camiones de la Forestal Arauco), el tema de la criminalización de la movilización mapuche, en ese momento representada especialmente por el Consejo de Todas las Tierras, comenzó a ser catalogada como terrorista, esto durante el mandato de un concertacionista por la democracia, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, y durante pleno proceso de transición democrática. No obstante, las acciones directas de las propias comunidades en conflicto como las recuperaciones productivas y el subsecuente control territorial, así como los sabotajes a equipos de las empresas forestales e incendios simples, permanecen como recursos efectivos (tal vez por ser los últimos después de terminadas las negociaciones estériles) para renovar las demandas por devolución de tierras, reconocimiento y participación activa. Desde estos momentos, se presencia la disposición a reprimir por parte del Estado, en base a la protección incondicional a los intereses de pequeños propietarios no mapuches y, sobre todo, de empresas forestales; Carabineros, Fuerza Pública, Grupos Paramilitares²⁴⁶, Brigadas creadas por las forestales (o Guardias Forestales, las cuales suplantán la labor de la policía) e, incluso, estructuras de gobierno local (como los intendentes), se constituyen en las principales fuerzas represivas²⁴⁷. Los delitos imputados serán, robo de pinos y eucaliptos, daños a portones de acceso, incendios intencionales de desechos forestales, ocupaciones ilegales de oficinas de empresas forestales y fundos, faenas de siembra de trigo, ataques con hondas y boleadoras e interrupción del tránsito.

²⁴⁶

Como el Comité de Defensa de los Predios (CDP) o el Comando Hernán Trizano.

²⁴⁷

Lo que se traduce inevitablemente en la militarización del territorio mapuche.

Para 1999²⁴⁸, solicitudes de intendentes e incluso de personajes de la política²⁴⁹ de aplicación de la “Ley Antiterrorista” y de la Ley de Seguridad Interior del Estado, comenzaron a someter a comuneros, autoridades tradicionales y dirigentes de la CAM a largos procesos judiciales, los cuales, además de acentuar el conflicto territorial -debido a que las comunidades comenzaron su retirada de las tierras ya recuperadas-, volcó a la movilización etnopolítica a la demanda por liberación de las y los presos políticos mapuche, situación que, en específico para la Coordinadora, significó la antesala de la clandestinidad personal y colectiva.

Al mismo tiempo, a las denuncias de comuneros mapuche contra la persecución a sus integrantes y contra las formas violentas de actuación de la policía, se suman las solicitudes, al Ministerio del Interior, de algunos representantes del Partido Por la Democracia (PPD) de aplicar la Ley de Seguridad Interior del Estado y la Ley de Control de Armas a las empresas forestales por estar contratando brigadistas que ejercían labores de seguridad encubiertas, utilizando armas de fuego y violentando fuertemente a los indígenas. Pero, el resultado fue una aplicación de ambas leyes, sobre todo, a las comunidades mapuches, pues lo que se buscó fue procurar una “solución equilibrada”.

Ya para 2000 la situación represiva se vería agravada por un caso en que la prensa, sin ningún fundamente, acusó directamente a la CAM de un atentado incendiario contra un vehículo en el que resultaron con lesiones graves tres pasajeros²⁵⁰. Justo en esos días “se supo del suicidio de un brigadista de Forestal Mininco, quien se habría quitado la vida después de confesar que le obligaron a incendiar plantaciones de

²⁴⁸ Año en que siete mapuche son condenados por la quema de camiones de la Forestal Mininco en Lumaco, entre ellos Aníbal Salazar Huechacura, quien es condenado por infracción a la Ley de Seguridad Interior del estado a 3 años y un día de cárcel.

²⁴⁹ El propio informe de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato da constancia de que “En su oportunidad (marzo de 1999) el gobierno de Frei anunció que las causas de los incidentes debían buscarse en 'grupos que están infiltrados y que causan los problemas'. La UDI, por su parte denunció que los infiltrados pertenecían al FPMR y al MIR y solicitaron, por tanto, la aplicación de la Ley Antiterrorista.” COMISIÓN DE VERDAD HISTÓRICA Y NUEVO TRATO, *Informe de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato*, página 96, consultado en: <http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/cvhynt/> (lunes 10 de octubre de 2011)

²⁵⁰ Aún para el 20 de noviembre de 2010, la entrega en 10 partes, por el canal de videos Youtube, de lo que el programa televisivo de Contacto de Canal 13 de Chile denominó *Conflicto mapuche, ¿guerrilla en Arauco?*, podía ser consultado, a la fecha (lunes 10 de octubre de 2011) el video ya no se encuentra disponible, pero representaba la evidencia contundente de esa denuncia sin fundamentos del ataque que se comenta.

su propia empresa.”²⁵¹ Pero la situación no terminaría ahí, ya que, en 2001 se activaría la más brutal reacción represiva por parte del Estado, esta vez a través de, precisamente, la exposición mediática de los mapuche como terroristas, esto enmarcado en una operación de inteligencia que, para 2004, se conocería como “Operación Paciencia”, cuya finalidad específica fue la desarticulación de la Coordinadora.²⁵² En el mismo 2001 se verifica uno de los procesos más emblemáticos de la movilización etnopolítica mapuche de las comunidades en resistencia; el llamado “Caso Poluco-Pidenco”²⁵³, donde se acusó a mapuches comuneros de daños e incendios en el Fundo Poluco-Pidenco de la Forestal Mininco, porque los mapuches, ante la nula respuesta de constitución de la comunidad por parte de la CONADI, ingresaron y ocuparon una hijuela de 100 hectáreas pertenecientes a la empresa forestal. De esta acción directa, el Ministerio del Interior “consigna alrededor de 12 acciones enmarcadas en la reivindicación del predio, entre las que destacan ocupación del predio, explotación del mismo (caratulado como el delito del hurto de madera), incendios, sabotaje a instalaciones de la empresa, entre otros.”²⁵⁴

La polarización instalada después de 2000, culmina en 2002 con el asesinato de Edmundo Alex Lemún Saavedra a fines de ese año, mismo que marcaría la efectiva entrada en clandestinidad de la CAM²⁵⁵. Este año, como era de suponerse, está lleno de movilizaciones que exigen a liberación de los presos políticos surgidos por el conflicto etnoterritorial; se verifican marchas en pleno Santiago, tomas de espacios públicos y, con ello, el traslado del conflicto a las grandes ciudades, pero, sin olvidar el proceso de recuperación de tierras, dentro de las cuales es herido por perdigón metálico el *weichafe* Lemún, quien falleció tras agonizar cinco días. “Las reacciones de protesta se

²⁵¹ *Ibíd.*, página 97.

²⁵² “El mismo encargado de seguridad del Gobierno de Ricardo Lagos, el subsecretario del Interior, Jorge Correa Sutil, reconoció algo que ya es parte de la historia política reciente de Chile, al señalar: ‘que la desarticulada CAM, el grupo más violentista y al que se les atribuyen los peores atentados, fue el resultado de una exitosa y sistemática labor de inteligencia policial denominada ‘Operación Paciencia’ PAIRICÁN PADILLA, Fernando y Rolando Álvarez Vallejos, *La Nueva Guerra de Arauco: La Coordinadora Arauco-Malleco y los nuevos movimientos de resistencia mapuche en el Chile de la concertación (1997-2009)*, Revista Izquierdas, 10, agosto 2011, página 16, consultada en: <<http://www.izquierdas.cl/revista/wp-content/uploads/2011/09/izquierdas-10-4.pdf>> (lunes 10 de octubre de 2011)

²⁵³ Para ampliar la información de este Caso, se puede revisar el apartado **6.2 El caso Poluco-Pidenco**, en MELLA SEGUEL, Eduardo, *Los mapuche ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile*, *Ibíd.*, páginas 126 a 135.

²⁵⁴ *Ibíd.*, página 92.

²⁵⁵ Si se requiere conocer los hechos específicos de la muerte de Lemún, se puede consultar el **Capítulo V. La “mano dura” del Estado y el asesinato de Alex Lemú**, en *Ibíd.*, páginas 95 a 100.

expresaron en el aumento de la conflictividad y el dividido MPM se unificó de forma efímera para despedir al joven integrante de la CAM, el 'primer mártir de este nuevo proceso', como dijo el vocero José Llaquileo en su funeral. La Coordinadora elevó sus acciones de violencia política por cerca de dos semanas consecutivas.”²⁵⁶

Significativamente el suceso de 2002 marca nuevas pautas de accionar político de la Coordinadora, ya que, con la muerte de Lemún se pudo verificar la brutal represión de que la que eran sujetos el pueblo y las comunidades mapuches. Aquel simbolismo que envolvió el asesinato del joven *weichafe*, contribuyó no sólo a la propia vivificación de la figura del guerrero ancestral, sino que también aportó nuevas herramientas de confrontación a la movilización etnopolítica. Se veía claramente que el Estado estaba dispuesto a enfrentar violentamente a esa parte de la población que, hasta por lo menos 2001, se encontraba en el anonimato o simplemente reducida a niveles regionales y campesinos; la sociedad no mapuche de las ciudades, aún con la mediatización del conflicto, pudo percatarse de que la democracia comenzaba (o tal vez continuaba) con las prácticas de contención y represión social de la dictadura.

Así, a la par que Lemún comenzó a dar vida al “militante” mapuche de la Coordinadora (joven sin vicios, campesino, trabajador, militante comprometido y entregado al proceso de liberación de su pueblo), el Estado dio nuevos tintes tanto a su estructura (puesto que el gobierno de Ricardo Lagos comienza a posicionarse más hacia la derecha), como a su respuesta institucional y penal respecto de la resistencia sostenida por la CAM. Por esta razón, en este año comienzan a ser detenidos un gran número de integrantes de la Coordinadora, entre ellos, Héctor Javier Llaitul Carillanca, José Benicio Huenchunao Mariñan, José Belisario Llanquileo Antileo, Angélica María Ñancupil Poblete, Patricia Troncoso Robles, José Osvaldo Cariqueo Saravia, Jorge Avelino Huaiquín Antinao, Pascual Pichún Collonao, Mauricio Contreras Quezada, Oscar Higuera Quezada, Marcelo Quintrileo Contreras, entre otros. Los allanamientos a casas procuraron la retención de instrumentos musicales tradicionales, libros de literatura latinoamericana y, algunas veces, trabajos universitarios de perspectiva indígena, con el objeto de “demostrar” la calidad de terroristas de los aprehendidos. También “se vinculaba a los indígenas con el Frente Patriótico Manuel Rodríguez y

²⁵⁶ PAIRICÁN PADILLA, Fernando y Rolando Álvarez Vallejos, *Ibíd.*, página 15. MPM para los autores significa Movimiento Político Mapuche.

grupos terroristas internacionales, usando como prueba inculpatoria baderas y 'material' de esas organizaciones encontrados aparentemente en el domicilio de los imputados”²⁵⁷

El juicio a los que fueron sometidos los mapuches antes mencionados (llamado también “Caso de los Lonkos”), giran en torno a la Ley de Seguridad Interior del Estado (12.927) y la Ley que determina conductas terroristas y fija su penalidad (la 18.314, también conocida como Ley Antiterrorista). Podemos, antes de explicar las inconsistencias del proceso, señalar el contenido de cada cuerpo normativo.

La Ley 12.927 sobre seguridad del Estado y cuya promulgación data de 1975 (en plena dictadura de Pinochet Ugarte) y cuya vigencia fue renovada por el Decreto 890 de diciembre de 2010²⁵⁸ determina, entre otros aspectos, los delitos contra la seguridad interior del Estado (alzarse contra el gobierno constituido, incitación a la subversión, inducción a las fuerzas armadas a desobedecimiento, financiamiento a milicias privadas para sustituir a la fuerza pública, propagación de doctrinas que alteren el orden, y, propagación de información tendenciosa hacia el exterior), los delitos contra el orden público y, los delitos contra la “normalidad de las actividades nacionales” (que van desde huelgas de los servicios públicos, hasta incitación a actos ilícitos que provoquen alteraciones en el transporte o el comercio).

Por su parte la Ley 18.314 promulgada el 16 de mayo de 1984 (también hecha en dictadura) y cuya vigencia continúa, es la que determina las conductas terroristas y fija sus penalidades, los puntos más sobresalientes de esta son,²⁵⁹ que determina las conductas que constituyen delitos terroristas, aplica las sanciones de manera personalizada pues el aumento de grados corresponde discrecionalmente al tribunal ya que no hay tablas ni estimaciones para ello, implementa medidas que privan al inculpado de su libertad aunque no haya sido demostrada su culpabilidad, establece la protección de la identidad de testigos y peritos, con lo cual se crea la figura del testigo oculto, instaura el sistema de declaración protegida, por la cual, no se da conocimiento a

²⁵⁷ MELLA SEGUEL, Eduardo, *Op., Cit.*, página 105.

²⁵⁸ MINISTERIO DEL INTERIOR, *Ley 12.927*, consultada en la página de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, en: <<http://www.leychile.cl/Consulta/listaresultadosimple?cadena=ley+12927>> (lunes 10 de octubre de 2011)

²⁵⁹ MINISTERIO DEL INTERIOR, *Ley 18.314*, consultada en la página de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, en: <<http://www.leychile.cl/Consulta/listaresultadosimple?cadena=ley+18314>> (lunes 10 de octubre de 2011)

la parte inculpada e incluso a su defensa de la identidad de quien declara (testigos o peritos) además de que interviene en la economía del inculpado, puesto que las medidas de protección de que goza la “víctima”, presumiblemente deben ser pagadas por aquel.

Ahora bien, regresando al “Caso de los lonkos”, podemos decir que el juicio se insertó en un clima de tensión y represión inusual para los procedimientos penales, ya que hubo presencia de contingente policial y de seguridad que hacían controles de identidad y revisaban los bolsos con detectores de metal manuales, algunas veces inscribiéndose el nombre de los asistentes al juicio y su proveniencia. “De los 150 testigos y peritos que la acusación pretendía presentar, menos de la mitad fueron presentados. De la misma manera, de los 44 testigos 'sin rostros' previstos, solamente una quincena se presentó. En cuanto a los testigos que comparecieron a lo largo del juicio, se ha podido escuchar una vez más a personas que ya en juicios anteriores habían expresado las mismas opiniones controvertidas... Varios de los delitos mencionados durante el juicio se refieren a causas en la cuales no se había encontrado autores, e incluso, los imputados habían sido absueltos... se pudo observar también testimonios incoherentes y contradictorios... para sostener la tesis del 'terror', se habló de la presencia de armar en las comunidades... finalmente lo que no se pudo comprobar el actuar terrorista de los imputados... tampoco se pudo comprobar la existencia de asociación... En varias oportunidades, el juicio tomó un giro absurdo, como cuando se trataba de involucrar a pobladores o a los *lonkos* en redes virtuales a través de páginas Web que eran consideradas terroristas.”²⁶⁰ Así, para la mañana del 4 de noviembre de 2004, cuando centenares de personas se encontraban reunidas para escuchar la sentencia del caso, el Tribunal Oral de Temuco dictó fallo absolutorio, mismo que fue anulado por la Corte Suprema de Justicia el 6 de abril de 2005, iniciándose así un nuevo proceso judicial contra la CAM el 13 de junio de 2005. El segundo juicio oral contra ocho miembros de la Coordinadora comienza con un desistimiento de la acción penal por parte de la Municipalidad de Temuco, sin embargo el proceso siguió su curso, hasta culminar con nueva absolución por no lograr acreditación del delito imputado a los mapuches.

²⁶⁰

MELLA SEGUEL, Eduardo, *Op., Cit.*, páginas 117 a 120.

Pero, ¿qué exactamente se pretende con estos juicios que, además, son conocidos por la justicia militar? Específicamente, la aplicación de la legislación especial determinada por las Leyes anteriormente mencionadas, no tienen por objetivo - como queda demostrado con el “Caso de los lonkos”-, establecer una penalidad que cubra el daño hecho por los delitos imputados, más bien, tiene por objetivo desarticular a la Organización, vulnerando el principio de presunción de inocencia de todo presunto culpable, así como restringir la libertad de los mapuche (extendiendo el tiempo para determinar la sentencia) y justificar la prisión preventiva (en base a la peligrosidad determinada por las determinaciones ambiguas de la Ley Antiterrorista). Lo que se está castigando es pues la movilización etnopolítica que representa la CAM, la cual no sólo afecta la imagen de la propia institucionalidad chilena, sino que trasgrede los privilegios dados a empresarios transnacionales que, a la vez que encuentran protección por parte del mismo Estado chileno, han podido incorporar al sistema de represión y persecución al pueblo mapuche sus propias formas de coerción y control, sin encontrar algún elemento legal que se los impida o niegue.

Tal vez por ello sea el 2006 el año que marca la pauta de una de las herramientas más recurridas por la CAM, las huelgas de hambre, estrategia de increíble notoriedad pública y mediática, que tiene por objetivo conseguir, mediante la presión permanente y el asombro humanitario, algunos derechos que no han sido otorgados en condiciones “normales”²⁶¹. Así, para el 10 de marzo de ese año dan comienzo una huelga de hambre Jaime Patricio Marileo Saravia, Patricia Troncoso Robles y Juan Carlos Huenulao Lienmil; en esta se presenta la intermediación del obispo de la zona Monseñor Camilo Vial, por lo cual los huelguistas deponen su accionar y acuerdan la modificación a la legislación terrorista en dos sentidos, el primero determinar los alcances de las conductas terroristas para que fueran consideradas como tales y, segundo, el otorgamiento de la libertad condicional a quienes hayan sido juzgados por conductas terroristas (el llamado “proyecto Navarro” por ser presentado por el senador Alejandro Navarro). Después, el 10 de octubre de 2007 Héctor Llaitul Catrillanca, Juan Millalen Milla, José Benicio Huenchunao Mariñan, Florencio Jaime Marileo Saravia y Patricia Troncoso, comienzan otra huelga de hambre, esta vez para demandar la liberación de

²⁶¹ Esta información fue obtenida de VILLEGAS DÍAZ, Myrna, *Informe final. Proyecto “Derecho penal del enemigo y la criminalización de las demandas mapuche”*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Central, Santiago de Chile, 31 de octubre de 2008, páginas 41 y 42.

los presos mapuche, la desmilitarización de las zonas indígenas y el término de la represión existente contra las comunidades movilizadas pro sus derechos territoriales; la última en deponer la huelga fue Patricia Troncoso, el 30 de enero de 2008 (año de la ratificación del Convenio 169 de la OIT por parte del Estado chileno), suscribiendo un acuerdo que indica la forma y otorgamiento de beneficios a comuneros privados de libertad y salidas dominicales para Juan Millalen y para ella. Posteriormente, para el 2 de marzo de ese mismo año, desde el Hospital Regional de Temuco, Troncoso decide retomar su huelga de hambre debido a la falta de respuesta del gobierno respecto de las peticiones previas.

Justamente 2008 es también el año que marca una nueva confrontación de la CAM respecto del accionar represivo del Estado, puesto que el 3 de enero (durante la huelga de hambre de Patricia Troncoso), cuando Matías Valentín Catrileo Quezada ingresaba junto a otros comuneros al fundo “Santa Margarita” del empresario agricultor Jorge Luchsinger, para llevar a cabo una toma del terreno, fue asesinado por lesión causada con una subametralladora Uzi por parte de Carabineros. Considerado como otro *weichafe*, Catrileo abre nuevamente el espectro de la movilización etnopolítica de la CAM.

De esta forma, ante la falta de respuesta institucional para resolver el conflicto, frente al accionar brutalmente represivo y direccionado a integrantes de la Coordinadora como única salida al problema pensada por los gobiernos democráticos, ante los juicios seguidos contra la dirigencia de la CAM y comuneros militantes de la misma que se mantienen basados en la Ley Antiterrorista y la de Seguridad Interior del Estado, y, así mismo, contempla un escenario democrático que es, inclusive, más agresivo que el propio de dictadura, es de fácil comprensión que sea para el 20 de octubre de 2009 que la Coordinadora declare contundente y permanentemente la guerra al Estado-Nación chileno.

Conclusiones

La política de despojo territorial comenzada en el siglo XIX por el Estado chileno, aunque justificada históricamente por ser el territorio uno de los elementos

indispensables para su conformación, desencadenó un conflicto que, a la larga, dio viabilidad a movimientos de resistencia indígena.

Las primeras organizaciones mapuches de que se tiene conocimiento para el siglo XX, sin duda, fueron el resultado de aquella política estatal de desposesión y del vacío de representación política que, claramente, no sólo se verificaba para el caso de población indígena, sino que también inundaba a los otros sectores desposeídos de la sociedad chilena. Así como los obreros y los estudiantes, los mapuches eligieron el camino de la auterrepresentación, pudiendo formar asociaciones sólidas con el objeto no sólo de demandar aquello que se les había usurpado, sino también para dar cabida a propuestas emanadas de su propia identidad étnica.

La ocupación bélica del territorio ancestral mapuche y la configuración excluyente y culturalmente homogénea del Estado-Nación chileno, así como activó políticamente a ciertos sectores de la población mapuche, estancó jurídica y administrativamente, en cuanto a medidas destinadas a la “preocupación” e “inclusión” de los indígenas, a los diversos gobiernos de la primera mitad del siglo veinte.

A diferencia de otros Estados latinoamericanos que se preocuparon por mantener bajo control las movilizaciones indígenas que demandaban sus tierras, el chileno, ocupado en afianzar su poder geopolítico y en desaparecer el elemento indígena material y simbólicamente, no introdujo en su sistema normativo ni institucional medidas tendientes a desactivar los procesos organizativos de los mapuches, sino que, por el contrario, se mantuvo ajeno a la llegada del indigenismo interamericano y sumamente ocupado por posicionarse económicamente a nivel internacional y regional.

Cuando otros Estados empezaron a aplicar esta nueva práctica jurídico-política cuyas finalidades eran, a la vez que desmovilizar políticamente a los indígenas, crear las instituciones que manejarían y controlarían las demandas de éstos, Chile comenzó a rezagarse, provocando no sólo el descrédito internacional por mantenerse apartado de los “buenos deseos” de antropólogos e historiadores de asimilar folclóricamente el “elemento” indígena, sino, sobre todo, el aumento en las movilizaciones mapuches por las tierras y el reconocimiento.

La preocupación por modernizar económicamente al país chocó con las demandas de tierra que, cada vez, eran más tajantes. Aquella política de Estado, de exclusión e invisibilización de lo indígena, se vio obligada a modificarse, por lo menos, mientras se intentaba detener la movilidad mapuche, surgiendo, así, las primeras medidas públicas hacia este sector.

Con el inicio del proceso de Reforma Agraria, aunque en definitiva no se haya constituido como una medida destinada hacia los indígenas, se abrió el camino para una nueva expresión de la resistencia mapuche. Creada la normatividad que permitiera a los campesinos la obtención de tierras, los mapuches no sólo no se desmovilizaron, por el contrario, intentaron participar de esas nuevas medidas legales e institucionales. Una vez más, la constitución de organizaciones mapuches aglutinadas en torno a la recuperación legal de tierras, fue producto de las políticas estatales, lo cual no quiere decir que las organizaciones actuaran de manera reactiva, sino que lo hacían respecto de esas políticas estatales que mantenían el deseo de exclusión de mapuches y, para este caso, también de campesinos.

El proceso de Reforma Agraria que comenzó estimulado por intereses imperialistas, tendría un significativo cambio con la llegada de la Unidad Popular al poder presidencial. La preocupación por los mapuches se verificó en la devolución de algunas tierras ancestrales, la admisión de organizaciones políticas como interlocutores y la promulgación de la primera ley indígena del país. Pero, si se revisa bien la Reforma de Salvador Allende, se puede comprender que ésta estaba destinada a un objetivo central, la desaparición del latifundio, así que, las medidas de devolución de tierras a los mapuches respondió únicamente a dos cosas. La primera tiene qué ver con ir desapareciendo los grandes latifundios que se habían instalado en el *Wallmapu*, para sustituirlos por las formas territoriales propias de los mapuches. La segunda fue dar cabida dentro de la institucionalidad y normatividad estatal al indigenismo; ciertamente el atraso chileno en este aspecto ya había provocado desmedro en la relación entre el Estado y los indígenas en general, así que urgía, a la vez que restituir las relaciones, dar pausa a la cada vez más fuerte resistencia mapuche. Allende procuraba no sólo adherir a los mapuches a sus filas y su proyecto de Nación, también intentaba conseguir, sin estorbos políticos, su proyecto de sociedad socialista.

Con la llegada de la dictadura militar, aunque bien se podría pensar que, por esta ocasión, el Estado chileno sí conseguiría frenar la movilización mapuche, ésta, aunque en niveles bajos, se mantuvo. Y no es que las medidas represivas dictatoriales no hayan causado impacto, así como en otros sectores organizados de la sociedad chilena, en la resistencia mapuche, sino que el empuje dado durante el gobierno de Allende había sido incomparable respecto de otros momentos.

El proceso de recuperaciones de tierras, tanto de manera legal como de *facto*, que se había posibilitado con Allende, así como la represión exacerbada y la política de liquidación material y cultural de los mapuches que la dictadura instauró, ayudó a que la movilización mapuche perviviera y, además, se consolidara, por fin, con base en su peculiaridad étnica.

En esta ocasión, la reversión de medidas indigenistas y la regresión a las de exclusión e invisibilización por parte del Estado chileno -el cual, además, procuró en esta etapa la real aniquilación del mapuche-, contribuyó al nacimiento de un nuevo sujeto indígena movilizad. La chilenización a ultranza, así como el cierre de la posibilidad de seguir recuperando tierras y territorio ancestrales y la presión por modernizarse, confirma, en este momento histórico, la etnopolitización de los mapuches.

La implementación, durante el gobierno pinochetista, del modelo neoliberal basado en la productividad forestal de las regiones del país que constituyen el *Wallmapu*, a la vez que provocaría pérdida de soberanía al Estado chileno, traería a la escena política un nuevo conflicto. Resultado de estas nuevas medidas estatales relativas a los indígenas (que, para el momento, se apartan del indigenismo de Estado), a parte de la reafirmación etnopolítica de éstos, se daría comienzo a un período de demandas distintas; esta vez no únicamente se estaría encarando al Estado nacional homogéneo chileno, asimismo se empezaría a ubicar como antagonistas a las empresas forestales e hidroeléctricas.

Toda esta atmósfera de contratiempos y nuevas posibilidades para los mapuches, se vería influenciada fuertemente por el “Quinto Centenario del Descubrimiento de América”. Si el indigenismo como política impulsada por la mayoría de los Estados

latinoamericanos había provocado, debido a sus inconsistencias e ineficacias, el enojo de gran parte de la población indígena de la región, en Chile, la ausencia de aquel y su reemplazo por la política excluyente y represiva operante desde inicios del siglo XIX, tuvo el mismo efecto para el caso de los mapuches ya movilizados.

Los contrafestejos al Quinto Centenario ayudaron a reforzar la estructuración étnicamente diferenciada de la resistencia mapuche, la cual, ya en tiempo de democracia, consiguió acercarse, nuevamente, al gobierno. Pero de dicho acercamiento, el resultado no sería benéfico para la movilización mapuche, sino todo lo contrario.

Considerando que una de las principales preocupaciones de la Concertación de Partidos por la Democracia fue sacar del poder a la dictadura, sus intenciones de actuar a favor de los mapuches estuvieron encaminadas a conseguir el mayor apoyo posible para lograr la salida de Pinochet de la presidencia. Los cambios a los que la Democracia se comprometió, además de que no fueron realizados, siguieron basados en los mismos principios del régimen anterior.

Si bien es cierto que los gobiernos democráticos generaron nuevas instituciones indigenistas (las cuales, mantuvieron el mismo rezago respecto de otras latinoamericanas), se siguieron proyectando los mismos sistemas económicos, políticos y culturales de la dictadura. Las medidas neoliberales instaladas en plena dictadura siguieron siendo el eje de la economía. Las disposiciones legales de todo rango (como la propia Constitución), siguieron operando tal y como habían sido redactadas por Augusto Pinochet.

Las determinaciones administrativas para el territorio chileno y el *Wallmapu* no se modificaron, al contrario, la entrada de agentes empresariales foráneos permaneció y se vio ampliamente impulsado debido a la desastrosa situación económica que la dictadura había dejado en casi todo el país. Asimismo, la necesidad de ocultar material y culturalmente al indígena siguió vigente; tratados internacionales relativos a reconocimiento de derechos de los pueblos y comunidades indígenas fueron renegados, leyes indígenas nacionales siguieron el patrón de las leyes del pasado e intentaron quitar significado al propio indígena nombrándolo sólo individualmente y no comunitariamente, instituciones indigenistas sostuvieron los postulados ya caducos del

indigenismo integracionista; procuraron nuevas formas de insertar involuntariamente al mapuche a la sociedad chilena, le atribuyeron cualidades más próximas a las de una organización no gubernamental o una asociación civil, intentando que, de alguna u otra forma, se consideraran parte del desarrollo social, cultural e, incluso, ecológico del país.

Así, esta vez, las medidas democráticas, al igual que la propia dictadura, contribuyeron ya no sólo a la reagrupación política de los mapuches, también a la radicalización de la resistencia. La democracia no ofreció algo diferente a lo que la dictadura militar venía ofreciendo desde su llegada al poder. La discriminación cultural, la intención de segregar a la resistencia y callar las demandas etnopolíticas, así como la persecución y represión política basadas en las leyes heredadas de la dictadura, se configuraron como política estatal democrática.

Entre todo este ambiente es que se conforma el movimiento etnopolítico de la Coordinadora de Comunidades en Conflicto Arauco-Malleco, mismo que constituye un punto de quiebre en la historia del Estado nacional chileno, no sólo por instituirse en una de las organizaciones que más comunidades mapuches aglutina en su entorno, sino también porque, a partir de su creación, las relaciones con los pueblos indígenas que el Estado comenzaba a basar en la práctica indigenista de aparente inclusión y preocupación social, se vieron del todo desconfiguradas.

Si bien es cierto que, en algún momento la CAM intentó un acercamiento con las instituciones indigenistas (sobre todo al inicio de su vida política), es de notarse que, posteriormente, y con la represión y criminalización como respuestas estatales a las demandas mapuches, la práctica de confrontación directa con el Estado se constituiría en el sello distintivo de esta organización.

A diferencia de otras agrupaciones mapuches surgidas en el mismo período de nacimiento de la Coordinadora (como la Asociación Gremial de Pequeños Agricultores y Artesanos Mapuches- Ad Mapu o el Consejo de Todas las Tierras), ésta ha podido mantener sus reclamos identitarios en conjugación con otros que se relacionan con aspectos más amplios, como la salida de intereses capitalistas de territorio ancestral o la de real democratización del Estado chileno.

La CAM, como movilización etnopolítica, ofrece no sólo un amplio espectro para la reflexión política de los diversos movimientos indígenas de la región, sino que también ayuda al análisis del ente estatal, su configuración histórica tan asumida como normal y su actuación, muchas veces genocida, respecto de su población indígena.

La resistencia sostenida por la Coordinadora, a diferencia de otras, nos hace pensar menos en un movimiento autonómico indígena y más en una movilización liberacionista con arraigo en una cualidad étnica específica, misma que le impulsa a reclamar un territorio ancestral que, al final, se constituirá en la base de una nueva Nación.

Aunque esta investigación constituye un primer acercamiento a este sujeto en resistencia, fue posible percatarme de que, aun con que la demanda autonómica está incluida en el programa político-estratégico de la Coordinadora, ésta no constituye el fin último de su accionar etnopolítico. El proceso que la CAM ha venido construyendo y recorriendo tiene como finalidad primordial la reconstrucción de su Nación y la liberación de la misma.

La etapa de autonomía, entendiendo a ésta en todos los ámbitos, se forja, así, en un momento de paso que, si bien es importante en tanto que resultará en la recuperación del territorio ancestral, no es el último paso de la movilización, como sí lo es para el caso de otros movimientos etnopolíticos latinoamericanos que buscan su reafirmación autogestiva, aún, en torno al Estado.

Entendiendo que los movimientos por autonomía indígena en la región buscan el reconocimiento estatal y, por consecuencia, la creación o instalación de la pluriculturalidad y el multiculturalismo, se debe saber que dicha autonomía sigue siendo pensada dentro de la misma territorialidad y el mismo sistema económico. De tal forma, tan sólo el reclamo de autonomía que sostiene la Coordinadora, ha de verse como un proyecto distinto, ya que, por lo menos, su programa autonómico trasgrede el orden territorial que el Estado y las empresas extranjeras han dispuesto.

Asimismo, se ha pensado en una autonomía indígena encaminada a la reconstrucción de un sujeto opuesto al Estado y su Nación homogeneizada; la obtención del territorio ancestral, como parte decisiva de esta autonomía, no sólo coadyuvará al

fortalecimiento del mapuche en el aspecto económico personal y familiar, también contribuirá a la recuperación material de aspectos estructurantes de la cosmogonía mapuche, lo cual, confirmará la restauración de una Nación que precisamente, debido al ímpetu expoliador y homologante de un Estado como el chileno, había sido negada.

Aunque el proceso organizativo de la CAM pueda ser entendido sólo a largo plazo, por ahora es posible decir que no constituye una movilización parecida a los movimientos autonómicos de la región, más bien ha sido modelado como un movimiento en confrontación decidida contra el Estado-Nación chileno, las instituciones indigenistas y los intereses capitalistas materializados en empresas forestales e hidroeléctricas.

Constituye un movimiento etnopolítico liberacionista que, por lo menos ahora (en parte debido a la desmovilización a que ha sido empujada), no da señales de intentar una separación definitiva del Estado, un movimiento integrado por comunidades mapuches que reconocen su derecho ancestral a un territorio que les fue usurpado, comprometido con la reconstrucción material y simbólica de su pueblo, así como con la Liberación de éste, un movimiento que, como se pudo advertir a lo largo de esta investigación, ha logrado reavivar, aunque de forma distinta, una resistencia que ya había sido absorbida por las prebendas gubernamentales, un movimiento, en suma, que ha volcado sus esfuerzos para la satisfacción de sus necesidades económicas, sociales, políticas y culturales, desconociendo al Estado como interlocutor, logrando denunciar, así, la incapacidad de éste de dar solución a algo que él mismo insiste en denominar “conflicto mapuche”.

Pese a que, para este momento, la Coordinadora se ha volcado a la liberación de sus presos políticos, poniendo en pausa su proceso de Liberación, no ha dejado de manifestar su repudio a la política estatal de acoso, despojo e invisibilización que permanece por encima de sistemas políticos o partidos en el poder.

Su actividad de recuperación de tierras y control territorial se ha mantenido, pese a la represión ejercida por el Estado chileno. Sus proyectos, determinados por su práctica político-estratégica, siguen siendo estructurados en base a una opción comunitaria, además, se puede notar a través de los diferentes comunicados públicos, tal

como al inicio, compromiso con el proyecto de Liberación Nacional, entrega a la autogestión y preocupación no ya por el reconocimiento de los pueblos indígenas por parte del Estado, sino por el reconocimiento de las deudas históricas que éste mantiene tanto con población indígena, como no indígena.

La actividad de este sujeto etnopolítico liberacionista posiblemente pueda actuar en el conjunto de la población chilena y mapuche, haciendo que estos se movilicen políticamente o culturalmente, pero, en definitiva, puede repercutir en los movimientos autonómicos regionales e internacionales, alentándolos a abandonar el asistencialismo de sus Estados y la comodidad que la engañosa aceptación del multiculturalismo ha dejado en ellos. Estos procesos podrán ser confirmados, como se ha dicho, sólo a largo plazo.

Bibliografía

- ▲ ALLENDE, Salvador, *Perspectivas de la reforma agraria*, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Chile, p. p. 30.
- ▲ ALMEYDA, Clodomiro, *¿reforma agraria?*, s/e, Chile, 1962, p. p. 30.
- ▲ ANTILEO, Enrique, “La lucha de los mapuches urbanos en Chile” en: ESCÁRZAGA, Fabiola y Raquel Gutiérrez (Coord.), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo. Volumen II*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal- Casa Juan Pablos, México, 2006, páginas 324- 328.
- ▲ AYLWIN, José, *Estudio sobre tierras indígenas de la Araucanía: Antecedentes histórico-legislativos (1850-1920)*, Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Chile, 1995.
- ▲ BARTOLOMÉ, Miguel Alberto, “La articulación de civilizaciones en América Latina” en: ESCÁRZAGA, Fabiola y Raquel Gutiérrez (Coord.), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal- Casa Juan Pablos, México, 2005, páginas 484 – 501.
- ▲ BENGEOA, José, *Historia del pueblo mapuche, siglo XIX y XX*, Ediciones Sur, Colección estudios históricos, Chile, 1996, p. p. 426.
- ▲ -----, *La emergencia indígena en América Latina*, Fondo de Cultura Económica, Chile, 2007.
- ▲ -----, “Reforma agraria en Chile: A treinta años del setentaitrés y a cuarenta de su comienzo. Propositiones, rupturas y derroteros” en: ZAPATA, Francisco (Comp.), *Frágiles suturas. Chile a treinta años del gobierno de Salvador Allende*, El Colegio de México, México, 2006, páginas 311 – 340.
- ▲ BRUNA, Susana, “Chile: Las luchas campesinas en el siglo XX”, en: GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *Historia Política de los campesinos latinoamericanos. 4 Brasil, Chile, Argentina, Uruguay*, Siglo XXI editores, México, 1985, páginas 84 – 148.
- ▲ CABEDO MALLOL, Vicente, *Constitucionalismo y derecho indígena en América Latina*, Editorial de la UPV, Valencia, 2004, p. p. 315.
- ▲ CARDOSO, Patricio, *Formación y desarrollo del Estado nacional en Chile: de la independencia hasta 1930*, Ed. Universidad Autónoma del Estado de México, México, 2000, p. p. 200.
- ▲ CARDOSO DE OLIVEIRA, Roberto, “La politización de la identidad y el movimiento indígena” en: ALCINA FRANCH, José (Comp.), *Indianismo e indigenismo en América*, Alianza Editorial, España, 1990, páginas 145 – 161.
- ▲ CASO, Alfonso, *Definición del indio y lo indio*, Patronato para el Fomento de Actividades Culturales y de Asistencia Social a las Comunidades Indígenas, A. C., México, 1996.
- ▲ CLAVERO, Bartolomé, *Geografía jurídica de América Latina. Pueblos indígenas entre constituciones mestizas*, Siglo XXI editores, México, 2008, p. p. 292.

- △ -----, *Derecho indígena y cultura constitucional en América*, Siglo XXI editores, México, 2009, p. p. 210.
- △ COLLIER, Simon, *La construcción de una República 1830-1865. Política e ideas*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Chile, 2005, p. p. 336.
- △ CORA, *Reforma agraria chilena*, Chile, 1970, p. p. 103.
- △ DEL VAL, José, “La reconstrucción de los pueblos indígenas” en: GARCÍA COLORADO, Gabriel e Irma Eréndira Sandoval (Comp.), *Autonomía y derechos de los pueblos indios*, Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados, México, 1998, páginas 191 – 199.
- △ DÍAZ-POLANCO, Héctor, “Autonomía de los pueblos indios” en: GARCÍA COLORADO, Gabriel e Irma Eréndira Sandoval (Comp.), *Autonomía y derechos de los pueblos indios*, Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados, México, 1998, páginas 141 – 146.
- △ -----, *El canon Snorri. Diversidad cultural y tolerancia*, Universidad de la Ciudad de México, México, 2004, p. p. 253.
- △ -----, *La cuestión étnico nacional*, Ed. Fontarama, México, 1998, p. p. 164.
- △ DÍAZ-POLANCO, Héctor y Consuelo Sánchez, *México Diverso. El debate por la autonomía*, Siglo XXI editores, México, 2002, p. p. 176.
- △ DORNER, Meter, *La reforma agraria en América Latina. Problemas y casos concretos*, Diana, México, 1974.
- △ DRAKE, Paul e Iván Jaxsic (compiladores), *El modelo chileno. Democracia y desarrollo en los noventa*, LOM Ediciones, Chile, 2002.
- △ EDWARDS, Alberto, *La fronda aristocrática en Chile*, Chile, Ed. Del Pacífico, 1935.
- △ EYZAGUIRRE, Jaime, *Hispanoamérica del dolor y otros estudios*, Ediciones Cultura hispánica, Chile, 1979, p. p. 436.
- △ FAVRE, Henri, *El indigenismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, p. p. 153.
- △ FOERSTER, Rolf, *Condiciones de emergencia, ideologías y programa en las organizaciones mapuches*, Grupo de Investigaciones Agrarias- Academia de Humanismo Cristiano, Chile, 1983, p. p. 8.
- △ FONTAINE ALDUNATE, Arturo, *La tierra y el poder. Reforma agraria en Chile (1964-1973)*, Zig-Zag, Chile, 2001, p. p. 205.
- △ FREI MONTALVA, Eduardo, *Chile avanza, reforma agraria*, Imprenta Servicio de Prisiones, Chile, 1966, p. p. 22.
- △ GARCÍA LINERA, Álvaro, “Autonomías indígenas” en : ESCÁRZAGA, Fabiola y Raquel Gutiérrez (Coord.), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal- Casa Juan Pablos, México, 2005, páginas 273 – 290.

- △ GARCÍA, Antonio, *Reforma agraria y desarrollo capitalista en América Latina*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1981.
- △ GARRIDO R., José (ed.), *Historia de la reforma agraria en Chile*, Editorial Universitaria, Chile, 1988, p. p. 270.
- △ GAZMURI MUJICA, Jaime, *Gobierno popular, reforma agraria*, s/e, Chile, 1971, p. p. 47.
- △ GUERRERO GARCÍA, Javier, “Legislar para la diversidad, legislar para todos” en: GARCÍA COLORADO, Gabriel e Irma Eréndira Sandoval (Comp.), *Autonomía y derechos de los pueblos indios*, Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados, México, 1998, páginas 147 – 156.
- △ GÓMEZ L., Juan Carlos, *La frontera de la democracia. El derecho de propiedad en Chile 1925-1973*, LOM Ediciones, Chile, 2004, p. p. 378.
- △ GÓNGORA, Mario, *Ensayo histórico sobre la noción de estado en Chile en los siglos XIX y XX*, Editorial Universitaria, Chile, 1986, p. p. 376.
- △ GONZALEZ PÉREZ, Miguel, *Gobiernos pluriétnicos. La Constitución de Regiones Autónomas en Nicaragua. Estudios sobre el Estado-Nacional y el proceso de Autonomía Regional en la Costa Atlántica-Caribe*, Plaza y Valdes editores, México, 1997, p. p. 479.
- △ GÓNZALEZ GALVÁN, Jorge, *Constitución y derechos indígenas*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002, p. p. 287.
- △ GROVE VALLEJO, Marmaduke, *Reforma Agraria “La tierra para el que la trabaja”*, Departamento de Publicaciones del Partido Socialista de Chile, Chile, 1939, p. p. 80.
- △ GUILLAUDAT, Patrick y MOUTERDE, Pierre, *Los movimientos sociales en Chile 1973-1993*, Colección sin norte, Santiago de Chile, 1998, p. p. 140.
- △ GUTIÉRREZ CHONG, Natividad (Coord.), *Estados y autonomías en democracias contemporáneas. Bolivia, Ecuador, España, México*, Instituto de Investigaciones Sociales- Universidad Nacional Autónoma de México- Plaza y Valdez editores, México, 2008, p. p. 367.
- △ HEISE GONZÁLEZ, Julio, *Historia de Chile: El período parlamentario (1861-1925)*, Ed. Andrés Bello, Chile, 1974.
- △ HERNÁNDEZ, Isabel, *Autonomía o ciudadanía incompleta: el pueblo mapuche en Chile y Argentina*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Chile, 2003.
- △ HERRERA GONZALEZ, Patricio, “La cuestión de Arauco. Un problema de dignidad nacional durante el siglo XIX” en: LOYOLA, Manuel y Sergio Grez (Comp.), *Los proyectos nacionales en el pensamiento político y social chileno del siglo XIX*, Ediciones UCSH. Colección monografías y textos, Chile, 2002, páginas 75-88.
- △ INSTITUTO DE PROMOCIÓN AGRARIA (INPROA), *Reforma agraria de la iglesia en Chile*, Instituto de Promoción Agraria, Chile, 1979.
- △ JOCELYN-HOLT LETELIER, Alfredo, *La independencia de Chile. Tradición, modernización y mito*, Planeta-Ariel, Chile, 2001, p. p. 379.

- ▲ LARRARIN, Jorge, *Identidad chilena*, LOM ediciones, Chile, 2001, p. p. 274.
- ▲ LEÓN SOLÍS, Leonardo, *Maloqueros y conchavadores*, Ediciones Universidad de la Frontera, Serie Quinto Centenario, Chile, 1990.
- ▲ LÓPEZ BÁRCENAS, Francisco, *Autonomías y derechos indígenas en México*, CONACULTA-Culturas Populares e Indígenas – Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, México, 2002, p. p. 119.
- ▲ LÓPEZ Y RIVAS, Gilberto, *Autonomías. Democracia o contrainsurgencia*, ERA, México, 2004, p. p. 189.
- ▲ -----, “Introducción. Algunos referentes teóricos” en: GABRIEL, Leo y Gilberto López y Rivas (Coord.), *Autonomías indígenas en América Latina. Nuevas formas de convivencia política*, Plaza y Valdes Editores, México, 2005, páginas 29 – 46.
- ▲ -----, *Nación y pueblos indios en el neoliberalismo*, Plaza y Valdes editores, México, 1995, p. p. 171.
- ▲ -----, “Pueblos indios, autonomía y reforma constitucional” en: GARCÍA COLORADO, Gabriel e Irma Eréndira Sandoval (Comp.), *Autonomía y derechos de los pueblos indios*, Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados, México, 1998, páginas 157 – 163.
- ▲ MAESTRE ALFONSO, Juan, “Cambios internacionales y tratamiento político del indígena” en: ALCINA FRANCH, José (Comp.), *Indianismo e indigenismo en América*, Alianza Editorial, España, 1990, páginas 271 – 283.
- ▲ MELLA SEGUEL, Eduardo, *Los mapuche ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile*, LOM ediciones, Chile, 2007.
- ▲ MENARD, André y PAVEZ, Jorge, *Documentos de la Federación Araucana y del Comité Ejecutivo de la Araucanía de Chile*, en: <http://www.desclasificacion.org/pdf/menard_pavez.pdf>
- ▲ MOULIAN, Tomás, *Chile actual. Anatomía de un mito*, Colección Escafandra, Santiago de Chile, 2002.
- ▲ NAÍN, José, “La lucha mapuche por la autodeterminación” en: ESCÁRZAGA, Fabiola y Raquel Gutiérrez (Coord.), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal- Casa Juan Pablos, México, 2005, páginas 267 – 272.
- ▲ NOGUEIRA ALCALÁ, Humberto, *Constituciones Iberoamericanas, Chile*, Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005, p. p. 127.
- ▲ OLIVÉ, León, *Interculturalismo y justicia social. Autonomía e identidad cultural en la era de la globalización*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, p. p. 231.
- ▲ PARENTINI, Luis Carlos, *Introducción a la etnohistoria mapuche*, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Chile, 1996, p. p. 136.
- ▲ PATZO PACO, Félix, “Sistema comunal: una propuesta alternativa al sistema liberal” en: ESCÁRZAGA, Fabiola y Raquel Gutiérrez (Coord.), *Movimiento indígena en*

América Latina: resistencia y proyecto alternativo, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal- Casa Juan Pablos, México, 2005, páginas 291 – 311.

- ▲ PINTO RODRÍGUEZ, Jorge, *La formación del Estado y la Nación y el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión*, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Chile, 2003, p. p. 319.
- ▲ PROGRAMA DE COOPERACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS MÉXICO – COMISIÓN EUROPEA, *Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas*, México, 2006, p. p. 487.
- ▲ SAAVEDRA PELÁEZ, Alejandro, *Los Mapuche en la sociedad chilena actual*, LOM ediciones, Chile, 2002, p. p. 283.
- ▲ SÁNCHEZ, Consuelo, *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*, Siglo XXI editores, México, 1999, p. p. 247.
- ▲ SANDOVAL, Irma Eréndira, “La utopía de la diversidad cultural” en: GARCÍA COLORADO, Gabriel e Irma Eréndira Sandoval (Comp.), *Autonomía y derechos de los pueblos indios*, Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados, México, 1998, páginas 201 – 208.
- ▲ SHABUS, Nicole, “Autonomía indígena: *statu quo* o desafío” en: GABRIEL, Leo y Gilberto López y Rivas (Coord.), *Autonomías indígenas en América Latina. Nuevas formas de convivencia política*, Plaza y Valdes Editores, México, 2005, páginas 493 – 540.
- ▲ SOSA, Ignacio, *Conciencia y proyecto nacional en Chile (1891-1973)*, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1981.
- ▲ STAVENHAGEN, Rodolfo, *Derechos humanos de los pueblos indígenas*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos-México, México, 2000, p. p. 115.
- ▲ SUBERCASEUX, Bernardo, *Chile, ¿un país moderno?*, PURES, S. A., Chile, 1996, p. p. 199.
- ▲ TAPIA, Luis, “Las estrategias políticas de los movimientos indígenas y los Estados latinoamericanos frente a la insurgencia indígena. Movimientos comunitarios y campesinos y crisis de Estado” en: ESCÁRZAGA, Fabiola y Raquel Gutiérrez (Coord.), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal- Casa Juan Pablos, México, 2005, páginas 415 – 421.
- ▲ TISCHLER, Sergio, “La emergencia crítica de los sujetos en América Latina” en: ESCÁRZAGA, Fabiola y Raquel Gutiérrez (Coord.), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal- Casa Juan Pablos, México, 2005, páginas 487 – 493.
- ▲ TOLEDO LLANCAQUEO, Victor, *Pueblo Mapuche. Derechos colectivos y territorio: Desafíos para la sustentabilidad democrática*, Programa Chile Sustentable, Chile, 2006, p. p. 149.
- ▲ VALENZUELA FEIJÓO, José C., “El gobierno de Allende. Aspectos económicos” en: ZAPATA, Francisco (Comp.), *Frágiles suturas. Chile a treinta años del gobierno de Salvador Allende*, El Colegio de México, México, 2006, páginas 283 – 309.

- ▲ VILLALOBOS R., Sergio, *Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la guerra de Arauco*, Editorial Andrés Bello, Chile, 1995, p. p. 215.
- ▲ VILLALOBOS R., Sergio, *La vida fronteriza en Chile*, Editorial MAPFRE, España, 1992, p. p. 435.
- ▲ VILLORO, Luis, *Estado plural, pluralidad de culturas*, Biblioteca Interamericana de ensayo- Paidós- Universidad Nacional Autónoma de México- Facultad de Filosofía y Letras, México, 2002, p. p. 185.
- ▲ WITKER, Alejandro, *Chile: Sociedad y política. Del acta de independencia a nuestros días*, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1978.
- ▲ ZIBECHI, Raúl, “Estrategias políticas de los movimientos indígenas” en: ESCÁRZAGA, Fabiola y Raquel Gutiérrez (Coord.), *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal- Casa Juan Pablos, México, 2005, páginas 474 – 483.
- ▲ ZIBECHI, Raúl, *Autonomías y emancipaciones. América Latina en movimiento*, Sísiso ediciones, México, 2008, p. p. 341.

En Internet:

- ▲ AVENDAÑO DE DURAND, Carmen, “El derecho consuetudinario indígena” en: <<http://www.bibliojuridica.org/libros/1/195/6.pdf>>
- ▲ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <<http://www.bcn.cl/#>>
- ▲ CONADI: <<http://www.conadi.cl/>>
- ▲ Convención sobre el Instituto Indigenista Interamericano en: <<http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/archivos/I.I.I.pdf>>
- ▲ Convenio sobre la diversidad biológica en: <<http://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>>
- ▲ Convenio 107 sobre la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes, en:<<http://www.cesdepu.com/instint/oit107.htm>>
- ▲ Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes en: <http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf>
- ▲ CORREAS, Oscar, “El derecho indígena frente a la cultura jurídica dominante” en: <<http://www.bibliojuridica.org/libros/1/195/11.pdf>>
- ▲ CRUZ RUEDA, Elisa, “Autonomía: Problema cultural o de seguridad nacional” en: <<http://www.bibliojuridica.org/libros/1/148/21.pdf>>
- ▲ CRUZ RUEDA, Elisa, “Cultura nacional y pueblos indígenas” en: <<http://www.bibliojuridica.org/libros/1/1/10.pdf>>
- ▲ CLAVERO, Bartolomé, “Reconocimiento Mapu-Che de Chile: Tratado ante Constitución” en: <<http://www.derecho.us.es/clavero/geografia.pdf>>

- ⤴ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en: <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf>
- ⤴ Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos en: <<http://www.bibliojuridica.org/libros/2/740/20.pdf>>
- ⤴ Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe: <http://www1.tau.ac.il/eial/index.php?option=com_frontpage&Itemid=1>
- ⤴ FERNANDEZ ALONSO, Serena, “Ante el V centenario crónicas para el año 2000” en: <<http://revistas.ucm.es/ghi/02116111/articulos/QUCE9090110287A.PDF>>
- ⤴ Fondo Indígena: <<http://www.fondoindigena.org/>>
- ⤴ GARCÍA ARÉVALO, Manuel Antonio, “El 12 de octubre y su verdadero significado” en: <<http://revistas.ucm.es/ghi/02116111/articulos/QUCE8787220209A.PDF>>
- ⤴ Gobierno de Chile: <<http://www.gobiernodechile.cl/>>
- ⤴ GOMEZ GOMEZ, Lutviana del Carmen, “¿Chile, un estado pluricultural, plurilingüal?: El desarrollo de las lenguas minoritarias en Chile” en: <<http://www.bibliojuridica.org/libros/2/740/15.pdf>>
- ⤴ GOMEZ, Magdalena, “Derecho indígena y constitucionalidad” en: <<http://www.amdh.com.mx/ocpi/informe/docbas/docs/6/38.pdf>>
- ⤴ GUMUCIO, Rafael, “Chile, entre dos centenarios. Historia de una democracia frustrada” en Polis, Revista de la Universidad Bolivariana, año/vol. 4, número 10, Santiago de Chile, en: <<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/305/30541006.pdf>>
- ⤴ INFANTE B., Ricardo y Osvaldo Sunkel, “Chile: hacia un desarrollo inclusivo” en: <<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/35853/RVE97InfanteSunkel.pdf>>
- ⤴ Informe Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato: <http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/cvhynt/>
- ⤴ Instituto de Estudios Indígenas de la Frontera: <http://www.estudiosindigenas.cl/es_inicio.php>
- ⤴ Jornadas Lascasianas Internacionales. Libros y Memorias: <<http://www.juridicas.unam.mx/inst/evacad/lascasianas/publicaciones.htm>>
- ⤴ KUPE, René, “Algunas observaciones sobre la relación entre las instituciones indígenas y los derechos humanos” en: <<http://www.mapuche.info/indgen/autonomia080211b.pdf>>
- ⤴ LATAUTONOMY: <http://www.latautonomy.org/lae_wel.htm>
- ⤴ MARROQUIN GUERRA, Otto, “Administración de justicia en pueblos indígenas” en: <<http://www.bibliojuridica.org/libros/3/1333/7.pdf>>
- ⤴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas: <<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/rapporteur/>>

- ⤴ Página Oficial de la Coordinadora de Comunidades Mapuche en Conflicto Arauco-Malleco: WEFTUN <<http://www.nodo50.org/weftun/>>
- ⤴ Ralco, represa o pobreza en: <http://books.google.com.mx/books?id=c5DSzIcvTPkC&printsec=frontcover&dq=ralco+represa+o+pobreza&source=bl&ots=xAd0FWH0Ma&sig=mizHZh6wVL40A2GedqpFF35xQ5o&hl=es&ei=yFh0TiesFZP2swPuksWICA&sa=X&oi=book_result&ct=result&resnum=3&ved=0CBwQ6AEwAg#v=onepage&q&f=false>
- ⤴ Revista Chilena de Derecho: <http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=0718-3437&script=sci_serial>
- ⤴ TOLEDO LLANCAQUEO, Victor, “El enclave forestal chileno en territorio mapuche” en: <<http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/publicaciones/255-el-enclave-forestal-en-territorio-mapuche.html>>
- ⤴ UNPFII-ONU. Foro Permanente para las cuestiones indígenas: <<http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/es/index.html>>
- ⤴ VILLORO, Luis, “Del Estado homogéneo al Estado plural (El aspecto político: La crisis del Estado-Nación) en: <<http://www.bibliojuridica.org/libros/1/98/6.pdf>>